



DIARIO DE SESIONES



XLIX PERÍODO LEGISLATIVO
10.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 14

15 de julio de 2020

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR

SECRETARÍA

De la Arq.^a María Eugenia FERRARESSO

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Dr.^a Rocío Aylen MARTIN AIMAR

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa
CAPARROZ, Maximiliano José
CHAPINO, Germán Armando
DU PLESSIS, María Laura
GAITÁN, Ludmila
MURISI, Liliana Amelia
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio
RIVERO, Javier Alejandro
VILLONE, María Fernanda

JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón
CASTELLI, Lucas Alberto
ESTEVEZ, Leticia Inés
GASS, César Aníbal
MONTECINOS VINES, Karina Andrea
QUIROGA, María Ayelen

FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio
GUTIÉRREZ, María Ayelén
MANSILLA, Mariano
MARTÍNEZ, María Soledad
PARRILLI, María Lorena
PERALTA, Osvaldo Darío
RIOSECO, Teresa
SALABURU, María Soledad

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth
COGGIOLA, Carlos Alberto
MUÑOZ, José Raúl

SIEMPRE

BONOTTI, María Laura
PERESSINI, Andrés Arturo

UNIÓN POPULAR

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

JURE, Patricia Noemí

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

Í N D I C E

1 - APERTURA	10
2 - MOCIÓN DE ORDEN (Art. 129, inc. 10 - RI).....	11
3 - AUTORIZACIÓN PARA SESIONAR A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA (Expte. O-48/20 - Proy. 13 508).....	11
3.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI).....	12
3.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	12
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1070.	
4 - DIARIOS DE SESIONES (Art. 172 - RI).....	13
5 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI).....	13
5.1 - Comunicaciones oficiales	13
5.2 - Despachos de comisión.....	13
5.3 - Proyectos presentados.....	14
5.4 - Solicitud de licencia.....	20
6 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 11:00).....	20
6.1 - Asuntos reservados en Presidencia	21
6.1.1 - Expte. D-311/20 - Proy. 13 350	21
6.1.2 - Expte. D-326/20 - Proy. 13 366	21
6.1.3 - Expte. E-15/20 - Proy. 13 143.....	22
6.1.4 - Expte. O-193/19	22
6.1.5 - Expte. D-384/20 - Proy. 13 425	22
6.1.6 - Expte. D-147/20 - Proy. 13 186	23
6.1.7 - Expte. D-410/20 - Proy. 13 452	23
6.1.8 - Expte. D-411/20 - Proy. 13 453	24
6.1.9 - Expte. D-412/20 - Proy. 13 454	25
6.1.10 - Expte. D-414/20 - Proy. 13 457	25
6.1.11 - Expte. D-417/20 - Proy. 13 460	26
6.1.12 - Expte. D-418/20 - Proy. 13 461	27
6.1.13 - Expte. D-424/20 - Proy. 13 467	28
6.1.14 - Expte. D-428/20 - Proy. 13 472	29

6.1.15 - Expte. D-429/20 - Proy. 13 473 y ag. Expte. D-426/20 - Proy. 13 470	30
6.1.16 - Expte. D-421/20 - Proy. 13 464.....	31
6.1.17 - Expte. D-427/20 - Proy. 13 471.....	31
6.1.18 - Expte. D-430/20 - Proy. 13 474.....	32
6.1.19 - Expte. D-431/20 - Proy. 13 475.....	33
6.1.20 - Expte. D-432/20 - Proy. 13 476.....	34
6.1.21 - Expte. D-435/20 - Proy. 13 480.....	36
6.1.22 - Expte. D-436/20 - Proy. 13 481.....	36
6.1.23 - Expte. D-440/20 - Proy. 13 485.....	37
6.1.24 - Expte. D-441/20 - Proy. 13 486.....	37
6.1.25 - Expte. D-442/20 - Proy. 13 487.....	38
7 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS	
(Art. 175 - RI).....	38
6.1.26 - Expte. D-443/20 - Proy. 13 488.....	38
6.1.27 - Expte. D-445/20 -Proy. 13 490.....	39
6.1.28 - Expte. D-446/20 - Proy. 13 491 y ag. Expte. D-464/20 - Proy. 13 510	39
6.1.29 - Expte. D-451/20 - Proy. 13 496.....	41
6.1.30 - Expte. D-452/20 - Proy. 13 497.....	41
6.1.31 - Expte. D-454/20 - Proy. 13 499.....	42
6.1.32 - Expte. D-455/20 - Proy. 13 500.....	43
6.1.33 - Expte. D-459/20 - Proy. 13 504 y ag. Expte. D-469/20 - Proy. 13 515	44
6.1.34 - Expte. D-463/20 - Proy. 13 509.....	45
6.1.35 - Expte. D-470/20 - Proy. 13 516.....	45
6.1.36 - Expte. D-471/20 - Proy. 13 517.....	46
6.1.37 - Expte. D-472/20 - Proy. 13 518.....	47
6.1.38 - Expte. D-474/20 - Proy. 13 520.....	47
6.1.39 - Expte. D-475/20 - Proy. 13 521.....	48
6.2 - Homenajes y otros asuntos.....	48
8 - DÍA NACIONAL DE LA REFORMA UNIVERSITARIA	
(Expte. D-311/20 - Proy. 13 350).....	60
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por mayoría. Se aprueba.	
9 - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2981	
(Expte. D-326/20 - Proy. 13 366).....	63
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se aprueba.	

10 - SUSTITUCIÓN DEL TEXTO DE LA LEY 2152	
(Expte. E-15/20 - Proy. 13 143)	64
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por mayoría; y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.	
11 - DESIGNACIÓN DEL DOCTOR ISLAS COMO FISCAL DEL CASO	
(Expte. O-193/19).....	68
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría.	
11.1 - Votación nominal	
(Art. 197 - RI).....	69
11.2 - Permiso para abstenerse de votar	
(Art. 201 - RI).....	69
Se presta acuerdo legislativo.	
12 - SOLICITUD DE INFORME A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	
(Expte. D-384/20 - Proy. 13 425).....	69
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1071.	
13 - DOCUMENTAL GOTAS DE LLUVIA	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-147/20 - Proy. 13 186).....	71
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2909.	
14 - AMENAZAS Y AGRESIONES A TRABAJADORES DE PRENSA	
(Expte. D-429/20 - Proy. 13 473 y ag. Expte. D-426/20 - Proy. 13 470)	72
14.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión	
(Art. 144 - RI).....	73
14.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara	
(Art. 148 - RI).....	75
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2910.	
15 - ANIVERSARIO DE ZAPALA	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-435/20 - Proy. 13 480).....	76
15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión	
(Art. 144 - RI).....	76
15.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara	
(Art. 148 - RI).....	78
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2911.	

16 - ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA ESCUELA DE GÉNERO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-440/20 - Proy. 13 485) 79

16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI) 79

16.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI) 82

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2912.

17 - ACCESO DE MONOTRIBUTISTAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR TURÍSTICO A LOS CRÉDITOS A TASA 0 %

(Expte. D-445/20 - Proy. 13 490) 82

17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI) 83

17.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI) 83

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Comunicación 141.

18 - MUSEO DEL BOTÓN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-451/20 - Proy. 13 496) 84

18.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI) 84

18.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI) 85

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2913.

19 - AMPLIACIÓN DE MORATORIA ESTABLECIDA POR LEY 27 541

(Expte. D-471/20 - Proy. 13 517) 85

19.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI) 85

19.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI) 86

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Comunicación 142.

A N E X O

Despachos de comisión

- Expte. O-48/20 - Proy. 13 508
- Expte. D-311/20 - Proy. 13 350
- Expte. D-326/20 - Proy. 13 366
- Expte. E-15/20 - Proy. 13 143
- Expte. O-193/19
- Expte. D-384/20 - Proy. 13 425
- Expte. D-147/20 - Proy. 13 186
- Expte. D-429/20 - Proy. 13 473 y ag.
Expte. D-426/20 - Proy. 13 470
- Expte. D-435/20 - Proy. 13 480
- Expte. D-440/20 - Proy. 13 485
- Expte. D-445/20 - Proy. 13 490
- Expte. D-451/20 - Proy. 13 496
- Expte. D-471/20 - Proy. 13 517

Proyectos presentados

- | | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| - 13 449 de resolución | - 13 473 de declaración | - 13 497 de declaración |
| - 13 450 de declaración | - 13 474 de resolución | - 13 498 de resolución |
| - 13 451 de ley | - 13 475 de declaración | - 13 499 de resolución |
| - 13 452 de resolución | - 13 476 de ley | - 13 500 de resolución |
| - 13 453 de resolución | - 13 477 de ley | - 13 501 de ley |
| - 13 454 de resolución | - 13 478 de declaración | - 13 502 de resolución |
| - 13 455 de declaración | - 13 479 de ley | - 13 503 de ley |
| - 13 456 de resolución | - 13 480 de declaración | - 13 504 de ley |
| - 13 457 de resolución | - 13 481 de resolución | - 13 505 de resolución |
| - 13 458 de ley | - 13 482 de declaración | - 13 506 de ley |
| - 13 459 de ley | - 13 483 de declaración | - 13 507 de declaración |
| - 13 460 de resolución | - 13 484 de comunicación | - 13 508 de resolución |
| - 13 461 de resolución | - 13 485 de declaración | - 13 509 de resolución |
| - 13 462 de ley | - 13 486 de resolución | - 13 510 de declaración |
| - 13 463 de declaración | - 13 487 de resolución | - 13 511 de ley |
| - 13 464 de resolución | - 13 488 de ley | - 13 512 de resolución |
| - 13 465 de resolución | - 13 489 de ley | - 13 513 de resolución |
| - 13 466 de ley | - 13 490 de comunicación | - 13 514 de comunicación |
| - 13 467 de declaración | - 13 491 de declaración | - 13 515 de ley |
| - 13 468 de declaración | - 13 492 de declaración | - 13 516 de resolución |
| - 13 469 de ley | - 13 493 de declaración | - 13 517 de comunicación |
| - 13 470 de declaración | - 13 494 de resolución | - 13 518 de ley |
| - 13 471 de ley | - 13 495 de declaración | - 13 520 de resolución |
| - 13 472 de resolución | - 13 496 de declaración | - 13 521 de ley |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Resolución 1070
- Resolución 1071
- Declaración 2909
- Declaración 2910
- Declaración 2911
- Declaración 2912
- Comunicación 141
- Declaración 2913
- Comunicación 142

Registro de votación electrónica *

- Expte. D-311/20 - Proy. 13 350
- Expte. D-326/20 - Proy. 13 366
- Expte. E-15/20 - Proy. 13 143

Registro de votación nominal*

- Expte. D-311/20 - Proy. 13 350
- Expte. D-326/20 - Proy. 13 366
- Expte. E-15/20 - Proy. 13 143
- Expte. O-193/19
- Expte. D-384/20 - Proy. 13 425
- Expte. D-147/20 - Proy. 13 186
- Expte. D-410/20 - Proy. 13 452
- Expte. D-411/20 - Proy. 13 453
- Expte. D-412/20 - Proy. 13 454
- Expte. D-414/20 - Proy. 13 457
- Expte. D-417/20 - Proy. 13 460
- Expte. D-418/20 - Proy. 13 461
- Expte. D-424/20 - Proy. 13 467
- Expte. D-428/20 - Proy. 13 472
- Expte. D-429/20 - Proy. 13 473 y ag.
- Expte. D-426/20 - Proy. 13 470
- Expte. D-421/20 - Proy. 13 464
- Expte. D-427/20 - Proy. 13 471
- Expte. D-430/20 - Proy. 13 474
- Expte. D-431/20 - Proy. 13 475
- Expte. D-432/20 - Proy. 13 476
- Expte. D-435/20 - Proy. 13 480
- Expte. D-436/20 - Proy. 13 481
- Expte. D-440/20 - Proy. 13 485
- Expte. D-441/20 - Proy. 13 486
- Expte. D-442/20 - Proy. 13 487
- Expte. D-443/20 - Proy. 13 488
- Expte. D-445/20 - Proy. 13 490
- Expte. D-446/20 - Proy. 13 491 y ag.
- Expte. D-464/20 - Proy. 13 510
- Expte. D-451/20 - Proy. 13 496
- Expte. D-452/20 - Proy. 13 497
- Expte. D-454/20 - Proy. 13 499
- Expte. D-455/20 - Proy. 13 500
- Expte. D-459/20 - Proy. 13 504 y ag.
- Expte. D-469/20 - Proy. 13 515
- Expte. D-463/20 - Proy. 13 509
- Expte. D-470/20 - Proy. 13 516
- Expte. D-471/20 - Proy. 13 517
- Expte. D-472/20 - Proy. 13 518
- Expte. D-474/20 - Proy. 13 520
- Expte. D-475/20 - Proy. 13 521

* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica y votación nominal se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gov.ar/periodoslegislativos.aspx>).

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

APERTURA

A las 10:17 del 15 julio de 2020, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días, señoras diputadas y señores diputados.

Vamos a dar inicio a la Reunión 14 del miércoles 15 de julio de 2020.

Por Secretaría, se pasará lista a los diputados y diputadas presentes a los fines de establecer el cuórum reglamentario. *[Así se hace]*.

Con la presencia de 28 señores diputados y diputadas, se da por iniciada la sesión.

Invito a la diputada Quiroga y al diputado Peralta a izar las banderas nacional y provincial; y a los demás diputados y diputadas, funcionarios y funcionarias, a ponernos de pie para el izamiento de las banderas. *[Así se hace. Aplausos]*.

Gracias.

En el marco del programa cultural Himnos en Vivo, nos va a acompañar el señor Nicolás Enrique.

Por Secretaría, se dará una breve lectura a su reseña de artista.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Dice:

Enrique Nicolás nació en Laboulaye (provincia de Córdoba). Es pianista, director y arreglador musical. Su trayectoria dentro del tango se asocia a grandes músicos, como Guillermo Fernández, Ricardo «Chiqui» Pereyra, Raúl Lavié y Rubén Juárez, de quien fue su pianista, director musical y arreglador, realizando una gira por Europa en el año 2009.

Formador de nuevos músicos, es parte del proyecto Orquesta Escuela Provincial de Tango junto al Ministerio de las Culturas desde mediados de 2019, incorporando músicos de todas las edades para capacitarse como instrumentistas de género.

Con la formación actual, se brindaron más de treinta conciertos en escuelas de nuestra provincia, seminarios para orquestas infantojuveniles y master classes para institutos de formación dependientes del Consejo Provincial de Educación, siendo la provincia del Neuquén pionera y la única que implementó un proyecto de estas características.

Actualmente, trabaja en el arreglo de poemas inéditos de tango que escribiera en vida don Marcelo Berbel.

Y, hoy, lo acompañan Fabiola Quiroga Rojas en violín, Nicolás Malbos en bandoneón y Ezequiel Nicolás en contrabajo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Los invitamos a pasar al recinto para que musicalicen los himnos.

Gracias. *[Así se hace. Aplausos]*.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA. —Buen día.

Gracias, presidente.

Es para justificar la demora del diputado Sánchez y la del diputado Rols.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK. —Gracias, señor presidente.

Era para dar el presente del diputado Sergio Fernández Novoa, pero veo que se ha notado.

Y además quería, muy brevemente, comentarles a la Presidencia de la Cámara y a los diputados y diputadas que hoy se ha reincorporado al trabajo una asesora de nuestro bloque que hace un año tuvo un accidente automovilístico tremendo, estuvo muchos meses internada peleando por su vida. Y ha logrado recuperarse, obviamente, con lesiones que le impiden —hasta el momento— poder volver a caminar. Está presente acá. Se llama Belén Berguer, es una joven abogada especialista en

derecho civil y derecho procesal, sobre los cuales ha hecho numerosas maestrías, y está a disposición para los que quieran, obviamente, consultar. Y va a trabajar en nuestra Casa en las comisiones y en los diversos temas legislativos que nos toquen y que nuestro bloque tenga incumbencia.

Eso quería contarlo para todos porque la habrán visto ingresar, en alguna comisión la hemos presentado, y su fuerza de voluntad la ha hecho volver al trabajo rápidamente. Y aquí está cumpliendo sus funciones.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Bienvenida.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

2

MOCIÓN DE ORDEN

(Art. 129, inc. 10 - RI)

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Buenos días.

Queríamos hacer una moción de orden con el fin de pedir una modificación en el orden de la sesión.

Dado lo charlado en Labor Parlamentaria y dadas las resoluciones del Comité de Emergencia Sanitaria a través del Gobierno de la provincia con el tema de las cuarentenas en los distintos lugares del interior de las personas que vienen a Neuquén, es que tenemos diputados que están presentes vía Zoom para poder dar su presente, presenciar la sesión y poder votar.

Queríamos, en primera instancia, que se ponga a tratamiento el Proyecto de Resolución 13 508 que habilita, por voluntad de la Cámara, autorizar a los diputados que están en el interior a poder presenciar, votar en esta sesión.

Queríamos proponer que se ponga la Cámara en comisión y que se haga el tratamiento en primera instancia de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Conforme lo establece el artículo 129 del Reglamento Interno, corresponde la aprobación.

Está a consideración con los dos tercios presentes.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Daremos tratamiento al Proyecto 13 508.

Por Secretaría, se dará lectura al punto del orden del día.

3

**AUTORIZACIÓN PARA SESIONAR
A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA**

(Expte. O-48/20 - Proy. 13 508)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se autoriza a participar a través de la herramienta de videoconferencia a los diputados y a las diputadas que se encuentran en el interior de la provincia y no pueden asistir presencialmente al recinto de sesiones y a realizar las votaciones de manera nominal debido a la emergencia sanitaria dispuesta a causa de la pandemia del COVID-19 desde el 15 de julio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020 inclusive.*

3.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este proyecto no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

Está a consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

3.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión al no haber debate.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Autorizar a participar a través de videoconferencia a los diputados y diputadas que se encuentren en el interior de la provincia y no puedan asistir al Recinto de Sesiones debido a la emergencia sanitaria dispuesta a causa de la pandemia de COVID-19, desde el 15 de julio del 2020 y hasta el 31 de julio de 2020 inclusive.

Artículo 2.º Autorizar que las votaciones que recaigan sobre los temas a tratar en las sesiones que se lleven a cabo entre las fechas citadas en el artículo precedente, se realicen de manera nominal, tomando lista de los diputados y diputadas que participen a través de videoconferencia, y de manera habitual para quienes estén presentes en el Recinto de Sesiones.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada, por unanimidad, la Resolución 1070.

Pasamos a tomar lista, ahora, a los diputados que están vía Zoom. *[Así se hace]*.

Sr. PERALTA. —¿Le tomaron el presente a la diputada Martínez?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí.

Sr. PERALTA. —Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se comenzará a dar lectura a los asuntos entrados.

4

DIARIOS DE SESIONES

(Art. 172 - RI)

De las Reuniones 8 y 9 del XLIX período legislativo: aprobados. Pasan al Archivo.

5

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 - RI)

5.1

Comunicaciones oficiales

Expte. O-44/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-46/20: se gira a la Comisión A.

Expte. O-46/20: se gira a la Comisión A.

Exptes. O-45/20, O-47/20 y O-49/20: se giran a las Comisiones A y B.

5.2

Despachos de comisión

Expte. D-311/20, Proy. 13 350:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Buenos días, señor presidente.

Gracias.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-326/20, Proy. 13 366:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Es para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-5/20, Proy. 13 029: pasa al próximo orden del día.

Expte. D-366/20, Proy. 13 407: pasa al próximo orden del día.

Expte. E-15/20, Proy. 13 143:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. O-193/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-404/20, Proy. 13 444:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buen día, diputado.

Tiene la palabra el diputado Rols.

Sr. ROLS. —Buenos días, señor presidente.

Gracias.

En el mismo sentido, para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

El Proyecto 13 444 pasa al próximo orden del día.

Expte. D-384/20, Proy. 13 425:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Buen día, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-385/20, Proy. 13 426: pasa al próximo orden del día.

Expte. D-267/20, Proy. 13 307: pasa al próximo orden del día.

Expte. D-147/20, Proy. 13 186:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Buen día.

Es para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-376/20, Proy. 13 417:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias.

Pido que se reserve en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

5.3

Proyectos presentados

13 449, de resolución, Expte. D-408/20: se gira a la Comisión B.

13 450, de declaración, Expte. D-409/20: se gira a la Comisión C.

13 451, de ley, Expte. P-21/20: se gira a la Comisión A.

13 452, de resolución, Expte. D-410/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Pido que se reserve, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 453, de resolución, Expte. D-411/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 454, de resolución, Expte. D-412/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 455, de declaración, Expte. P-22/20: se gira a la Comisión A.

13 456, de resolución, Expte. D-413/20: se gira a la Comisión J.

13 457, de resolución, Expte. D-414/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias.

Es para pedir que se incorpore mi firma. No sé si lo pedirá el resto del bloque, pero que se incorporen nuestras firmas en ese proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorporan.

Gracias.

Tiene la palabra la diputada Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido que la diputada Quiroga, es para que se incorpore mi firma en el proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora.

Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —En el mismo sentido, presidente, para que se incorpore la firma.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora la firma, diputado Gass.

Tiene la palabra el diputado Aquin.

Sr. AQUIN. —En el mismo sentido, para que figure mi firma en el proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Se incorpora la firma.

13 458, de ley, Expte. D-415/20: se gira a las Comisiones F, A y B.

13 459, de ley, Expte. D-416/20: se gira a las Comisiones J, A y B.

13 460, de resolución, Expte. D-417/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Buen día.

Para hacer reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 461, de resolución, Expte. D-418/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 462, de ley, Expte. D-419/20: se gira a las Comisiones B y A.

Honorable Legislatura del Neuquén

13 463, de declaración, Expte. D-420/20: se gira a la Comisión C.

13 464, de resolución, Expte. D-421/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Es para pedir en este próximo la reserva en Presidencia del proyecto propio.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 465, de resolución, Expte. D-422/20: se gira a la Comisión C.

13 466, de ley, Expte. D-423/20: se gira a las Comisiones D, A y B.

13 467, de declaración, Expte. D-424/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 468, de declaración, Expte. P-23/20: se gira a la Comisión G.

13 469, de ley, Expte. D-425/20: se gira a la Comisión A.

13 470, de declaración, Expte. D-426/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 471, de ley, Expte. D-427/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Es para pedir la reserva también.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 472, de resolución, Expte. D-428/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 473, de declaración, Expte. D-429/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Presidente, es para pedir que se reserve en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 474, de resolución, Expte. D-430/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Es para pedir reserva. Y, en el anterior, queríamos pedir la unificación, ¿no, César?

Sr. GASS. —Sí.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 475, de declaración, Expte. D-431/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 476, de ley, Expte. D-432/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para reservar en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 477, de ley, Expte. P-24/20: se gira a las Comisiones J y A.

13 478, de declaración, Expte. D-433/20: se gira a la Comisión B.

13 479, de ley, Expte. D-434/20: se gira a las Comisiones J, A y B.

13 480, de declaración, Expte. D-435/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Es para pedir la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 481, de resolución, Expte. D-436/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Para pedir la reserva, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 482, de declaración, Expte. D-437/20: se gira a la Comisión H.

13 483, de declaración, Expte. D-438/20: se gira a la Comisión H.

13 484, de comunicación, Expte. D-439/20: se gira a la Comisión J.

13 485, de declaración, Expte. D-440/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Buen día.

Para pedir reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 486, de resolución, Expte. D-441/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Para pedir la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 487, de resolución, Expte. D-442/20: se gira a la Comisión C.

13 488, de ley, Expte. D-443/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Era para pedir reserva en Presidencia del Proyecto 13 487.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia el 13 487.

Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Para pedir la reserva, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia el Proyecto 13 488.

13 489, de ley, Expte. D-444/20: se gira a las Comisiones F, A y B.

13 490, de comunicación, Expte. D-445/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Sra. ESTEVES. —Gracias.

13 491, de declaración, Expte. D-446/20:

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 492, de declaración, Expte. D-447/20: se gira a la Comisión D.

13 493, de declaración, Expte. D-448/20: se gira a la Comisión D.

13 494, de resolución, Expte. D-449/20: se gira a la Comisión E.

13 495, de declaración, Expte. D-450/20: se gira a la Comisión E.

13 496, de declaración, Expte. D-451/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Es para que se reserve en Presidencia, por favor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 497, de declaración, Expte. D-452/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Para su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 498, de resolución, Expte. D-453/20: se gira a la Comisión F.

13 499, de resolución, Expte. D-454/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Para su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 500, de resolución, Expte. D-455/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Para reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 501, de ley, Expte. D-456/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 502, de resolución, Expte. D-457/20: se gira a la Comisión D.

13 503, de ley, Expte. D-458/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 504, de ley, Expte. D-459/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 505, de resolución, Expte. D-460/20: se gira a la Comisión D.

13 506, de ley, Expte. D-461/20: se gira a las Comisiones F, A y B.

13 507, de declaración, Expte. D-462/20: se gira a la Comisión D.

13 508, de resolución, Expte. O-48/20:

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Ese expediente ya fue aprobado.

13 509, de resolución, Expte. D-463/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Para pedir reserva, por favor, señor presidente.
Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 510, de declaración, Expte. D-464/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.
Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 511, de ley, Expte. D-465/20: se gira a las Comisiones F, A y B.

13 512, de resolución, Expte. D-466/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Este proyecto es similar al Proyecto 13 487.
A consideración para que pase a Archivo.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

13 513, de resolución, Expte. D-467/20: se gira a la Comisión F.

13 514, de comunicación, Expte. D-468/20: se gira a la Comisión F.

13 515, de ley, Expte. D-469/20: se gira a las Comisiones C y A.

13 516, de resolución, Expte. D-470/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Para hacer reserva en Presidencia, por favor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 517, de comunicación, Expte. D-471/20: se gira a la Comisión B.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Era para solicitar que tome estado parlamentario un proyecto que ingresamos ayer, que es el 13 518, como habíamos anunciado en Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 13 518.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Es para pedir la reserva en Presidencia del Proyecto 13 517, por favor, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A reconsideración el Proyecto 13 517.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Para pedir la reserva en Presidencia del Proyecto 13 517, por favor, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Presidente, es para hacer la reserva en Presidencia del Proyecto 13 518.

Tomó estado parlamentario y no había pedido la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Presidente, era para solicitar respecto al Proyecto 13 504 la reconsideración de las comisiones a las que va dirigido. Si puede ir únicamente a la A y a la C, en todo caso, pero no hay una cuestión presupuestaria, y no refiere tampoco a temas de salud, sino que es una suspensión, es una cuestión más jurídica.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está solo reservado. Después, cuando pasemos, lo consideramos. Todavía no habíamos definido. Lo planteamos cuando se trate como asunto reservado.

Sra. GUTIÉRREZ. —Está bien.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

5.4

Solicitud de licencia

Tramitada mediante Expte. D-401/20: concedida. Pasa al Archivo.

6

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 11:00)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Presidente, es para solicitar que tomen estado parlamentario los Proyectos 13 520 y 13 521. Uno es referido al pago de aguinaldos, se trata de una resolución. Y el 13 521 es un proyecto de ley referido a la adhesión a la Ley Nacional de Alquileres.

Para los dos pedimos la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 13 520.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Y se reserva en Presidencia.

A consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 13 521.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Y se reserva en Presidencia.

Pasamos a asuntos reservados en Presidencia.

6.1

Asuntos reservados en Presidencia

6.1.1

Expte. D-311/20 - Proy. 13 350

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-311/20, Proyecto 13 350, de ley, con despacho de las Comisiones D y A, ambas por mayoría: adhiere a la Ley nacional 27 523 que instituye el 15 de junio como Día Nacional de la Reforma Universitaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señor presidente.

Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, de acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria. Y, asimismo, por ser hoy un nuevo aniversario de la Universidad Nacional del Comahue, se instituye esta fecha como precisa para ser tratado en el día de hoy.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Como habíamos aprobado, ya el recinto votó, vamos a hacer la votación nominal. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

6.1.2

Expte. D-326/20 - Proy. 13 366

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-326/20, Proyecto 13 366, de ley, con despacho de las Comisiones A y B, ambas por unanimidad: prorroga la vigencia de la Ley 2981 hasta el 30 de noviembre de 2023, conforme al régimen especial establecido por Ley 2191, a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). — Gracias, presidente.

Para pedir el tratamiento sobre tablas, de acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a la votación de los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.3

Expte. E-15/20 - Proy. 13 143

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente E-15/20, Proyecto 13 143, de ley, con despacho de la Comisión C por mayoría, de la Comisión A por unanimidad y de la Comisión B por mayoría: sustituye el texto de la Ley 2152 que crea del Centro de Atención a la Víctima.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas del proyecto, según lo conversado en Labor Parlamentaria, teniendo ya dictamen de las tres comisiones a las que fue asignadas.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a la votación nominal de los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.4

Expte. O-193/19

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente O-193/19, con despacho de la Comisión A por mayoría: solicita acuerdo legislativo para la designación del doctor Manuel Ignacio Islas como fiscal del Caso de la ciudad de Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Para pedir el tratamiento sobre tablas para dar acuerdo o no, de acuerdo a la votación.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a la votación nominal de los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

6.1.5

Expte. D-384/20 - Proy. 13 425

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-384/20, Proyecto 13 425, de resolución, con despacho de la Comisión F por unanimidad: requiere de la Dirección Provincial de Vialidad informe el estado de la Ruta provincial 6, tramo Octavio Pico-Ruta nacional 40.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Gracias presidente.

Para pedir su tratamiento sobre tablas, tal cual lo acordado en la comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasamos a la votación nominal de los diputados presentes por Zoom. [*Así se hace*].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.6

Expte. D-147/20 - Proy. 13 186

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-147/20, Proyecto 13 186, de declaración, con despacho de la Comisión C por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo la presentación del documental *Gotas de lluvia*.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Para pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasamos a la votación nominal de los diputados presentes por Zoom. [*Así se hace*].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente punto.

Al mencionarse el Expediente D-376/20, Proyecto 13 417, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Perdón, no es para este punto, presidente. Perdón.

Lo que pasa es que lo tengo que se trata el jueves.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa al próximo orden del día.

Gracias.

6.1.7

Expte. D-410/20 - Proy. 13 452

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-410/20, Proyecto 13 452, de resolución: solicita al Ministerio de Salud de la provincia informe con respecto al suministro de plasma de pacientes recuperados para el tratamiento de aquellos que están cursando la infección por COVID-19.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Acá tenemos nosotros un pedido de informe sobre si está funcionando la aplicación de plasma, en qué condiciones, si se está trabajando sobre eso.

Creo que hay una propuesta similar. Si la hay, no tengo problema en que se unifiquen. Si no, directamente, que se apruebe sobre tablas este pedido de informe porque es sustancial. Es sustancial porque es una de las formas de atemperar esta terrible pandemia que estamos soportando.

Y, entonces, sería bueno tener un informe preciso sobre si este sistema de plasma para inmunizar o de pacientes inmunizados para aplicarles a los enfermos se está poniendo en práctica, se lleva en práctica en Neuquén, si se está trabajando sobre esto, y en qué condiciones podemos nosotros establecer la veracidad y la forma en que el plasma se está trabajando desde el Ministerio de Salud y a través de los centros hospitalarios.

Este informe es sustancial, y creo que hace a la mitigación de este terrible mal que estamos sufriendo y que aqueja a toda la sociedad.

Por eso, pido el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Era para confirmar con los autores.

El pedido original en Labor Parlamentaria era de preferencia. Digo, para ver también la posición del bloque. Si es para debatir sobre tablas, no lo acompañaremos. Sí, para una preferencia en la comisión.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —No tengo inconvenientes para que sea con la preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la preferencia.

Se gira a la Comisión C.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.8

Expte. D-411/20 - Proy. 13 453

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-411/20, Proyecto 13 453, de resolución: solicita al Ministerio de Economía e Infraestructura de la provincia que establezca las partidas presupuestarias necesarias para el mantenimiento económico y financiero de los jardines maternales registrados en el territorio provincial durante la vigencia de la emergencia sanitaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Este proyecto lo que intenta es llevarles un poco de alivio a los 52 jardines maternales que hay en la provincia, que les ofrecen servicios educativos a alrededor de treinta mil alumnos del nivel inicial.

Como sabemos, la mayoría de los diputados que hemos conversado con las docentes no han podido acceder a las ayudas que se brindan a través del Ejecutivo nacional, y muy poquitas han podido acceder a los beneficios que se les otorga desde el Ejecutivo provincial. Por eso, estábamos buscando alguna solución porque nos parece que el cierre de estos jardines no solamente implica la pérdida de puestos de trabajo, sino, también, el año que viene va a generar grandes consecuencias por la falta de vacantes que vamos a tener para estos alumnos.

Por eso, pedimos una moción de preferencia para, en la comisión, poder buscarle entre todos una solución a este problema.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la preferencia. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.9

Expte. D-412/20 - Proy. 13 454

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-412/20, Proyecto 13 454, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Ministerio de Salud, informe la cantidad de generadores eléctricos que están destinados a los establecimientos de salud pública y qué tareas de mantenimiento se realizan.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Este proyecto es un pedido de informes al Ministerio de Salud para saber la situación en la que se encuentran los generadores eléctricos de los hospitales de nuestra provincia, no solamente porque todos los inviernos, a consecuencia de las grandes nevadas que ocurren en nuestra provincia, se producen cortes de luz que, a veces, duran, lamentablemente, varios días, sino también por la crisis sanitaria que estamos viviendo. Nos parece importante saber el estado de estos generadores y el mantenimiento que se les está haciendo a través del Ministerio de Salud.

Es por eso que pedimos una moción de preferencia para este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la moción de preferencia. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Seguimos con el siguiente punto.

*Al mencionar el Expte. D-413/20,
Proy. 13 456, dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Acá figura como preferencia, pero habíamos acordado que lo tratemos en comisión, que, seguramente, va a haber asentimiento y va a haber consenso, algunas cosas que se pueden ajustar para que tenga el verdadero consenso de la comisión y después de la Cámara, por supuesto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Sr. GASS. —Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.10

Expte. D-414/20 - Proy. 13 457

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-414/20, Proyecto 13 457, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial informe las acciones realizadas durante el período 2015-2019 para promover la difusión y capacitación del lenguaje de señas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2873.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Este es un pedido de informes que hacemos respecto a una ley que fue sancionada en esta Legislatura el 9 de octubre de 2013. Esta ley reconoce la lengua de señas argentina como una lengua natural de la comunidad sorda y el derecho a utilizarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje.

Lo que queremos saber son las acciones que se han realizado, como lo establece la ley, que son promover la difusión del lenguaje de señas; capacitar; implementarlo en los niveles inicial, primario y medio, en talleres de capacitación; acreditar la capacitación; promover la instalación en dependencias oficiales.

Nos parece que esta ley ha esperado bastante, y no debería seguir esperando.

Es por eso que estamos solicitando una moción de preferencia para tratar este proyecto en comisión.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracia, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a la votación nominal de los diputados conectados por Zoom. *[Así se hace].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Seguimos con el siguiente punto.

6.1.11

Expte. D-417/20 - Proy. 13 460

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-417/20, Proyecto 13 460, de resolución: solicita al Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la provincia que informe sobre las acciones realizadas y la determinación de responsabilidades ante el incidente denunciado por Camuzzi sobre la disminución de la inyección de gas por parte de las empresas que abastecen el sistema de gas natural.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Para este proyecto de resolución solicito a la Cámara la votación para su tratamiento en preferencia.

Como se anunció en la presentación, el 29 de junio se vieron reducidas o cortadas las prestaciones domiciliarias de gas en las zonas de Zapala, en Las Lajas y adyacencias, y fue una situación de mucho peligro porque, incluso, quienes no tienen aquellos artefactos que tienen la seguridad ante el corte de un suministro, que cuando vuelve no hay pérdida de gas, era, realmente, una situación muy peligrosa. La distribuidora le echa la culpa a la proveedora y así.

Nos parece que esta resolución tiene que pedirle al ministro de Energía y Recursos Naturales Monteiro que pueda informar sobre las responsabilidades de este incidente. Estamos en un momento muy complejo porque fue un momento, justo, de una gran nevada, de mucho frío y estamos en una pandemia en donde el frío, justamente, las bajas temperaturas actúan doblemente a favor del COVID, no solamente en los contagios, sino también en aquellas enfermedades pulmonares que complejizan mucho más la situación.

Por lo tanto, queremos pedir informe sobre lo que ocurrió y también sobre la normativa vigente; la factura de la empresa distribuidora; si cumplen las condiciones en las que deben distribuir el gas; las acciones, las medidas, las disposiciones tomadas ante este hecho porque se debe custodiar la calidad del fluido que se entrega a los domicilios, a las personas que pagamos, en una provincia como esta, contradictoriamente, el gas muy caro, o no lo tenemos.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracia, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasamos a la votación nominal de los diputados presentes por Zoom. [*Así se hace*].

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión J.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.12

Expte. D-418/20 - Proy. 13 461

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-418/20, Proyecto 13 461, de resolución: cita al subsecretario de Trabajo de la provincia para que informe sobre las acciones e inspecciones realizadas desde el 15 de marzo a la fecha en las zonas turísticas y aledañas de los municipios de Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa la Angostura, Aluminé, Villa Pehuenia respecto al cumplimiento de parte de las empleadoras de normas laborales y convencionales al rubro gastronomía y hotelero.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Para este proyecto de resolución solicito una moción de preferencia porque nuestro interés es citar al subsecretario de Trabajo Seguel para que brinde un informe a esta Legislatura sobre una situación que es cada vez más preocupante.

El otro día decía: bueno, tenemos una marcha patronal, mientras los trabajadores y trabajadoras del sector de turismo, gastronómicos, y, sobre todo, de las zonas de San Martín, Villa la Angostura, Villa Pehuenia, Junín de los Andes, nos están planteando —y por eso nuestra preocupación— que existe una cantidad enorme de abusos patronales. Y estamos hablando de abusos patronales teniendo en cuenta que toda la ayuda financiera, el 50 % de la ayuda financiera del Banco Provincia del Neuquén y del Iadep, ha sido destinada a esa zona y, sobre todo, al sector hotelero y gastronómico.

Nosotros tuvimos un debate en una comisión sobre el tema. Acá se han repartido 616 millones de pesos en unas setecientas empresas. Estamos hablando de 800 000 pesos por empresa ante salarios que, en promedio, tienen 30 000 pesos. Y, como informaban las propias patronales, estamos hablando de 2100 trabajadores. Lo que nos han informado los compañeros es que no solamente han cobrado los ATP, sino que los ATP se han transformado en todo el salario; o sea, es un robo fenomenal. Los hacen trabajar a los trabajadores jornadas completas, pero que declaren, que pidan la reducción de la jornada laboral. Es más, les han aplicado múltiples funciones si es que se quieren cobrar. Es una enorme extorsión.

Por lo tanto, queremos que Seguel venga aquí, que nos diga cuál es la situación, que pueda informar cuáles son las inspecciones para las garantías, y las de bioseguridad ni les cuento, de las trabajadoras y de los trabajadores del sector hotelero y gastronómico.

Además, para recibir las ATP, subsidios y demás ni siquiera se les pidió la apertura de los libros contables y demostrar que realmente necesitaban esos montos.

En todo sentido, consideramos que es un atropello y queremos que pueda venir el subsecretario Ernesto Seguel para que nos informe sobre esta situación, obviamente, en defensa de los reclamos de las trabajadoras y de los trabajadores gastronómicos y del turismo.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la preferencia solicitada. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasan a votar los diputados presentes por Zoom. [*Así se hace*].

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión I.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.13

Expte. D-424/20 - Proy. 13 467

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-424/20, Proyecto 13 467, de declaración: rechaza la decisión del juez Sergio Cosentino que habilita la tasación de los bienes e instalaciones de la fábrica Cerámica Neuquén con el objetivo de proceder al remate de esta.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Es un proyecto de declaración.

Ustedes saben que tenemos una situación muy grave. Hemos participado con el bloque del Frente de Izquierda de numerosas movilizaciones que han convocado las trabajadoras y los trabajadores ceramistas; en este caso, las compañeras y compañeros de Cerámica Neuquén. Es una situación grave. Por eso, consideramos que esta declaración puede tomar una moción de preferencia para ser tratada rápidamente.

La fábrica tiene 80 familias bajo la picota de un posible desalojo para una tasación y remate. Es un atropello fenomenal por parte de la Justicia y del Gobierno porque estamos ante una fábrica que estuvo durante cien días en las puertas de esta industria ante la huida de la patronal. Una patronal, además, que ha recibido —como decíamos en el caso recién de los hoteleros y gastronómicos—, las patronales, obviamente, subsidios, condonaciones impositivas, tierras, realmente, créditos a tasas bajas. ¡Qué no ha tenido esta patronal que finalmente huyó! Antes había pretendido que los trabajadores concedieran, rebajaran sus propias condiciones laborales y no lo pudo lograr porque los trabajadores han resistido los atropellos de José Luis Villafranca.

Ahora, lo nuestro es una defensa absoluta a las gestiones cooperativas que han defendido lo que la patronal no ha defendido. Los trabajadores, incluso, han presentado planes de producción. Y ahora estamos hablando de las obras públicas que se anuncian y demás. Y no tener a las fábricas ceramistas de esta provincia —Zanon, Stefani, Cerámica Neuquén— como proveedoras privilegiadas del Estado, realmente, es una declaración de guerra contra los trabajadores.

Y hablando, justamente, de la soberanía, la soberanía habitacional hay que defender en esta provincia para las viviendas, 70 000 que faltan; para los hospitales; para las escuelas. Y queremos que eso sea puesto en función, por supuesto, de la recuperación de las fuentes de trabajo y de las garantías estatales que deben tener los compañeros y las compañeras para la producción. Es lo más lógico del mundo.

No querer llevar adelante una política de este tipo y sí rescatarlo a Vicentin, sí rescatar a la petrolera, sí rescatar a todas las patronales, es evidente una orientación completamente antagónica a los intereses de los compañeros de las cerámicas y de la población que necesita de su producción para la obra pública provincial.

Pido la moción de preferencia.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Solamente, para sumar algunos elementos más que me parece que hacen a la importancia de por qué dar aprobación a este proyecto.

Y tiene que ver, además, con que desde hace ya unas dos semanas hay una intensa campaña por parte de los trabajadores y sus familias, los ceramistas de Cerámica Neuquén. Pero además la

particularidad es el hecho de que, a instancias de una reunión extraoficial, porque fue así, no es parte de una convocatoria formal que haya hecho el juez Cosentino; hubo un acercamiento para ver qué instancias se podían generar. ¿En qué cae la discusión nuevamente? En que tiene que mostrar la patronal una voluntad de una propuesta que hizo en su momento, hace ya casi medio año, un poco más, va a ser cerca de un año que hizo una propuesta que nunca la concretó, que nunca la consolidó, incluso, conforme a lo que había acordado en su momento, también, ante el mismo juez Cosentino que tenía un plazo de cuatro meses para formalizar una propuesta. ¿Qué quiero decir con esto? Que es muy importante declarar que no se avance con esta causa porque la voluntad de este lado, por parte de los trabajadores y de sus familias, siempre estuvo, incluso, hubo una posibilidad de acercamiento de una propuesta de una empresa que nunca la concretó. Y esto no me parece un dato menor para dar acompañamiento a este proyecto porque volvimos a tener un acercamiento de la empresa. Le dijimos si iban a reiterar o no su propuesta, que lo tenían que hacer formal lo antes posibles porque, si no, la causa Cosentino dijo claramente que iba a avanzar. O sea que estamos a las puertas de que se avance, efectivamente, con un desalojo, que se avance con la fuerza pública. Y eso es lo que queremos evitar.

Por eso, esta declaración tiene mucha importancia para seguir buscando espacios donde las propuestas que se puedan discutir tengan su espacio y no estar con una pistola en la cabeza, como se está en este momento con la posibilidad del remate y el uso de la fuerza pública que, en concreto, eso es lo que manifestó Cosentino.

Por eso, más allá de los argumentos que, también, tiene de fondo esto, que es una fábrica legal de la industria de la construcción, en este momento, se está llevando adelante una enorme caravana por parte de las compañeras y de los compañeros del MTD que están poniendo en discusión el problema de la vivienda desde hace mucho tiempo, pero que es algo que todo el mundo reconocemos.

Entonces, hay varios elementos, pero en lo concreto necesitamos una declaración que permita tener también un paraguas político donde no se siga avanzando con esa pistola en la cabeza, y podamos discutir otras variantes. Pero me parecía importante destacar esta cuestión para dar el acompañamiento a este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la preferencia. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. [*Así se hace*].

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión A.

Seguimos con el siguiente punto del orden del día.

6.1.14

Expte. D-428/20 - Proy. 13 472

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-428/20, Proyecto 13 472, de resolución: establece la colocación de una placa en el *hall* central de la Honorable Legislatura Provincial en memoria de don Pedro Julio San Martín, primer gobernador de la provincia y primer delegado neuquino por el partido peronista electo en 1951.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. [*Así se hace*].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.
Pasa a la Comisión G.

6.1.15

**Expte. D-429/20 - Proy. 13 473
y ag. Expte. D-426/20 - Proy. 13 470**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-429/20, Proyecto 13 473, de declaración: expresa preocupación y repudio por las amenazas anónimas proferidas a la labor periodística de Silvio Noel Sacomani con el objeto de coartar la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Es muy lamentable que en la Argentina hoy, en Neuquén, tengamos que recibir denuncias por atentados a la libertad de prensa.

Yo creo que, siendo fuertemente impulsores de un rechazo, de un repudio a estos atentados, estamos poniendo en la superficie la necesidad de vivir con tranquilidad en una Argentina, en un Neuquén más plural, más solidario y, fundamentalmente, aceptando la diversidad y la pluralidad de opiniones. Nosotros no podemos dejar de lado este atentado que se hizo a la libertad de prensa que no es casual, tiene un hilo conductor.

En Buenos Aires, están pasando cosas muy raras, están pasando cuestionamientos a los medios de prensa o, fundamentalmente, a los periodistas. Y con este proyecto nosotros queremos poner sobre la luz la necesidad de que todos estemos juntos repudiando estos ataques que conspiran contra la libertad, conspiran contra la libertad de prensa, y, fundamentalmente, nos hace mucho daño como sociedad.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Señor presidente, era para pedir la unificación con el proyecto del diputado Coggiola, el 13 470, que va en igual sentido.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —No tengo objeciones a la unificación de los dos proyectos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la unificación de los dos proyectos.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la unificación.

A consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.16

Expte. D-421/20 - Proy. 13 464

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-421/20, Proyecto 13 464, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial instruya a la autoridad de aplicación competente a los fines de que proceda a habilitar el servicio de combis en la modalidad chárter dentro de la oferta libre contratada para el transporte de personas puerta a puerta.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Señor presidente, es para pedir moción de preferencia.

El objetivo del proyecto, y por esto la preferencia, es tratar de aportar a dos situaciones: la primera es la suspensión del servicio de transporte público de pasajeros en ómnibus de mediana y larga distancia. Es decir, la pandemia ha dejado sin servicio público a muchas personas de la provincia del Neuquén, a muchos vecinos y vecinas de la provincia del Neuquén de poder trasladarse de una ciudad hacia la otra. Y la segunda cuestión que queremos abordar, que creemos que con este proyecto aportamos, es la difícil situación económica que hoy está atravesando el sector del transporte de combis que, obviamente, por la baja de la actividad hidrocarburífera, obviamente, muchos están sin trabajar desde ese momento. Y, por supuesto, los que se dedican, que son muchos, al transporte escolar, obviamente, por la situación de público conocimiento, tampoco están percibiendo sus..., o sea, pudiendo trabajar y, encima, muchos de ellos registran, todavía, un crédito de parte de la provincia del Neuquén en el pago de esos servicios correspondiente al principio del año y al final del año pasado.

Por lo tanto, lo que pretendemos es que se discuta en preferencia y en las comisiones respectivas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la preferencia. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. [*Así se hace*].

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No es aprobada la preferencia.

Pasa a la Comisión G.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.17

Expte. D-427/20 - Proy. 13 471

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-427/20, Proyecto 13 471, de ley: se otorga al personal policial que preste servicio en forma presencial y efectiva en programas de seguridad relacionados con la pandemia del COVID-19 el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicio, de carácter no remunerativo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Como todos saben, a partir de la declaración de la emergencia sanitaria, el Estado nacional dispuso una asignación estímulo para todos los trabajadores y trabajadoras de la salud del país. Esa asignación estímulo con peros, con pros y contras, pero fue también percibida, aunque hay todavía algunos reclamos por el personal de salud de la provincia del Neuquén. Pero nosotros entendemos que, así como lo dijo el gobernador en su mensaje del 9 de Julio, el personal de salud y el personal de la fuerza de seguridad de la Policía de la provincia del Neuquén ambos están poniendo el cuerpo en la primera línea de trinchera a la pandemia. Por supuesto, ambos están llevando adelante programas para mitigar los efectos de la pandemia. Entonces, entendemos que este estímulo también debe llegar a los trabajadores de la Policía de la provincia del Neuquén que efectivamente estén prestando servicios en programas de seguridad relacionados con la pandemia del COVID.

Por eso, en el marco de que todo el espectro político está reconociendo también la labor de los efectivos y las efectivas de la Policía de la provincia del Neuquén y que es, como es de público conocimiento, el otro sector que está sufriendo mayor cantidad de contagios, es que pedimos la preferencia para que se trate en la comisión respectiva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia del proyecto. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. [*Así se hace*].

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a las Comisiones A y B.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.18

Expte. D-430/20 - Proy. 13 474

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-430/20, Proyecto 13 474, de resolución: Insta al Poder Ejecutivo provincial a dejar sin efecto el artículo 6.º del Decreto 689, que establece la obligatoriedad de los comerciantes de Neuquén, Plottier y Centenario de exigir la exhibición del DNI a sus clientes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Este proyecto de resolución se trata —como ya han leído— de dejar sin efecto el artículo 6.º del decreto que sacó provincia donde el comerciante tenga que pedir el documento de sus clientes, si no se establecen multas que rondan entre los 50 000 y los 250 000 pesos. Esta medida no solamente no nos parece eficiente, sino que además nos parece una medida anticonstitucional, ya que no se puede delegar el poder de policía al comerciante, a la persona de a pie —como dicen—, y además que avasalla las libertades de los ciudadanos.

Por eso, pedimos el tratamiento sobre tablas dada la gravedad y la urgencia de esto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada Esteves, tiene la palabra.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Yo quiero hacer, también, alguna acotación respecto a lo que está pidiendo la diputada Quiroga porque esto demuestra que el Poder Ejecutivo, cuando toma las decisiones, está muy lejos de lo que está ocurriendo en la realidad y con los comerciantes, sobre todo. Creo que cargar a los comerciantes con algo más después de la situación que están viviendo todos, en realidad, demuestra lo alejados que están al momento de tomar decisiones.

Y no puedo dejar de hacer mención a lo que está ocurriendo en la ciudad de Neuquén donde ya hemos recibido llamados de varios comerciantes muy angustiados porque inspectores de la Municipalidad de Neuquén ingresan a los comercios sin identificarse, como sí deberían hacerlo, haciéndose pasar por clientes, y, cuando el comerciante no solicita el DNI para corroborar si corresponde o no, son multados con multas que llegan hasta los 15 000 pesos.

La verdad es que, si esta es la forma en la que el Ejecutivo municipal y, de alguna manera, el Ejecutivo provincial piensan que podemos terminar con esta pandemia o cuidar a los vecinos, creo que están muy confundidos y alejados de la realidad de lo que está ocurriendo en el conglomerado Neuquén-Plottier-Centenario.

Quería hacer mención de eso porque me parece bastante peligroso.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias.

Hoy recibimos una invitación, una convocatoria a una multisectorial plural, seguramente, para tratar todas estas cosas.

Pero, en función de apoyar el pedido sobre tablas, quiero decirles algo: no se pueden tomar medidas no solamente no constitucionales, sino contradictorias. Si en cada comercio está establecido que puede entrar uno por vez, en algunos de acuerdo a la dimensión, dos por vez o tres por vez, ¿por qué encima limitamos por el número de documento? Esto me parece una locura total.

Yo creo que, realmente, en función de tener creatividad, lo que se está haciendo es conspirando contra las buenas normas de mejor funcionar en una situación tan catastrófica como la que vivimos por la situación sanitaria, por la pandemia. Entonces, ampliemos la mirada, tengamos un criterio más lógico. Si sabemos que, en una panadería, por ejemplo, puede entrar uno por vez a ese local, para qué le vamos a pedir número de documento.

Entonces, tengamos un momento de sensatez, posibilitemos estas tablas y veamos que, de esta manera, estamos contribuyendo, no estamos obstaculizando nada. Simplemente, no hagamos cosas contradictorias.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Para marcar nada más.

Me parece que estamos tratando el fondo de los temas en un momento de la sesión en el que no lo debemos hacer. Tenemos setenta y pico de temas para tratar.

Me parece que, por respeto a los tiempos y al momento de la sesión en el que estamos, el autor o el que toma la palabra tiene que justificar la preferencia o las tablas y pasar al próximo, si no no terminamos más.

Es un parecer.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

A consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace].*

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión A.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.19

Expte. D-431/20 - Proy. 13 475

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-431/20, Proyecto 13 475, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo el pago de los salarios adeudados a los trabajadores de la empresa TNC y la intervención del Ministerio de Trabajo de la provincia con el fin de conservar los puestos de trabajo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Como viene la mano con la descarga de la crisis en cuarentena sobre las espaldas de las trabajadoras y de los trabajadores, van a desfilar por esta Legislatura muchas iniciativas como esta declaración para la cual pido una moción de preferencia.

Los trabajadores de TNC están sufriendo una situación realmente grave porque fueron despedidos aduciendo el final de obra en un contrato que no tenía un plazo fijo. Por lo tanto, cuando un contrato no tiene un plazo fijo, un final de obra no es un justificativo para la patronal, e, incluso,

teniendo un DNU que prohíbe los despidos y suspensiones. Está acá la prueba contante y sonante de que no existe ningún DNU que blinde a los trabajadores y a las trabajadoras de los despidos arbitrarios de la patronal.

Ahora, la situación es grave porque el 27 de abril la empresa se compromete a dar continuidad a los puestos de trabajo, darles una continuidad con una rebaja del salario del 50 %, otra historia que se repite. Pero, así y todo, pocos días después, el 14 de mayo decide despedir a los trabajadores.

La patronal de TNC miente porque dice que no cobró los ATP, pero los trabajadores tienen la confirmación de que otros han cobrado este ATP. Y además no han podido ni siquiera cobrar el IFE por esta situación inconclusa en la que se encuentran, arbitraria e ilegal por parte de la patronal.

Pero ¿por qué pido que esta declaración se pronuncie por el pago de los salarios y la continuidad de los puestos de trabajo? Personalmente, personalmente, he tratado de que la Subsecretaría de Trabajo, el señor Seguel o alguno de los otros funcionarios que se encuentran en ese lugar puedan intervenir, reciban a los trabajadores. No lo han hecho. Y han pasado muchos días. No cobran, no tienen cómo sostener sus vidas, no tienen —como les decía— el IFE, no tienen absolutamente nada. Entonces, es por parte del Estado y de la Subsecretaría de Trabajo un apoyo manifiesto a la actitud patronal.

Pido que esta declaración tenga una moción de preferencia para reclamar la urgente intervención de la Subsecretaría de Trabajo y defender a los trabajadores y a las trabajadoras en su derecho, sobre todo, en esta cuarentena.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, señor presidente.

Solo, aclaratorio.

Los ATP se pagaban al empleador por intermedio de la empresa, no se depositaban a la empresa, se les depositaba al empleador por intermedio de la empresa.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

A consideración la preferencia. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace].*

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión I.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.20

Expte. D-432/20 - Proy. 13 476

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-432/20, Proyecto 13 476, de ley: establece un impuesto extraordinario provincial a los grandes patrimonios aplicable a las personas humanas y sucesiones indivisas y crea un fondo especial de emergencia destinado a financiar todas las acciones necesarias en materia sanitaria, económica y social para mitigar las consecuencias de la pandemia COVID-19.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Pido una moción de preferencia para terminar con el llanto del gobernador que dice que no hay liquidez, que no puede pagar los aguinaldos, que no hay plata para los hospitales. Son los trabajadores de la salud y las trabajadoras los que están pidiendo barbijos, pidiendo alcohol, y la comunidad los ayuda en una tarea que tiene que tener el Estado. No se paga el aumento de salarios, se paga el aguinaldo en cuotas, nos quiere dividir ahora con el tema del aguinaldo en cuotas. Han

hecho un ahorro tremendo. Pero el Gobierno dice que por una cuestión que es, obviamente, así, real, hay un proceso recesivo, de depresión económica, incluso, la cuarentena ha hecho que las actividades económicas tengan un frenazo. Pero no es que no hay de dónde echar mano. Hasta ahora, se ha echado mano en los salarios, se ha echado mano en los recursos que se necesitan para poder enfrentar las condiciones de la pandemia.

Nuestro proyecto, y, por eso, pido la moción de preferencia, es un impuesto extraordinario provincial a los grandes patrimonios, a las altas rentas, a la gran propiedad de la tierra, a las viviendas ociosas—y no digo la vivienda, la casita que alguien no puede alquilar como único recurso; hablo de las grandes viviendas ociosas—, a los fondos que van amasando los empresarios. Puede ser que muchos funcionarios o en este propio recinto alguien se acomoda en la silla porque está entre quienes nosotros planteamos que tienen que pagar un impuesto especial a las grandes fortunas entre los 65 millones de pesos y los 50 000 millones de pesos que no los tienen, acá hay varios que los tienen.

Entonces, queremos formar un fondo especial de emergencia provincial para atacar los problemas que tenemos de las condiciones de bioseguridad, de contratación de personal en los hospitales, de los salarios que no se pagan y, por supuesto, los planes de viviendas y toda la obra pública que se necesita en esta situación.

El gobernador hace un llamado plural. Ahí tiene el planteo que nosotros hacemos, porque estamos ante una crisis social que es una bomba, una bomba. Y consideramos que hay una situación gravísima financiera que se puede resolver con los recursos de los que han amasado con subsidios, con todo lo que acá no se vota a favor de que sea impugnado o de que sea investigado o de que sea informado.

Nuestra nueva normalidad es esta, que la crisis la paguen los capitalistas. Y este proyecto viene también a romper cualquier otra expectativa que pueda llegar a quedar en una población que ve que las contradicciones de la crisis, que son previas a la cuarentena y ahora se han profundizado mucho más, tienen una salida, una salida, obviamente, en los términos de las necesidades de la clase social que sostiene y que está siendo víctima de esta crisis con todo lo que aquí hemos planteado: despidos, suspensiones y demás. Y queremos romper esas expectativas porque en los oscurantismos y en los planteos antiderechos no son solamente por el aborto legal, no los encontramos en eso. El oscurantismo político y el planteo antiderechos también está cuando se habla de los salarios, de la vivienda, del trabajo, de defender a los trabajadores.

Entonces, queremos que este proyecto se trate, que se ponga en deliberación, que se resuelva porque nosotros queremos que los trabajadores dejen de pagar la factura de esta crisis en una situación tan grave como la que tenemos, y que, de una vez por todas, les metamos la mano en el bolsillo a los que les han metido la mano en el bolsillo y en la vida a generaciones y generaciones de trabajadores en esta provincia y en el país.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la preferencia solicitada. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a Comisiones B y A.

Pasamos al siguiente proyecto.

6.1.21

Expte. D-435/20 - Proy. 13 480

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-435/20, Proyecto 13 480, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 107.º Aniversario de Zapala, que se conmemora el 12 de julio de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Buenos días, diputadas y diputados.

Antes que nada, quiero agradecer al presidente y a toda la Cámara por darnos la posibilidad de participar con nuestra actividad laboral a través de la plataforma digital. Quiero agradecer la aprobación de esto.

Y decirles que hace exactamente setenta y dos horas cumplimos ciento siete años del aniversario del nacimiento de nuestra ciudad.

Por eso, quiero pedir que se trate sobre tablas la declaración.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

A consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a los votos por Zoom. *[Así se hace].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.22

Expte. D-436/20 - Proy. 13 481

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-436/20, Proyecto 13 481, de resolución: requerir al Poder Ejecutivo provincial la implementación de una campaña de información, promoción, difusión y concientización para la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que se trató y se dio moción de preferencia al pedido de informes respecto a la utilización de plasma como medida de prevención o de tratamiento del COVID, nosotros estamos planteando que se realice una campaña de información, promoción, difusión y concientización para la donación, de la misma manera que se hace respecto de la donación de sangre; se haga, en este caso, respecto de la donación de plasma. Con una salvedad que la hace más importante a esta situación de establecer o implementar una campaña, y es que el desconocimiento de la población respecto de la donación de plasma, y por tal desconocimiento el miedo o el temor a la donación de plasma o a saber qué significa, hace que, obviamente, se retraiga esa voluntad de donar plasma.

Por lo tanto, pido el tratamiento con preferencia en la comisión respectiva a los efectos de darle urgente tratamiento.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

A consideración la preferencia de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace].*

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión C.

Seguimos con el siguiente punto.

6.1.23

Expte. D-440/20 - Proy. 13 485

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-440/20, Proyecto 13 485, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo las actividades de capacitación que desarrolla la Subsecretaría de las Mujeres, a través de la Escuela de Género, para promover la formación intensiva en género y la prevención de la violencia contra las mujeres destinadas al personal y a referentes de los gobiernos locales de la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Para solicitar el tratamiento sobre tablas, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.24

Expte. D-441/20 - Proy. 13 486

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-441/20, Proyecto 13 486, de resolución: insta al Consejo Provincial de Educación a modificar de manera excepcional la Resolución 1650/2019 y sus correspondientes anexos en función del calendario escolar único regionalizado 2020-2021 a causa de la pandemia por COVID-19.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Debido al impacto de la crisis del coronavirus, el sector educativo es uno de los que más se vio afectado, sobre todo, la educación de los niños. Así que nosotros consideramos que es de suma importancia replantearnos en cuanto a lo que sería el período educativo de los niños para que puedan seguir avanzando y no hayan perdido conocimientos en todo este tiempo de pandemia.

Así que, por eso, pedimos la moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

A consideración la moción de preferencia de la diputada. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión D.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.25

Expte. D-442/20 - Proy. 13 487

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-442/20, Proyecto 13 487, de resolución: se crea la campaña provincial para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados de COVID-19 en todo el territorio de la provincia del Neuquén en el marco del plan estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.

7

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pongo a consideración la extensión de una hora más de hora de otros asuntos.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para solicitar una moción de preferencia sobre este proyecto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia solicitada. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace].*

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.26

Expte. D-443/20 - Proy. 13 488

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-443/20, Proyecto 13 488, de ley, por el cual se designa con el nombre Doctor Alberto Herrera al hospital de área Plottier.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

La moción de preferencia tiene que ver con que el pasado 3 de julio se cumplió el onceavo aniversario del fallecimiento del doctor Alberto Herrera, quien fue, aparte de médico en el hospital de Plottier, intendente de la ciudad de Plottier, representando al partido provincial. Y, por supuesto, una persona de bien, altísimamente reconocida en la localidad que, claramente, merece como nadie la distinción de que el hospital de área Plottier lleve su nombre.

Así que voy a solicitar el tratamiento de preferencia para este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la preferencia.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.27

Expte. D-445/20 -Proy. 13 490

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-445/20, Proyecto 13 490, de comunicación: solicita al Poder Ejecutivo nacional establecer las medidas necesarias para incorporar al beneficio de créditos a tasa 0% previsto en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) a los trabajadores monotributistas y autónomos del sector turístico que también ofician como empleados temporarios en relación de dependencia durante la temporada alta invernal.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Este es un proyecto de comunicación que hemos presentado para que se incluya a los trabajadores temporarios en relación de dependencia durante la temporada invernal en los beneficios del programa ATP. Sabemos la situación dramática que está viviendo el sector turístico. Así que nos parecía que esto les podía llevar un poco de alivio a los trabajadores. Por eso, pedimos un tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.28

Expte. D-446/20 - Proy. 13 491 y ag. Expte. D-464/20 - Proy. 13 510

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-446/20, Proyecto 13 491, de declaración: expresa repudio y preocupación por la desaparición de Facundo Astudillo Castro de la localidad de Pedro Luro (partido de Villarino, provincia de Buenos Aires).

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Primero, queríamos poner a consideración la unificación del proyecto que presentó también la diputada Patricia Jure, el Proyecto 13 510, para su tratamiento sobre tablas, porque nos parece muy importante a la altura del tiempo que se lleva ya sin saber qué es lo que pasó con Facundo.

La importancia de poder sacar una declaración desde esta Cámara acompañando a la familia, a la lucha de la familia que viene movilizándose, exigiendo la aparición con vida, porque eso es lo que quiere la familia de Facundo Astudillo.

Por eso, la moción de unificación y el tratamiento sobre tablas de estos proyectos unificados.
Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Para reforzar lo que ha planteado mi compañero.

La familia tiene un reclamo concreto, la familia de Facundo: vivo se lo llevaron, vivo lo queremos. Otro Facundo, nosotros ya tuvimos un Facundo en Neuquén; Facundo Agüero, Braian Hernández, Matías Casas y ahora Lucas Verón, la confirmada bala policial.

No estamos hablando de un exceso, estamos hablando de una política de Estado, porque acá no crecen los alimentos, no crece la ayuda social, crecen las balas, y crece la represión. La Policía no te cuida, y eso está quedando cada vez más claro.

Berni ha salido en los medios a decir, el jefe de la Bonaerense, que la Policía no tiene nada que ver. Y uno lo ve paseando orondo como Rambo envalentonando a la maldita policía.

El gobernador Kicillof debe rendir cuentas sobre esta acción que no es solamente en el caso de Facundo Castro. Hay una larga lista durante toda la cuarentena de apremios ilegales, de torturas, de secuestros, y esta es una desaparición forzosa. Costó muchísimo poder lograr lo que la familia plantea. No es lo mismo averiguación de paradero. ¡Bah!, se lo tragó la tierra, el triángulo de las Bermudas. Esto es muy grave.

Y permítannos extendernos un poco porque tenemos que tratar sobre tablas este problema.

No es lo mismo votar o no votar. Acá hay bloques que pueden no querer votar la preferencia o la tabla de algún pedido de informe. Pero no exigir hoy al Gobierno de Kicillof y a Berni la aparición con vida de Facundo es un acto de impunidad y de encubrimiento policial. Hay muchos casos. En dos meses de la búsqueda, se ha podido corroborar que Facundo fue detenido por circular, ¡eh!, por circular. Hay fotos que muestran que fue introducido en un patrullero. La Policía está tratando de encubrir su responsabilidad sobre lo que ha pasado.

En Tucumán pasó lo mismo. Luis Espinoza, el trabajador rural, ¿no se acuerdan? Walter Ceferino, asfixiado como George Floyd. Mansur, el gobernador, es un represor, es un antiderecho. Capitanich, en Chaco, qué dice: la desnutrición es un problema cultural. Y los policías que torturaron al pueblo qom han sido liberados y reintegrados a las fuerzas.

¿Queda alguna duda de lo que está pasando en este país?

Queremos el tratamiento sobre tablas y la aparición con vida de Facundo.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada Gutiérrez, tiene la palabra.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias presidente.

Simplemente, para decir que nosotros no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas en función de no compartir la fundamentación.

Y estamos, además, ingresando nuestro propio proyecto al respecto que va a tomar estado parlamentario mañana y para el cual sí vamos a pedir tratamiento.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

A consideración la unificación solicitada.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace].*

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión G.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.29

Expte. D-451/20 - Proy. 13 496

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-451/20, Proyecto 13 496, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo el Museo del Botón, ubicado en la localidad de El Chocón.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Simplemente, pedir el tratamiento sobre tablas porque los museos hacen a la cultura, y en este momento mucho más, tenemos que darles, así, una señal positiva a Mirta Palandri, que es la propietaria y la directora de este Museo del Botón.

Realmente, parecerá una cosa menor este pedido de interés legislativo, pero si ustedes, cuando pasan por El Chocón, a 4 km ven lo que significa esa muestra, que tiene un nivel cultural enorme, porque, a través de los botones y de otras calidades, están exhibiendo lo que pasa en el mundo, lo que pasa en Neuquén, lo que son las antigüedades, los ancestros.

Les recomiendo que, en algún momento, cuando pasen por la Ruta 237, cuando se pueda circular, entren a verlo. Realmente, es una maravilla.

Así que pido el tratamiento sobre tablas para este interés legislativo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.30

Expte. D-452/20 - Proy. 13 497

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-452/20, Proyecto 13 497, de declaración: repudia las agresiones al periodista Lautaro Maislin y a otros trabajadores de prensa del canal de noticias C5N durante el banderazo realizado el 9 de julio de 2020 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Entendemos que es muy importante, como recién se manifestó en otro de los proyectos respecto de una situación que vivió el periodista Silvio Sacomani, también, en el mismo sentido.

Para nosotros, más allá de no coincidir con las líneas editoriales de muchos de los medios, entendemos que la libertad de expresión y la libertad de prensa son algo fundamental. Y, en esta ocasión, no voy a relatar los hechos de lo que sucedió porque fue público el ataque que sufrió el periodista y todo el equipo periodístico de C5N en la última movilización, el banderazo que se hizo.

Nos parece muy importante poder tratarlo sobre tablas, declarar, porque lo que hay de fondo, más allá de las diferencias que podamos manifestar en los fundamentos, tal vez, por las pertenencias editoriales, lo importante es dejar sentado que no se puede permitir ese tipo de ataques a ningún tipo de medio de prensa, a ningún tipo de periodismo. Porque entendemos que eso es parte fundamental, porque eso se puede volver en contra, muchas veces, de quienes salimos a la calle, somos, muchas veces, de sectores luchadores.

Entonces, queríamos pedir su tratamiento sobre tablas para sacar una declaración repudiando este accionar, en general, contra los medios de prensa que nos parece que no se puede permitir.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión G.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.31

Expte. D-454/20 - Proy. 13 499

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-454/20, Proyecto 13 499, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud y del Comité de Emergencia Provincial, disponga acciones a fin proteger la salud de los trabajadores de la primera línea y de evitar la propagación del contagio de COVID-19 dentro de los hospitales, centros de salud y clínicas del ámbito público y privado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Nos parece a nosotros que es muy importante poder tratar con moción de preferencia este proyecto que hemos presentado a instancias de lo que está ocurriendo, y es de público conocimiento, de la situación que se ha profundizado en la primera línea.

Los trabajadores y las trabajadoras de la salud están, en este momento, viviendo uno de los picos máximos, si se puede decir así, de esos que, muchas veces, se analizan en qué momento van a llegar. Los trabajadores y las trabajadoras de la salud, en este momento, están en esa situación donde, incluso, lo que estamos tratando de proponer en este proyecto es que, más allá de declarar, para muchos, el interés en celebrar que exista esa primera línea, de convocar a aplausos, de saludar a quienes son profesionales y no profesionales de la salud, que son los que están ahí bancando los trapos, es de que se tomen medidas.

Y estamos hablando de algo que también manifestamos en su momento, en la última sesión, de la importancia de generar los testeos masivos, que se garantice la aparatología, las garantías, también, del personal, que eso con el pase a planta de muchos trabajadores y trabajadoras están siendo remplazados por personal eventual en condiciones tremendamente paupérrimas, que ni siquiera les dan tapabocas y barbijos como corresponde. Y hay una serie de irregularidades que se están generando al calor de que, justamente, la circulación comunitaria ha generado que se profundicen y que se tripliquen los casos.

Y nos parece que es muy importante poder, de alguna manera, abrir una discusión de cuáles son las medidas que hay que tomar, más allá de que nosotros hemos manifestado, en su momento, algunas propuestas de medidas necesarias, incluso, previo a que se disparara de la manera en la que se disparó ahora la situación en los hospitales, tanto públicos como privados. Porque esto, también, para nosotros es muy importante, es personal de salud. Después, tenemos un debate respecto de cómo debería haberse o cómo debería solucionarse el problema sanitario y de los hospitales.

Pero entendemos que es muy importante poder tratar con moción de preferencia este proyecto porque esta situación está ocurriendo ya, en este momento, y no es menor porque, incluso, hay servicios que ya están quedando cerrados, como, por ejemplo, los choferes de ambulancias que a las 6 de la mañana del día de hoy no hay choferes en el Hospital Castro Rendón. Y esto responde a una serie de circunstancias que se han venido generando en este último tiempo que han profundizado esta situación en la primera línea.

Queremos pedir su tratamiento con moción de preferencia, señor presidente, para poder discutir en las comisiones la urgencia de esta situación.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

A consideración la preferencia de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.32

Expte. D-455/20 - Proy. 13 500

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-455/20, Proyecto 13 500, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe con respecto a los trabajadores de la salud contagiados de COVID-19 en cumplimiento de su labor dentro de los hospitales y centros de salud públicos y privados radicados en la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Este tiene íntima relación con el proyecto anterior porque me parece, nos parece a nosotros que esta información que estamos requiriendo con este proyecto la queremos poner a consideración para su tratamiento sobre tablas. ¿Por qué? Porque nos parece que es muy importante zanjar muchos de los datos que están circulando.

Una cosa es lo que se está viendo y la instancia a la que se llegó —como lo que explicábamos en el proyecto anterior— donde el servicio de choferes está, en este momento, sin personal. Entonces, es evidente que la información que hasta el momento se nos está suministrando desde el Comité de Emergencia no se corresponde con la realidad de lo que está pasando actualmente en los hospitales.

Entonces, desde este punto de vista, para nosotros... Se han manifestado en otras sesiones, de otros bloques también, pedidos de informes a la ministra de Salud y a las autoridades que están, justamente, bajando esta información a la comunidad. Y, para ser serios en el tratamiento, que se expresen los números concretos como están ocurriendo. Nosotros tenemos información, por las denuncias que hacen los propios trabajadores y las propias trabajadoras —incluso, acompañados por Favea que es una de las organizaciones que defiende al hospital público—, de que los datos no están siendo precisos respecto a la situación que hay en el hospital. Y no solamente en la cantidad de contagios, sino en cómo se está llevando adelante, cómo están llevando adelante las tareas los trabajadores y las trabajadoras en los distintos niveles.

Porque para nosotros no hay trabajadores de primera, de segunda, contratados o no. A todos se les tiene que garantizar la protección que corresponde, los tests que corresponden y, obviamente, las condiciones laborales como corresponden y sus derechos todos garantizados.

Por eso, nos parecía muy importante si podemos tratar este proyecto sobre tablas para poder tener esa información y hablar, justamente, de proyectos y de propuestas que tiendan a resolver un problema tan grave y tan serio como el que están viviendo en este momento muchos trabajadores y trabajadoras, y que nos expone ante la comunidad.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracia, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.33

**Expte. D-459/20 - Proy. 13 504
y ag. Expte. D-469/20 - Proy. 13 515**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-459/20, Proyecto 13 504, de ley, y Expediente D-469/20, Proyecto 13 515, de ley: se suspenden por un plazo de trescientos sesenta y cinco días todas las actuaciones procesales tendientes a la subasta de bienes inmuebles o muebles de prestadores médicos asistenciales, públicos o privados, que cuenten con el certificado de inscripción del Registro Nacional de Prestadores Sanatoriales que emite la Superintendencia de Servicios de Salud, así como contra los establecimientos geriátricos y de rehabilitación.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Buenos días.

Queríamos solicitar que vaya a la Comisión A exclusivamente porque se trata solamente de suspender los plazos procesales.

Esa es la solicitud. Y la preferencia.

O sea que vaya a la Comisión A, nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. [*Así se hace*].

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias.

También, solicitamos la unificación con el 13 515, que [*dialogan*]... estaba la preferencia, y que pase a la A nomás. Y la unificación con el 13 515 que es en el mismo tenor, para que pasen en conjunto con preferencia a la comisión.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

A consideración la unificación. [*Se realiza la votación por signos*].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Y a consideración nuevamente.

Vamos a reconsiderar la preferencia. [*Se realiza la votación por signos*].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la reconsideración.

A consideración la preferencia. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. [*Así se hace*].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la preferencia.

Pasa a la Comisión A.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.34

Expte. D-463/20 - Proy. 13 509

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-463/20, Proyecto 13 509, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo municipal que informe y remita a esta Legislatura copia del estudio del impacto ambiental y del proyecto que se encuentra ejecutando en el sector del balneario municipal Sandra Canale, así como de todas las obras ejecutadas y proyectadas sobre el curso denominado Brazo Todero del río Limay.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Señor presidente, muchas gracias.

La elevación de la cota del río Limay de los últimos días en función del aumento de la erogación de agua hizo que recobraran trascendencia las objeciones que hubo en el pasado a obras de infraestructura y de desarrollo urbanístico de emprendimientos en la zona cercana al sector del balneario municipal Sandra Canale que en estos días se inundó por completo y que motivó, en algún momento, que la Defensoría del Pueblo instara una acción de amparo —que está en tratamiento en este momento— solicitando que las obras se suspendan.

Así que lo que buscamos con este proyecto, y en función de la posibilidad de una nueva erogación de mucho caudal en el río Limay, es el tratamiento de preferencia en la comisión que corresponda.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la preferencia solicitada. [*Se realiza la votación por signos*].

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. [*Así se hace*].

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No es aprobada la preferencia.

Pasa a la Comisión H.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.35

Expte. D-470/20 - Proy. 13 516

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-470/20, Proyecto 13 516, de resolución: solicita a los Ministerios de Salud, de Ciudadanía, de Gobierno y de Producción e Industria de la provincia que informen sobre la adquisición de barbijos N95 y barbijos tipo N95 efectuadas en el marco de la emergencia sanitaria establecida por la Ley 3230.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Este es un pedido de informes que hacemos a varios ministerios, en realidad, al de Ciudadanía, al Ministerio de Gobierno y Seguridad, al Ministerio de Producción e Industria de la provincia para que nos informen sobre la compra y la adquisición de barbijos N95 y tipo N95.

¿Y por qué hacemos esta salvedad y diferenciamos los barbijos N95 de los tipo N95, que no son lo mismo? Porque hemos recibido algunos reclamos, y algunos han sido públicos, de personal de salud sobre que no estaban recibiendo estos barbijos que son los que necesitan utilizar los trabajadores de la salud que tienen un contacto estrecho con los enfermos de COVID. Y hacemos referencia al tipo N95 porque nos han llegado barbijos que recibieron en algunos hospitales de nuestra provincia que son, justamente, estos, los tipo N95, pero no son los N95. De hecho, si uno ve el paquete donde viene envuelto el barbijo, dice grandote: «No medicinal». Y, cuando uno se pone a leer las especificaciones del producto, dice que son barbijos que deben usarse en áreas ventiladas

con circulación de oxígeno y que no se recomienda el uso en ambientes cerrados; todo lo contrario de lo que ocurre en un hospital.

Por eso, queríamos conocer la compra que se realizó desde estos ministerios y también nos interesaría saber información detallada de los proveedores a los que se les compraron estos barbijos.

Por eso, pedimos el tratamiento sobre tablas, porque nos parece y nos preocupan mucho las denuncias que hemos recibido y que han sido públicas, que, de hecho, a una funcionaria le ha costado el desplazamiento de su cargo para conocer en detalle lo que ha ocurrido con la compra de estos barbijos.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.36

Expte. D-471/20 - Proy. 13 517

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-471/20, Proyecto 13 517, de comunicación, por el cual se vería con agrado el tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley de ampliación de la moratoria establecida por la Ley 27 541 para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19, que fuera presentado por el Poder Ejecutivo nacional mediante mensaje 43 del 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, señor presidente.

Dicho pedido de tablas para este proyecto de comunicación es para que se pueda tratar prontamente en el Congreso de la Nación este proyecto de ley que mucha falta le va a hacer a nuestras empresas, a nuestras pymes, a toda la Cámara de Comercio y hotelera de nuestra región, ya que viene a poner una prórroga a los vencimientos tributarios de Afip, de carga social, a todas estas empresas hasta el 30 de junio, inclusive, y para atrás. Y hace veinte años que no había una moratoria de esta índole en el país.

Así que les pido a los señores diputados que nos acompañen para esta aprobación de comunicación para el tratamiento sobre tablas. Y a las señoras diputadas también, señores diputados y señoras diputadas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Pasa al orden del día.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.37

Expte. D-472/20 - Proy. 13 518

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-472/20, Proyecto 13 518, de ley: implementar la concurrencia obligatoria a la Legislatura de la provincia del Neuquén del jefe de Gabinete de Ministros o el o la ministra que cumpla sus funciones en la estructura provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. — Gracias, señor presidente.

Vivimos en una provincia en la que hace sesenta años nos gobierna el mismo partido, sin alternancia política, y esto genera que se confunda un poco el Estado con el Gobierno, con un partido político.

La verdad, cuesta mucho acceder a información que, en estos momentos como el que estamos atravesando ahora, es de vital importancia. Más allá de que la Constitución lo prevé en su artículo 185 y tenemos la Ley 3044, de acceso a la información pública en la provincia, la verdad es que es bastante difícil poder darle curso a los pedidos de informe en esta Legislatura.

Por eso, pensamos que sería muy bueno presentar este proyecto de ley para que el jefe de Gabinete o el ministro que ocupe ese lugar en el Poder Ejecutivo venga a la Legislatura a rendir cuentas, a informarnos a los diputados, a evacuar dudas. Porque eso generaría la democratización de la información, porque creo que no hay espacio más democrático que una Legislatura en nuestra provincia. También, el acceso a la información les da transparencia a los gobiernos, cosa que es muy necesaria y muy importante.

Pero también nos ahorraría muchos trámites legislativos porque una gran cantidad de los expedientes que ingresan son pedidos de informes, que los podríamos evacuar con la visita del jefe de Gabinete a esta Legislatura, como se hace en el Congreso de la Nación. Nos pareció importante que podíamos presentar un proyecto de similares características para que esto ocurra en la Legislatura de nuestra provincia.

Por eso, pedimos una moción de preferencia para empezar a tratar este proyecto en comisión.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la preferencia solicitada. *[Se realiza la votación por signos].*

Pasamos a los diputados presentes por Zoom. *[Así se hace].*

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión A.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.38

Expte. D-474/20 - Proy. 13 520

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-474/20, Proyecto 13 520, de resolución: solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre las medidas económicas necesarias para que se les abone a los jubilados y a todos los empleados estatales provinciales el total del medio aguinaldo en una sola cuota durante el corriente mes de julio.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir moción de preferencia.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

No pensé que iban a hacer una presentación tan chiquita de una reivindicación tan importante de los trabajadores.

Desde el Frente de Izquierda, quiero decir que vamos a votar a favor porque es algo que venimos reclamando en las calles desde hace mucho tiempo: el pago completo en tiempo y en forma, ya en tiempo no va, pero sin cuotas.

Pero quiero decir algo que no me lo puedo dejar, no lo puedo tragar. ¡Hay que ser caraduras! ¡Hay que ser caraduras para presentar un proyecto por el pago del aguinaldo en una sola vez, y el mismo Gobierno, la misma fuerza política que representa al Gobierno nacional se lo paga a sus trabajadores de manera desdoblada! ¡Hay que ser muy caradura!

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la preferencia del proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Pasamos al siguiente punto.

6.1.39

Expte. D-475/20 - Proy. 13 521

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-475/20, Proyecto 13 521, de ley: adhiérese la provincia del Neuquén a la Ley nacional 27 551, modificatoria del Código Civil y Comercial de la Nación y regulatoria del contrato de locación, conocida como Ley de Alquileres.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir una moción de preferencia para el tratamiento de este proyecto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia de este proyecto. *[Se realiza la votación por signos]*.

Pasamos a los diputados que sesionan por Zoom. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión A.

Pasamos a homenajes y otros asuntos.

6.2

Homenajes y otros asuntos

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señor presidente.

Hace escasos días, se cumplió un nuevo aniversario de nuestro glorioso 9 de Julio de 1816, la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Y no queríamos dejar pasar este momento sin hacer una breve conmemoración a aquellos hombres por su coraje y por sus ansias de llevar estas tierras a una nación independiente.

Brevemente, algunos hechos para no extenderme demasiado porque, por supuesto, habría mucho para decir. Pero aquel 9 de julio fue un hecho más de un largo proceso de independencia. No

debemos dejar de relacionar este hecho con el 25 de mayo que le dio origen, donde se destituye al virrey, donde no hubiese existido un 9 de julio sin un 25 de mayo, y uno es consecuencia del otro. Y, así, también, que no fue el fin de ningún proceso porque hasta las luchas que continuaban siendo ocho años después la última batalla que le da el gran triunfo patriótico en la batalla de Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824. Pero, sí, fue una fecha muy importante porque fue un paso más.

Quizá, no cumplió el Congreso de Tucumán todos los objetivos que tenía fijados, que uno era la Declaración de Independencia, otro era la fijación del gobierno, la forma que se iba a dar al gobierno nacional, otra era el dictado de una constitución. En fin, las cosas a veces no son como uno se las programa, pero sí se logran objetivos importantes.

El primer punto que debió resolver fue la designación de un nuevo director general en Juan Martín de Pueyrredón; también, se declara la independencia, se firma un acta. Sin embargo, esa acta es completada diez días después, el 19 de julio. El 9 de julio se firma la independencia del rey Fernando VII, de sus sucesores y de la metrópolis. Y, sabiendo que había algunas conspiraciones respecto a algunos de los integrantes de este Congreso que si no era a España se le podía dar la dependencia en Portugal o en Inglaterra, Medrano, el 19 de julio propone que, además, en esa fórmula —el rey Fernando VII, sus sucesores y la metrópolis— se agregue y cualquier otra potencia extranjera. Así concluye la declaración de la independencia.

Y, como hecho, en Tucumán, que era un lugar elegido en el interior, lejano a Buenos Aires, también existían esas luchas internas entre centralistas y federales, pero todo avanzaba.

Dice la copla popular que la Patria tan pobre que, como Jesús, no tenía lugar donde nacer, y así fue como se realiza este congreso en la casa de doña Francisca Bazán de Lagunas que presta la casa para realizar el congreso. Y ahí, en lo que se llama la Casita de Tucumán, se produce este hecho tan relevante para nuestra independencia que, año a año, debemos recordar porque los valores patrióticos los debemos seguir fomentando y ejerciendo día a día en lo que hoy constituye la República Argentina y esta democracia.

Y, para finalizar, una importante frase de nuestro Himno Nacional Argentino: «... Y los libres del mundo responden / al gran pueblo argentino, salud...».

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Acompañando las palabras de la diputada María Laura du Plessis, compañera del bloque, yo quiero hacer un reconocimiento a un monumento histórico que tenemos en la provincia, ícono importante en el corazón de la provincia del Neuquén y de esta Patagonia, que fue el primer regimiento que se instauró después de la Conquista del Desierto, que es el Regimiento de Infantería de Montaña 10 que está emplazado en Covunco, que tiene que ver con esto, con la independencia de nuestra patria, porque fue el Regimiento de Infantería el que custodió el 9 de julio de 1816, brindó la seguridad a la Casa de Tucumán.

Para los que no lo conocen, es un monumento histórico, es un verdadero palacio por su historia y su arquitectura. Fue diseñado por el escultor Mirwald, Osvaldo. Cuenta con tres plantas con dos patios internos, con dos barrios grandes, donde aloja a oficiales y a suboficiales, y una capilla. Y fue declarado monumento histórico por esta Casa honorable en 2007 por la Ley 26 312.

Quería hacer un reconocimiento porque formamos parte de esa independencia, de esa gesta que se hizo en nuestra patria, y lo tenemos acá cerca, en nuestra misma provincia.

Así que, a los que no tuvieron la posibilidad de conocerlo, los invito a que lo conozcan. Tiene un museo y tiene elementos que ha empleado la familia del teniente general Eduardo Racedo. En uno de los museos, hay elementos que formaron parte de esa custodia en esa Casa de la Independencia.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Es para señalar un hecho histórico en la provincia.

Hoy, se cumplen cuarenta y nueve años de la Universidad Nacional del Comahue. Sabemos que todo empezó con una universidad provincial que hizo muchísimos esfuerzos y, en el año 71, el 15 de julio logró que el ministro de Educación Gustavo Malek diera por definitivamente incorporada la Universidad provincial del Comahue a su nacionalización. Esto trajo un revulsivo y cooperó para que la gente, los estudiantes tuvieran un motivo de superación sabiendo que ya no tenían que ir a una universidad de otro lado, sino que, realmente, la Universidad Nacional del Comahue con algunas carreras primero y con muchas después fue acrecentándose, y lograr un prestigio que tratamos hoy todos de consolidar.

Así que, en función de lo que significa, en función de las luchas que hubo para que se nacionalizara, en función de que fue un reducto también donde se peleó contra la Dictadura y contra el avasallamiento, es que hoy le rindo un homenaje a la Universidad Nacional del Comahue y, con ello, a los estudiantes, a los directivos y a todos aquellos que están comprometidos con la enseñanza pública. Un saludo para todos aquellos que tienen una referencia en la Universidad Nacional del Comahue.

Y también, para terminar, porque corresponde decirlo, las autoridades de la provincia del Neuquén, aunque era un gobierno de facto hicieron todo lo posible para que esto se materializara.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Hoy, hace diez años se votaba la Ley de Matrimonio Igualitario. Y la verdad es que es una conquista que nos enorgullece como sociedad, fue una de las transformaciones más grandes que vimos en nuestro país. Y Argentina, además, fue el primer país de Latinoamérica en reconocer la unión entre dos personas del mismo sexo.

Y la verdad es que es algo que, a diez años, cuando uno mira todo lo que se ha ido avanzando en materia de derechos y de igualdad, es enorme, es enorme. Y la verdad es que hoy creo que es importante homenajear a todas aquellas personas que luchan desde hace muchísimos años para poder ir ampliando este tipo de derechos, tantas veces ninguneados, tantas veces maltratados y, hasta el día de hoy, hostigados por la discriminación y por aquellas mentes cerradas que no aceptan que todas las sociedades se van transformando, van transformando también sus ideas y van creciendo, fundamentalmente, para ampliar derechos, fundamentalmente, cuando se trata de algo tan noble, y que nos parece que es importante reivindicar siempre ese tipo de luchas.

Así que el homenaje que hago, y que creo que hacemos desde todo este bloque es a todas aquellas personas que siempre persistieron y que persisten hoy luchando para seguir teniendo mayor igualdad en nuestra sociedad, para que podamos ser un país un poquitito más igualitario. Y, también, a todos aquellos legisladores y legisladoras que hicieron una defensa acérrima de estos derechos hace diez años cuando, quizás, era mucho más difícil en esta sociedad poder dar estos debates.

Nuestro homenaje a todos aquellos y a aquellas que hoy pueden también disfrutar, en realidad, de ser respetados y de ser tratados como ciudadanos porque, en definitiva, no es más ni menos que el reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas que tanto se merecen.

Vaya el homenaje a los diez años de la sanción del matrimonio igualitario.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, señor presidente.

Simplemente, para homenajear a los empleados de esta Casa que el 6 de julio se celebra, como cada año, el Día del Empleado —y empleada— Legislativo.

Y, en función de esa fecha, rescatar la predisposición con la que cada uno de ellos permanentemente nos atiende, que transversalmente estamos cada día compartiendo un montón de tareas, y, sin embargo, ellos a lo largo del tiempo mantienen esta pertenencia, esta identidad tan suya, tan legislativa y tan característica de los chicos de esta Casa.

Simplemente, ya el tiempo nos pasó, la fecha ya pasó, pero me parece que era oportuno dejar asentado que, una vez más, me toca compartir este 6 de julio, como pasó un 6 de julio distinto

también, en función de que no hemos compartido ningún festejo, ninguna cena, ningún almuerzo, y, sin embargo, lo seguimos sintiendo. Y esperemos que pronto podamos hacer esta gran celebración.

Nada más que eso.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a los compañeros y compañeras diputadas.

Quiero, en mi condición de zapalina, por supuesto, hacer un homenaje a la comunidad de Zapala que el pasado 12 de julio cumplió ciento siete años de su fundación.

La fundación de Zapala tiene origen en un hecho que tiene muy poco que ver con nuestras tradiciones sociales y mucho que ver con una actuación administrativa. Fue el día en el que se inscribió la primera mensura del ejido urbano de la ciudad de Zapala, de lo que ahora es la ciudad de Zapala, allá por 1913, aunque en Zapala todos coincidimos en que ese día tan importante para todos los y las zapalinas podría perfectamente ser cualquier día de febrero en el año 1914 en el que llegó la primera formación del ferrocarril General Roca que tenía en la ciudad de Zapala su punta de riel.

La ciudad de Zapala y en su historia nos permite recorrer gran parte de lo que pasó en la provincia del Neuquén. Con muchas otras ciudades del interior, lo que voy a contar ahora de la historia de Zapala podría perfectamente contarse de las ciudades importantes del norte o de las primeras ciudades que se formaron en el sur de la provincia.

En aquellos años, Zapala era una ciudad de las más importantes de la provincia e, inclusive, de la Patagonia, y, cuando hablo de la Patagonia, no solamente hablo de Argentina, hablo de la Patagonia argentina y de la Patagonia chilena. Justamente, ser punta de riel del ferrocarril General Roca nos permitió ser una ciudad determinante y vital para la actividad económica de toda la región. Llegaban a Zapala cargamentos de productos de Buenos Aires directamente desde el puerto de Buenos Aires y, desde aquí, se distribuían a toda la provincia y a toda la Patagonia, que recién empezaba a poblarse y a desarrollarse.

Zapala logró conquistar un lugar en el interior, en el concierto de las ciudades de la provincia en donde su gravitación, además, se vio reforzada cuando, al momento de convertirnos en provincia, se dispuso en la ciudad de Zapala la sede de algunos organismos provinciales que, aún hoy —y solo en las formas, tristemente—, siguen teniendo sus oficinas centrales aquí. Hablamos de Vialidad Provincial, de la Dirección Provincial de Minería, de la Dirección Provincial de Recursos Naturales, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de la Dirección Provincial de Tierras. Todas ellas son oficinas que, por decisión de los entonces gobiernos provinciales, tuvieron su sede aquí en Zapala porque, como decimos muchos zapalinos y zapalinas, Zapala acerca. Tiene una ubicación estratégica, por la cual, tenemos una distancia similar, tenemos equidistancia con los puntos más alejados del norte y los más alejados del sur; y eso permite una cercanía con las gestiones, con los trámites que los gobiernos de aquel entonces visualizaron rápidamente y entendieron que implicaba una manera de acercar la respuesta del Estado a vecinos y vecinas del interior de la provincia.

Esa historia de pujanza, de crecimiento, de progreso, de riqueza en la provincia que vivió Zapala hasta finales de la década del 70, como muchas otras localidades del interior, empezó, luego, a declinar cuando un proyecto político decidió concentrar la mirada, los esfuerzos, las inversiones y la importancia en la capital de la provincia y en su zona de influencia. Y, así, empezamos los pueblos del interior a ver cómo aquello que nos hacía únicos, importantes y vitales para el crecimiento y el desarrollo equitativo de la provincia dejaba paulatinamente de serlo. Luego, decisiones de gobiernos nacionales nos pusieron en las perspectivas de ir perdiendo otras cosas que nos habían hecho importantes y que dejaron de serlo. Concretamente, vimos cómo en el año 90 partía la última formación de tren, del ferrocarril General Roca de aquí de la ciudad de Zapala y seguimos hoy luchando por recuperarla, aunque todavía no hemos podido hacerlo. La provincia del Neuquén empezó a crecer asimétricamente, y, en esa asimetría, todas las localidades del interior vimos paulatinamente perder importancia, jerarquía y reconocimiento.

Nos tocó al espacio político que integro en la conducción del intendente mandato cumplido, diputado mandato cumplido Raúl Podestá, y en la mía personal encarar y protagonizar luchas por las reivindicaciones de la ciudad de Zapala cuando tuvimos responsabilidades locales aquí. Cuando asumimos los gobiernos locales que protagonizamos en la ciudad de Zapala, nos decidimos a recuperar esos objetivos estratégicos que hacían que Zapala tuviera condiciones que la hacían competitiva en el escenario de las localidades del interior de la provincia. Logramos, de esa manera, recuperar el interés de la provincia por la puesta en marcha de la zona franca; después de muchos años de trabajo, en el año 2018, el gobernador anuncia, justamente en el día del centésimo quinto aniversario de la ciudad de Zapala, el decreto de adjudicación del llamado a licitación de la zona franca. También, ese día nos anunciaban desde el Gobierno nacional que se caía el proyecto de Chihuido, un proyecto con el que durante muchos años a la zona centro le dijeron que íbamos a poder progresar, impulsar la economía, dinamizar la región de la mano de esa inversión. El presidente Macri le había dado un golpe mortal al proyecto con el que nos esperanzaron durante más de veinte años a los zapalinos y a la zona centro. Esperamos por la recuperación de ese proyecto. Vamos a seguir insistiendo en la necesidad de ese proyecto, no solamente porque es importante para Zapala y para la zona franca, sino porque es importante para un país que se decide recuperar la economía e impulsar el desarrollo de su sector empresario e industrial, y para ello se necesita mejorar el abastecimiento de la energía eléctrica. Y, en este caso, con energías limpias, como son las energías hidroeléctricas.

Recuperamos la zona franca, logramos en mis años de gestión que se instalara en Zapala una zona de actividades primarias aduaneras, logramos fortalecer el vínculo con el Paso Internacional Pino Hachado convirtiendo al Paso Internacional Pino Hachado en el tercero en importancia comercial entre Argentina y Chile y el segundo de la provincia, a pesar de no haber logrado las inversiones en infraestructura y en servicios para mejorar las condiciones en las que en ese paso se trabaja y se prestan los servicios de Aduana y de Migraciones.

Logramos que se adjudique la obra del hospital y en personal, un reclamo de mucha data, no solamente de las comunidades del interior, sino también del subsistema de salud pública de la provincia. Descentralizar algunas especialidades críticas de Neuquén capital y traerlas al interior era una demanda que no podía postergarse. Pues, se logró en esos años de gestión la licitación y el inicio de esa obra tan importante para la ciudad de Zapala y para el interior.

Se acondicionó el aeropuerto de la ciudad de Zapala. Es el segundo aeropuerto en la provincia que puede usarse en horarios diurno y nocturno, que tiene una extensión similar a la del Aeropuerto Internacional de Neuquén y que nos permitiría, de tomarse la decisión, poder recibir vuelos interiores y también vuelos, por supuesto, internacionales para favorecer el comercio con Chile y el intercambio turístico de todo el interior de la provincia, acercándolo a partir de ese aeropuerto.

Estamos decididos en Zapala a recuperar ese lugar que la provincia y el proyecto político de la provincia le quitó a todo el interior. Necesitamos que el Gobierno provincial acompañe esa decisión empeñada que tenemos los y las zapalinas para que esta ciudad vuelva a tener el lugar que tuvo en la historia de la provincia que está llamada a tener.

Zapala tiene condiciones como ningún otro lugar de la Patagonia. Es la punta del riel del ferrocarril General Roca, cruzan en Zapala la Ruta nacional 22 y la Ruta nacional 40, las dos más importantes del país. Es decir que desde Zapala pueden cargarse camiones para llevar nuestros productos a cualquier punto del país por carretera. Tenemos un aeropuerto que tiene habilitación para funcionar en horarios diurno y nocturno. Tenemos servicios de dependencias del Estado nacional que no hay en ningún otro lugar del interior de la provincia. Tenemos un parque industrial que está desarrollado y modernizado en su diseño y en su planificación; una zona franca que es la única zona franca de la provincia, a 50 km del tercer paso de intercambio comercial con Chile. Formamos parte de un corredor natural bioceánico que uniría Bahía Blanca con el puerto de Concepción, prácticamente, sin mayores inversiones. Esas condiciones no las tiene ninguna otra ciudad de la Patagonia más que Zapala. Necesitamos ser el centro logístico de la provincia y de Vaca Muerta porque a eso estamos llamados naturalmente por las condiciones estratégicas que tiene la ciudad.

Y, en este contexto, vemos con una enorme preocupación la insularidad de la zona centro en el proyecto de desarrollo de la provincia. No se conocen proyectos importantes de inversión en la zona centro que permitan reconvertir o profundizar estas iniciativas para reconvertir la matriz productiva de la zona centro. Escuchamos cómo se anuncia con bombos y platillos la pavimentación de la Ruta escénica 23 que nos implicaría correr la traza de la Ruta 40; es decir, perder esa condición estratégica sin que haya una sola acción decidida para lograr la pavimentación de los 70 km de la Ruta 13 que nos permitiría seguir formando parte del corredor turístico de los lagos de la zona suroeste de la provincia.

Los zapalinos estamos decididos a seguir defendiendo ese lugar que tenemos, que hemos tenido en la historia y que estamos seguros vamos a seguir teniendo. Necesitamos al Gobierno provincial acompañando esas definiciones. No queremos al Gobierno provincial que nos resuelva los problemas de cloacas; para eso está la gestión local, para eso estamos los zapalinos. Necesitamos que el Gobierno provincial acompañe el desarrollo estratégico de la zona centro y de todo el interior de la provincia porque es una mochila que ninguna gestión local puede cargar con comodidad. Y porque no existe la posibilidad de una provincia que crezca equitativa y equilibradamente si eso no se visualiza desde los poderes centrales.

Con esta reafirmación del orgullo que siento por ser zapalina, quiero saludar a todos los zapalinos y las zapalinas en este centésimo séptimo aniversario de su fundación. *[Se emociona]*.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

En esta oportunidad, quiero rendir un homenaje a una gran mujer que, al cumplirse diez años de su desaparición física este 7 de julio pasado, queríamos recordar en el día de hoy que es Luz María Sapag.

Y, si me permite leer algunas fechas, para no perder el orden cronológico, Luz nació el 15 de junio de 1944 en la ciudad de Cutral Co, en la provincia del Neuquén. En 1987, fue secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Martín de los Andes. En 1991, fue elegida intendenta de San Martín de los Andes y relecta en 1995. En 1994, fue elegida convencional nacional constituyente para la reforma de la Constitución Nacional que se reunió en la ciudad de Santa Fe. En 1999, fue elegida diputada provincial por el Movimiento Popular Neuquino. En 2001, fue elegida senadora nacional por la provincia del Neuquén, desempeñándose como presidenta de la Comisión de Medio Ambiente. En 2007, se presentó como candidata a intendenta por el Movimiento Popular Neuquino en la ciudad de San Martín de los Andes, donde el resultado fue que con el 63 % fue electa con mandato hasta 2011. Y, lamentablemente, en 2010, el 7 de julio tuvimos la desgracia de que falleció en un accidente automovilístico.

Quería recordarla en el día de hoy porque Luz fue una mujer pionera dentro de nuestro partido, que nos abrió caminos a las mujeres que queríamos incursionar en la política y que queríamos ocupar espacios de poder.

Ella ha sido una mujer, una luchadora, ha sido una mujer que amó Neuquén, que tenía un gran compromiso y una sensibilidad social impresionante y que, de alguna manera, con esa sensibilidad social ha llegado a transformar a la ciudad de San Martín de los Andes en una ciudad pujante, en una ciudad igualitaria, en una ciudad que se transformó en uno de los centros más importantes turísticos del país.

Y hoy que se recuerda y vivimos estos diez años de matrimonio igualitario, el día que se sancionó en el Senado de la Nación esta ley tan importante, también, con una votación muy ajustada que contó con 33 votos por el sí y 27 por el no, antes de iniciar esa sesión, se homenajeó a esta gran mujer y se la destacó por parte de los diferentes partidos políticos. Quería comentarle que, en ese momento, distintos senadores destacaron su trayectoria, lamentaron la pérdida de esta gran mujer y no es casualidad que en un día tan importante como fue la de esta sanción de esta Ley de Matrimonio Igualitario la hayan homenajeado, porque también Luz fue una luchadora por la igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas en todas sus condiciones.

Por último, quería destacar uno de los discursos que tuvo Luz, uno de sus últimos discursos, donde ella manifestaba y planteó el dilema de cuánto hemos hecho los argentinos para mejorar el legado de los grandes hombres y mujeres que forjaron la historia de nuestro país. Y se preguntaba también Luz María Sapag cuánto hemos hecho para suprimir lo anacrónico y lo inequitativo. E inmediatamente daba una respuesta: es en el Estado local, base fundamental del sistema, donde se inicia ese cambio. Así era Luz e irradiaba luz.

Por eso, le pido a la Cámara el acompañamiento a esta expresión a todos y todas de poder hacer este homenaje porque, realmente, tenemos que destacar, sea cual fuera el partido que sea, a aquellas mujeres que forjaron caminos que nos permitieron a nosotras, las mujeres, ocupar espacios que hoy estamos ocupando. La lucha de estos espacios se genera de distintos lugares, de distintos ámbitos.

Ella fue una gran luchadora a la cual quise homenajear hoy y rendirle este homenaje y transmitirle a la familia nuestro más sincero acompañamiento en este día. Días pasados, la familia le realizó en San Martín de los Andes, y tuvo el acompañamiento de toda la localidad, un homenaje muy lindo, muy emotivo, que se pudo transmitir a través de las redes sociales; y la verdad que fue de mucho sentimiento poder escuchar las palabras de su hija con toda la trayectoria que destacan y reconocen sus familiares y todo su pueblo que siempre la acompañó.

Muchísimas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Vamos a cerrar la lista de oradores. El último va a ser el diputado Sergio Fernández Novoa.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Lo mío es otros asuntos. No sé si hay alguien que esté antes por homenajes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No hay problema.

¿Alguien tiene homenajes?

Vamos con la palabra de la diputada Soledad Salaburu.

Y feliz cumpleaños, diputada. [*Aplausos*].

Sra. SALABURU. —¿Cantarán el feliz cumpleaños también?

Simplemente, reforzando el homenaje que hizo mi compañera de bloque Ayelén Gutiérrez y lo nombró también la diputada Villone.

Hace diez años se aprobó la Ley de Matrimonio Igualitario. Simplemente, para recordar y subrayar toda la tarea que tenemos por delante porque aún falta un montón de derechos que reconocer, sobre todo, al colectivo del LGBT. Y contarles que ayer, en sintonía con esto, es un poco más amplio igual, hicimos una primera reunión de una mesa convocada por el Inadi a nivel nacional y su referente local, su delegado local con varias diputadas de esta Cámara de distintos bloques con el objetivo de seguir discutiendo y de seguir amasando, de alguna manera, todo lo que tiene que ver con las políticas para avanzar en derechos para el colectivo LGTB y más ampliamente para poder avanzar en políticas contra la discriminación.

Así que prontamente vamos a extender, por supuesto, la invitación al resto de los bloques que no estuvieron. Nos estuvimos acomodando a esta dinámica que tiene que ver con las reuniones *online*. Así que la próxima vamos a extender la invitación a los demás bloques y, por supuesto, a quienes quieran sumarse para poder avanzar en la construcción también de una ley antidiscriminatoria.

Ese homenaje, nada más.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, presidente.

La sensación que tengo de que estemos hablando a las paredes no es porque la mayoría de las bancadas en este momento estén vacías, ni siquiera sé si tenemos quórum...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Están presentes los que tenemos por Zoom.

Sra. JURE. —... ni siquiera es por alguna expectativa en que mis palabras conmuevan una política que es abiertamente antiobrera o encubridora o ajustadora, sino porque estamos en una situación muy especial combinada la crisis capitalista con la pandemia que se extiende.

Entonces, estoy en un recinto que es abiertamente contrario a los intereses de la mayoría de la población trabajadora que sostiene con su explotación las tareas principales que tenemos en una sociedad que está completamente cuestionada, en donde los contagios crecen, el hambre y todo lo que hemos dicho acá ampliamente desde el bloque del Frente de Izquierda.

Y, por eso, me quiero referir a las trabajadoras y a los trabajadores que no están acá, pero que me interesa muchísimo que tomen nota de lo que pasa en esta Legislatura con los debates tan importantes que estamos sosteniendo.

La noticia de la semana es la decisión del Gobierno de la provincia del Neuquén de echar lastre frente al tema de los aguinaldos con una estrategia que intenta dividir a las y a los trabajadores docentes y estatales. Les dice que van a cobrar, finalmente, el 20, 21 o 22 el total de los aguinaldos aquellos que ganen 60 000 pesos de salario bruto. Pensando, analizando los números de la cantidad de trabadores y trabajadoras que van a cobrar, serían alrededor de diecisiete mil; o sea, menos de la mitad de la población trabajadora estatal de la provincia. Pero lo que llama profundamente la atención cuando uno analiza los números es que la mayoría de esos trabajadores que no van a cobrar son los que decimos: la primera línea de la trinchera y aplausos y todo lo demás.

Tenemos, hoy, 100 trabajadores de la salud en esta provincia contagiados de COVID, y, además, se los castiga pagándoles el aguinaldo en cuotas hasta septiembre. Y no vale de nada la lavada de cara que, en esta Legislatura, las y los diputados van a cobrar en septiembre el aguinaldo, porque quien gana tres canastas familiares no creo que le preocupe mucho cobrar el aguinaldo en septiembre, pero los trabajadores que tienen que afrontar con un salario que no supera la canasta familiar es un gravísimo problema. Y, además, que intentan dividir.

Es una decisión pérfida que contrasta con el tratamiento que se tiene con los bonistas y los acreedores para el pago de la deuda. A ellos se los indemniza, se los premia dolarizando una deuda pesificada. O sea, los tipos pagaron, compraron la deuda en pesos y reciben el premio de una devolución en dólares y con intereses tremendos.

Ahora, el pueblo de esta provincia no es que no toma nota de ese problema, toma absoluta nota. Y quiero que tome nota de lo que pasa en este recinto porque no entiendo, entonces, por qué el gobernador llama a este consenso plural si no hay más pluralidad que esta. Pero, en esta pluralidad, lo que hoy ha reinado acá es el rechazo hasta al más mínimo informe. Esta Legislatura no resiste —y lo discutíamos en la Comisión de Trabajo— un mísero pedido de informes que pase por este recinto para que las reparticiones correspondientes que deban custodiar o velar los derechos de los trabadores y de las trabajadoras informen qué pasa con la situación del teletrabajo. Les tiemblan las patitas cuando intentamos plantear, realmente, lo que corresponde pasar a debate y a votación.

Hay despidos, hay suspensiones, hay una miseria creciente, hay un reforzamiento del aparato represivo. Lo del aguinaldo y el pago de la deuda externa es la fotografía más clara de la situación de masacre social que está enfrentando el pueblo del Neuquén.

Y se produce, ahora, una convocatoria en donde quieren plantear que serían compatibles los intereses de un empresario que marcha, ¡porque ahora marchan los empresarios!, ¡es de locos!, con los de un trabajador o una trabajadora que lucha por su salario y lucha por el trabajo. Y hoy marchan las patronales, y no marchan masivamente los trabajadores por la sencilla razón de que la burocracia de nuestros sindicatos son la rueda auxiliar de todo este ajuste, una impresionante tarea de colaboración de los intereses capitalistas utilizando una organización de los trabajadores para sostener la política del Gobierno.

Y no me preocupa para nada decirlo, a pesar del hostigamiento creciente de las burocracias contra quienes defendemos posiciones de independencia política, ni los aprietes de ninguna cosa ni las críticas tontas, incluso, porque dicen que nosotros utilizamos eso para el trampolín político de un lugar no sé dónde. ¡Pero por supuesto! Nosotros queremos el trampolín de la historia de la clase trabajadora que asuma la tarea histórica de disputarle el poder a la clase que la oprime.

Acá escuchamos cosas que, realmente, son inconsistentes y en algún otro momento yo le pediría a alguno que, teniendo la oportunidad de callarse la boca, hacen el papelonazo, como hoy, presentando un proyecto por el pago completo del aguinaldo cuando su propio Gobierno lo paga desdoblado. ¿Creen que la gente no se da cuenta de eso?

O presentar el camuflaje de un proyecto por Facundo Castro, tratando de negar las responsabilidades desde su Gobierno, su Berni y su Kicillof.

¿Cuánto tiempo más se considera que esta bomba puede estar latiendo? ¿Cuánto tiempo más resiste este camuflaje que no tiene sustento?

Nosotros hemos presentado una propuesta, un planteo que es el más lógico de todos, porque nos dirán utópicos; los socialistas son utópicos. Miren, es utópico sobrevivir hoy en esta cuarentena con los planes capitalistas, con el ajuste, los despidos y todo lo que le bancan a las patronales. Es utópico sobrevivir así.

Y nosotros planteamos no pagar la deuda. Es utópico. Miren, es utópico que la vayan a pagar porque van a llevar a la provincia al *default*.

Vamos a tener, dentro de poco, la noticia de que no se puede pagar porque, si ya no se puede pagar cortándonos los salarios, cortándonos el aguinaldo, no poniendo lo que se necesita en los hospitales, no contratando personal, mucho más utópico es que en este contexto de crisis, con la salida capitalista, podamos tener, podamos llevar a superar el *default* que ya está completamente confirmado.

Planteamos un impuesto a las grandes fortunas. No quieren tocar a las grandes fortunas. Perfecto, queda claro.

Y, si les incomoda nuestra presencia en esta Legislatura, ¡me alegra!, me alegra. Mañana, les va a incomodar porque vamos a estar muchos más, porque vamos acá nosotros y afuera los trabajadores y trabajadoras ceramistas con todos los que los apoyan. Mucho más. Porque ustedes apenas están incómodos, y la gente está cagada de hambre y de frío.

Y acá la gente llora por el lugar en donde nació, y vamos a tratar lo de Zapala. Pero los mismos que se consternan porque son zapalinos y rinden el homenaje a Zapala votan en contra de investigar por qué le falta el gas a la localidad de Zapala. Entonces, no me vengan con lagrimitas de cocodrilo.

Miren, sueño con el día en el que la clase trabajadora los pase por arriba a todos los ajustadores, burócratas, a toda la porquería que nos lleva a un retroceso histórico. No puede ser que estemos en un momento de la historia de la humanidad en donde se produzcan alimentos para todos, y la gente se muera de hambre, en donde lo que se produce no es para sobrevivir, sino es para alimentar la ganancia de un grupo de parásitos. Y que todo este esquema gubernamental está armado para eso.

Y, como no se puede vivir de sueños, nosotros somos los que nos organizamos. En el mejor de los casos, nos dirán utópicos; también, nos dicen terroristas, desestabilizadores y todo lo demás.

Y, cuando quieran, también, nos arman causas, nos reprimen o se quedan con nuestras vidas, como nos ha pasado con Carlos Fuentealba, con Mariano Ferreyra y con un montón más de compañeros.

Esto no es un jugueto. Esto no es un protocolo sencillo de guantes blancos en la Legislatura. Hoy, en esta Legislatura se votó en contra de cuestiones fundamentales [*se interrumpe el audio*]...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sra. JURE. —Y eso lo tiene que saber el pueblo del Neuquén. Seremos nosotros los que alentemos a la lucha masiva para tirar abajo todo este ajuste [*se interrumpe el audio*]...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

En un sentido, es lamentable que tengamos que hacer uso de otros asuntos para poder discutir cosas que intentamos hacerlo a través de los proyectos que presentamos.

Estamos a dos, tres semanas de que se declaró la circulación comunitaria del virus acá en el conglomerado de Neuquén-Plottier-Centenario. Justo estábamos en la última sesión cuando se anunció esta realidad.

Y, en ese momento, también, denunciábamos o, por lo menos, nos parecía muy chocante que la única medida que escuchábamos era algunas multas y algunas medidas de persecución, más que de solución, a los miles de problemas que tiene la comunidad y la sociedad en este momento.

Incluso, algunos de los proyectos que se intentaron discutir hoy tenían que hablar, hablaban también de una situación que genera completa desigualdad, que atacan al almacenero del barrio con una

multa con lo mismo que les proponen a las multinacionales, como Coto, como las grandes empresas que acá han surgido casos de contagios y que ellos no tienen ningún problema en pagar esa multa.

Esa forma de tratar la situación a nosotros, verdaderamente, nos genera mucha indignación. Pero, desde el inicio de la pandemia, el Gobierno, por lo menos el Gobierno provincial y adhiriendo a las medidas que se fueron discutiendo a nivel nacional y que ahora en esta instancia quiere hablar de la pospandemia, estamos ante esta situación bastante crítica, y ya quiere hablar de la pospandemia convocando a un consejo consultivo plural.

Y yo en esto coincido con lo que se manifestó recién respecto de que no hay tal pluralidad, no se permite, y lo denunciábamos también en la última sesión, pedidos de informes son rechazados con el argumento de que alguna información nos la dan en algunas comisiones o algún diputado o diputada que hace acercar algunos datos. Pero ese no es el problema. El problema es que no se permite tratamiento en función de esos informes porque, de alguna manera, lo que se intenta evitar o lo que se intenta dejar establecido es que el problema del contagio, de la expansión del contagio del virus es un problema individual. Esto ya lo dijimos, no es un problema individual, es responsabilidad del Estado, porque lo estamos viendo ahora con lo que está pasando con los trabajadores y las trabajadoras de la salud, que también presentamos proyectos para poder abordar algo que está ocurriendo en este mismo momento.

Sin embargo, esta es la idea que se intenta encarar: es un problema individual. El que puede soportar la cuarentena lo puede hacer; el que no, no. Y esto, verdaderamente, está desencadenando en una emergencia social, en una situación de emergencia social porque ya hay familias que no pueden aguantar esta situación. Por eso, nosotros desde marzo que venimos planteando medidas, propuestas de medidas para poder garantizar un combate a la altura de lo que significa enfrentar una pandemia de estas características, que es mundial, que golpea como golpea, que ya todos hemos analizado en más de una oportunidad.

Propusimos en su momento con un proyecto para poder garantizar, justamente, que los trabajadores y las trabajadoras de la salud que están en la primera línea, que algunos llaman a seguir aplaudiéndolos, ellos no quieren solamente aplausos, ellos necesitan los elementos y las condiciones para poder trabajar y enfrentar quienes están recibiendo permanentemente casos posibles, algunos ya confirmados y positivos y, sin embargo, nosotros habíamos propuesto un 5 % de la renta petrolera para destinarlo en un readecuamiento de la partida presupuestaria para el área de salud. Obviamente, fue rechazado. Porque los trabajadores y las trabajadoras de la salud necesitan elementos. No los tienen, no los tienen o los que tienen son precarios, como también se denunció acá. Necesitan que se incorpore personal.

Ahora, voy a contar algunos ejemplos de lo que está pasando. Y esto lo hacemos extensivo también ante el crecimiento y ante la declaración de la circulación comunitaria para que se hagan testeos en los barrios. Dijimos testeos masivos a todos los trabajadores de la salud, eso lo manifestamos en la última sesión con un proyecto. Fue rechazado. Dijimos: es necesario que se hagan testeos en los barrios porque no alcanza con solamente ir a preguntarle qué síntomas tiene al vecino, menos en los barrios más precarios donde no tienen ni acceso al agua ni acceso al gas. Y, lamentablemente, hoy estamos hablando de casi cien trabajadores de la salud que han sido contagiados por el COVID; o sea que es el 12 % del total de contagios que hay en la provincia, señor presidente, es un número verdaderamente preocupante.

Pero nosotros, además de esto, proponíamos que hay que centralizar el sistema público de salud, el sistema de salud y dejarlo en manos del Estado porque era muy importante, porque es muy importante, porque el crecimiento exponencial deja en evidencia que el sistema público de salud tiene deficiencias, que hace falta inversión. Pero —como lo dijimos también la última vez— hay intereses que no se tocan, y, sin embargo, se cerró la Clínica Cutral Co, y hoy se sigue peleando por su reapertura.

Y, actualmente, en este contexto que está generando esta crisis social, económica, sanitaria son cerca de cinco mil novecientos los despidos en el sector privado. A esto hay que sumarle trabajadores y trabajadoras que están suspendidos, solamente 20 000 en el petróleo, para tomar una magnitud de la situación. Y un compañero nuestro que se propuso hacer un estudio y que la verdad

que arrojó muy buenos datos, compañero Eduardo, sacando toda información oficial, todo de los recortes de los diarios, de lo que se fue denunciando en este último período de pérdidas de puestos de trabajo. Hay 105 000 trabajadores, 105 000 familias que están viviendo solamente con el IFE, con 10 000 pesos por mes. Esto no es un dato menor, esto es un dato muy importante. Entonces, para nosotros, obviamente, esto no se puede naturalizar, no se puede naturalizar porque esta es la creciente crisis que se va a ir generando social, y hay que tener políticas específicas.

Nosotros, ante la circulación comunitaria, propusimos la ampliación de los testeos y poder, justamente, acentuar donde estén los focos de infección. No se hizo, no se trató. Y hoy, frente a la triplicación de los casos, escuchamos al gobernador y al director del hospital, el doctor Lammel, y, lamentablemente, también decirlo, a algunos sectores sindicales como que minimizaron el problema de la situación en salud. Y yo tengo acá para comentarles, porque incluso se habló de que el promedio de porcentaje de infectados en la primera línea está dentro de los promedios nacionales que no serían para alarmarse, pero lo que alarma y lo que se ve recurrentemente es lo que pasa dentro de los hospitales.

Por ejemplo, estuvimos conversando con algunos trabajadores y con un compañero en particular que es Raúl Baigorria, que tiene muchos años trabajando en el hospital. Él denunciaba esto: ellos están doce horas, siete días a la semana exponiéndose y son los choferes. ¿Saben qué pasó? Raúl denunció en el día de ayer la situación que él estaba viviendo. Recién ayer le dieron el aislamiento; él estaba hisopado, pero estaba circulando y estaba yendo al hospital obligado. Y él hizo un esfuerzo de quedarse hasta las 6 de la mañana, porque hay que decirlo así, se quedó hasta las 6 de la mañana de hoy para ver si venía algún remplazo. No hubo remplazo; tuvo que cerrar el sector de choferes. Fíjense si no es grave la situación. Son once trabajadores en esa área. Fueron testeados todos; tres dieron positivos, seis están en aislamiento, quedaban dos trabajadores nada más, y ahora están aislados. No hay servicios de choferes de ambulancias en el Hospital Castro Rendón. No creo que no lo sepan.

El sector de camilleros, el sector de camilleros, Lammel salió a decir que era un problema de que ellos tienen menos contacto social con la gente; son los que trasladan a las personas, todo el tiempo están en contacto. Entonces, no se puede seguir ocultando esta realidad.

Y, por último, quiero contarles —no sé si me va a alcanzar el tiempo— que estuvimos así de tener un diputado, en el caso mío, con una infección por coronavirus. ¿Por qué? Por las deficiencias del protocolo. Hay deficiencia en el protocolo. Mi compañera trabaja en el hospital y, hace más de una semana, estuvo trabajando con una compañera que es pareja de uno de los camilleros que dio positivo. ¿Saben qué hice yo? Yo me aislé, apenas me enteré esto me aislé. Yo lo puedo hacer. Pero a estos trabajadores y a estas trabajadoras las obligan a tener que ir a trabajar, porque el protocolo falla, porque es solamente para cuidar que no se quede sin personal, pero no se está pensando en el cuidado y en el resguardo de los trabajadores y de la comunidad. Y, para nosotros, no hay trabajadores de primera ni de segunda, porque, incluso, a los tercerizados les dan un pedazo de trapo que no aísla nada para que trabajen todos los días y no tienen ni garantizadas sus condiciones salariales. Precarizados absolutamente. ¿Les parece que esa es una política para contener semejante situación de pandemia?

Nosotros lo hemos manifestado con mucha claridad, hay testeos y testeos, porque tenemos claro que hay empresas petroleras que hacen testeos y en veinticuatro horas tienen los resultados. ¿Saben cuánto demoró el testeo de esta compañera que trabajó con mi pareja? Cinco días.

Gracias, presidente; cierro con esto.

Yo estuve cinco días circulando, presidente. Dio negativo, tuvimos suerte. Pero este es el nivel de exposición al que nos están llevando a los trabajadores y a las trabajadoras.

Y nosotros insistimos: no alcanza con aplausos, no se puede seguir aplaudiéndolos. Necesitamos las medidas porque no se puede seguir exponiendo a nuestros trabajadores desde la primera línea en esas condiciones.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Montecinos, Karina.

Sra. MONTECINOS. —Gracias.

Luego de la exposición de los compañeros de bancadas, la verdad que cualquier tema parece que es poco relevante, pero quería sumarme a las palabras de los diputados que hablaron de la reunión que tuvimos ayer.

Creo que hay cuestiones que, si bien son leyes, como la del matrimonio igualitario, resolvieron, en su momento, temas judiciales y de fondo que tuvieron que ver con luchas de muchos años y de muchas personas que sufrieron y padecieron la falta de cobertura legal en sus situaciones.

La reunión con el Inadi tenía que ver y tiene que ver con una necesidad que vemos, que, si bien tenemos algunas leyes que resuelven temas que el colectivo está solicitando resolución hace muchos años, esto en la práctica, muchas veces, vemos que es complejo. Incluso, notamos que, dentro de nuestro espacio de trabajo, hay personas que aún no se sienten consustanciadas con estas leyes. Entonces, entendemos que hay que avanzar en la temática y, por eso, vemos con tan buena, con tan buena... Felicitamos la actitud de la Casa de facilitarnos la posibilidad de acercar herramientas para que todos tengamos otra mirada, para que todos entendamos que hay leyes que están sancionadas y que, además de respetarlas, tenemos que privilegiarlas y avanzar en ese camino.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, señor presidente.

Voy a intentar ser muy breve.

En este momento, se está llevando adelante un encuentro, un encuentro virtual entre el presidente de la Nación y rectores de distintas universidades de la Argentina. Al rector de nuestra querida Universidad Nacional del Comahue Gustavo Crisafulli le toca estar en representación de la Universidad. Justo hoy aquí, se hablaba de los cuarenta y nueve años que cumple hoy nuestra casa de estudios.

Seguramente, vamos a trabajar un proyecto de ley que tenga que ver con los cincuenta años que se cumplirán en 2021, pero es importante resaltar que se están presentando 63 nuevas obras para 47 casas de estudios que va a recibir la Universidad Nacional del Comahue alrededor de ciento veintiocho millones de pesos para poder realizar su edificio para la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud. También, va a recibir un aporte importante la seccional de la UTN o la regional de la UTN de Plaza Huinul. Y nos parece sumamente importante que esto se lleve adelante. Son 3500 trabajos de manera directa y alrededor de diez mil de forma indirecta.

Hace algunos días, también, tuvimos la posibilidad de acompañar, junto a otros diputados de nuestro bloque, al rector y al secretario de Hacienda en la Universidad en reunión con el ministro de Educación de la Nación para resolver cuestiones presupuestarias de la alta casa de estudios. Y, en medio de tantas informaciones que uno va recibiendo y que, por lo general, son negativas en el transcurso de una pandemia como la que estamos viviendo y una crisis en todos los sentidos, desde el punto de vista sanitario, social, económico, a veces, es halagüeño e importante también poder resaltar este tipo de informaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Cerrada la lista de oradores y finalizada la hora de otros asuntos.

A consideración un cuarto intermedio de una hora para volver a las 14:30.

Se aprueba [13:34 h].

A las 14:53, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Reanudamos la sesión.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto del orden del día.

DÍA NACIONAL DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

(Expte. D-311/20 - Proy. 13 350)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27 523 que instituye el 15 de junio como Día Nacional de la Reforma Universitaria.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidente.

Es para justificar la ausencia del diputado Raúl Muñoz.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Nosotros queríamos manifestar respecto de este proyecto que, para nosotros, es muy importante hacer una reivindicación de lo que fue el proceso de esa lucha universitaria, esa reforma que se peleó duramente entre estudiantes en una comunidad de acción y de méritos en común con trabajadores y con un enorme esfuerzo que nos parece que vale la pena reivindicar, sobre todo, porque en ese momento fueron aires que se venían dando a nivel internacional. Incluso, de alguna manera, reflejaba el espíritu de lo que fue la revolución rusa.

Pero nos parece importante destacar que nosotros no vamos a acompañar este proyecto donde no se habla, justamente, del espíritu que originó esa enorme gesta, tratando de reducirlo solamente a la conquista de algunas reformas. Fue un movimiento enorme de estudiantes que, en comunidad con trabajadores y trabajadoras, era una pelea enorme, incluso, por llegar a lograr integrar ni más ni menos que el gobierno de la universidad, de las universidades. Entonces, nosotros, desde ese punto de vista, nos distinguimos de esa reivindicación que se intenta hacer porque, incluso, actualmente podemos hablar de la implicancia y de la utilización que se le da a quienes fueron, de alguna manera, los protagonistas de una enorme gesta.

No fue simplemente conseguir alguna reforma, sino que fue también conseguir el reconocimiento y la lucha por una universidad pública que con el tiempo estos procesos fueron decantando en que se le diera también un uso muy particular al profesionalismo y a la intensidad con la cual los estudiantes dieron esa pelea, porque se los puso como laboratorio, prácticamente, para los sectores empresariales. Incluso, porque cabe el momento para denunciar el acuerdo que se hizo con Shell y la UBA donde, justamente, se pone al servicio de las multinacionales, de las corporaciones patronales, y como lo vemos también acá en Neuquén donde hay muchos convenios con empresas privadas con la universidad.

Nosotros reivindicamos esa gesta porque, en la actualidad, también, si queremos hablar de lo importante que es la reforma, de lo importante que fue ese proceso, no se puede obviar que se ha venido recortando brutalmente el presupuesto de las universidades, ajustándose, justamente, a la receta del Fondo Monetario, con lo cual no entendemos nosotros, no podemos hacer una reivindicación, por lo menos así, en este carácter, donde no se contempla un debate que es actual, que tiene que ver con un origen de una organización de lucha muy importante en la historia del movimiento estudiantil junto con los trabajadores y las trabajadoras. Menos aún cuando, incluso, hasta los propios docentes están recibiendo ese ataque, donde están cobrando sus aguinaldos desdoblados. Hay una situación donde no podemos obviar hacer una reivindicación superficial de algo que es muy profundo y que, desde el aspecto que nosotros lo queremos abordar, desde la reivindicación de la organización de la lucha de los estudiantes con los trabajadores y las conquistas que consiguieron.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura a los despachos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, no quiero dejar de señalar que es una lástima que no se respete el orden para el uso de la palabra. Ni siquiera había sido informado este proyecto, y ya recibimos una opinión en contra. Pero vamos a insistir.

Para nosotros, sí, es muy importante y nada más y nada menos que —como hoy ya se señaló en este recinto— en el día de la fecha en que nuestra querida Universidad Nacional del Comahue cumple cuarenta y nueve años de edad, cuarenta y nueve años desde su fundación. Y también destacar que sus inicios fueron por una ley provincial, se creó una universidad provincial que luego devino en universidad nacional allá en el año 1965, estando como gobernador del Movimiento Popular Neuquino don Felipe Sapag.

A lo largo de todos estos años, nuestra Universidad y las universidades públicas siguen en pie, siguen dando batalla, siguen brindando este acceso a la educación universitaria libre, igualitaria, universal, gratuita. Por eso, para nosotros es muy importante adherir a esta ley nacional, y que cada año se conmemore el 15 de junio como el Día de la Reforma Universitaria.

Nosotros también, en 2017, sancionamos una resolución en esta Casa donde durante todo el año 2018 se conmemoró en la página web de esta Legislatura y en todas las normas formales que se sacaron que era el año del centenario de la reforma universitaria. Y así lo vamos a seguir reivindicando.

Esta reforma universitaria fue un movimiento político y cultural, por supuesto, desarrollado en esa época, gestado por los estudiantes universitarios en nuestra Universidad Nacional de Córdoba, la universidad más antigua de la república. Y, lógico, marcó un hito en la educación universitaria y luego fue, de alguna manera, replicado en otras universidades y no solo argentinas, sino en toda Latinoamérica.

Por eso, seguimos rindiendo homenaje a la Universidad, apoyándola desde la provincia, aun cuando es una universidad nacional. Siempre, se la ha asistido en la medida de lo posible y con hechos concretos; siempre, hemos estado acompañando a la Universidad Nacional del Comahue.

Lo que significó esta reforma fue el cogobierno, la extensión universitaria, la gratuidad y el acceso masivo, el acceso por concurso y la pluralidad en las cátedras, la libertad de cátedra, cátedra paralela y libre, compromiso con la sociedad y el rol de la universidad. Estos principios siguen hoy vigentes y cada vez más fortalecidos. De hecho, tenemos grandes dirigentes de nuestra república, en las provincias y en la nación, que son egresados o profesores en las universidades públicas. Para homenajearlo con las palabras que dieron origen a esta gran gesta en el Manifiesto Liminar, le solicito autorización para leer brevemente un párrafo del documento básico de la reforma que dice:

Hombres de una república libre acabamos de romper la última cadena que, en pleno siglo XX, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica. Hemos resuelto llamar a todas las cosas por el nombre que tienen. Córdoba se redime. Desde hoy, contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón nos lo advierten: estamos pisando sobre una revolución, estamos viviendo una hora americana.

Con esto, señor presidente, deseamos un feliz aniversario a nuestra Universidad Nacional del Comahue, y que sigan en pie todas las universidades nacionales.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Quiero adherir absolutamente a las palabras de la diputada Du Plessis.

Y quiero advertir una cosa: lo que nosotros estamos reivindicando es esa gesta maravillosa. Y recién el diputado preopinante hablaba de que fue inspirada en la revolución rusa; fue tomada,

fundamentalmente, por el Gobierno de Yrigoyen, y nosotros, el mundo se conmocionó por la revolución rusa. Eso no quita, no le quita méritos, aunque después, como consecuencia, entronizaran a Stalin. Así que las gestas se conmemoran en función de lo que fueron, en función de lo que significan porque nosotros no podíamos invalidar un 9 de Julio porque alguien tenga un comportamiento malo posterior o porque haya injusticia en el país.

Así que yo valoro en todos sus términos lo que significó la Reforma Universitaria, el gobierno tripartito, la igualdad de oportunidades, la libertad de cátedra y todo aquello que conformó que la ciencia argentina y la educación argentina fuera una de las cinco más importantes del mundo y con menos analfabetismo.

Después, por supuesto, vino la Noche de los Bastones Largos. Eso no invalida la gesta de la Reforma Universitaria.

Por eso, creo que tiene que tener unanimidad esta propuesta de la diputada Du Plessis y, fundamentalmente, compartiendo ese Manifiesto Liminar hecho por Deodoro Roca.

Muchísimas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

No puede tener unanimidad una lavada de cara. Y esa es la razón de nuestro voto en contra. No porque no reivindicamos, todo lo contrario, la gesta revolucionaria de estudiantes y docentes por el cogobierno, la libertad de cátedra, etcétera, etcétera. Pero tampoco somos zonzos de quiénes son los que intentan desnaturalizar el carácter de esa lucha que todavía está vigente y cuyas consignas todavía están pendientes. Y están pendientes por la responsabilidad de los sucesivos gobiernos que han pasado de los que se van a unir ahora en una declaración común.

Porque no se nos puede escapar que hoy las universidades están des-tru-i-das, que existen muchísimos trabajadores y trabajadoras *ad honorem*, que la explotación es enorme. Y, ahora que vino esta nueva onda, el *show* debe continuar, o sea, el teletrabajo y lo que intentan llamar educación virtual es una imposición. No se nos puede escapar que eso ocurre.

Las y los estudiantes universitarios están peleando para que las miserables becas Progresar lleguen a sus bolsillos, que sea para todas y todos y que aumente, y no cobrar dos luquitas, que con eso no se compran ni la corbata que tienen puesta los que hablan.

Entonces, intentar plantear una incompatibilidad de quienes ejecutan una política antieducativa y antiobrera y contra los derechos a los estudiantes no lo pueden pedir de nuestras manos. O sea, la lucha de la reforma de las y los estudiantes y los docentes es una lucha que no está al margen de la lucha de clases. Y en la lucha de clases estamos en veredas opuestas.

Entonces, quiero que se comprenda el fundamento de lo nuestro. La revolución educativa no está separada de la revolución social, y los estalinistas gobiernan en este país hoy. Digo, para que no se tergiverse la historia porque, para tergiversar la historia, la historia oficial ha transformado a los ajustadores y a los asesinos en héroes o en próceres. Entonces, tenemos una gran tarea por desmontar las falsificaciones históricas que se hacen en manos de los que han intentado aplastar las reivindicaciones de la Reforma del 18.

Y, en ese sentido, es que nuestra reivindicación a esa gesta está acompañada por la lucha y los reclamos de las y los estudiantes en el día de hoy, justo cuando se cumple un aniversario de la Universidad Nacional del Comahue.

Así que por supuesto que lo reivindicamos, pero no vamos a firmar con la sangre, el sudor y las lágrimas de la clase a la que pertenecemos.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Para complementar lo expuesto por la diputada Du Plessis. Nosotros vamos a acompañar el proyecto.

Pero quisiera también recordar el decreto de Perón en 1949 que fue el que dispuso en forma definitiva el fin del arancelamiento de la universidad, dando lugar a que realmente sea accesible a

todas, a todos y que permita —y permite al día de hoy; sí, es cierto que depende también de los gobiernos— que pueda acceder la mayoría de los argentinos y argentinas a la educación universitaria y, así, garantizar la movilidad social ascendente.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Muchas gracias.

No alcancé a borrarle, pero era para expresar en el sentido que lo hizo la diputada Lorena Parrilli que ciertamente la Reforma Universitaria asentó las bases de lo que, luego, sería otro cimiento o pilar basamental del modelo de Educación Superior que tenemos en la Argentina, que es el decreto del 22 de noviembre de 1949 en el que el presidente Juan Domingo Perón dispuso la gratuidad de la enseñanza universitaria y la universalidad del acceso a esa formación, complementando de ese modo los objetivos que también habían sido tenidos en vista por aquel movimiento que protagonizó el proceso de Reforma Universitaria, pero que requirió de esta decisión del presidente Perón para poder consolidarse y —como decía—, finalmente, configurar este modelo de Educación Superior que sigue siendo modelo en el mundo, en Latinoamérica y en el mundo también.

Muchísimas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Quería expresar que, desde nuestro bloque de Siempre, estamos rotundamente acompañando esta decisión de que se instituya el 15 de junio como Día Nacional de la Reforma Universitaria por todo lo expuesto en las comisiones, por lo expresado en la Cámara por la diputada preopinante Du Plessis y también por el diputado César Gass —pido las disculpas por nombrarlos— porque las posibilidades de la universidad gratuita me han permitido crecer en lo personal, en lo intelectual y desarrollarme como persona.

Así que eternamente agradecido a la universidad pública y, especialmente, a la Universidad Nacional del Comahue.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Finalizado el informe y el debate, se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto.

Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación electrónica].*

Pasamos a la votación nominal para los diputados que participan por Zoom y lo incluimos al diputado Coggiola. *[Se realiza la votación nominal].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

9

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2981

(Expte. D-326/20 - Proy. 13 366)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se prorroga la vigencia de la Ley 2981 hasta el 30 de noviembre de 2023, conforme al régimen especial establecido por Ley 2191, a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias por saldo de precio de lotes y viviendas, sean fiscales o privadas, destinadas exclusivamente a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos.

Se leen los despachos de las Comisiones A y B.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Como se leyó por Secretaría, esta ley busca mantener la vigencia de la Ley 2191, que es la eximición de cuestiones fiscales y algunas facilidades que otorga esta ley para la escrituración de lotes y viviendas, tanto sean fiscales o privadas, para habitación única.

Esta ley que se viene aprobando en las distintas Cámaras desde el año 96 tendría que haberse aprobado en noviembre donde se vencía la ley anterior. La Cámara anterior no lo pudo hacer y quedaba pendiente. Esta Cámara busca, en estos momentos, la aprobación para dar estos beneficios a las personas, en donde no solamente apura los tramites y desburocratiza la posibilidad de escrituración rápida para las personas, sino que les indica también, por ejemplo, a los escribanos una rápida resolución de los expedientes, regula los aranceles al 20 % de lo que implica la norma para los escribanos, indica a los bancos créditos laxos para poder pagar los gastos de escritura, y aparte hay eximición de sellos y tasas registrales para poder llegar a la escrituración rápida.

Creemos que este es un aporte más en esta época que estamos viviendo como para que esta ley siga vigente y poder tener este beneficio para toda la comunidad.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Finalizado el informe, y no habiendo debate, se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto.

Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán de forma nominal. *[Se realiza la votación electrónica].*

Pasamos a la votación nominal para los diputados que sesionan por Zoom. *[Se realiza la votación nominal].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

10

SUSTITUCIÓN DEL TEXTO DE LA LEY 2152

(Expte. E-15/20 - Proy. 13 143)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se sustituye el texto de la Ley 2152, de creación del Centro de Atención a la Víctima.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos.

Al comenzar la lectura del despacho de la Comisión C, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidente.

En ese sentido, va en pedir que no se dé lectura por Secretaría de Cámara dada la extensión del texto, dado que ya la mayoría de los diputados y diputadas de esta Cámara han tomado conocimiento a través de las tres comisiones por las que ha pasado.

Solicito que no se dé lectura, y pasar a explicarlo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la omisión de la lectura de los artículos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias.

Quería contarles que este proyecto fue presentado por el gobernador Omar Gutiérrez el 1 de marzo del corriente.

Es un proyecto que viene a modificar la Ley 2152 que crea el Centro de Atención a la Víctima del Delito. Y la provincia del Neuquén en esto fue pionera, como en otros tantos temas que ya sabemos, siendo que ya en 1989 el gobernador de entonces creó por decreto provincial el Centro de Atención a la Víctima del Delito como una institución dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en ese entonces, que trataba de dar una respuesta a las víctimas donde el proceso judicial no las contemplaba, no las incluía en su momento, y tampoco las personas sabían a dónde dirigirse. Entonces, es así que el Gobierno para esta protección de derechos crea, en el ámbito del Poder Ejecutivo, al Centro de Atención a la Víctima del Delito. Luego, ya en 1995, esta Honorable Legislatura le viene a dar un marco legal a este Centro de Atención a la Víctima del Delito sancionando la Ley 2152, que rige hasta el día de hoy.

En ese andar de más de veinticinco años de historia es que estamos hoy frente a este nuevo proyecto de ley, a esta nueva mirada del Centro de Atención a la Víctima, donde la sociedad ha solicitado que el Centro de Atención intervenga frente a ciertas situaciones que no estaban contempladas por la ley original. Estamos hablando de más de veinticinco años de trayectoria.

Y también muchas leyes, tanto provinciales como nacionales, vienen a modificar la intervención del Centro de Atención. Entre ellas, para nombrar algunas, tenemos las Leyes 2785, 2786, 3106, y las nacionales, como la 27 372 y la 26 485. Entonces, frente a estas dos necesidades de *aggiornar* la legislación vigente y darle respuestas a la sociedad es que contamos hoy con este proyecto de ley.

Principalmente, el Centro de Atención a la Víctima del Delito pasa a llamarse ahora Centro de Atención a la Víctima, donde ya no es necesario que contemple sí o sí un delito, sino que también puede ser que no contemple un delito que conlleve violencia, pero no necesariamente que se constituya un delito tipificado en el Código Penal para poder acceder a la atención del Centro de Atención a la Víctima. Así es como la autoridad de aplicación, hasta ahora, venía siendo el Ministerio de Gobierno y Justicia; hoy pasa a llamarse el Ministerio de Gobierno y Seguridad.

El ámbito de intervención del Centro de Atención a la Víctima es y se da en la crisis victimológica solamente, esto es en la inmediatez del hecho violento o doloso, es donde tiene que tomar intervención inmediatamente, en esa emergencia, el Centro de Atención a la Víctima, brindando asesoramiento, orientación, acompañamiento o asistencia con un equipo interdisciplinario, dando tanto contención sicosocial como jurídica.

El Centro de Atención a la Víctima toma intervención tanto a solicitud de la víctima, a solicitud de sus familiares, por organismos, sean provinciales, nacionales, municipales, o también por organizaciones de la sociedad civil. Trabaja coordinadamente con el Centro de Operaciones Policiales, donde la llamada al 611 deriva inmediatamente en un llamado al Centro de Atención a la Víctima, siempre respetando la voluntad de la víctima, logrando así su autonomía.

Esto por supuesto que es de atención gratuita y es una atención con o sin denuncia judicial o policial. Se brinda asistencia inmediata —como dije—, tanto psicológica como jurídica.

El Centro de Atención a la Víctima tiene territorialidad en esta provincia, ya que lo que dije es que en la atención de la crisis victimológica atiende la emergencia; entonces, esta tiene que tener una cierta cercanía o inmediatez.

El Centro de Atención a la Víctima cuenta con siete delegaciones en nuestra provincia: está en Villa la Angostura, en San Martín de los Andes, en Zapala, en Cutral Co, en Chos Malal, en Rincón de los Sauces y en Neuquén. Y donde no hay equipo interdisciplinario, donde no hay una delegación, va la delegación más próxima que exista o Neuquén.

Y gracias a los diputados y diputadas de las comisiones por las que ha recorrido este proyecto también incorporamos la posibilidad de que el Centro de Atención a la Víctima celebre convenios

con los municipios, con organizaciones de la sociedad civil, con todos aquellos que integren alguna red para optimizar los recursos humanos existentes en cada lugar y para optimizar todo tipo de recurso.

No es que no se venía dando, sino que el Centro de Atención a la Víctima ya venía trabajando en las redes locales, zonales. Sabemos que existen, sobre todo en el interior, donde se refuerza este tipo de redes que vienen trabajando en forma mancomunada.

Quiero destacar la definición que ahora da por víctima esta nueva ley. Pido permiso para leer [*asentimiento*] el artículo 7.º que dice:

Se entiende por víctima a toda persona humana que individual o colectivamente haya sufrido daño, lesión, sufrimiento emocional, menoscabo a su patrimonio o violación a sus derechos fundamentales como consecuencia de hechos, acciones u omisiones que violen la ley vigente.

Quedan incluidos en la definición sus familiares y quienes poseen una relación inmediata afectiva con ella.

Por eso es que el nombre hoy ya deja de tener la palabra delito también. Y viene a dar, así, respuestas a lo que la sociedad pide día a día.

Va a prestar asistencia a la víctima del delito, como ya lo venía haciendo, a las víctimas de violencia familiar y de género, todo esto en concordancia con las Leyes 2785 y 2786 y con el Plan Único de Intervención que se sancionó en ese sentido para evitar la revictimización de estas víctimas porque hay que coordinar la intervención de forma articulada.

Y viene a incluir dos nuevas situaciones, en realidad, a legitimar la intervención de los profesionales del Centro de Atención a la Víctima que se han dado a lo largo de estos veinticinco años. Uno es la intervención en las catástrofes, por nombrar alguna, vamos a decir la explosión del volcán Puyehue-cordón Caulle en 2011; el derrumbe de la Cooperativa Obrera en 2012; la intervención a solicitud del Gobierno de la provincia de Río Negro cuando se cayó el avión de la aerolínea Sol; el incendio del bosque nativo de Moquehue en 2016; y por nombrar, recientemente, el año pasado, el siniestro en la Ruta de los Siete Lagos con los operarios del Epen y el camión cisterna. Esas son algunas de las catástrofes, como para dar ejemplo de la intervención que le solicitan al Centro de Atención a la Víctima, tanto sea para las víctimas o familiares.

Y otra de las novedades que trae esta ley es que se incluye la intervención del Centro de Atención a la Víctima frente a siniestros viales, esto es que se produzca una consecuencia fatal o lesiones de carácter gravísimo, sean dolosos o culposos. La asistencia va a ser tanto para las víctimas o familiares de víctimas o las personas que hayan sufrido a causa de este accidente lesiones gravísimas.

En este sentido, quiero reconocer y saludar a todas las asociaciones u organizaciones de la sociedad civil que se acercaron tanto al Centro de Atención a la Víctima como a la Dirección Provincial de Seguridad Vial a trabajar en conjunto esta necesidad de dar respuesta, que se llama primeros auxilios emocionales. Ellos ya están trabajando en la reglamentación porque es una necesidad puntual de los familiares de las víctimas de accidentes de tránsito. Y, personalmente, quiero reconocer a la Fundación Empatía que se acercó hasta esta Legislatura a brindar el apoyo a esta ley.

También, incorporamos en la atención que brindará el CAV, que ya la brinda, a las víctimas de trata de personas. Si bien este es un delito federal, el Centro de Atención a la Víctima de Delito es punto focal, esto es coordinado con nación y con los organismos nacionales, sea Justicia Federal, fuerzas nacionales, de seguridad, que trabajan articuladamente; estos trabajan también en conjunto con el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y, recientemente, con la red federal de puntos focales que hace una semana se reunió por primera vez en la Argentina.

Así que el Centro de Atención a la Víctima de Delito es nuestro punto focal en la provincia del Neuquén. Estas son las características relevantes. Y quiero dejar en claro que este Centro de Atención a la Víctima de Delito en estos años ha sido uno de los reconocidos a nivel país por el

Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima como la oficina que mayor abanico de intervenciones realiza, y así es como lo entendieron los diputados y diputadas.

Quiero agradecer el esfuerzo de estos dos meses y medio de debate y discusión; incorporar las cuestiones que cada uno consideró oportuna y conveniente para lograr la mejor ley. Así que muchas gracias a todos los que acompañaron esta ley.

Señor presidente, solicito el acompañamiento.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Este tipo de proyectos son muy controvertidos, y es cierto que pude generar una cierta presión, considero un tema tan importante como este y entender que no están dadas las condiciones, por lo menos en mi caso, para darle el voto positivo.

Y lo hice después de haber consultado con muchas trabajadoras y trabajadores que hoy están en este sector, y, atendiendo estas circunstancias hoy, me parece que no se ha procedido a poder convocarlos y que nos digan, por ejemplo, lo que yo voy a señalar y que lo encontré, obviamente, en el texto y me parece fundamento suficiente. Porque el tema es sumamente importante, y uno puede actualizar y considerar la necesidad de modernizar o, de acuerdo a las nuevas situaciones que se están dando, darle la nueva forma a una ley que requiere eso, pero aprovechar eso para precarizar a los trabajadores me parece que es un oportunismo que en estos tiempos abunda, pero que nosotros, por esa razón, no podemos acompañar.

Por ejemplo, les voy a decir algunas cuestiones: el Centro de Atención a la Víctima de Delito deja de depender del área de Justicia; hasta ahora el área de Justicia debía rendir cuentas, ahora se concentra estrictamente en el Poder Ejecutivo. No solamente se concentra en el Poder Ejecutivo, sino guarda absoluta reserva sobre la situación, está establecido. La Dirección del Centro de Atención a la Víctima de Delito no se da por concurso, es una condición muy importante que sea por concurso, o sea, que no sea a dedillo. Si no, la va a nombrar el propio Ejecutivo. O sea, tampoco va a tener garantías de un convenio colectivo de trabajo. Ya por eso nada más ustedes se imaginan y me comprenderán, y los trabajadores y trabajadoras también, que yo no puedo votar en contra de derechos.

Y, aquí, otra de las cuestiones es que no se establecen espacios físicos y medios necesarios que hoy escasean y que sí estaban establecidos en el artículo 8.º de la anterior ley. Por qué no dejar lo bueno o lo que funcionó del anterior, de paso se le manda un guadañazo. Se les quita el régimen de aportes asistenciales a la víctima y a sus familias. Entonces, la tan mentada autonomía no es real, porque, cuando uno es víctima de una situación cualquiera de todas las que se han explicado aquí y hay muchas más, les digo una de las mejores asistencias emocionales que se puede tener ante algunas catástrofes de las cuales es responsable el Estado porque nombraban a la Cooperativa Obrera, y no solamente esas familias necesitaban asistencia emocional, sino que los responsables de la muerte de sus familiares vayan presos, no pasen por la vida impunemente. Eso, por ejemplo, es una gran contradicción.

Los equipos que se conforman son todo terreno, polifuncionales. Eso es una precarización laboral. Entenderán que el Frente de Izquierda no puede votar por estas solas cuestiones lo que les estoy planteando.

Y es cierto, las víctimas pueden ser víctimas de muchos atropellos, entonces, es un contrasentido plantear que esto es una ley que atiende a las víctimas de delito que sienten vulnerados sus derechos cuando quienes tienen que sostener esa ley tienen sus derechos vulnerados, como las trabajadoras y los trabajadores del sector.

Lucharemos para que eso cambie, obviamente. Ese es nuestro camino.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Breve.

Y disculpas por la intervención anterior, interpreté mal el momento y creo que lo señaló la diputada miembro informante.

Nada. Yo también marcar algo que lo planteé tanto en las comisiones como en el momento que se abrió el debate al respecto de este proyecto. Nosotros marcamos, además de todos los elementos que mencionaba la diputada preopinante, el hecho de que se incluye dentro de esto el tratamiento de violencia de género, de violencia hacia las mujeres en un marco donde nosotros manifestamos que, claramente, no hay gabinetes interdisciplinarios, no hay una atención a la altura de la magnitud de lo que significa el impacto que está, que viene sufriendo la sociedad, las mujeres. Y, para nosotros, no era un problema solamente de ajustar algunas contemplaciones de atención, sino que es un abordaje mucho más integral, y lo insistimos, lo planteamos, lo discutimos. Entendemos que esta ley lo que hace es, justamente, diluir dentro de algunas reformas que algunos sectores por algunos tipos de connotaciones de delitos puedan ser progresivas, pero, en realidad, nosotros vemos que esto tiene esta enorme contradicción, no podemos diluir un tema tan sensible y tan fuerte y tan actual como el tema de la asistencia de violencia hacia las mujeres en un proyecto de estas características.

Por eso, no lo vamos a acompañar, sumado a todo lo que ya planteó mi compañera, pero nos pareció importante dejar manifestado nuestro voto en contra porque nos parece que no se puede plantear una ley que dice qué va a hacer cuando no lo va a hacer. O sea, abordar la situación de violencia hacia las mujeres, el problema del seno familiar, eso se tiene que hacer destinando, justamente, a los gabinetes interdisciplinarios el personal capacitado, preparado lo suficientemente, pero está todo precarizado, así que es difícil que eso pueda abordarse de esa manera.

Y, por otro lado, esta situación donde no queda claro cómo. Yo lo pregunté, en algún momento, se me respondió que sí. Yo entendí que se hace más derivación ante la denuncia y no tanto el abordaje, y nos parece preocupante eso. Por eso, no lo vamos a acompañar a este proyecto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura a los despachos que quedaron pendientes.

Se leen los firmantes de los despachos de las Comisiones C por mayoría, A por unanimidad y B por mayoría.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto. *[Se realiza la votación electrónica].*

Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación nominal].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

11

DESIGNACIÓN DEL DOCTOR ISLAS COMO FISCAL DEL CASO (Expte. O-193/19)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia por mayoría: aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Manuel Ignacio Islas a fin de prestar acuerdo legislativo para su designación como fiscal del Caso con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

11.1

Votación nominal

(Art. 197 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal.

Lo haremos mediante lista. *[Asentimiento]*.

Tiene la palabra la diputada Jure.

11.2

Permiso para abstenerse de votar

(Art. 201 - RI)

Sra. JURE. —Pensé que alguien iba a hacer un informe.

Es para solicitar el permiso de abstención.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Breve.

Nosotros, también, en la comisión dimos nuestro parecer al respecto de la elección de este tipo para magistrados y, por eso, dijimos que no era una valoración personal, mucho menos, sino que era por una cuestión de que entendemos que los magistrados deben ser elegidos por sufragio popular. Y, desde ese punto de vista, queremos ser consecuentes.

Así que nosotros vamos a votar en contra.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Secretaría pasa lista, y los señores diputados expresan su voto. *[Se realiza la votación nominal]*.

Se han registrado 28 votos positivos, 1 voto negativo y 1 abstención.

Se presta conformidad al acuerdo legislativo tramitado en el Expediente O-193/19.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

12

**SOLICITUD DE INFORME
A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

(Expte. D-384/20 - Proy. 13 425)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se requiere a la Dirección Provincial de Vialidad que informe, en relación con la Ruta provincial 6, especialmente, sobre el tramo Octavio Pico-Ruta nacional 40.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión F.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Gracias, presidente.

Agradezco también a los diputados que acompañaron este despacho por unanimidad que tiene como objeto solicitar información a la Dirección Provincial de Vialidad sobre la Ruta 6.

La Ruta 6 es una arteria que constituye gran parte del denominado Corredor del Colorado-Pichachén, comunica a las provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa con Chile a través del Paso Pichachén —que ya en otro proyecto nombramos—, vincula dos rutas nacionales, la 151 al este con la Ruta 40 al oeste. Este corredor transcurre en forma paralela al río Colorado y está conformado, básicamente, por dos tramos de rutas provinciales: la Ruta 57 de Río Negro y la Ruta 6 en Neuquén.

Esta ruta es de notable importancia para la región en materia económica y turística, tanto para el conglomerado del Alto Valle, Río Negro y Neuquén como para los centros cordilleranos, dada la importancia creciente de las VIII, IX y X Regiones de Chile en lo que a integración e intercambio regional se refiere.

Es de público conocimiento el mal estado de esta ruta perjudicando el tránsito, el turismo, el desarrollo económico de las localidades que se encuentran en la región noreste de la provincia. Un claro ejemplo de esto es la empresa de transportes Rincón que mantiene, desde hace muchos años, un servicio conectando Rincón, Chos Malal y Buta Ranquil con San Rafael y Malargüe (en la provincia de Mendoza), y en dichos que gerentes de la compañía mencionan que tienen que trasladarse con vehículos livianos porque los vehículos pesados no soportan por mucho tiempo la circulación intensa.

En 2016, el Copade dentro de sus proyectos claves incluye las siguientes obras: la pavimentación de la Ruta 6 desde Octavio Pico hacia el límite de Neuquén por Río Negro en una longitud de 25 km; la Ruta 6, pavimentación desde empalme paraje Pata Mora-Ruta nacional 40, en una longitud de 78 km. Y la obra de reacondicionamiento en diversos sectores de la Ruta 6, la travesía urbana de Rincón de los Sauces.

El Ejecutivo provincial también, en su visión 2030, expresa como importante la obra de pavimentación y repavimentación periódica en los tramos de las Rutas provinciales 17, 6, 1, 8 y 10. Y la repavimentación de la Ruta 6 en tramo Rincón de los Sauces-Crucero Catriel. Sabemos que es muy importante para las localidades de la zona.

En muchas oportunidades, se reunieron entre nueve y diez intendentes de la zona para hacer juntos el reclamo, ambas provincias, Neuquén y Río Negro.

El presidente de la Cámara de Comercio de la localidad de Chos Malal expresó que a la localidad le conviene porque trae un importante desarrollo. El intendente local Rucci aseguró también, en su momento, que es un tiempo prudente para hacer el reclamo. Esto es una nota de 2012 para hacer el reclamo, ya que no están pidiendo imposibles. Todos saben lo que Rincón le da a la provincia, al país y a cada localidad que participó en esta reunión. Son palabras de él: sin ruta, los pueblos desaparecen. Y vamos a luchar incansablemente para lograr esta pavimentación.

Dado esto y otras declaraciones, incluso, en el año 2020, Leonel Dacharry de la Secretaría General de Servicios Públicos informó también que dentro de los anuncios realizados el viernes, que el presidente Alberto Fernández visitó la localidad de Villa la Angostura, también, se comprometió con el proyecto ejecutivo y armado de la documentación técnica de las Rutas 6 y 7.

Así que, dado esto y muchas otras oportunidades de reclamo más que hemos encontrado, es que pedimos el acompañamiento para lograr este informe.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Los diputados que participan por sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación nominal].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

La votación, por signos y nominal, de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1071.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

13

DOCUMENTAL GOTAS DE LLUVIA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-147/20 - Proy. 13 186)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la presentación del documental Gotas de lluvia.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión C.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

En principio, agradecer a todos los diputados y diputadas integrantes de la comisión por haber dado acompañamiento y hacer que este proyecto tenga unanimidad en la comisión.

El proyecto es una declaración de interés —como bien se dijo— por la presentación de este documental que se llama *Gotas de lluvia*. Fue presentado el 25 de noviembre del año pasado, que es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Y, por supuesto, no es casual; obviamente, es muy oportuno en función de que este documental aborda la vida de Abril y Mayka, que fueron las hijas de Ivana Rosales.

Ivana Rosales creo que, en esta Cámara y en buena hora, ha sido homenajeada y muchas veces mencionada por su trágica historia, pero, sobre todo, reivindicando fuertemente la lucha en contra de la violencia de género y una militancia en la que ella transformó toda su experiencia, todo su dolor, en una causa de la que se hizo cuerpo. Y la verdad es que nos deja un legado enorme, pero también, además, nos deja un legado en sus hijas. *[Se escuchan voces ajenas a la sesión]*.

Me están boicoteando este proyecto. *[Risas]*. Pero va a salir.

Y yo creo que este proyecto va a salir con el acompañamiento de toda esta Cámara porque poder visibilizar este tipo de expresiones culturales, que, en este caso, es este documental de Susana Nieri, no solamente es visibilizar una problemática que —entendemos— tenemos que seguir en forma permanente, trabajándola, poniéndola en escena porque son situaciones que van a requerir cambios culturales que, quizá, no los veamos ahora, pero siempre vamos avanzando un poco más. Y es importante saber porque esto pasó acá y pasó con vecinas de nuestra propia provincia, pero además esto pasa a diario.

La verdad es que la vida de Abril y Mayka ha sido también atravesada por muchísimas tragedias, por muchísimo dolor, y ellas, al igual que su madre, sobre todo Abril, porque todos sabemos el trágico final que tuvo Mayka, Abril hizo también carne y también hizo una causa a todo este sufrimiento, al punto, inclusive, de poner a disposición su propio hogar como lugar de refugio para las mujeres víctimas de violencia. Eso, la verdad, es algo realmente conmovedor, pero además es de una fortaleza muy grande poder convertir tanta tragedia en fortaleza de lucha y a seguir una militancia que entendemos que es algo

de lo que también nosotros, como cuerpo legislativo, como dirigencia política tenemos que accionar en función de seguir avanzando para erradicar la violencia de género.

El documental se llama *Gotas de lluvia* porque Ivana les decía a las chicas que, cuando no estaba con ellas y miren las gotas de lluvia, esté lloviendo, se imaginen que esas gotas de lluvia eran besos de ella. Por eso, lleva ese nombre, porque, detrás de todo eso, también había una familia luchando, una familia con muchísimo amor, con muchísimos sueños, pero, sobre todo, con una convicción enorme de seguir luchando contra la violencia de género.

Ivana representa muchas cosas en esta provincia e, incluso, en nuestro país. Que hoy tenga una hija que sigue dando esa pelea, que se anime a contar su historia a través de este documental, es de una fortaleza y además de —insisto— una convicción de lucha muy grande que es importante que reivindicemos, que acompañemos, que visibilicemos, que distribuyamos, que nosotros también acompañemos este tipo de acciones. Y, sobre todo, que nos encarguemos, este cuerpo legislativo de dar respuesta a todas las demandas también que quedan evidenciadas en esta temática y que todavía faltan resolver por parte de nuestro Estado. Entonces en eso tenemos que estar comprometidos todos y todas.

Así que, por eso, les pido a todos los diputados y diputadas de esta Cámara que acompañen este proyecto de declaración de este documental que —insisto— no solamente tiene que ver con la fortaleza de Abril y de toda esa familia, sino también con un homenaje más a la memoria de Ivana Rosales.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto. [*Se realiza la votación por signos*].

Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. [*Se realiza la votación nominal*].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

La votación, por signos y nominal, de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2909.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

14

AMENAZAS Y AGRESIONES A TRABAJADORES DE PRENSA

(Expte. D-429/20 - Proy. 13 473
y ag. Expte. D-426/20 - Proy. 13 470)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa preocupación y repudio por las amenazas anónimas proferidas a la labor periodística de Silvio Noel Sacomani.*

14.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados y señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración. [*Se realiza la votación por signos*].

Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. [*Se realiza la votación nominal*].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Como se han unificado dos proyectos, hemos coincidido en someter a votación un proyecto que contemple el artículo 1.º del Proyecto 13 470 y los artículos 2.º y 3.º del Proyecto 13 473.

Como relato, la cuestión puntual es la denuncia pública y la denuncia en la Fiscalía correspondiente de las amenazas recibidas en forma anónima por el periodista de radio Mitre Silvio Sacomani. Pero, en realidad, más allá de esta cuestión puntual que, por supuesto, repudiamos, rechazamos y que nos causa gran preocupación, lo que reivindicamos es la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Por lo tanto, en ese mismo sentido, claramente, expresé mi voto favorable al tratamiento del otro proyecto, 13 497, que estuvo en discusión y que pasó a comisión respecto del repudio también a las agresiones sufridas por un medio de prensa de Capital Federal que, vuelvo a decir, más allá de las personas agredidas, de los medios agredidos o amenazados, tiene que ver con que debemos reivindicar y no podemos, mucho menos desde esta Cámara, como representantes del pueblo, permanecer en silencio ante cualquier agresión a cualquier periodista o a cualquier medio de prensa, independientemente de su línea de pensamiento, que tienda a acallarla.

Dice Voltaire: «No comparto tus ideas, pero moriría por defender tu derecho a expresarlas».

Así que, por eso, solicitamos el acompañamiento de la Cámara para sancionar una declaración que contenga —y que después pediremos, por Secretaría, se lea— el articulado que acabo de mencionar.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Las palabras del diputado Coggiola me relevan absolutamente de más comentarios. Así que acompaño fervientemente.

Soy uno de los autores del proyecto, y esta unificación refleja el ánimo que tenemos en pos de la libertad de prensa en la Argentina y en la ciudad del Neuquén. Así que acompañamos esto como un mojón para que la expresión, la pluralidad de voces sea la que reine en la Argentina, donde el disenso y la pluralidad deben ser lo que marque el recorrido de la democracia en nuestro país.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señor presidente.

Brevemente.

Es para adherir a las palabras de los diputados preopinantes y manifestar mi repudio a todos aquellos cobardes que, detrás de un anónimo, quieren expresar o cercenar la palabra de miles, de miles de neuquinos y argentinos.

Por eso, voy a acompañar el proyecto mencionado.

Nada más, presidente.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Por supuesto que como periodista, como alguien que durante muchos años de mi vida he militado en defensa de los trabajadores de prensa de forma personal, voy a apoyar este proyecto.

No obstante, quiero señalar que no me parece bien que algunas cosas se apoyen con determinada celeridad, como este proyecto que recibió el visto bueno para que sea tratado hoy, y, otro, en cambio, que había presentado otro diputado por el atentado sufrido por periodistas, camarógrafos, productores de C5N, no lo tratamos. Me parece que esta es una doble vara que como legisladores deberíamos tratar de revisar, como mínimo.

Pero, dicho esto y en función de lo que se planteaba hoy por la mañana con relación a la libertad de prensa y habida cuenta de que también hasta hubo movilizaciones al respecto, yo quiero señalar que también, hace poco, pudimos observar una solicitada firmada por más de mil periodistas muy prestigiosos de nuestro país, muy conocidos, podríamos nombrar a muchos de ellos, que planteaban que los periodistas somos ciudadanos que estamos expuestos al mismo escrutinio que el resto y que, por lo tanto, lo que decimos puede ser criticado del mismo modo que si cometemos un delito ante la ley, somos iguales que cualquier otro ciudadano. Esto no debe tergiversarse. De ningún modo, en la República Argentina, está en riesgo la libertad de prensa o la libertad de expresión por estas situaciones. Creo que hay otras situaciones que ponen en riesgo la libertad de expresión que tienen que ver con cuestiones que los argentinos debemos volver a discutir y que pasan por la concentración de la palabra en muy pocas manos, por los monopolios muy importantes que hay en nuestro país.

Acá hemos hablado mucho en los últimos tiempos sobre los problemas que tienen los neuquinos y las neuquinas para la conectividad, sobre las dificultades que, sobre todo, existen en los lugares donde para las grandes empresas no es redituable el llegar con la conexión de internet, por ejemplo. Y estas cuestiones suceden porque en la República Argentina hay muy pocas empresas que monopolizan ese servicio. Esas empresas tienen los diarios más grandes de la Argentina, tienen las radios más escuchadas, tienen señales de noticias, tienen canales de televisión de aire.

Por eso, alguna vez, regía una ley que fue construida en tiempos de democracia que intentaba regular estas cuestiones. Lamentablemente, hay un decreto —que debe ser modificado— que ha permitido la continuidad de esas situaciones monopólicas. Ha habido algunos comunicadores conocidos que han dicho barbaridades a través de los medios de comunicación, que han sido potenciadas por estos medios, que, en muchos casos, realmente, ameritan el análisis de si pasan o no pasan la raya de la legalidad. Y, en todo caso, si en estas cuestiones generan una situación al respecto, lejos están de tener que ver con la libertad de expresión.

Reitero, desde lo personal, voy a estar siempre a favor de todo proyecto que se solidarice con quien recibió una amenaza. Coincido con todos los diputados preopinantes. Desde nuestra parte, es absolutamente repudiable, y hay que manifestar la solidaridad con ese colega y con todo aquel, como ese otro proyecto que pasamos a comisión, que haya sido ofendido o que haya sido violentado por causa de la barbarie y de aquellos que no se gobiernan por la razón, sino por otro tipo de sentimiento que, ojalá, podamos todos juntos expulsar de las relaciones sociales en nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Breve, incluso, porque los fundamentos del miembro informante del proyecto que vamos a votar y a acompañar porque entendemos que era muy importante hacer una manifestación de repudio al accionar contra los medios de prensa, cualquiera fuera.

Incluso, yo, en la presentación del proyecto que hizo, hoy dije que nosotros no tenemos la mayor coincidencia con la línea editorial del canal que estábamos denunciando que fue atacado. Sin

embargo, eso no importó al momento de poder tratarlo sobre tablas, como lo habíamos planteado, justamente, como este mismo proyecto.

Y, como estamos en comisión, de alguna manera, la Cámara está conformada en comisión, se le puede sumar el repudio al ataque que sufrieron los periodistas de C5N, ¿por qué no? Si es en la misma tónica que nosotros presentamos el proyecto en el día de hoy. No sé si eso es posible. Tal vez estoy diciendo algo que no corresponde, pero porque, si no, no tiene explicación. O será por quien lo presenta que, tal vez, no se discutió. Pero ni con Silvio ni con los periodistas de C5N desde estas bancas tenemos ninguna afinidad editorial, tal vez hasta, incluso, en algunas cuestiones bastante antagónicas, pero eso no es lo que se está discutiendo. Sin embargo, el proyecto no pasó. La verdad que no le encuentro explicación. Tal vez, faltó más fundamento, pero los fundamentos eran, básicamente, esto. Y lo dijimos así, hay que repudiar este tipo de ataque sea a cualquiera, porque eso, claramente, es cercenar derechos democráticos esenciales, básicos, primarios. Derecho a la información, al periodismo libre.

Entonces, disculpen si estoy cometiendo algún error técnico, pero si estamos conformados en comisión, yo hago que se le sume el repudio al ataque que sufrieron los trabajadores de C5N si es posible; si no es posible, el proyecto tiene el origen en otros diputados. Pero, si les parece, si estamos hablando de verdad en repudiar ese tipo de accionar, se puede hacer tranquilamente.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Al estar en comisión, si hay tres que mocionamos lo mismo, se puede considerar como para agregarlo.

Así que me sumo a lo planteado por el diputado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No, es libre el debate, así que pueden participar.

Esa es la pregunta de Sergio.

Están en comisión.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Exactamente, estamos en comisión, así que se pueden hacer las modificaciones que se requieran. No hay ningún problema.

Nuestro bloque va a apoyar el agregado de los incidentes de los periodistas de C5N y, por supuesto, adherir al proyecto original.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNANDEZ NOVOA. —Simplemente, iba a decir lo que acaba de decir el diputado Maximiliano Caparroz. Me parece que sería de gran justicia que pudiéramos hacer este agregado, tal como lo propuso el diputado Andrés Blanco. Ojalá los autores de los otros proyectos estén de acuerdo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Entonces, concretamente, ante la conformidad expresada por los bloques, solicito que se incorpore, que el proyecto en definitiva tenga el primer artículo del Proyecto 13 470; el segundo artículo, del Proyecto 13 497; el tercer artículo vendría a ser el artículo 3.º del nuevo proyecto, sería el artículo 2.º del Proyecto 13 473; y el artículo 4.º del nuevo proyecto sería el 3.º del Proyecto 13 473.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Perfecto, ahora lo leemos para pasarlo en limpio, ¿les parece?

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Nosotros no tenemos ningún inconveniente.

Y, desde el bloque, vamos a acompañar esta modificación.

14.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura a la nueva redacción.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º Su repudio y rechazo a las amenazas sufridas por el periodista Silvio Noel Sacomani, las cuales se manifestaron a través de una carta anónima colocada sobre el automóvil de la producción de su programa y que diera lugar a la radicación de la respectiva denuncia penal que tramita bajo el Legajo N.º 163493/2020.

Artículo 2.º Su más enérgico repudio a las agresiones al periodista Lautaro Maislin y a otros trabajadores de prensa de C5N durante el «Banderazo» en el Obelisco el pasado 9 de julio.

Artículo 3.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a resguardar y garantizar la integridad física, síquica y moral del periodista de Radio Mitre Neuquén, Silvio Noel Sacomani.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Sociedad Interamericana de Prensa, al Sindicato de Prensa de Neuquén, a Silvio Noel Sacomani.

Y entiendo que a C5N debería ser, también, ¿o no?, porque queda ahí si no. A Silvio Noel Sacomani; hay que agregarle: y a C5N.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Los diputados que participan por sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación nominal].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a su tratamiento en particular.

Por Secretaría, se dará lectura a los artículos.

La votación, por signos y nominal, de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2910.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

15

ANIVERSARIO DE ZAPALA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-435/20 - Proyecto 13 480)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 107.º aniversario de Zapala, que se conmemora el 12 julio de 2020.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

Para consultarle, me parece, no cerramos comisión, ¿no?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿De la anterior?, no.

Ya votaron...

15.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho en comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración. [Se realiza la votación por signos].

Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. [Se realiza la votación nominal].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Queda constituida la Cámara en comisión.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 107.º aniversario de la ciudad de Zapala, que se realizó el 12 de julio de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Consideramos que todas las fechas de fundación de las localidades de nuestra provincia, de los pueblos y ciudades, son muy importantes para homenajear a aquellos hombres que fueron los primeros pobladores, donde se asentaron dichos pueblos y ciudades.

Si bien la nominación de Zapala muchas veces se la relaciona con el viento, Zapala proviene del nombre que se llama barro o pantano y *la* que significa la muerte, barro o pantano muerto.

La nominación de la ciudad de Zapala es mucho antes de su fundación. En el año ya 1888, Pedro Robert compra veinte leguas en esta zona, donde se dedica a la ganadería y, posteriormente, se la vende a otra persona que se llamaba Ricardo Trannack, que fue, y se considera como uno de los fundadores. Fueron los hijos de Ricardo Trannack que fueron los que primero cedieron parte de estas tierras donde se emplaza la ciudad para desarrollar lo que fue el ferrocarril y la estación de ferrocarril.

A partir de ahí, el 12 de julio de 1913, se lo considera como el nacimiento de la ciudad, a pesar de que, muchas veces, se lo relaciona también ese nacimiento de la ciudad con la llegada del tren, que llegó un año después, en el 1914.

Muchos pioneros hay que tener en cuenta, y podemos nombrar, que fueron hombres y mujeres que desarrollaron y ayudaron en el crecimiento de esta población y de esta ciudad, como, por ejemplo, doña Echevarría, que fue una de las primeras en tener un hotel, que se llamaba Hotel Zapala; también, es conocida como doña Paca y a la cual la ciudad le ha otorgado ese honor de tener una plaza a nombre suyo, que se llama Paseo Doña Paca, que está en el centro de la ciudad.

Otros nombres también conocidos, como Zingoni, Monti, Etcheluz, Affione, Finoquieto, Yossit, Etchevarría, son todos pioneros de nuestra ciudad; seguramente, me olvidaré de alguno.

Hechos trascendentales, como el 9 de julio de 1916, donde se funda la primera escuela pública, la Escuela 3, la Escuela Nacional, que posteriormente se llamó, pasó a llamarse Teniente Aviador Luis Candelaria, porque, también, un hecho icónico de esa época, el 13 de abril de 1918, el teniente aviador Luis Candelaria fue uno de los primeros que cruzó la cordillera en un avión monomotor, así que, por eso, lleva ese nombre. Zapala, una ciudad turística, logística y turística, una ciudad minera, una ciudad administrativa, una ciudad de servicios, volvió a cumplir años este 12 de julio pasado.

Y, por lo tanto, les pido, y consideramos, desde el bloque, que todas las conmemoraciones de los aniversarios de las ciudades, de nuestros pueblos y de las comisiones de fomento es importante que tengan el apoyo legislativo de nuestra Cámara.

Así que les pido a todos los diputados y diputadas de todos los bloques que nos acompañen en esta declaración de interés.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Siempre, se plantea que los aniversarios pueden ser temas al pasar y que conmueven a quien es de ese lugar y, por supuesto, le debe un homenaje a su pueblo.

Para mí, nos da la oportunidad Zapala, porque en el aniversario de Zapala quiero rendir un homenaje y dar un saludo a la Zapala que lucha por la defensa de su acuífero, la Zapala que lucha y defiende que no sean los líquidos cloacales y de otras actividades que se le permite, desde el Gobierno, que contaminen una fuente, un recurso tan importante como el acuífero.

También, quienes están defendiendo el derecho a la vivienda, el derecho al trabajo, en una localidad que ha sufrido el atraso de la obra pública de muchísimos años. Pasaron décadas que no se construyeron escuelas. Aún, todavía, esperamos que se construya la casa refugio para las mujeres víctimas de violencia.

Zapala es la Zapala piquetera, que defiende contra el hambre y la desocupación los intereses de los sectores más desposeídos de una localidad que en la mayor de las situaciones, enfrentando no solamente los avatares de la economía, sino del clima, lucha todos los días.

Y es una pena que en el día que se saluda a Zapala, esta Legislatura haya votado en contra de pedir un informe de por qué gran parte de la población de Zapala ha tenido dificultades con el servicio del gas, algo tan importante en un lugar tan complejo en estos tiempos de invierno y de tanto frío.

Entonces, si vamos a hacer un homenaje, quiero reivindicar, quiero reivindicar lo que aquí hemos defendido para Zapala y también quiero señalar quiénes han votado en contra.

Viva la lucha del pueblo de Zapala.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

15.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 107.º aniversario de la ciudad de Zapala, que se realizó el 12 de julio de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación nominal].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación, por signos y nominal, de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2911.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA
ESCUELA DE GÉNERO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-440/20 - Proy. 13 485)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades de capacitación que desarrolla la Subsecretaría de las Mujeres, a través de la Escuela de Género, para promover la formación intensiva en género y la prevención de la violencia contra las mujeres, destinadas al personal y referentes de los gobiernos locales de la provincia.*

16.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración. [*Se realiza la votación por signos*].

Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. [*Se realiza la votación nominal*].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Con este proyecto, queremos y pretendemos poner en valor todo el trabajo que está generando la Subsecretaría de Mujeres de la provincia del Neuquén.

Esta escuela tiene como objetivo hacer efectivo el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres desde una perspectiva de género, siendo necesario un proceso continuo y permanente de acompañamiento y capacitación para el empoderamiento de las mujeres. Y esto es lo que se genera desde esta escuela, que ya se está llevando adelante.

El proceso formativo permite a las y a los participantes identificar y reconocer el papel del Estado en la transformación de las relaciones entre mujeres y hombres. Se pretende generar espacios de encuentro en los que se propicie la reflexión, la problematización de esta desigualdad estructural que ayude a pensar una sociedad más justa.

Estos encuentros serán virtuales, en tanto y en cuanto continuemos, obviamente, con esta pandemia, pero finalizada, retomarán las actividades en territorio. El objetivo general es llegar a cada rincón de la provincia y promover la formación intensiva en género y prevención de la violencia contra las mujeres de las y de los referentes en modalidad taller. Las capacitaciones están destinadas a los directores y rectoras referentes del Gobierno provincial y de los gobiernos locales, en cada una de sus localidades, y tiene destinatarios directos e indirectos. Los indirectos serían las familias del personal del Estado provincial y de las personas, de las comunidades en general y del entorno próximo a quienes se capacitaron.

Esta escuela de género viene a cumplimentar, de alguna manera, la Ley 2786 que es la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4.º y los incisos c y e.

Si bien en los fundamentos, presidente, tenemos toda la fundamentación misma, me gustaría leer con precisión y enumerar los módulos que tienen que ver con este taller que se dicta en toda la provincia. [Asentimiento].

Estos módulos son ocho. El módulo primero trata de la historia de los movimientos feministas; el segundo, de la sensibilización en género; el tercero, en masculinidades; el cuarto, en la prevención en violencia contra las mujeres; el quinto, en la legislación sobre los derechos de las mujeres, esto requiere de los datos del Observatorio de Violencia contra las Mujeres; el módulo seis, trata y prostitución; el módulo siete, políticas públicas en perspectivas de género; y el octavo, transferencia metodológica.

Hace unos meses atrás, en el mes de marzo, en esta Cámara tuvimos la oportunidad de sancionar y declarar de interés un proyecto que es de la Escuela Popular de Género que lleva adelante la asociación civil Mano a Mano en convenio con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, que lo presentó el bloque Frente de Todos, acá, en esta Casa, y ha sido, obviamente, importante declarar en su momento.

Por eso, hoy, pretendemos y pedimos que se declare de interés esta Escuela de Género que es una escuela estatal dictada y llevada adelante por la Subsecretaría de Mujeres. También, destacando que es una decisión precisa, una decisión política de nuestro gobernador, y de quien lleva adelante —y que la nombramos—, que es Patricia Maistegui y todo su equipo, que es digno de destacar todo el trabajo que se está generando. Pero es importante que, a través de esta declaración, presidente, podamos visibilizar y poner en valor estas acciones porque aún hoy podemos escuchar a referentes, dirigentes, comunicadores sociales, muchas veces, expresiones que, realmente, dejan mucho que desear con respecto a las mujeres o, por ejemplo, a aquellos que cuestionan hoy en día la Ley Micaela.

Por eso, creemos que desde esta Cámara con este pronunciamiento contribuimos a flexibilizar y fortalecer estos espacios.

Por eso, pedimos el acompañamiento de la Cámara en general para este proyecto de resolución que destaca, contribuye y fortalece todo este trabajo que necesitamos las mujeres en toda la provincia del Neuquén.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Para manifestar mi apoyo, por supuesto, a este proyecto, a esta declaración.

Simplemente, recordarnos a las legisladoras y a los legisladores que la Ley 2786 tiene cinco años y hemos podido avanzar bastante poco en materia de capacitaciones, que lo establece la Ley 2786. Recién con la aprobación de otra ley, que es la Ley Micaela, hemos podido sistematizar, de alguna manera, estos espacios de formación de los que fuimos parte hace un tiempo atrás.

En sintonía con esto, reconocer a las escuelas populares de género que tienen el funcionamiento, hay varias funcionando, y funcionaron muchas en diferentes lugares del país hace alrededor de cinco años —si no me equivoco, tendría que buscarlo— que son excelentes, son procesos mucho más largos que los que tuvimos nosotros en los talleres que obliga la Ley Micaela.

Y recomendar a esta Cámara que, así como la Escuela Popular de Género que estamos aprobando, de la cual estamos aprobando la declaración, se va a hacer vía *online*, acomodándonos a los tiempos de pandemia que no sabemos hasta cuándo vamos a tener que seguir por estas vías reuniéndonos, recomendar que las capacitaciones de la Ley Micaela, los siguientes módulos puedan hacerse, al menos, vía *online*. Si bien no es lo mismo tener una capacitación presencial, creo que es diferente, las discusiones pueden llegar a ser mucho más ricas, pero creo que no hay que perder de vista que la capacitación tiene que ser sistemática, tiene que tener un nivel de sistematicidad para poder ir reconstruyéndonos.

Así que, hacer esa recomendación. Seguramente, vamos a hacer el pedido por escrito para que la Ley Micaela se siga llevando adelante, aun en estos tiempos en forma *online*.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para volver a ponernos en contexto. Estamos debatiendo una declaración por la cual se establecen de interés legislativo las actividades de capacitación de la llamada Escuela de Género. Chequeo en los medios las noticias que salieron.

Yo voy a proponer que este debate y esta historia sea un borrador, al menos, del guion de una nueva temporada de *Black Mirror*. ¿Por qué? Porque la Subsecretaría de las Mujeres depende del Ministerio de Ciudadanía, ¿sabían? Sí, lo sabían. El miembro informante omitió decirlo.

El Ministerio de Ciudadanía dijo: los derechos deben estar siempre sobre la mesa, y no nos tienen que venir a recordarlos. ¿Quién está a cargo del Ministerio de Ciudadanía? Doble contra sencillo pago. ¡Ricardo Corradi Diez, que tiene a decenas de trabajadoras de la salud de su clínica tiradas en la calle! ¡¿De qué viene a hablar Corradi Diez?! Ya sacaría una declaración que diga: fuera Corradi Diez de la Escuela de Género.

Este proyecto, este proyecto que se acaba de presentar acá es una patraña del Gobierno para ocultar su política misógina. El responsable, el que está al frente de la escuelita de género es un misógino machista ajustador y negrero. Hay que rajarlo a patadas en el traste. No tiene ninguna autoridad.

¿Saben cómo se empoderan las mujeres? Luchando contra un patrón que las dejó tiradas en la basura, que las usó, que las explotó y que las dejó sin salarios. ¿Y esas mujeres qué hicieron? Tomaron la propiedad privada de Corradi Diez, que amasó jugosamente con los fondos que le han dado. Alguna vez investigaremos esos informes que nunca salen, de dónde sacó la guita Corradi Diez y que ahora está abriendo un nuevo laboratorio, y no pasó nada. Entonces, las mujeres se empoderan luchando y no en la escuelita de un ajustador y un misógino que ahora está oculto detrás de la Subsecretaría de las Mujeres.

Y no solamente eso. Las mujeres acá vamos a llevar adelante una verdadera escuela y la llevamos adelante cuando vamos a las marchas, cuando nos organizamos, cuando peleamos por el derecho al aborto legal, a la educación sexual integral, contra todas las políticas del Gobierno que les da un papel enorme de enchalecamiento a las iglesias, de contención, de disciplinamiento social.

Entonces, no me vengan a hablar de este Gobierno que no ha reglamentado la Resolución 1057 de Casa Refugio que votamos el 29 de abril.

Yo le quiero preguntar a la miembro informante de este proyecto qué opina de esto, de qué escuela habla si este gobernador no ha reglamentado una resolución que salió de acá.

Entonces, es evidente que es imposible que esta cosa se pueda votar para lavarle la cara a un funcionario, a un Gobierno que no solamente permite los despidos, sino que la cosa más loca del mundo, es de diván que quien está al frente de la escuela sea, justamente, este explotador: Corradi Diez, que hay que mandar a cuarentena hasta que pague la deuda de sus trabajadoras. Esa es la mejor escuelita que le vamos a dar, y con la lucha, por supuesto, hasta que lo quebrems.

No lo vamos a votar.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Simplemente, presidente, recordar, sin contestar a la diputada preopinante, solamente, diputada preopinante, solamente, recordarle a esta diputada, recordarle que hubiese estado bueno para todos que haya podido hacer las capacitaciones de la Ley Micaela acá, en la Legislatura, como lo hemos hecho la mayoría de los diputados.

Tenemos que dar el ejemplo, también, con hechos —como siempre ella lo manifiesta—, y creo que esto ha sido una lucha, esta ley, de no solamente de la familia de Micaela, sino también de la familia de muchas mujeres que fueron ultrajadas, que fueron muertas, que fueron abusadas y que, por respeto a esas familias, una forma de respetarlas es poder hacer esta capacitación que nos ha traído algo tan importante como tener otra mirada hacia la sociedad.

Así que, simplemente, eso.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Le voy a pedir que se saque la gorra de buchona a la diputada que acaba de hablar porque consta en esta Legislatura, y la secretaria de Cámara tiene la nota que le presenté cuando me avisaron veinticuatro horas antes de los cursos, y pedí el recuperatorio y nunca lo recibí. Y expliqué exactamente por qué no podía estar en esos horarios, y acá está para poder corroborarlo.

Sáquese la gorrita, diputada.

16.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades de capacitación que desarrolla la Subsecretaría de las Mujeres a través de la Escuela de Género de Neuquén, destinadas al personal y referentes de los gobiernos locales de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Los diputados que participan por sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación nominal].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación, por signos y nominal, de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2912.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

17

ACCESO DE MONOTRIBUTISTAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR TURÍSTICO A LOS CRÉDITOS A TASA 0 %

(Expte. D-445/20 - Proy. 13 490)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional establecer las medidas necesarias para incorporar al beneficio de créditos a tasa cero, previsto en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), a los trabajadores monotributistas y autónomos del sector turístico que también ofician como empleados temporarios en relación de dependencia durante la temporada alta invernal.*

17.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración. [*Se realiza la votación por signos*].

Los diputados que participan por sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. [*Se realiza la votación nominal*].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve porque este proyecto de comunicación lo que busca es llevarle un poco de alivio al sector turístico, que sabemos que está pasando un momento muy complejo.

Hemos visto las manifestaciones que se han realizado en algunas localidades de nuestra provincia en los últimos días. Lo que buscamos con este proyecto es que se incorpore en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción a los trabajadores temporarios en relación de dependencia durante la temporada invernal.

El mismo proyecto ya fue presentado en el Senado por la senadora de nuestro espacio, y nos parecía importante poder expresarnos a favor de esto en esta Cámara y de esta manera llevarles un poco de alivio y acompañar a todos los trabajadores del sector turístico, que están pasando un momento muy complejo.

Y, de paso, recordar que desde este bloque hemos presentado el proyecto de ley para declarar la emergencia turística a nivel provincial y seguimos esperando lograr los consensos necesarios para que esa ley, que hoy en día es tan necesaria, sea finalmente sancionada.

Por eso, les pido al resto de los diputados que nos acompañen con este proyecto de comunicación.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

17.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén comunica:*

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, que establezca las medidas necesarias para incorporar al beneficio de créditos a tasa cero (0 %), previsto en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto 332/2020 y modificado por el Decreto 376/2020, a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico que, siendo monotributistas y/o autónomos, también ofician como empleados temporarios en relación de dependencia durante la temporada alta invernal.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto. [*Se realiza la votación por signos*].

Los diputados que participan por sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación nominal]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación, por signos y nominal, de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Comunicación 141.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

18

MUSEO DEL BOTÓN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-451/20 - Proy. 13 496)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Museo del Botón, ubicado en la localidad de El Chocón.*

18.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho en comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión. *[Se realiza la votación por signos]*.

Los diputados que participan por sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación nominal]*.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Hoy, cuando pedí el tratamiento sobre tablas, fui bastante extenso.

Así que, en virtud de la hora, simplemente, voy a decir que es algo digno de acompañarse, que es un aspecto cultural básico que hace también a un concurso y a un recorrido turístico en la provincia del Neuquén. Pero que, más que eso, simplemente, no es un acompañamiento, sino es exhortar a todos que, cuando se pueda, que no tengamos las restricciones, vayamos a visitar ese museo, que es impactante y que nos refleja, a través de los botones, en una historia moderna, contemporánea y casi antigua, también, desde los primeros pobladores del Neuquén, de Neuquén, del país y del mundo.

Así que, simplemente, pido el acompañamiento. Creo que es una extrema consideración hacia la cultura.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

18.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Museo del Botón, situado en la localidad de El Chocón.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de El Chocón.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Los diputados que participan por sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación nominal].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación, por signos y nominal, de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2913.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

19

**AMPLIACIÓN DE MORATORIA
ESTABLECIDA POR LEY 27 541**

(Expte. D-471/20 - Proy. 13 517)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación dé tratamiento y posterior aprobación al proyecto de ley de ampliación de la moratoria establecida por la Ley 27 541 para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19 presentado por el Poder Ejecutivo nacional mediante el mensaje 43/2020.*

19.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración. *[Se realiza la votación por signos].*

Los diputados que participan por sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación nominal].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento con el artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, señor presidente.

Simplemente, para contarles un poquito de este proyecto de comunicación que viene de la mano para cumplimentar los ATP, que tanto se han mencionado hoy, esta prórroga. Esta moratoria de los tributos nacionales viene un poquito a esto, es la segunda parte de los ATP para reactivar, para que las empresas piensen en reactivar la producción, para que puedan generarse, se puedan generar más fuentes de empleo.

Y, en ese sentido, la verdad que hacen una moratoria o se está trabajando en una moratoria muy fuerte, muy dura hasta en 120 cuotas para lo que tiene que ver con las obligaciones tributarias y aduaneras, y también permite una adhesión hasta fines de octubre, lo cual entendemos que nosotros deberíamos enviar este comunicado porque entendemos que nuestras pymes y nuestras empresas la están pasando muy mal, no solo por la pandemia, sino por los cuatro años que venimos de un pésimo gobierno donde las empresas no podían pagar, o pagaban o echaban gente.

Entonces, entiendo que sería muy importante presentar este comunicado al Congreso de la Nación para que le den un pronto tratamiento a este proyecto de ley impulsado por compañeros diputados nacionales de esta provincia.

Sin más, eso le quería expresar, señor presidente.

19.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén comunica:

Artículo 1.º Al Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado el tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley de ampliación de la moratoria establecida por la Ley 27541 para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19, que fuera presentado por el Poder Ejecutivo nacional mediante el mensaje 43 del 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto. *[Se realiza la votación por signos].*

Los diputados que participan por sistema de videoconferencia votarán en forma nominal. *[Se realiza la votación nominal].*

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación, por signos y nominal, de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Comunicación 142.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión *[17:00 h]*.

A N E X O

Despachos de comisión

PROYECTO 13 508
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. O-48/2020

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Autorizar a participar a través de videoconferencia a los diputados y diputadas que se encuentren en el interior de la provincia y no puedan asistir al Recinto de Sesiones debido a la emergencia sanitaria dispuesta a causa de la pandemia del COVID-19, desde el 15 de julio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020 inclusive.

Artículo 2.º Autorizar que las votaciones que recaigan sobre los temas a tratar en las sesiones que se lleven a cabo entre las fechas citadas en el artículo precedente, se realicen de manera nominal, tomando lista de los diputados y diputadas que participen a través de videoconferencia, y de la manera habitual para quienes estén presentes en el Recinto de Sesiones.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial.

RECINTO DE SESIONES, 15 de julio de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

**PROYECTO 13 350
DE LEY
EXPTE. D-311/20**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27 523, que instituye el 15 de junio como Día Nacional de la Reforma Universitaria.

Artículo 2.º En junio de cada año, los poderes del Estado deben desarrollar actividades vinculadas con la fecha referida en el artículo anterior.

Artículo 3.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley emitiendo normas en igual sentido.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de junio de 2020.

QUIROGA
Maria
Ayelen
Firmado digitalmente por QUIROGA Maria Ayelen
Fecha: 2020.06.19 12:40:22 -03'00'

MURISI
Liliana
Amelia
Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia
Fecha: 2020.06.22 09:04:27 -03'00'

RICCOMINI
Carina Yanet
2020.06.22
11:21:32 -03'00'

RIVERO
Javier
Alejandro
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2020.06.19 22:48:12 -03'00'

PARRILLI
Maria Lorena
Firmado digitalmente por PARRILLI Maria Lorena
Fecha: 2020.06.22 13:01:17 -03'00'

COGGIOLA
Carlos
Alberto
Firmado digitalmente por COGGIOLA Carlos Alberto
Fecha: 2020.06.22 14:37:01 -03'00'

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda
Fecha: 2020.06.19 10:57:52 -03'00'

PERESSINI
Andrés
Arturo
Firmado digitalmente por PERESSINI Andrés Arturo
Fecha: 2020.06.22 09:47:37 -03'00'

PROYECTO 13 350
DE LEY
EXPTE. D-311/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, adhiere al despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante la diputada María Laura du Plessis, quien fuera designada por la Comisión "D".

Sala de Comisiones, 23 de junio de 2020.

CAPARROZ
Maximiliano
o Jose
Firmado digitalmente por
CAPARROZ
Maximiliano Jose
Fecha: 2020.06.23
12:34:42 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal
Firmado digitalmente por
GASS Cesar Anibal
Fecha: 2020.06.23
17:43:30 -03'00'

GALLIA
Fernando
Adrian
Firmado digitalmente por
GALLIA Fernando
Adrian
Fecha: 2020.06.23
12:26:22 -03'00'

DU PLESSIS
Maria
Laura
Firmado digitalmente por DU
PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2020.06.23
12:39:33 -03'00'

GAITAN
Ludmila
Firmado digitalmente por
GAITAN Ludmila
Fecha: 2020.06.23
12:47:53 -03'00'

FERNÁNDEZ
Eduardo
Sergio
Daniel
Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ
Eduardo Sergio
Daniel
Fecha: 2020.06.23
12:43:09 -03'00'

ESTEVEZ
Leticia Ines
Firmado digitalmente por
ESTEVEZ Leticia Ines
Fecha: 2020.06.23 13:51:56
-03'00'

PERESSINI
Andrés
Arturo
Firmado digitalmente
por PERESSINI
Andrés Arturo
Fecha:
2020.06.23
15:33:50 -03'00'

MARTINEZ
Maria
Soledad
Firmado digitalmente
por MARTINEZ Maria
Soledad
Fecha: 2020.06.24
09:08:03 -03'00'

**PROYECTO 13 366
DE LEY
EXPTE. D-326/20**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se prorroga la vigencia de la Ley 2981 hasta el 30 de noviembre de 2023, conforme al régimen especial establecido por Ley 2191, a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias, por saldo de precio de lotes y viviendas, sean fiscales o privadas, destinadas exclusivamente a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares.

Artículo 2.º Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 16 de junio de 2020.

DU PLESSIS Firmado digitalmente por
Maria DU PLESSIS Maria
Laura Laura
Fecha: 2020.06.18
10:54:37 -03'00'

CAPARR Firmado digitalmente por
OZ CAPARROZ
Maximilia Maximiliano Jose
no Jose Jose
Fecha:
2020.06.17
13:11:09 -03'00'

GAITAN Firmado digitalmente por
Ludmila GAITAN Ludmila
Fecha: 2020.06.18
12:23:56 -03'00'

GASS Firmado digitalmente por
Cesar GASS Cesar Anibal
Anibal Anibal
Fecha: 2020.06.18
15:26:34 -03'00'

MONTECINOS Firmado digitalmente por MONTECINOS VINES
VINES Karina
Karina Andrea
Fecha: 2020.06.22
09:25:32 -03'00'

GALLIA Firmado digitalmente por
Fernando GALLIA
Adrian Fernando Adrian

PERESSINI Firmado digitalmente por
Andrés PERESSINI Andrés
Arturo Arturo
Fecha: 2020.06.19
10:29:13 -03'00'

COGGI Firmado digitalmente por COGGIOLA
OLA Carlos Alberto
Carlos Carlos
Alberto Alberto
Fecha:
2020.06.19
13:23:51 -03'00'

PROYECTO 13 366
DE LEY
EXPTE. D-326/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante el diputado Maximiliano José Caparroz, quien fuera designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 23 de junio de 2020.

MURISI
Liliana
Amelia

Fecha:
2020.06.23
19:39:56 -03'00'

ABDAL
A
Lorena
Vanesa

Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2020.06.24
10:41:01 -03'00'

CAPARROZ
Z
Maximiliano José

Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2020.06.24
09:54:41 -03'00'

PERALTA
Osvaldo
Dario

Firmado digitalmente por PERALTA Osvaldo Dario
Fecha: 2020.06.24
11:01:17 -03'00'

PERESSINI
I Andrés
Arturo

Firmado digitalmente por PERESSINI Andrés Arturo
Fecha: 2020.06.24
13:11:30 -03'00'

RICCOMINI
Carina Yanet

RICCOMINI
Carina Yanet
2020.06.24
13:41:45 -03'00'

CASTELLI
Lucas
Alberto

Firmado digitalmente por CASTELLI Lucas Alberto
Fecha: 2020.06.24
16:11:06 -03'00'

ESTEVEZ
Leticia
Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines
Fecha: 2020.06.24
14:46:43 -03'00'

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría—y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Lorena Vanesa Abdala—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se sustituye el texto de la Ley 2152 por el siguiente:

«Artículo 1.º Se crea el Centro de Atención a la Víctima, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad o del organismo que lo remplace.

Artículo 2.º La presente ley tiene por objeto:

- a) Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas; en especial, el asesoramiento, asistencia, acompañamiento y protección de sus derechos, según la Constitución nacional, tratados internacionales, la Constitución provincial y leyes nacionales y provinciales.
- b) Garantizar y propiciar la autonomía de las víctimas, incluido su grupo familiar, que concurran al Centro de Atención a la Víctima para restablecer sus derechos.
- c) Establecer y coordinar acciones y medidas para promover, hacer respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, de su grupo familiar y de las personas con quienes mantengan una relación inmediata afectiva.
- d) Elaborar planes preventivos individuales o comunitarios destinados a prevenir el delito.

Artículo 3.º El Centro de Atención a la Víctima está integrado por un equipo interdisciplinario de profesionales bajo la dirección de un especialista en áreas relacionadas con las ciencias sociales, designado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4.º El equipo interdisciplinario del Centro de Atención a la Víctima debe estar conformado por profesionales de las siguientes disciplinas: psicología, trabajo social, abogacía y/o acompañamiento terapéutico.

Artículo 5.º El Centro de Atención a la Víctima interviene a solicitud de la víctima, de sus representantes legales o por requerimiento de las instituciones gubernamentales —policiales, de salud o de educación— provinciales, municipales o judiciales. La intervención debe efectuarse respetando la voluntad de la víctima y evitando revictimizarla.

Artículo 6.º El Centro de Atención a la Víctima presta asistencia:

- a) A la víctima de delito.
- b) A las víctimas de violencia familiar y de género, en virtud de las leyes que la rigen.
- c) A las víctimas de siniestros viales, sean culposos o dolosos, en forma excepcional, siempre que se produzcan lesiones gravísimas o una consecuencia fatal.
- d) A las víctimas o a sus familiares que la requieran en caso de catástrofe.
- e) A las víctimas del delito de trata de personas.

Artículo 7.º A los efectos de esta ley, se entiende por *víctima* a toda persona humana que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones, sufrimiento emocional, menoscabo a su patrimonio o violación de sus derechos fundamentales, como consecuencia de hechos, acciones u omisiones que violen la legislación vigente.

Quedan incluidos en la definición sus familiares y quienes poseen una relación inmediata afectiva con ella.

Artículo 8.º El Centro de Atención a la Víctima tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar asistencia para atender los efectos directos del delito o actos de violencia, y prevenir la victimización secundaria y terciaria.
- b) Generar una estrategia de aproximación y construcción de confianza con la ciudadanía, tendiente a lograr condiciones propicias para realizar denuncias por delitos.
- c) Coordinar acciones con otros organismos de la administración pública nacional, provincial o municipal, o con organizaciones de la sociedad civil según corresponda, para optimizar la asistencia material, médica, psicológica y social necesaria para los sujetos a quienes la presente ley contempla.
- d) Orientar e informar a la víctima sobre la disponibilidad de servicios de salud, sociales y demás asistencias pertinentes, y colaborar con su acceso a ellos.
- e) Brindar acompañamiento psicológico durante todo el proceso judicial si así lo solicita la víctima o sus familiares.
- f) Informar a la persona afectada por un delito sobre sus derechos y el modo de ejercerlos ante los organismos jurisdiccionales, administrativos gubernamentales y no gubernamentales, promoviendo acciones que posibiliten su acceso a la justicia.
- g) Llevar a cabo mecanismos tendientes a mejorar la superación del trauma por parte de la víctima, articulando con otros organismos para proteger su intimidad y garantizar su seguridad.
- h) Elaborar, por sí o interinstitucionalmente, planes preventivos individuales o comunitarios destinados a reducir y a evitar el quebrantamiento de los derechos de las víctimas.
- i) Realizar capacitaciones destinadas al personal de organismos públicos o privados para informarles acerca de las necesidades de las víctimas durante el proceso de crisis victimológica y proporcionarles directrices para garantizar una ayuda apropiada y rápida. Asimismo, atender a la difusión de los derechos que amparan a las víctimas.
- j) Implementar campañas informativas tendientes a difundir los derechos de las víctimas.
- k) Coordinar programas de capacitación interna y con los demás sectores de la sociedad.
- l) Prestar asistencia victimológica a las víctimas, familiares de víctimas fatales o personas que hayan sufrido lesiones gravísimas producto de accidentes viales.
- m) Intervenir en la promoción de la denuncia por parte de la víctima y en su empoderamiento.

- n) Asistir a las víctimas del delito de trata de personas hasta la declaración testimonial, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 9.º Si la víctima es menor de edad, el Centro de Atención a la Víctima debe asistir al grupo familiar o al representante de aquella, y dar inmediata intervención a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente.

Artículo 10.º El Centro de Atención a la Víctima puede celebrar convenios con organismos gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para el efectivo cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 11 El personal del Centro de Atención a la Víctima debe guardar absoluta reserva de las informaciones que lleguen a su conocimiento; como consecuencia, no pueden revelar las actuaciones realizadas por la institución. Solo se exceptuará de tal deber de información o secreto profesional cuando los jueces en procesos judiciales así lo determinen, con los recaudos establecidos por las leyes respectivas».

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de junio de 2020.

CHAPINO
Germán
Armando

Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando
Fecha: 2020.07.07 14:54:07 -03'00'

GAITAN
Ludmila

Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2020.07.07 16:09:36 -03'00'

RIVERO
Javier
Alejandro

Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2020.07.08 09:13:14 -03'00'

RICCOMINI
Carina Yanet

RICCOMINI
Carina Yanet
2020.07.07
19:47:10 -03'00'

GUTIERREZ
María
Ayelén

Firmado digitalmente por GUTIERREZ María Ayelén
Fecha: 2020.07.08 11:14:11 -03'00'

SALABURU
María
Soledad

Firmado digitalmente por SALABURU María Soledad
Fecha: 2020.07.08 12:16:37 -03'00'

ESTEVEZ
Leticia
Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines
Fecha: 2020.07.12 17:40:43 -03'00'

QUIROGA
María
Ayelen

Firmado digitalmente por QUIROGA María Ayelen
Fecha: 2020.07.13 09:41:34 -03'00'

PROYECTO 13 143
DE LEY
EXPTE. E-15/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante la diputada Lorena Vanesa Abdala, quien fuera designada por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 23 de junio de 2020.

CAPARROZ
Maximiliano
o Jose

Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2020.06.23 12:33:57 -03'00'

DU PLESSIS
Maria
Laura

Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2020.06.23 12:39:58 -03'00'

GALLIA
Fernando
o Adrian

Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian
Fecha: 2020.06.23 12:25:38 -03'00'

GAITAN
Ludmila

Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2020.06.23 12:48:18 -03'00'

ESTEVES
Leticia Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines
Fecha: 2020.06.23 12:52:52 -03'00'

FERNÁNDEZ
Eduardo
Sergio
Daniel

Firmado digitalmente por FERNÁNDEZ Eduardo Sergio Daniel
Fecha: 2020.06.23 12:42:14 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal

Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal
Fecha: 2020.06.23 17:46:26 -03'00'

PERESSINI
Andrés Arturo

Firmado digitalmente por PERESSINI Andrés Arturo
Fecha: 2020.06.23 15:39:06 -03'00'

MARTINEZ
Maria
Soledad

Firmado digitalmente por MARTINEZ Maria Soledad
Fecha: 2020.06.24 09:06:45 -03'00'

PROYECTO 13 143
DE LEY
EXPTE. E-15/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, adhiere al despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante la diputada Lorena Vanesa Abdala, quien fuera designada por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 30 de junio de 2020.

MURISI
Liliana
Amelia
Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia
Fecha: 2020.07.01 14:54:49 -03'00'

SANCHEZ
Carlos
Enrique
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique
Fecha: 2020.07.01 15:49:02 -03'00'

CAPARROZ
Maximilian
o Jose
Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2020.07.02 10:53:05 -03'00'

ABDALA
Lorena
Vanesa
Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2020.07.02 14:10:44 -03'00'

PERESSINI
Andrés
Arturo
Firmado digitalmente por PERESSINI Andrés Arturo
Fecha: 2020.07.02 15:19:26 -03'00'

ESTEVEZ
Leticia
Ines
Firmado digitalmente por ESTEVEZ Leticia Ines
Fecha: 2020.07.03 10:41:38 -03'00'

MUÑOZ
Jose Raul
Firmado digitalmente por MUÑOZ Jose Raul
Fecha: 2020.07.03 12:11:23 -03'00'

RICCOMINI
Carina Yanet
RICCOMINI Carina Yanet
2020.07.03 14:44:29 -03'00'

PERALTA
Osvaldo
Dario
Firmado digitalmente por PERALTA Osvaldo Dario
Fecha: 2020.07.07 09:02:49 -03'00'

EXPTE. O-193/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.

Sala de Comisiones, 30 de junio de 2020.

DU PLESSIS

Maria
Laura

Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura
Fecha: 2020.06.30 11:38:12 -05'00'

CAPARROZ

Maximilian
o Jose

Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose
Fecha: 2020.06.30 12:50:06 -03'00'

GAITAN
Ludmila

Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2020.07.02 11:29:29 -03'00'

FERNÁNDEZ
Eduardo
Sergio Daniel

Firmado digitalmente por FERNÁNDEZ Eduardo Sergio Daniel
Fecha: 2020.07.02 14:46:29 -03'00'

PERESSINI
Andrés
Arturo

Firmado digitalmente por PERESSINI Andrés Arturo
Fecha: 2020.07.03 11:14:06 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal

Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal
Fecha: 2020.07.07 15:48:16 -03'00'

GALLIA
Fernando
Adrian

Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian

COGGIOLA
Carlos
Alberto

Firmado digitalmente por COGGIOLA Carlos Alberto
Fecha: 2020.07.10 11:17:43 -03'00'

PERALTA
Osvaldo
Dario

Firmado digitalmente por PERALTA Osvaldo Dario
Fecha: 2020.07.08 13:33:29 -03'00'

ESTEVEZ
Leticia Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines
Fecha: 2020.07.13 15:17:06 -03'00'

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Laura Bonotti—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1.º Requerir a la Dirección Provincial de Vialidad que informe, en relación con la Ruta provincial 6, especialmente sobre el tramo Octavio Pico-Ruta nacional 40, lo siguiente:

- a) Motivos del incumplimiento de la Ley 2697.
- b) Si se han realizado tareas de mantenimiento de la ruta y de la cartelería en el tramo Rincón de los Sauces-Ruta nacional 40.
- c) En cuanto a la Ruta provincial 6, desde Rincón de los Sauces hasta Octavio Pico, estado y tipo de superficie, de cartelería y de demarcación reglamentaria.
- d) Si las obras de pavimentación de la Ruta provincial 6, en los tramos indicados en los puntos b) y c), se encuentran contempladas en el Presupuesto provincial 2020. En caso negativo, indique si existen proyectos para pavimentarla en el plan de proyectos viales que realizará la provincia. En caso afirmativo, indique la fecha de comienzo y el plazo de realización.
- e) Toda otra información que considere relevante.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 1 de julio de 2020.

ABDALA
Lorena
Vanesa
Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa
Fecha: 2020.07.07 13:29:18 -03'00'

CAMPOS
Elizabeth
Eleuteria
Firmado digitalmente por CAMPOS Elizabeth Eleuteria
Fecha: 2020.07.07 09:20:45 -05'00'

ORTUÑO
LOPEZ
Jose
Natalio
Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio
Fecha: 2020.07.07 14:18:39 -03'00'

ROLS
Francisco
Jose
Firmado digitalmente por ROLS Francisco Jose
Fecha: 2020.07.05 19:11:37 -03'00'

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda
Fecha: 2020.07.08 09:25:08 -03'00'

BONOTTI
Maria
Laura
Firmado digitalmente por BONOTTI Maria Laura
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27236414553, c=AR, cn=BONOTTI Maria Laura
Fecha: 2020.07.08 11:59:33 -03'00'

ESTEVE
S Leticia
Ines
Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines
Fecha: 2020.07.08 12:26:04 -03'00'

BERTOLDI
ROSALES
Gonzalo
Dario
Firmado digitalmente por BERTOLDI ROSALES Gonzalo Dario
Fecha: 2020.07.08 12:54:16 -03'00'

JURE
Patricia
Noemí
Firmado digitalmente por JURE Patricia Noemí
Fecha: 2020.07.13 15:19:21 -03'00'

MONTECINOS
VINES Karina
Andrea
Firmado digitalmente por MONTECINOS VINES Karina Andrea
Fecha: 2020.07.13 10:28:06 -03'00'

PROYECTO 13 186
DE DECLARACIÓN
EXpte. D-147/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Maria Ayelén Gutiérrez—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el documental *Gotas de lluvia*, estrenado el 25 de noviembre de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la directora, guionista y productora audiovisual Susana Nieri.

Sala de Comisiones, 2 de julio de 2020.

RICCOMINI RICCOMINI
Carina Carina Yanet
Yanet 2020.07.13
13:01:36 -03'00'

GUTIERREZ
Firmado digitalmente por GUTIERREZ María Ayelén
Fecha: 2020.07.08
11:46:27 -03'00'

RIVERO
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro
Fecha: 2020.07.07
21:19:44 -03'00'

CHAPINO
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando
Fecha: 2020.07.08
12:06:24 -03'00'

GAITAN
Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila
Fecha: 2020.07.08
13:49:41 -03'00'

ESTEVEZ
Firmado digitalmente por ESTEVEZ Leticia Ines
Fecha: 2020.07.12
17:37:15 -03'00'

QUIROGA
Firmado digitalmente por QUIROGA Maria Ayelen
Fecha: 2020.07.13
09:39:23 -03'00'

CAMPOS
Firmado digitalmente por CAMPOS Elizabeth Eleuteria
Fecha: 2020.07.13
12:27:10 -05'00'

BONOTTI
Firmado digitalmente por BONOTTI Maria Laura
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27236414553, c=AR, cn=BONOTTI Maria Laura
Fecha: 2020.07.13
12:37:53 -03'00'

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio y rechazo a las amenazas sufridas por el periodista Silvio Noel Sacomani, las cuales se manifestaron a través de una carta anónima colocada sobre el automóvil de la producción de su programa, y que diera lugar a la radicación de la respectiva denuncia penal que tramita bajo Legajo N.º 163493/2020.

Artículo 2.º Su más enérgico repudio a las agresiones al periodista Lautaro Maislin y a otros trabajadores de prensa de C5N durante el «Banderazo» en el Obelisco el pasado 9 de julio.

Artículo 3.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a resguardar y garantizar la integridad física, psíquica y moral del periodista de Radio Mitre Neuquén, Silvio Noel Sacomani.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Sociedad Interamericana de Prensa, al Sindicato de Prensa de Neuquén, a Silvio Noel Sacomani y al canal de noticias C5N.

RECINTO DE SESIONES, 15 de julio de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 107.º aniversario de la ciudad de Zapala, que se realizó el 12 de julio de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Zapala.

RECINTO DE SESIONES, 15 de julio de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades de capacitación que desarrolla la Subsecretaría de las Mujeres a través de la Escuela de Género de Neuquén, destinadas al personal y referentes de los gobiernos locales de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 15 de julio de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, que establezca las medidas necesarias para incorporar al beneficio de créditos a tasa cero (0%), previsto en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto 332/2020 y modificado por el Decreto 376/2020, a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico que, siendo monotributistas y/o autónomos, también offician como empleados temporarios en relación de dependencia durante la temporada alta invernal.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

RECINTO DE SESIONES, 15 julio de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Museo del Botón, situado en la localidad de El Chocón.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de El Chocón.

RECINTO DE SESIONES, 15 de julio de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Al Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado el tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley de ampliación de la moratoria establecida por la Ley 27 541 para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19, que fuera presentado por el Poder Ejecutivo nacional mediante el mensaje 43 del 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

RECINTO DE SESIONES, 15 de julio de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

NEUQUÉN, 25 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de presentar para su tratamiento el presente proyecto de resolución, solicitando a la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén, informen sobre el estado de las múltiples gestiones realizadas por el Hospital de Junín de los Andes, con el objetivo de solucionar variadas falencias edilicias y la necesidad de incorporar tecnología de forma urgente.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Subsecretaría de Obras Públicas informe en relación a los múltiples pedidos formulados por el Hospital de Junín de los Andes, instrumentados en los siguientes expedientes:

- a) Expte. 8610-005703/2018 - construcción del centro de salud del barrio Nehuen Che.
- b) Expte. 8610-005698/2018 - creación del centro de salud en los barrios 101 y 62 Viviendas.
- c) Expte. 8610-001289/2018 - construcción de la posta sanitaria de Nahuel Mapi Arriba.
- d) Expte. 7620-034367/2017 y Expte. 8610-007014/2018 - ampliación y remodelación del Centro de Salud Lonquimay.
- e) Expte. 4420-154731/2014 - remodelación de la guardia del Hospital de Junín de los Andes.
- f) Expte. 7620-034829/2017 - creación del Laboratorio de Magistrales del Hospital de Junín de los Andes.
- g) Expte. 7620034365/2017 - proyecto de refuncionalidad del hospital, con el objetivo de recuperar la guardería, adaptar la farmacia, el depósito de cadáveres y los residuos patógenos.
- h) Expte. 4420-181174/2015 - refacciones del Centro de Día de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Requerir a la Subsecretaría de Salud informe sobre el estado de los pedidos formulados por el Hospital de Junín de los Andes e instrumentados en los siguientes expedientes:

- a) Expte. 8610-027201/2019 y Expte. 8610-027200/2019 - digitalización de rayos.
- b) Expte. 8610-015673/2018 - compra de otoemisor.
- c) Nota. 1008/2016 y 75/2017- adquisición de mamógrafo.

Artículo 3º Comuníquese a la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Hace más de 10 años que el Hospital de Junín de los Andes viene solicitando a la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Subsecretaría de Salud, la realización en forma urgente de distintas refacciones y remodelaciones que requiere el hospital, así como la necesidad de construir distintos centros de salud y postas sanitarias que forman parte del sistema de salud de la zona. Resultando, además, necesaria la incorporación de tecnología (mamógrafos, otoemisor, laboratorio de magistrales), entre otros.

En la actualidad, si bien todos los pedidos son de gran importancia, resulta urgente la remodelación de la guardia y la refuncionalización del hospital, atento a que ello permitirá recuperar la guardería, mejorar los circuitos internos, adaptar la farmacia, el depósito de cadáveres y los residuos patógenos a la legislación vigente.

Estos reclamos se han instrumentado en múltiples expedientes que se detallan en el proyecto, y de los cuales se han obtenido respuestas parciales.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 25 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la adhesión de la provincia del Neuquén al Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos, creado por el Ministerio de Salud de la nación mediante Resolución 783/2020, cuyo objeto es llevar a cabo un ensayo clínico nacional para evaluar la seguridad y eficacia del uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 para el pronto desarrollo de un tratamiento seguro para pacientes convalecientes con COVID-19.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Centro Regional de Hemoterapia de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El pasado 25 de junio del corriente la provincia del Neuquén adhirió formalmente al Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos, creado por el Ministerio de Salud de la nación, por Resolución 783/2020 de ese Ministerio.

Los objetivos del Plan son:

1. Proyecto de desarrollo de una inmunoglobulina hiperinmune a partir del plasma de convalecientes. Coordina la Universidad Nacional de Córdoba. Laboratorio de Hemoderivados.
2. Proyecto de desarrollo de un sistema *in vitro* para la determinación de anticuerpos neutralizantes anti-SARS-CoV-2 en convalecientes de COVID-19. Coordina ANLIS (INEI-Malbrán, INEVH-Maiztegui)
3. Proyecto de desarrollo de un Ensayo Clínico Nacional para evaluar la seguridad y eficacia del uso de plasma de convalecientes en enfermos de COVID-19. Coordina la Dirección de Sangre y Hemoderivados.

Es sumamente importante en este contexto de pandemia que todas las provincias del país coordinen esfuerzos y trabajen en conjunto ante la posibilidad de desarrollar un método seguro de tratamiento terapéutico en base al plasma de pacientes recuperados de COVID-19.

En particular la provincia del Neuquén, desde el pasado 16 de junio, comenzó a realizar colectas de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 y, hasta el momento, ya son cinco las personas que han decidido donar. Se trata de un Plan Estratégico creado por el Ministerio de Salud de la nación, en el contexto de la pandemia, basado en un ensayo clínico que procura obtener un medicamento a partir del plasma sanguíneo de personas ya recuperadas.

El gobernador Ornar Gutiérrez anunció que con esta adhesión, Neuquén se suma a Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires para llevar adelante esta colecta de plasma con anticuerpos de aquellas personas recuperadas de coronavirus.

Actualmente, la provincia del Neuquén ya cuenta con los primeros plasmas con anticuerpos con posibilidades de ser aplicados en pacientes graves y moderados de COVID-19 que hayan manifestado su aceptación para el tratamiento, gracias a la donación de sangre de cinco personas que hasta el momento superaron este virus.

Como parte de un trabajo articulado entre el sistema público de salud y el subsector privado, la provincia dispone del Centro Regional de Hemoterapia y de tres hemocentros en el subsector privado (todos en la zona sanitaria metropolitana), habilitados para realizar el procesamiento de las donaciones de plasma de pacientes recuperados de COVID-19. A este Plan Estratégico, además de Neuquén, ya adhirieron otras catorce provincias.

En el caso de Neuquén, el personal del Centro Regional de Hemoterapia (CRH) es quien se contacta de manera telefónica con los potenciales donantes —previamente seleccionados—, y se les brinda información sobre la donación en sí y sobre el beneficio que ello tendría para las personas con COVID-19.

Sobre este último punto cabe aclarar que la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 es muy importante, puesto que una donación puede beneficiar a tres pacientes con el virus. La misma está destinada prioritariamente a aquellos pacientes internados por COVID-19 con cuadros moderados y graves, y puede administrarse en cualquier terapia intensiva de la provincia.

En caso de que el potencial donante preste su conformidad, se acuerda día y hora para realizarle una entrevista y exámenes médicos. De obtenerse los resultados esperables, se programa directamente la donación que no demora más de una hora. Es preciso aclarar que tanto el donante como el receptor deben firmar un consentimiento previo para concretar dicha donación.

Los criterios que deben tener las personas con COVID-19 para ser tratados con plasma de recuperados son: tener 18 años o más, tener un diagnóstico confirmado de infección por COVID-19 por RT-PCR en hisopado nasofaríngeo o muestra de secreción respiratoria, priorizando pacientes internados con cuadros moderados y graves.

Es importante resaltar que en la actualidad, de las 125 personas recuperadas de COVID-19 en la provincia del Neuquén, más de sesenta pueden ser potenciales donantes, con los cuales se podría tratar a más de cien pacientes con COVID-19.

Por último, aquellas personas recuperadas de COVID-19 que quieran donar su plasma pueden hacerlo en el Centro Regional de Hemoterapia, ubicado al lado del Hospital Bouquet Roldán, en la Clínica San Agustín, en la Clínica Dr. Roberto Raña y en el Policlínico Neuquén.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; VILLONE, María Fernanda; MURISI, Liliana Amelia; ABDALA, Lorena Vanesa; CHAPINO, Germán Armando; GAITÁN, Ludmila; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y RIVERO, Javier Alejandro; por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; MANSILLA, Mariano; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PARRILLI, María Lorena; PERALTA, Osvaldo Darío, y SALABURU, María Soledad; por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura; PERESSINI, Andrés Arturo; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet.

NEUQUÉN, 26 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

El Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén, con domicilio en calle Santa Fe 155 de esta ciudad, persona jurídica pública no estatal conforme personería otorgada mediante Decreto provincial 1357/1963, modif. Decreto provincial 593/97; entidad que ejerce en conjunto el Gobierno y disciplina del notariado en la provincia, además de la representación gremial de los escribanos, a través de los miembros del Consejo Directivo, se dirige a usted y a los demás integrantes de la Honorable Legislatura, a los efectos de solicitarles tengan a bien considerar el proyecto de ley notarial que se acompaña junto a los fundamentos correspondientes.

En virtud de su carácter de reforma integral el presente proyecto remplazaría a la Ley notarial 1033 actualmente vigente.

Hacemos propicia la oportunidad para saludar a los miembros de la Honorable Legislatura distinguidamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

LEY ORGÁNICA NOTARIAL

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º La presente ley regula el ejercicio de la función notarial y de la profesión de escribano y su desempeño en el ámbito de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º El notariado está formado por los escribanos de registro y quienes, habiéndolo sido, hayan pasado a la categoría de jubilados. Se considera escribano de registro al investido de la función notarial por su designación como titular o adscripto. Solamente los escribanos de registro se consideran colegiados.

TÍTULO II

FUNCIONES NOTARIALES

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO I

DE LOS ESCRIBANOS - MATRICULACIÓN

Artículo 3.º La matriculación profesional estará a cargo del Colegio de Escribanos.

Artículo 4.º Para inscribirse en la matrícula profesional deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado debiendo en este último caso tener diez años de naturalización.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Poseer título de escribano o notario, expedido por universidad nacional u otra oficialmente reconocida por la nación.
- d) Acompañar certificado de antecedentes penales, actualizado al momento de la presentación.
- e) Ser nativo de la provincia del Neuquén o tener una residencia continua e inmediata no menor de dos años en la misma.
- f) No encontrarse matriculado en ningún otro colegio notarial.
- g) Tramitar una información sumaria ante un Juzgado Civil de la provincia, a fin de acreditar conducta y antecedentes intachables.

Artículo 5.º Los extremos pertinentes del artículo anterior deberán ser acreditados ante el Colegio de Escribanos y la decisión o resolución de este, podrá ser apelable ante el Tribunal de Superintendencia Notarial, dentro del plazo de cinco días hábiles, constituyendo el mismo fallo definitivo.

Artículo 6.º No podrán inscribirse en la matrícula profesional quienes se encontrasen afectados por algunas de las inhabilidades establecidas en el artículo 13 de la presente ley, ni los escribanos destituidos en el ejercicio de sus funciones en cualquier lugar de la república.

Artículo 7.º La inscripción en la matrícula profesional será cancelada en los siguientes casos:

- a) Por renuncia del propio escribano, siempre que no tuviere proceso disciplinario pendiente de resolución.
- b) Como consecuencia de la aplicación de sanciones que la ocasionen.
- c) De oficio por el Colegio de Escribanos, cuando el profesional afectado adeudare un año de cuotas sociales, previo requerimiento formal de pago.
- d) Por el ejercicio del notariado en otra jurisdicción.

Artículo 8.º Con excepción del asesoramiento notarial y del estudio de títulos y antecedentes de dominio, queda prohibida y se considerará ejercicio ilegal de la profesión, toda actuación notarial por parte de quienes no sean escribanos de registro.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARA EJERCER EL NOTARIADO

Artículo 9.º A los efectos de la presente ley se considera escribano de registro al profesional investido de la función notarial por haber sido designado titular o adscripto de un registro notarial.

Artículo 10.º Para ejercer la función de titular o adscripto de un registro notarial se requiere:

- a) Estar matriculado en el Colegio de Escribanos.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Haber sido designado titular o adscripto de un registro notarial.
- d) Declarar bajo juramento no hallarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades que prescriben los artículos 13 y 14 de la presente ley.
- e) Aprobar un examen escrito y otro oral sobre temas jurídicos de índole notarial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, siguientes y concordantes de la presente ley.

- f) Registrar en el Colegio de Escribanos su firma, media firma si la tuviere y sello que utilizará en su actividad notarial.
- g) Constituir domicilio especial por escrito ante el Colegio de Escribanos, no reconociéndose otro domicilio que no hubiese sido notificado en igual forma, debiendo ubicarse el mismo siempre dentro de la localidad asiento de su registro.
- h) Ser puesto en posesión de su cargo por el presidente del Colegio o en su ausencia por un miembro el Consejo Directivo designado al efecto.
- i) Afianzar el cumplimiento de sus obligaciones en la forma y conforme a lo que determine el Consejo Directivo.

Artículo 11 La colegiación es inherente a todo escribano de registro. Se produce o cancela con la adquisición o pérdida de tal carácter, ya que es inseparable del ejercicio de la función notarial.

Quedarán automáticamente colegiados todos los matriculados desde el momento de su designación como titulares o adscriptos.

Artículo 12 Son deberes y atribuciones de los colegiados:

- a) Tomar parte en las asambleas con voz y voto, siempre que no se encontraren suspendidos.
- b) Desempeñar los cargos para los que fueren designados, salvo caso de impedimento aceptado por el Consejo Directivo.
- c) Formular por escrito al Consejo Directivo las consultas que estimaren convenientes y las indicaciones, ideas y proyectos que consideren beneficiosos para la institución.
- d) Solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria la que deberán suscribir no menos de la cuarta parte de los colegiados, en la forma prevista en la presente ley o en su reglamentación.

Artículo 13 No pueden ejercer funciones notariales o estarán privados temporaria o definitivamente de ellas:

- a) Quienes tuvieran una restricción o alteración de la capacidad física o mental debidamente comprobada que, a criterio de una junta médica constituida a solicitud del Colegio de Escribanos, impida el desarrollo pleno de la actividad que requiere el ejercicio de la función.
- b) Los declarados incapaces.
- c) Los fallidos no rehabilitados.
- d) Los condenados, dentro o fuera del país, por delitos dolosos, que den lugar a la acción pública o por contravención a las leyes nacionales de carácter penal, con excepción de las sentencias por actos culposos o involuntarios.
- e) Los escribanos suspendidos en el ejercicio de sus funciones en cualquier colegio de la república, mientras se mantenga la suspensión.
- f) Los que por su inconducta o graves motivos fuesen excluidos del ejercicio de su función en cualquier colegio del país.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 14 El ejercicio de la función notarial es incompatible con:

- a) El desempeño de cualquier cargo judicial, función militar, eclesiástico o empleo que pudiera afectar la imparcialidad del escribano o la adecuada atención de sus tareas.
- b) El ejercicio de funciones o empleos compatibles, si su desempeño lo obligare a residir permanentemente fuera de la jurisdicción asiento de su registro.
- c) El ejercicio de cualquier profesión liberal en la república o fuera de ella. No se consideran ejercicio de la abogacía ni de la procuración, las gestiones judiciales o administrativas, de carácter tributario, ni las tendientes a suplir omisiones de las partes en procesos en los que

hubieren sido designados para autorizar escrituras o realizar tareas de oficial de Justicia *ad hoc*, en tanto fuesen conducentes con el desempeño de su cometido.

- d) El desempeño de la función de inspector notarial.
- e) El cargo de director, subdirector o funcionario con firma autorizada en el Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Público de Comercio, e Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

Artículo 15 Se exceptúan de las incompatibilidades del artículo anterior:

- a) Los cargos, empleos o profesiones que importen la prestación de servicios o el ejercicio de funciones notariales e inmobiliarias.
- b) El carácter de accionista de sociedades por acciones.
- c) Los de auxiliares de la Justicia, mediadores o secretarios de un tribunal arbitral, siempre que no se trate de cargos de carácter permanente.

Artículo 16 Las incompatibilidades que expresa el artículo 14, han de entenderse para el ejercicio simultáneo del notariado con las funciones o cargos declarados incompatibles. Pero el Colegio de Escribanos podrá conceder licencias que permitan desempeñar temporalmente tales cargos o empleos, no menores de tres meses y hasta un máximo de cuatro años, siempre que durante su transcurso el escribano no ejerza de ningún modo su función notarial.

CAPÍTULO III

DE LA COMPETENCIA MATERIAL Y TERRITORIAL

COMPETENCIA MATERIAL

Artículo 17 Son funciones notariales de competencia privativa de los escribanos de registro, a requerimiento de parte, o en su defecto por orden judicial las siguientes:

- a) Recibir, interpretar y previo asesoramiento sobre el alcance y efectos jurídicos del acto, dar forma legal y conferir autenticidad a las declaraciones de voluntad de quienes rogaran su instrumentación pública.
- b) Comprobar, fijar y autenticar el acaecimiento de hechos, existencia de cosas o contenido de documentos percibidos sensorialmente que sirvieran o pudieran servir para fundar una pretensión en derecho, en tanto no fuesen de competencia exclusiva de otros funcionarios públicos instituidos al efecto.
- c) Fijar declaraciones sobre notoriedad de hechos y tenerla por comprobada a su juicio, previa ejecución de los actos, trámites o diligencias que estimare necesarios para obtener ese resultado.
- d) Redactar y extender documentos que contengan declaraciones de particulares y expresiones del escribano autorizante, con forma de escrituras públicas, actas, copias o testimonios, copias simples, certificados y documentos protocolares o extraprotocolares que tengan el carácter de instrumento público, conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, de la presente ley u otras que se dictaren.
- e) Legitimar por acta de notoriedad hechos o circunstancias cuya comprobación pueda realizarse sin oposición de persona interesada, en proceso no litigioso, sin perjuicio de lo que dispusieran específicamente leyes sobre la materia. En caso de que sea procedente, serán de aplicación supletoria, en lo pertinente, las normas del Código Procesal Civil de la Provincia del Neuquén.

Artículo 18 En ejercicio de tal competencia, los escribanos de registro pueden:

- a) Certificar firmas o impresiones digitales puestas en su presencia por personas debidamente identificadas, coetáneamente al acto de la certificación y legitimar la actuación del firmante cuando ello fuere requerido u obligatorio.
- b) Extender, a requerimiento de parte interesada o por mandato judicial, copias o testimonios, copias simples y extractos de las escrituras otorgadas, cuando el protocolo en el que se hallen insertas se encontrare a su cargo.
- c) Expedir certificados sobre:
 - 1) Existencia de personas, cosas o documentos.
 - 2) Asientos de libros de actas, de correspondencia u otros registros pertenecientes a personas físicas o jurídicas.
 - 3) Recepción de depósitos de dinero, valores, documentos y otras cosas.
 - 4) El alcance de representaciones y poderes.
 - 5) La autenticidad de fotocopias, fotografías, reproducciones o representaciones de imágenes, personas, cosas o documentos que individualice.
 - 6) El contenido de expedientes judiciales.
- d) Labrar actas de sorteo, de reuniones de comisiones, asambleas o actos similares, de protesto, de reserva de derechos, de presencia, de notificación, de requerimiento, de comprobación de hechos, de notoriedad o de protocolización.
- e) Exigir la presentación o entrega de toda la documentación necesaria para el acto a instrumentar.
- f) Certificar el estado del trámite de otorgamiento de todo tipo de documentos cuya confección le hubiere sido encomendada, así como en su caso, el de la pertinente inscripción.
- g) Realizar inventarios u otras diligencias encomendadas por autoridades judiciales o administrativas que no estuvieran asignadas en forma exclusiva a otros funcionarios públicos.

Artículo 19 El ejercicio de la profesión de escribano comprende, además, las siguientes actividades:

- a) El asesoramiento y la emisión de dictámenes orales o escritos en lo relativo a cuestiones jurídico notariales en general.
- b) La redacción de documentos de toda índole.
- c) La relación y el estudio de antecedentes de dominio u otras legitimaciones.
- d) Las demás atribuciones que otras leyes le confieran.

Artículo 20 Los escribanos están facultados para realizar ante los jueces de cualquier fuero y jurisdicción, así como ante los organismos estatales, nacionales, provinciales o municipales, todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de sus funciones e, incluso, las de inscripción en los registros públicos de los documentos otorgados ante ellos, como así también por escribanos de otras jurisdicciones. Podrán examinar y retirar, expedientes judiciales o administrativos. Los funcionarios, oficiales y empleados públicos deberán prestar la colaboración que los escribanos les requieran en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes que les incumben.

COMPETENCIA TERRITORIAL

Artículo 21 Los escribanos de registro deberán fijar su domicilio especial o profesional en la localidad asiento del registro notarial para la cual fue creado. Todo cambio de dicho domicilio deberá ser comunicado por escrito al Colegio de Escribanos dentro de las veinticuatro horas de producido.

Artículo 22 Los escribanos, con prescindencia del domicilio de los requirentes, de la ubicación de los bienes y del lugar de cumplimiento de las obligaciones, ejercerán sus funciones en la sede del registro notarial que se encuentra a su cargo.

Artículo 23 La competencia territorial se extenderá cuando:

- a) El escribano hubiere de practicar notificaciones relacionadas con documentos pasados en su registro.
- b) Fuera solicitada su intervención en la sede de su registro para actuar en actas o notificaciones, cuando a fin de cumplir el objeto de su requerimiento tuviera que efectuar la diligencia en otros lugares de la provincia.
- c) Se tratare de escrituraciones de planes de viviendas sociales, o con participación de entidades bancarias, oficiales o privadas y no existiera sede o representación de la entidad interviniente en la ciudad o localidad asiento de su registro.
- d) Se tratare de escrituras en las que debe comparecer la autoridad judicial, caso en el que serán competentes los escribanos cuyos registros tuvieren su sede en la circunscripción judicial respectiva.
- e) Ante la imposibilidad de poder intervenir los escribanos de una ciudad o localidad por impedimentos físicos, o se careciere de servicio notarial, por ausencia transitoria, por vacancia o por falta de registro, serán competentes los escribanos cuyos registros tengan su sede en el lugar más cercano.

CAPÍTULO IV

DEBERES DE LOS ESCRIBANOS

Artículo 24 Además de lo establecido por la presente ley y toda otra disposición emanada de los Poderes públicos o del Colegio de Escribanos, atinentes al ejercicio de la función notarial, son deberes esenciales de los escribanos de registro:

- a) Autorizar con su firma y sello los documentos en que intervengan. Efectuar en el Colegio de Escribanos un nuevo registro de firma en el caso de haberse producido cambios sustanciales en la misma. El sello será provisto a través del Colegio de Escribanos y no podrá ser cambiado sin su autorización. El mismo será registrado en el libro habilitado al efecto, sin cuyo trámite no tendrá valor legal alguno. El Colegio de Escribanos determinará su tipo, características, leyendas y registraciones.
- b) Constituir la fianza respectiva antes de entrar en posesión de sus cargos, conforme a lo dispuesto por el artículo 10.º, inciso i) de la presente ley, la que será determinada y actualizada por el Colegio de Escribanos.
- c) Cumplir con los requisitos de seguridad y demás condiciones que el Consejo Directivo establezca para los locales donde funcionen las escribanías.
- d) Concurrir diariamente a su oficina y atender en forma personal, no menos de seis horas diarias.
- e) No ausentarse del lugar de su domicilio por más de quince días hábiles sin autorización del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos. En caso de enfermedad, ausencia o impedimento transitorio, el escribano titular que no tuviera adscripto podrá proponer al Colegio de Escribanos el nombramiento de un suplente por un período determinado, que podrá prorrogarse a petición del titular si las circunstancias así lo ameritan.
La reglamentación del régimen de licencias quedará a cargo del Colegio de Escribanos.
- f) Prestar sus servicios toda vez que se le solicite, dentro de los límites de su competencia, salvo que se encontrase impedido por otras obligaciones profesionales de igual o mayor urgencia o cuando el acto para el cual hubiere sido requerido fuere contrario a las leyes, a la moral o a las buenas costumbres o su intervención fuere excusable conforme a las disposiciones vigentes.

- g) Mantener el secreto profesional sobre los actos en que intervengan en el ejercicio de su función y exigir igual conducta de parte de sus colaboradores.
- h) Observar las formalidades instituidas por la legislación vigente y las resoluciones dictadas por el Colegio de Escribanos tendientes a unificar los procedimientos notariales para la formación y validez de los documentos que autorice.
- i) Ajustar su actuación en los asuntos que se le encomienden, a los presupuestos de escuchar, indagar, asesorar, apreciar la licitud del acto o negocio a formalizar y la capacidad de obrar de las personas intervinientes, así como la legitimidad de las representaciones y habilitaciones invocadas.
- j) Mantener la imparcialidad y cumplir con los recaudos administrativos, fiscales y registrales pertinentes.
- k) Notificar el contenido de los actos instrumentados, cuando esta diligencia fuere impuesta por aceptación del requerimiento de la parte interesada en tal sentido, por precepto legal o por la propia naturaleza del acto, excepto que las partes expresamente tomasen a su cargo tal obligación.
- l) Tramitar la inscripción en los registros respectivos de todas las escrituras de operaciones inmobiliarias o de constitución de derechos reales sobre bienes radicados en nuestra provincia, que hayan pasado o no en su presencia, o fueran autorizadas por escribanos de extraña jurisdicción, relacionadas con inmuebles ubicados en la misma.
- m) Custodiar y conservar en perfecto estado los actos y contratos que autoricen, así como los protocolos respectivos mientras se hallen en su poder, los que deberán ser entregados al Archivo Notarial debidamente encuadernados dentro de los plazos que establece la presente ley.
- n) Guardar estricta reserva del protocolo y exhibirlo solo en los casos previstos en el artículo 78 de la presente ley.
- o) Llevar un índice general, con expresión de apellido y nombre de las partes intervinientes, el objeto del acto, fecha y folio de todos los documentos matrices autorizados en el registro a su cargo.
- p) Facilitar la inspección del protocolo a los inspectores del Colegio, a sus autoridades o a las personas que estas expresamente designaren.
- q) Abonar las contribuciones, cuotas y derechos legalmente establecidos.
- r) Cumplir las Normas de Ética Profesional establecidas por el Colegio de Escribanos.
- s) Desempeñar los cargos para los que fuesen designados, salvo casos de impedimento justificados y aceptados por el Consejo Directivo.
- t) Comunicar al Colegio de Escribanos toda acción judicial o administrativa que se le iniciara con motivo del ejercicio de la función notarial.
- u) Cumplir los requisitos de actualización permanente que con carácter obligatorio se fijan.
- v) Realizar los aportes correspondientes a la Caja de Profesionales de la Provincia del Neuquén.
- w) Para mantener la condición de escribano de registro se deberán autorizar no menos de cincuenta escrituras anuales, a partir del segundo año de hacerse cargo del registro respectivo, salvo causales de enfermedad, incapacidad temporaria o excepción establecida en el artículo 16 de la presente ley.

Artículo 25 Los escribanos de registro son civilmente responsables de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por incumplimiento de las disposiciones del artículo anterior, sin perjuicio de su responsabilidad penal o disciplinaria si correspondiere.

Artículo 26 Excepto el caso de remoción del adscripto por decisión del titular, los escribanos no podrán ser separados de sus cargos mientras dure su buena conducta.

Las sanciones que produjesen tal efecto solo podrán ser declaradas por las causas y en la forma prevista por la presente ley.

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO I

DE LOS REGISTROS

Artículo 27 Los registros notariales son propiedad del Estado provincial y su número es limitado.

Artículo 28 Compete al Poder Legislativo, su creación y la determinación de su asiento, a propuesta del Colegio de Escribanos y como resultado de lo resuelto por una comisión especial, creada al efecto, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

Corresponde al Poder Ejecutivo la designación o remoción de sus titulares o adscriptos, en la forma y el modo establecidos en la presente ley.

Artículo 29 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo anterior, la comisión especial, creada al efecto, estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo y dos integrantes del Colegio de Escribanos, la que será convocada por esta institución cada cinco años. La misma determinará el número de registros a crearse, sobre la base de los datos estadísticos actualizados, teniendo en cuenta el número de habitantes, el tráfico escriturario y la incidencia que el movimiento económico tuviere en la actividad notarial.

Dicha comisión deberá expedirse dentro del plazo de noventa días corridos, contados desde su convocatoria por el Colegio de Escribanos.

Artículo 30 Todo registro creado en contravención a las disposiciones de la presente ley no tendrá efecto legal y el Colegio de Escribanos podrá, si lo estima necesario, solicitar resolución en tal sentido del Tribunal de Superintendencia Notarial, fallo que será inapelable. Denunciada la ilegalidad de un registro, su creación quedará en suspenso hasta la resolución de dicho tribunal.

Artículo 31 Se crean los siguientes Registros Notariales, con asiento en las ciudades y localidades que a continuación se detallan, conforme a la siguiente numeración:

- Neuquén capital: Registros números: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.
- Zapala: Registro número 6.
- Centenario: Registros números: 5 y 6.
- Plottier: Registro número 4.
- San Martín de los Andes: Registro número 6.
- Villa la Angostura: Registro número 4.
- Añelo: Registro número 1.
- El Chocón: Registro número 1.

Quedarán incluidos los registros existentes a la fecha de sanción de la presente ley, los que mantendrán su actual numeración y titularidad.

Artículo 32 Los registros notariales tendrán competencia territorial en toda la provincia, la que constituye una jurisdicción única.

El registro se compone de una unidad indivisible y no puede en consecuencia tener más de una sede y en ella deben otorgarse los actos notariales, con excepción de los casos previstos por artículo 23 de la presente ley.

Los registros llevarán una numeración correlativa por ciudad o localidad, debiendo fijar el Colegio de Escribanos dicha numeración.

Artículo 33 Los escribanos, conforme se establece en el artículo 21 de la presente ley, deberán fijar su domicilio especial o profesional dentro de los límites de la ciudad o localidad donde se asienta el registro del que es titular o adscripto, pudiendo residir en un lugar que no exceda de cien kilómetros de distancia de la sede del registro donde ejerza funciones, con conocimiento del Colegio de Escribanos.

Artículo 34 En los casos de vacancia o creación de nuevos registros notariales, compete al Poder Ejecutivo las designaciones de escribanos titulares. La nominación recaerá en el ganador del concurso de antecedentes y oposición que se efectuará en cada caso y cuyo resultado será comunicado por el Colegio al Poder Ejecutivo. Dicha designación debe ser realizada dentro de los treinta días corridos, de la comunicación elevada por el Colegio de Escribanos.

Artículo 35 Producida la vacancia de un registro, la designación de titular por parte del Poder Ejecutivo se efectuará conforme al resultado de un concurso de antecedentes y oposición, con excepción de la situación regulada por el artículo 54 de la presente ley.

CAPÍTULO II

ACCESO A LA FUNCIÓN. CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

ANTECEDENTES

Artículo 36 El cómputo de los antecedentes se efectuará sobre las siguientes bases:

- a) Dos puntos por cada año de antigüedad como titular en cualquier registro notarial de la provincia, lo que se acreditará con certificación expedida por el Colegio de Escribanos.
- b) Un punto por cada año de antigüedad como adscripto en cualquier registro notarial de la provincia, acreditado conforme inciso a) del presente artículo.
- c) Un punto por cada año de titularidad o adscripción en cualquier registro notarial del país, lo que se acreditará con certificación expedida por el Colegio de Escribanos de la provincia correspondiente.
- d) Un punto por cada año de antigüedad en cargos para cuyo desempeño se requiera título de escribano, acreditado con la norma correspondiente que disponga la designación, nombramiento o contrato en su caso.
- e) Medio punto por cada año de antigüedad en empleos en escribanías, asesorías y juzgados, acreditado con recibo de haberes emitidos conforme a ley o certificación de servicios y remuneraciones expedidas por Anses o contratos de servicios debidamente sellados.
- f) Los puntos por méritos de orden científico, profesional y docente, se computarán como se estipula en cada uno de los apartados siguientes, lo que se acreditará con presentación de los títulos respectivos o con certificación emanada de autoridad competente, según el caso:
 - 1) Científico: un punto por cada premio jurídico y medio punto por cada publicación jurídica.
 - 2) Profesional: cinco puntos por título de doctor en Notariado, egresado de la Universidad Notarial Argentina.
 - 3) Otros títulos: dos puntos por cada uno de ellos:
 - i. En este caso, solo se contemplarán los títulos universitarios, de grado o postgrado con validez nacional. Al considerarse el título de abogado no se computará el de procurador, dado que este último está comprendido en el primero.
 - 4) Docentes: por actuación docente en materia jurídica, con desempeño mínimo de un año: un punto por año si es universitario y medio punto por año si es secundario o terciario:
 - i. No se tendrán en cuenta en este apartado los certificados de asistencia a cursos y seminarios.

- g) Un punto por ser nativo de la provincia del Neuquén o residencia inmediata anterior ininterrumpida de diez años. Se acreditará con DNI o partida de nacimiento en caso de nativos de la provincia; en tanto que la residencia mediante certificación expedida por autoridad competente.
Las fracciones superiores a seis meses en los casos de los incisos comprendidos entre a) y c) inclusive, serán consideradas como un año completo.
El puntaje obtenido por el inciso d), no será acumulable con el obtenido por los incisos a), b) o c), en caso de contemporaneidad.

EXAMEN DE OPOSICIÓN

Artículo 37 El examen de oposición se realizará ante un jurado, mediante una prueba escrita y otra oral sobre temas jurídicos de índole notarial, de acuerdo con el programa que elaborará el Colegio de Escribanos y que aprobará el Tribunal de Superintendencia Notarial.

Artículo 38 El jurado mencionado en el artículo anterior estará integrado por cinco miembros: un integrante del Tribunal de Superintendencia Notarial, quien lo presidirá; el presidente del Colegio de Escribanos; un profesor de la Universidad Notarial Argentina o un miembro de la Academia Nacional del Notariado; el jefe del Departamento de Inspección del Colegio o en su remplazo un inspector notarial que designará el Consejo Directivo y un escribano en ejercicio designado por el Colegio de Escribanos.

Los organismos, instituciones o entidades mencionados deberán designar además dos miembros alternos, que podrán actuar en forma indistinta en remplazo de sus titulares.

Los miembros del jurado podrán ser recusados conforme a lo prescripto por el Código Procesal Civil de la Provincia del Neuquén.

El jurado actuará con no menos de tres de sus integrantes.

Artículo 39 El jurado calificará las pruebas de uno a diez puntos. La calificación será inapelable. Resultará ganador del concurso, quien calificado con no menos de siete puntos en las pruebas escritas y orales, sumadas al puntaje por antecedentes, obtenga la mayor puntuación en la suma de estos tres ítems. El puntaje por antecedentes no tendrá tope.

Artículo 40 El Consejo Directivo procederá a reglamentar los concursos de antecedentes y oposición dentro de las normas establecidas por la presente ley.

Artículo 41 Designado un escribano de registro, titular o adscripto, el Poder Ejecutivo comunicará su nombramiento al Colegio y al interesado a los efectos de prestar el juramento de ley y tomar posesión del cargo en la forma prevista por este cuerpo legal. Asimismo, deberá registrar la firma, media firma y sello que utilizará en el ejercicio de su función. El escribano deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de noventa días corridos, contados desde la fecha de notificación de su designación.

El Colegio de Escribanos podrá ampliar dicho plazo por única vez mediante solicitud debidamente fundada, presentada antes del vencimiento del mismo. Una vez vencida dicha prórroga se declarará la vacancia del registro y se revocará la designación.

CAPÍTULO III

CURSOS DE CAPACITACIÓN

Artículo 42 El Colegio de Escribanos debe dictar no menos de dos cursos de actualización por año, de carácter obligatorio, para todo escribano titular o adscripto a un registro, los que se realizarán conforme a las siguientes pautas:

- a) El contenido será determinado por el Colegio de Escribanos, de acuerdo con las novedades legislativas y cambios en las tendencias doctrinarias y jurisprudenciales vinculadas a temas jurídico-notariales e impositivos.

- b) Para su aprobación se requerirá la asistencia del 75 % de las clases dictadas. El escribano de registro que no cumpliera con la asistencia obligatoria mínima dispuesta por la presente ley, incurrirá en falta grave, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- c) Serán dictados por profesores universitarios y profesionales con reconocidos antecedentes.
- d) El Colegio de Escribanos es competente para regularlos y efectuar su planificación con diversidad de horarios y fechas para compatibilizarlos con la cantidad de participantes y la disponibilidad del o los disertantes.
- e) Todos los cursos de actualización de carácter obligatorio serán gratuitos.

CAPÍTULO IV

DE LA VACANCIA DE LOS REGISTROS

Artículo 43 La vacancia de los registros se produce:

- a) Por muerte, renuncia o incapacidad absoluta y permanente de su titular.
- b) Por su destitución.
- c) Por abandono del cargo, de acuerdo con la resolución que en tal sentido pronuncie el Tribunal de Superintendencia Notarial a solicitud del Colegio de Escribanos, previa citación fehaciente al escribano. Se entenderá por abandono la falta de atención grave, prolongada e injustificada de las tareas inherentes a su función notarial.

Artículo 44 En el caso de vacancia del registro por muerte o incapacidad del titular, su adscripto, empleados o familiares estarán obligados a denunciar el hecho al Colegio de Escribanos dentro de las 48 horas de tener conocimiento de lo ocurrido, sin perjuicio de la intervención de oficio que en todos los casos le pueda corresponder al Colegio.

Artículo 45 Producida la vacancia de un registro, el Colegio de Escribanos procederá a realizar un inventario de las existencias obrantes en el mismo. En el que se hará constar:

- a) La cantidad de protocolos, con expresión de los folios que los componen.
- b) La cantidad de cuadernos del año corriente, con iguales menciones y además la fecha de la última escritura otorgada.
- c) Los expedientes judiciales y documentos en depósito.
- d) Toda otra circunstancia que se considerare relevante.

Artículo 46 Si hubiese adscripto en el registro vacante, el inventario se realizará con su intervención y las existencias inventariadas se le entregarán en carácter de depositario. En los demás casos, el Colegio de Escribanos incautará dichas existencias y las mantendrá en depósito en la sede de la Institución, hasta que se proceda a su encuadernación en los casos que fuere necesario y su posterior entrega al Archivo Notarial. La nota de cierre de los protocolos incautados que se encontrasen en poder del Colegio será confeccionada y firmada por el presidente y el secretario del Consejo Directivo, quienes podrán delegar dicha tarea en el jefe del Departamento de Inspección de Protocolos.

Artículo 47 Mientras el protocolo se halle depositado en el Colegio de Escribanos este podrá expedir, por intermedio de cualquier miembro del Consejo Directivo y a pedido de parte, los testimonios, copias, certificados o extractos a que se refiere el artículo 18, inciso b), de la presente ley, previo cumplimiento de los requisitos que correspondiesen.

Artículo 48 El Colegio de Escribanos proveerá todo lo necesario para regularizar, en cuanto le fuere posible la situación del protocolo que correspondiera a un registro vacante. Los gastos en que incurriera estarán a cargo de quien hubiese sido su titular o sus sucesores universales en caso de muerte.

CAPÍTULO V

DE LOS ADSCRIPTOS

Artículo 49 Para ser designado adscripto se deberán cumplir los requisitos y condiciones exigidas por la presente ley para el ejercicio del notariado.

Artículo 50 Cada escribano titular de registro podrá tener hasta un adscripto. La designación de los escribanos adscriptos será hecha por el Poder Ejecutivo, a propuesta del titular del registro, siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener una antigüedad, como titular del registro, no inferior a tres años, contados desde su asunción en el cargo.
- b) Que el escribano propuesto haya obtenido un puntaje mínimo de seis puntos, en un examen de idoneidad que se encontrará a cargo del Colegio de Escribanos, para lo cual deberá proceder a su reglamentación.

Artículo 51 Previo a dar curso a un trámite de adscripción solicitado por un escribano titular, el Colegio de Escribanos realizará una inspección de protocolos, de carácter especial, en el registro notarial respectivo, a los efectos de verificar conforme a la actividad del mismo si se justifica el requerimiento. Asimismo, cuando un adscripto dejare su cargo, se llevará a cabo también una inspección especial, en el caso que lo requiera el escribano titular, a los efectos de controlar su actuación en dicho registro.

Artículo 52 Los escribanos adscriptos, mientras conserven tal carácter, actuarán en el respectivo registro con la misma extensión de facultades que el titular y simultánea e indistintamente con él. En las oficinas de este, bajo su dirección y responsabilidad, remplazándolo en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio. Los escribanos titulares son responsables directos del trámite y conservación del protocolo y responderán de los actos de su adscripto, en cuanto sean susceptibles de su apreciación y cuidado. Los escribanos titulares deberán tener acceso a toda la documentación y demás elementos relacionados con sus funciones, de modo de controlar y verificar permanentemente la actividad de sus adscriptos.

Artículo 53 El adscripto podrá ser removido de su cargo por el Poder Ejecutivo a sola solicitud del escribano titular por ante el Colegio de Escribanos y sin que sea necesaria invocación de causa alguna.

Artículo 54 El escribano adscripto solo sucederá directamente al titular por renuncia, destitución, incapacidad o fallecimiento de este, si tuviera una antigüedad mínima en dicho registro de dos años, continua e ininterrumpida, contados desde acaecimiento del hecho que produce la vacancia, hacia atrás. El mismo permanecerá a cargo del registro hasta ser designado titular.

En caso de haber dos escribanos adscriptos, sucederá al titular el de mayor antigüedad en el registro, siempre que cumpla el requisito establecido en el párrafo anterior, perdiendo el de menor antigüedad su calidad de tal, desde que se produjera la vacancia.

El escribano designado titular, si lo solicitare por ante el Colegio de Escribanos, podrá requerir la adscripción del otro escribano que se desempeñaba en el registro, sin necesidad de cumplirse los requisitos del artículo 50 de la presente ley.

Artículo 55 En caso de no cumplir el adscripto, al momento de producirse la vacancia, el requisito de los dos años de antigüedad, continua e ininterrumpida, expresado en el artículo anterior y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso de antecedentes y oposición a los efectos de cubrir la vacancia del registro, el adscripto se desempeñará como regente interino, designado mediante resolución del Colegio de Escribanos, la que será dictada dentro de los quince días corridos de producida la vacancia.

Si hubiese dos escribanos adscriptos y ninguno cumpliera el requisito del artículo 50 de la presente ley, será designado regente interino el de mayor antigüedad, perdiendo en este caso también el otro adscripto su calidad de tal.

El período de regencia tendrá una duración máxima de un año, desde la designación. Cumplido dicho plazo, el Colegio de Escribanos deberá llamar a concurso para cubrir la vacancia del registro, dentro del término de treinta días hábiles. Si como resultado del mismo, hubiese igualdad de puntaje entre el escribano adscripto que ejerciere la regencia interina del registro y otro concursante, el primero tendrá derecho a acceder a la titularidad de dicho registro.

Artículo 56 Los escribanos titulares podrán celebrar con sus adscriptos toda clase de convenciones para reglar sus derechos en el ejercicio común de la actividad profesional, su participación en el producto de la misma, en los gastos de la oficina y en sus obligaciones recíprocas.

Quedan terminantemente prohibidas y se tendrán por inexistentes las convenciones que impliquen haber abonado o deber abonar un precio o contraprestación por la designación como adscripto, como asimismo las que estipulen una participación del titular del registro en los honorarios que correspondiesen a su adscripto, sin reciprocidad equivalente o las que de cualquier modo generasen la presunción de que se hubiese traficado en alguna forma con la adscripción. Nulidad que se establece sin perjuicio de las penalidades que pudieran imponerse a los contratantes por transgresión a la presente. Todas las convenciones entre titular y adscripto no podrán ser contrarias a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 57 Los escribanos adscriptos y suplentes tienen los mismos deberes y derechos que sus titulares.

CAPÍTULO VI

DE LAS ESCRIBANÍAS

Artículo 58 Los escribanos titulares de registro, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán comunicar al Colegio el domicilio en el que instalarán su oficina, a efectos de llevar a cabo la verificación correspondiente del local por parte de un inspector notarial, quien determinará si el mismo reúne las condiciones establecidas por el Consejo Directivo para el funcionamiento de las escribanías.

Artículo 59 En ningún caso se admitirá que el escribano titular de registro tenga más de un domicilio profesional. Los escribanos adscriptos deberán tener su oficina en el mismo local que su titular, pudiendo poseer despacho privado dentro de la unidad común, pero en tal caso el titular deberá tener acceso directo al mismo.

TÍTULO III

DE LOS DOCUMENTOS NOTARIALES

CAPÍTULO I

REQUISITOS GENERALES

Artículo 60 En el sentido de esta ley, son notariales todos los documentos que reúnan las formalidades legales, autorizados por escribanos en el ejercicio de sus funciones y dentro de los límites de su competencia.

Artículo 61 La formación del documento notarial, a los fines y con los alcances que las leyes atribuyen a la competencia del escribano, es función indelegable de este; quien deberá:

- a) Recibir por sí mismo las declaraciones de voluntad de los comparecientes y previo asesoramiento sobre los alcances y consecuencias del acto, adecuarlas al ordenamiento jurídico y reflejarlas en el documento.
- b) Tener contacto directo con los sujetos, hechos y cosas objeto de autenticación.
- c) Examinar la aptitud y legitimación de las personas y los demás presupuestos y elementos del acto.

Artículo 62 Los documentos podrán ser extendidos en forma manuscrita, mecanografiada o utilizando cualquier otro medio apto para garantizar su conservación e inalterabilidad y que haya sido aceptado por el Colegio de Escribanos. Se usará tinta negra fija.

Los documentos podrán ser completados o corregidos por un procedimiento diferente al utilizado en su comienzo, siempre que fuera alguno de los autorizados. Si se optare por comenzar en forma manuscrita, esta deberá ser empleada en todo el instrumento.

La tinta o impresión deberán ser indelebles y no alterar el papel y los caracteres deberán ser claramente legibles.

No podrán dejarse claros entre palabras, ni mayor espacio que el propio de la máquina utilizada para su impresión.

Artículo 63 Al final del documento y antes de la suscripción, el escribano salvará de su puño y letra, reproduciendo cada texto por palabras enteras, lo escrito, soberraspado, las enmiendas, testaduras, interlineados u otras correcciones introducidas en el texto, con expresa indicación de si valen o no.

Artículo 64 El Colegio de Escribanos reglamentará el procedimiento de solicitud, entrega y uso de la papelería notarial, así como la de los libros de requerimientos para certificación de firmas e impresiones digitales, que correspondieren ser usados por los escribanos.

CAPÍTULO II

DEL PROTOCOLO

Artículo 65 Las hojas de protocolo serán provistas por el Colegio de Escribanos, en cuadernos que contienen cada uno diez folios de actuación notarial, habilitados para cada registro, a solicitud indistintamente del escribano titular, adscripto, regente interino o suplente, en su caso.

Artículo 66 El Colegio de Escribanos llevará el correspondiente registro de habilitación de los cuadernos de protocolo, asentando en forma cronológica las expediciones que se efectúen, dejando constancia del nombre y apellido del escribano solicitante, del número de registro notarial, número de folios que se habilitan y número y serie de los sellos que lo componen.

Sin perjuicio de la numeración que llevan impresa, las fojas de protocolo deberán ser foliadas por el escribano poniendo en letras y guarismos la numeración correlativa que corresponda como parte integrante del protocolo del año respectivo.

Artículo 67 A opción de cada escribano titular, se podrá utilizar además del protocolo principal o único, un protocolo auxiliar, el que se llevará con las mismas formalidades que el principal. El escribano que desee utilizar el mismo deberá comunicarlo al Colegio antes del primero de enero de cada año.

Artículo 68 En el protocolo auxiliar podrán extenderse todos los actos o negocios, en relación a los cuales la legislación no requiriese su inscripción o anotación en los registros públicos correspondientes y aquellos que no tengan por objeto crear, modificar o extinguir derechos sobre inmuebles.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 69 En casos de urgencia debidamente justificada, ante la falta de folios de protocolo, podrá continuarse o iniciarse una escritura o acta, en un cuaderno o cuadernos de folios de actuación notarial extraprotocolares.

Producido el hecho, deberá comunicarse dentro de las veinticuatro horas hábiles al Colegio de Escribanos la numeración preimpresa de los folios que integran él o los cuadernos no habilitados, para proceder a su registro y habilitación.

Artículo 70 El protocolo se integrará con los siguientes elementos:

- a) Los folios habilitados para el uso exclusivo de cada registro y numerados correlativamente en cada año calendario.
- b) Los documentos que se incorporasen por disposición legal o a requerimiento de los comparecientes o por decisión del escribano.
- c) Los índices correspondientes.

Artículo 71 El protocolo se abrirá con una nota puesta en el primer folio habilitado que indique el año y el número de registro. Será cerrado el último día del año por el escribano que se halle a cargo del registro, dejando constancia de los folios habilitados, la cantidad de escrituras que contiene y el número de folios inutilizados en caso que los hubiere, como así el nombre y el cargo de los escribanos que hubieren actuado en él. Los folios que quedaren sin utilizar a continuación del acta de cierre serán inhabilitados con líneas contables y firma y sello del escribano a cargo del registro.

Artículo 72 Los documentos matrices deberán ordenarse cronológicamente. Iniciarse en cabeza de folio y llevar cada año calendario numeración sucesiva del uno en adelante. No podrán quedar folios en blanco, únicamente los no utilizados después de consignarse el acta de cierre del protocolo.

Artículo 73 El escribano es responsable de la conservación y guarda de los protocolos que se hallen en su poder y de su encuadernación y entrega al Archivo Notarial, en los plazos y condiciones que disponga la reglamentación correspondiente.

Artículo 74 Al finalizar cada año calendario, el escribano debe proceder al visado ante el Colegio de Escribanos del acta de cierre correspondiente al respectivo año, antes del 31 de marzo del año siguiente. Caso contrario será pasible de las multas que se apliquen por disposición del Consejo Directivo.

Artículo 75 El protocolo solo podrá ser retirado de la escribanía, debiendo comunicarse tal circunstancia al Colegio de Escribanos:

- a) Por disposición de la ley.
- b) Por orden judicial.
- c) Para proceder a su encuadernación.
- d) Por razones de seguridad.

Artículo 76 El escribano podrá trasladar el protocolo transitoriamente, cuando fuere necesario por la naturaleza del acto o por causas debidamente justificadas, o cuando la escritura debiera suscribirse fuera de la escribanía, en los casos autorizados en el artículo 23 de la presente ley.

Artículo 77 Las tareas periciales que requiriesen la consulta de protocolos que se encuentren encuadernados o de documentos agregados a ellos, deberán ser cumplidas sin desplazamiento de los mismos fuera de la escribanía respectiva o del Archivo Notarial. Cuando el documento que se encontrase en las condiciones indicadas en el párrafo anterior deba

necesariamente ser exhibido o consultado en sede judicial, por excepción podrá remitirse o requerirse al escribano la entrega del tomo o fojas de protocolo correspondientes, señalándose, en auto fundado, el plazo dentro del cual deberá ser reintegrado.

Artículo 78 El protocolo podrá ser exhibido en los siguientes supuestos:

- a) Por orden de juez competente.
- b) A requerimiento de quienes tuvieran interés legítimo en relación con los respectivos documentos. Se consideran interesados las partes en la escritura o sus representantes o sucesores.
- c) A los escribanos que lo justificasen, para el cumplimiento de tareas relacionadas con estudios de títulos.
- d) A los inspectores del Colegio de Escribanos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 79 Los escribanos formarán a medida que los actos sean otorgados un índice de las escrituras extendidas en su registro, con expresión de los apellidos y nombres de las partes, objeto del acto, número de escritura, fecha y folio, el cual deberá ser encuadernado al comienzo del primer tomo del protocolo respectivo.

Artículo 80 Antes del 31 de diciembre de cada año los escribanos deberán depositar los protocolos en el Archivo Notarial, pudiendo quedar en su poder los correspondientes a los últimos cinco años.

Artículo 81 El escribano que se hiciera cargo de un registro vacante con protocolos no encuadernados, deberá comunicarlo inmediatamente al Colegio de Escribanos para que este adopte las medidas conducentes a su encuadernación. La misma se hará por cuenta del Colegio, con derecho a requerir del escribano o de sus herederos, en su caso, el importe adeudado en tal concepto.

CAPÍTULO III

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS

Artículo 82 Las escrituras públicas serán autorizadas por los escribanos de registro, con sujeción a las disposiciones de la legislación de fondo y las de la presente ley.

Artículo 83 Las escrituras públicas deberán extenderse en el protocolo, que se formará con la colección ordenada de todos los otorgamientos efectuados durante el año, con los certificados del Registro de la Propiedad Inmueble y demás agregados en la forma y condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y la presente ley.

Artículo 84 En todos los casos se usará tinta negra fija, indeleble, quedando prohibido el uso de medios susceptibles de perder nitidez por cualquier acción externa. No podrán usarse claros entre palabras ni mayor espacio que el propio de la máquina utilizada para su impresión.

Artículo 85 Los procedimientos enunciados tendrán carácter optativo y podrán usarse indistintamente o alternativamente para cada escritura, pero el texto íntegro de cada escritura deberá comenzarse y terminarse con un solo procedimiento gráfico, excepto lo que complete o corrija el autorizante de su puño y letra, en casos de fuerza mayor o que la naturaleza del acto así lo permita.

Artículo 86 Toda escritura matriz llevará un membrete enunciativo que contendrá el objeto del acto y el nombre y apellido de los otorgantes. Si por cada parte compareciere más de un otorgante, se agregará la palabra «y otros», según corresponda.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 87 El texto de la escritura comenzará luego del membrete, con la constancia del número de orden que le corresponda dentro del protocolo de cada año. La numeración será correlativa comenzando cada año con el número uno y en el folio siguiente al de confección del acta de apertura correspondiente a dicho año.

Artículo 88 Las escrituras deberán comenzar en la primera línea o renglón hábil de la foja inmediatamente siguiente a la que terminó la escritura anterior. No deben dejarse espacios en blanco ni utilizar abreviaturas o iniciales, excepto que estas últimas consten en documentos que se transcriben, se trate de constancias de otros documentos o sean signos o abreviaturas científicas o socialmente admitidas con sentido unívoco.

Artículo 89 Además de los requisitos formales, de contenido y de redacción impuestos por la legislación de fondo y por la presente u otras leyes especiales, las escrituras públicas deberán expresar:

- a) El orden de las nupcias y el nombre del cónyuge, cuando los sujetos negociales fuesen casados, consignando si lo son en primeras o posteriores nupcias, si resultara relevante en atención a la naturaleza del acto. Si el otorgante es una persona jurídica se deberá dejar constancia de su denominación completa, domicilio social y datos de inscripción de su constitución si correspondiere.
- b) Cualquier otro dato identificatorio requerido por la ley, por los interesados o por el autorizante cuando este lo considerara conveniente. El escribano no incurrirá en responsabilidad por declaraciones inexactas de los comparecientes.
- c) Se deberá comprobar el alcance de la representación invocada y hacer constar la declaración del representante sobre su vigencia.
- d) Se deberá expresar el carácter que invistan los comparecientes que no son partes en el acto o negocio documentado.
- e) Al mencionarse en la escritura la fecha del acto, el precio o monto de las cantidades entregadas en presencia del escribano, condiciones de pago, superficie del inmueble y toda otra mención que se considere esencial, deberá serlo en letras y cuando se mencionen números no esenciales, pueden ser escritos en letras o guarismos indistintamente.
- f) La relación de los documentos que se exhibiesen al escribano para acreditar las titularidades activas y pasivas de derechos y obligaciones invocadas por las partes.
- g) La aseveración de fidelidad de las transcripciones que se efectúen.

Artículo 90 Presentes los otorgantes, demás comparecientes y testigos en su caso y antes de la firma y autorización, el escribano deberá leer la escritura, sin perjuicio del derecho de los intervinientes de leer por sí.

Artículo 91 Cuando los otorgantes actúen en nombre ajeno y en ejercicio de representación, el escribano deberá proceder de acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código Civil y Comercial de la Nación. Deberá dejar constancia en la escritura de los datos relativos al lugar y fecha de otorgamiento del documento habilitante, folio del protocolo, demarcación y número de registro notarial, si el documento constara en escritura y de cualquier otra mención que permitiese establecer la ubicación del original y los datos registrales cuando fuesen obligatorios.

Artículo 92 El escribano deberá certificar con su firma y sello toda la documentación que en fotocopias corresponda acompañar al protocolo, en los casos en que no se encuentran certificadas por otros escribanos o funcionarios competentes, debiendo hallarse legalizada la firma de quien autentica en caso de corresponder.

Artículo 93 Todo interlineado, enmendado, soberraspado o testado de la escritura matriz deberán ser realizados de puño y letra del escribano autorizante o a máquina en su caso y salvados al final de la escritura, antes de las firmas de las partes. Deberán reproducirse íntegramente las palabras o números que se salvan, respetando los renglones indicados en el número marginal de orden y dentro de los márgenes de la hoja, con letra legible y evitando el uso de abreviaturas al consignar el salvado de que se trate.

Artículo 94 Si alguno de los comparecientes no supiere o no pudiere firmar, sin perjuicio de hacerlo a su ruego otra persona, deberá estampar su impresión digital, preferentemente la del pulgar derecho, en el lugar destinado a las firmas. El escribano deberá dejar constancia del dedo a que correspondiere y los motivos que le hubieren imposibilitado de firmar, con sujeción a la declaración del propio impedido.

Si por cualquier circunstancia, permanente o accidental, no pudiere tomarse de ningún modo la impresión digital, el autorizante lo hará constar expresando la razón de su impedimento.

Artículo 95 En los documentos que no se concluyesen, se procederá del siguiente modo:

- a) Si una escritura no se concluyera por error u otras causas, el escribano pondrá nota de «errose», con su firma y sello. En este supuesto se repetirá la numeración en la escritura siguiente.
- b) Si asentado un documento no se firmara, el escribano consignará al final mediante nota «no pasó» expresando la causa. La numeración en este caso no se interrumpe.
- c) Si firmado el documento por uno o más intervinientes no lo fuere por los restantes, el escribano procederá como en el inciso anterior. Las personas que hubieren firmado podrán requerir que se asiente la constancia pertinente en resguardo de sus derechos.
- d) Firmado por todos el instrumento y antes de la autorización del escribano, podrá dejarse sin efecto solamente con la conformidad de todos los firmantes, mediante nota extendida a continuación que deberá ser firmada por quienes la hayan suscripto y por el escribano.

Artículo 96 En los casos de pluralidad de otorgantes en los que no hubiese entrega de dinero, valores o cosas en presencia del escribano, los interesados podrán suscribir la escritura en distintas horas del mismo día de su otorgamiento, dejándose constancia de ello en el protocolo. Este procedimiento podrá utilizarse siempre que no se modificase el texto definitivo al tiempo de la primera firma.

Artículo 97 En la parte libre del último folio de cada escritura, después de la autorización o en los márgenes más anchos de cada folio, mediante nota que será suscripta por el escribano con media firma, se dejará constancia:

- a) Al expedir copia o testimonio, se consignará si es primera, segunda o ulterior, el destino del mismo y fecha de expedición. Y en su caso la orden judicial, consignando la autoridad que lo ordenó, dejando constancia de la numeración de los sellos utilizados y el número del concurda respectivo. Si se expidiese en fotocopia de la matriz se consignará esta circunstancia.
- b) Los datos relativos a la inscripción, cuando fuere obligatorio para el escribano registrar la escritura.
- c) Las constancias relacionadas con rectificaciones, declaraciones de nulidad, rescisiones, resoluciones, revocaciones u otras, emanadas de autoridad competente.
- d) A requerimiento de parte interesada o de oficio, las constancias de revocaciones, aclaraciones, rectificaciones, confirmaciones u otras modificaciones que resultasen de documentos otorgados en el mismo registro notarial.
- e) Las diligencias, notas, constancias complementarias o de referencia, notificaciones y demás recaudos relacionados con el contenido de las escrituras respectivas.

f) Otras constancias que deba consignar el escribano a fin de completar datos u omisiones en el texto de los documentos autorizados:

- 1) Siempre que se refirieran a datos y elementos aclaratorios y de carácter formal o registral y que resultasen de títulos, planos u otros documentos fehacientes, referidos expresamente en el documento, en tanto no se modificasen partes sustanciales relacionadas con la individualización de los bienes objeto del acto, ni se alterasen las declaraciones de las partes.
- 2) Se tratase de la falta de datos de identidad de los comparecientes en actos entre vivos, excepto aquellos exigidos por las leyes de fondo.
- 3) Se tratase de recaudos administrativos, fiscales o registrales.

CAPÍTULO IV

DE LAS COPIAS O TESTIMONIOS

Artículo 98 El escribano titular de un registro, sus adscriptos o su remplazante legal, deberán expedir a las partes que los pidieren las copias o testimonios de las escrituras otorgadas mientras los protocolos se hallen en su poder y la autoridad correspondiente del Colegio de Escribanos cuando los protocolos se hallen depositados en el Archivo Notarial de la institución.

Artículo 99 Las copias o testimonios de las escrituras públicas que expiden los escribanos hacen plena fe como la escritura matriz. Si hay alguna variación entre ésta y la copia o testimonio, se debe estar al contenido de la matriz.

Artículo 100 Las copias o testimonios de escrituras públicas pueden expedirse por transcripción literal de la escritura matriz en fojas de actuación notarial debidamente habilitadas por el Colegio de Escribanos, en fotocopias extraídas directamente de la matriz o producida por otros medios de reproducción que pueda autorizar el Consejo Directivo, siempre que se asegure su permanencia inalterable en el tiempo.

Artículo 101 La copia o testimonio de una escritura deberá ser reproducción fiel de la escritura matriz y sus firmas en el que se dejará constancia si es primero, segundo o ulterior testimonio. Se anexará a continuación el respectivo concuerda, en foja destinada al efecto que será habilitada por el Colegio de Escribanos y en el que se dejará constancia del número de folio, escribano autorizante, carácter en que actúa y número de registro notarial, numeración de los sellos notariales en que se expide, el destino del mismo, la fecha de expedición y la firma y sello del escribano interviniente.

Artículo 102 Es primera copia o testimonio la que, con los requisitos determinados en esta ley expida el escribano por primera vez a cada una de las partes que así lo requiriere. Es copia o testimonio segunda o de ulterior grado la que, con los mismos requisitos que para la primera, expida el escribano a cada una de las partes o el Archivo Notarial, en los casos en que fuere procedente y a solicitud de las mismas.

Artículo 103 Las copias o testimonios que expidan los escribanos deberán ajustarse a las siguientes reglas: se usará únicamente tinta negra fija, no dejándose espacios en blanco, se escribirán en ambas caras de la foja utilizada y en los casos en que el escrito ocupe más de un sello de actuación notarial, el escribano firmará y sellará cada uno en su parte superior. Cuando sea necesario realizar salvados lo serán de igual modo que el establecido en el artículo 63 de la presente ley.

Artículo 104 Al solo efecto informativo podrán otorgarse copias simples a los interesados que lo soliciten. Estas no llevarán ninguna atestación final, solo la firma y sello del escribano al pie y en la parte superior de cada foja se estampará por cualquier medio gráfico y con caracteres destacados la leyenda «copia simple».

CAPÍTULO V

DOCUMENTOS NOTARIALES AUTORIZADOS FUERA DE LA PROVINCIA

Artículo 105 Los escribanos cuyos registros notariales tengan su sede fuera de los límites de esta jurisdicción, para la autorización de documentos notariales que deban surtir efectos en la provincia del Neuquén deberán requerir los servicios de un escribano de esta provincia en los siguientes casos:

- a) Las gestiones de las certificaciones registrales, catastrales y administrativos exigidas para su otorgamiento y autorización.
- b) La determinación y visado de las obligaciones fiscales y en caso de corresponder, su pago.
- c) La inscripción de los documentos en los registros públicos respectivos.

Artículo 106 En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior los trámites de inscripción de todos los actos notariales instrumentados fuera de la provincia, relacionados con inmuebles ubicados en la misma, estarán exclusivamente a cargo de los escribanos de esta demarcación. Previo a la inscripción de los mismos, dichos instrumentos deberán ser visados por el Colegio de Escribanos, quien cobrará el arancel estipulado por resolución del Consejo Directivo.

CAPÍTULO VI

ACTAS

Artículo 107 Las actas constituyen documentos matrices que deben extenderse en el protocolo, siempre que no exista disposición legal que establezca otra formalidad.

Artículo 108 Las actas que constituyan documentos matrices estarán sujetas a los requisitos de las escrituras públicas, con las siguientes modificaciones:

- a) Se hará constar el requerimiento que motivase la intervención del escribano y en su caso la manifestación del requirente respecto al interés propio o de terceros con el que actúa.
- b) No será necesaria la acreditación de personería ni la del interés de terceros que alegase el requirente.
- c) No será necesario que el escribano conozca o identifique a las personas con quienes debiera entender las notificaciones, requerimientos y otras diligencias.
- d) Las personas requeridas o notificadas serán previamente informadas del carácter en que interviene el escribano y en su caso, del derecho a no responder o de contestar. En este último supuesto, se harán constar en el documento las manifestaciones que se hicieran.
- e) El escribano practicará las diligencias sin la concurrencia del requirente cuando por su objeto no fuere necesario.
- f) No requieren unidad de acto ni de redacción. Podrán extenderse simultáneamente o con posterioridad a los hechos que se narrasen sobre la base de las notas tomadas por el autorizante, pero en el mismo día y separarse en dos o más partes o diligencias, siguiendo el orden cronológico.
- g) Podrán autorizarse aun cuando alguno de los interesados rehusare firmar, de lo cual se dejará constancia.

Artículo 109 La diligencia se practicará en el domicilio o sitio indicado por el requirente. Si la persona que debiera ser requerida, no fuere hallada, podrá cumplirse la actuación con cualquier persona que atendiera al escribano. Este dejará constancia en el acta de la declaración o respuesta que formulara el interpelado y en su caso, su negativa a dar su nombre, a firmar, a recibir copia simple del acta, si así lo hubiese solicitado el requirente, o a brindar otros datos e informaciones.

Si el requerido no se hallase o si este o la persona con quien se entendiera la diligencia no quisiese recibirla o nadie respondiera, se dejará constancia en el texto del acta.

CAPÍTULO VII

DOCUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES

Artículo 110 Son documentos extraprotocolares los instrumentos públicos autorizados por escribanos fuera del protocolo, en original, con las formalidades de ley o de práctica, en ejercicio de sus funciones y dentro de los límites de su competencia. Deberán ser extendidos en los soportes documentales que para cada caso determine el Colegio de Escribanos, excepto en los supuestos cuya facción fuere impuesta por las leyes de fondo. Serán entregados en original a los interesados.

Artículo 111 Si el documento se extendiera en más de una hoja deberán llevar cada una firma y sello del escribano.

CERTIFICADOS

Artículo 112 Los certificados solo contienen declaraciones o atestaciones del escribano y tienen por objeto afirmar de manera sintética la existencia de personas, documentos, cosas, hechos y situaciones jurídicas, percibidos sensorialmente por el mismo.

Artículo 113 Deberán expresar:

- a) Lugar y fecha de su expedición, nombre, apellido, registro notarial y cargo del autorizante.
- b) Las circunstancias relacionadas con el requerimiento y con las situaciones, cosas o personas objeto de la certificación.
- c) El objeto y destino de la atestación.

No será necesaria la concurrencia ni las firmas de los interesados, salvo que, por la índole del certificado, dichos requisitos fuesen indispensables.

Artículo 114 Los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del artículo anterior no serán de aplicación en los supuestos de certificación de fotocopias y de firmas e impresiones digitales.

Artículo 115 Se establecerán en el documento las circunstancias relacionadas con las situaciones, cosas o personas objeto de atestación y si lo hechos le constan al escribano por percepción directa o de otra forma. Si la evidencia se funda en documentos, se expresará si le han sido exhibidos, consignando los datos tendientes a su identificación, así como la determinación del lugar en que se encuentran.

Artículo 116 En los certificados de existencia de personas se hará constar su presencia en el acto de expedirse el certificado y que fueron individualizadas por el escribano.

Artículo 117 Cuando se certifiquen copias o fotocopias constituidas por dos o más fojas, podrá certificarse en cada una de ellas o bien en la última, expresando la cantidad de fojas que contiene el documento. En este supuesto todas las anteriores llevarán firma y sello del escribano interviniente, adosándose a cada firma una estampilla notarial, que habilitará al efecto el Colegio de Escribanos.

Artículo 118 Cuando se trate de certificados extendidos al pie o al dorso de fotografías y reproducciones en las que el escribano asevere que corresponden a personas, documentos o cosas identificados por él, deberá expresar las circunstancias de identidad, características y lugar, determinando con precisión la correspondencia de la fotografía o reproducción con la realidad.

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

Artículo 119 Las autenticaciones de firmas e impresiones digitales tienen por objeto asegurar la legitimidad de la firma e impresión digital y sus efectos no se extienden a la autenticación del contenido del documento, ni hacen perder a este su carácter de privado.

Artículo 120 En ningún caso se certificarán firmas en documentos con espacios en blanco, salvo que se trate de formularios y aquellos correspondieren a datos no esenciales, debiendo dejar constancia de tal circunstancia en la certificación.

Artículo 121 El escribano podrá denegar la prestación de funciones si el documento contuviera cláusulas contrarias a las leyes, a la moral o las buenas costumbres. O si versare sobre actos o negocios jurídicos que requieran para su validez documento notarial u otra clase de instrumento público y estuviere redactado atribuyéndole los mismos efectos y eficacia.

Artículo 122 En el supuesto de hallarse el documento redactado en lengua extranjera que el escribano no conoce, deberá dejar constancia de ello, expresando si conoce o no el idioma en el que está redactado el documento o podrá, si lo considera necesario, pedir la previa traducción, dejando también la constancia respectiva en la certificación.

Artículo 123 En la certificación de firmas e impresiones digitales el Colegio de Escribanos reglamentará la forma de instrumentación y el procedimiento a aplicar, como también los documentos a utilizar para formalizar los requerimientos.

Artículo 124 Todo requerimiento que se formule al escribano para que certifique la autenticidad de firmas e impresiones digitales, deberá instrumentarse por medio de un acta que se extenderá en un libro de requerimientos que será provisto por el Colegio de Escribanos a cada uno de los registros notariales de la provincia.

Artículo 125 En el primer folio se consignará el número de libro que le corresponde en el registro notarial al que esté asignado, el número y asiento de dicho registro, la fecha de habilitación del mismo por parte del Colegio de Escribanos y la firma y sello de un miembro del Consejo Directivo.

Artículo 126 Las actas se extenderán una a continuación de otra por orden cronológico y serán numeradas correlativamente. Las enmiendas, soberraspados, interlineados y testados serán salvados al final de puño y letra del escribano autorizante de dicha acta.

Artículo 127 Las actas del libro deben contener:

- a) Número de orden, lugar y fecha.
- b) Nombre y apellido del o los requirentes, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c) Justificación de la identidad de los requirentes de conformidad a lo que establece la ley de fondo.
- d) Identificación del o de los documentos presentados, consignando los datos necesarios que permitan una correcta individualización de los mismos.
- e) Manifestación de que las firmas o impresiones digitales han sido puestas en presencia del escribano certificante.
- f) Constancia de haber cumplimentado las obligaciones fiscales correspondientes.
- g) Firma o impresión digital del o los requirentes.
- h) Firma y sello del escribano autorizante.

Artículo 128 Compete al Consejo Directivo modificar las condiciones y requisitos a que debe ajustarse el libro de requerimientos y las actas que en él se extiendan, como así implementar otros sistemas de certificación de firmas e impresiones digitales si lo cree conveniente.

TÍTULO IV

ORGANIZACIÓN NOTARIAL

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO DEL NOTARIADO

CAPÍTULO I

DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS

Artículo 129 El Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén en su calidad de persona jurídica de carácter público no estatal tendrá a su cargo la dirección, representación exclusiva, control y vigilancia del notariado de la provincia y tendrá su sede en la ciudad de Neuquén, sin perjuicio de la competencia atribuida al Tribunal de Superintendencia Notarial. Podrá abrir delegaciones en otros lugares de la provincia si el tráfico escriturario y la mejor organización administrativa de la actividad notarial así lo aconsejaren.

Artículo 130 Son objetivos fundamentales del Colegio de Escribanos:

- a) Mantener los principios en que se sustenta la institución del notariado, con la finalidad de afianzar los valores jurídicos de seguridad y certeza de los actos notariales.
- b) Asegurar el respeto de la investidura de los escribanos y el ejercicio regular de su función.
- c) Velar por el cumplimiento por parte de los escribanos de todas las disposiciones notariales vigentes y de las normas de ética, a los fines de la prestación de un eficiente servicio notarial.
- d) Ayudar a la defensa de los derechos de los escribanos y contribuir a su bienestar moral y material.

Artículo 131 Son atribuciones y deberes esenciales del Colegio de Escribanos:

- a) Vigilar el cumplimiento por parte de los escribanos de la presente ley así como de toda disposición emergente de las leyes, reglamentos y resoluciones del Colegio que tengan atenuancia con el notariado.
- b) Inspeccionar periódicamente los registros de los escribanos colegiados, a efectos de verificar el cumplimiento estricto de todas las obligaciones notariales. A tal efecto dispondrá de inspectores notariales con las facultades y deberes que determine el Consejo Directivo, mediante el dictado del correspondiente reglamento de inspección, que contemplará asimismo el procedimiento para el desarrollo de las inspecciones de los registros notariales de la provincia.
- c) Cuidar el decoro profesional, la mayor eficacia de los servicios notariales y el cumplimiento de los principios de ética profesional y dictar las resoluciones inherentes a estas materias.
- d) Elaborar el estatuto, el reglamento notarial y en su caso la reforma de los mismos, para someterlos a la aprobación de la autoridad competente.
- e) Aprobar resoluciones de carácter general tendientes a unificar los procedimientos notariales y a mantener la disciplina y buena correspondencia entre los escribanos.
- f) Llevar, permanentemente depurado, el registro de matrícula y la nómina de los registros notariales y publicar periódicamente las inscripciones que se practicasen y las altas y bajas que se produjeran.
- g) Expende las hojas de protocolo y la demás papelería necesaria para la actuación notarial.

- h) Legalizar la firma de los escribanos de la provincia en los documentos que autoricen, fijando los montos de los aranceles correspondientes. El Consejo Directivo podrá delegar la función de legalizar en los casos en que lo considere necesario.
- i) Organizar y mantener al día el registro profesional y el de estadística de los actos notariales.
- j) Tomar conocimiento de toda acción promovida contra un escribano a efectos de determinar sus antecedentes y coadyuvar a determinar su responsabilidad.
- k) Instruir sumario, de oficio o por denuncia, sobre la conducta de los escribanos, a los efectos de determinar su posible responsabilidad disciplinaria, con sujeción a los preceptos de la presente ley y a las Normas de Ética Profesional.
- l) Imponer a los escribanos, en ejercicio de su función disciplinaria, las sanciones previstas en la presente ley.
- m) Administrar y reglamentar el Archivo de los Protocolos Notariales, el cual estará bajo la dirección y responsabilidad del Colegio de Escribanos, quien determinará las tasas que correspondan por los servicios que preste dicha dependencia notarial.
- n) Actuar como órgano de conciliación en las cuestiones que se suscitaren entre los escribanos o entre estos y los requirentes, a pedido y con la conformidad de los interesados.
- o) Promover la legislación y toda medida tendiente a la preservación y progreso de la institución notarial.
- p) Celebrar con las autoridades competentes los convenios necesarios para tomar a su cargo la prestación de servicios relacionados con la actividad notarial.
- q) Ejercer, con exclusividad, la representación gremial de los escribanos de la provincia del Neuquén.
- r) Intervenir ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales para expresar su opinión sobre proyectos de leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, ordenanzas o en demanda de normas que tuvieren relación con el notariado o con los escribanos en general.
- s) Evacuar las consultas y expedir los dictámenes e informes que las autoridades o instituciones públicas en general creyeren oportuno formular o peticionar sobre asuntos notariales.
- t) Actuar en las órbitas administrativa y judicial, en las que podrá promover o cuestionar decisiones de los poderes públicos o entes privados, en tanto aquellas se relacionen, directa o indirectamente, con la función notarial o el interés de los escribanos.
- u) Organizar los concursos para la provisión de los registros notariales a que se refiere el artículo 36, siguientes y concordantes de la presente ley.
- v) Elaborar y notificar a todos los colegiados un listado de honorarios mínimos, de carácter obligatorio, para el ejercicio actividad notarial, el cual mantendrá actualizado semestralmente.

Artículo 132 Son deberes y atribuciones de los colegiados:

- a) Tomar parte en las asambleas con voz y voto, siempre que no se encontraren suspendidos.
- b) Desempeñar los cargos para los que fueren designados, salvo caso de impedimento aceptado por el Consejo Directivo.
- c) Formular por escrito al Consejo Directivo las consultas que estimaren convenientes y las indicaciones, ideas y proyectos que consideren beneficiosos para la institución.
- d) Solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria mediante solicitud que suscribirán no menos de la cuarta parte de los colegiados, en la forma prevista en la presente ley o en su reglamentación.

CAPÍTULO II

RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 133 Los recursos necesarios para atender al cumplimiento de sus fines y funciones del Colegio de Escribanos provendrán de:

- a) La cuota que abonará por única vez cada escribano al inscribirse o reinscribirse en la matrícula.
- b) La cuota mensual que abonarán los escribanos en concepto de matrícula.

- c) La cuota que abonarán los escribanos como derecho de inscripción en cada concurso de antecedentes.
- d) Los derechos correspondientes a las legalizaciones.
- e) La venta de papelería notarial.
- f) Las tasas y contraprestaciones por servicios a terceros.
- g) Lo recaudado en concepto de visado de escrituras de extraña jurisdicción.
- h) Las donaciones y legados que se le hagan y sean aceptadas por el Consejo Directivo.
- i) Las multas que aplicare por sanciones disciplinarias y otros conceptos.
- j) Todos los demás recursos que por ley o la asamblea se determinen.

Artículo 134 El monto de las cuotas, tasas, aportes y/o contribuciones establecidos en el artículo precedente serán fijados por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS

Artículo 135 Son órganos permanentes del Colegio de Escribanos el Consejo Directivo y la Asamblea General.

Artículo 136 Coadyuvan a la labor de los órganos del Colegio:

- a) Las Comisiones de carácter permanente o transitorio que designe el Consejo Directivo.
- b) Los delegados a instituciones nacionales o internacionales de carácter notarial.

Artículo 137 El Colegio de Escribanos estará dirigido y representado por un Consejo Directivo, constituido sobre las siguientes bases:

- a) Será integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y tres suplentes. Estos últimos remplazarán a los titulares en caso de renuncia, remoción, ausencia o impedimento.
- b) Para ser electo consejero se requerirá:
 - 1) Una antigüedad en el ejercicio continuo de la profesión en la provincia, como titular o adscripto de registro, no menor a cinco años y ser titular al momento de la elección.
 - 2) No encontrarse sumariado, ni haber sido sancionado, por mal desempeño de sus funciones ni por falta de ética en los últimos diez años, anteriores al acto eleccionario.
 - 3) No mantener deudas por cualquier concepto con el Colegio de Escribanos ni con la Caja Profesional.
- c) Los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en el mismo cargo, por un solo período consecutivo, en las mismas condiciones.
- d) Los cargos del Consejo Directivo serán *ad honorem*, pero los escribanos que lo integren podrán percibir gastos de movilidad que les ocasione el cumplimiento de sus funciones.
- e) La elección será directa, secreta y obligatoria para todos los escribanos colegiados y por simple mayoría de votos. La misma se realizará en la forma y por el sistema que se fije en el Estatuto del Colegio.
- f) Las elecciones se ajustarán al sistema de listas, que deberán oficializarse con veinte días de anticipación al acto eleccionario, el que será presidido por una junta designada por el Consejo Directivo, con la presencia de fiscales por cada lista. La junta estará formada por un presidente y dos vocales e integrada por escribanos colegiados que no formen parte del consejo y funcionará durante seis horas el mismo día de la Asamblea. Deberá terminar el escrutinio y levantar un acta suscripta por todos los miembros de la junta y los fiscales.

Artículo 138 El Estatuto reglamentará las atribuciones y deberes de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 139 Son atribuciones del Consejo Directivo, además de las que resultan de otros preceptos de esta ley:

- a) Actuar en representación del Colegio de Escribanos en cumplimiento de las funciones encomendadas por la legislación vigente y realizar todos los actos que por la presente ley o el Reglamento Notarial no quedaren expresamente reservados a la Asamblea.
- b) Dictar resoluciones de carácter general o especial que tengan por objeto interpretar o aclarar disposiciones contenidas en la presente ley y en el Reglamento Notarial para su mejor aplicación y cumplimiento.
- c) Dictar o modificar el Reglamento de Actuaciones Sumariales.
- d) Convocar a Asamblea y fijar el orden del día correspondiente, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones adoptadas en la misma.
- e) Administrar los bienes del Colegio, celebrar toda clase de contratos y realizar todos los actos jurídicos, administrativos y bancarios que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines del Colegio de Escribanos o para defensa de sus derechos o intereses patrimoniales.
- f) Autorizar los gastos, nombrar y remover empleados administrativos, de maestranza, profesionales y asesores. Determinar tareas y funciones y fijar las retribuciones o sueldos correspondientes.
- g) Recabar la autorización de la Asamblea para enajenar, permutar o gravar bienes inmuebles, hacer subsidios y donaciones, contratar préstamos o contraer obligaciones que no sean las ordinarias de la administración.
- h) Crear comisiones internas, permanentes o transitorias, de asesoramiento y colaboración, establecer el número de sus miembros y designar sus integrantes.
- i) Designar representantes para el cumplimiento de misiones o funciones que el Consejo Directivo resolviera delegar, como también para intervenir en reuniones, jornadas y congresos regionales, nacionales e internacionales y fijar el reembolso de gastos y viáticos que correspondieren.
- j) Designar el delegado titular y suplente ante el Consejo Federal del Notariado.
- k) Promover la superación profesional y su permanente actualización en materia jurídico notarial.
- l) Mantener actualizada la Biblioteca del Colegio de Escribanos.

Artículo 140 El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos funcionará siempre que se hallen presentes no menos de cinco de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones generales con el voto de la mayoría de los presentes, salvo el caso de imposición de sanciones para lo cual se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros titulares.

Artículo 141 El presidente del Colegio de Escribanos, o quien lo remplace en el cargo, como representante legal del mismo, podrá adoptar las medidas urgentes que considere necesarias, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo en su primera reunión.

Artículo 142 Competen a las Asambleas las facultades asignadas por esta ley y las que determine el Estatuto y el Reglamento Notarial.

CAPÍTULO IV

DEL TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

Artículo 143 La disciplina del notariado estará a cargo del Tribunal de Superintendencia Notarial y del Colegio de Escribanos, a los que corresponderá el control del notariado en la forma y con los alcances establecidos en la presente ley.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 144 El Tribunal de Superintendencia Notarial, estará integrado por un presidente que será el presidente del Tribunal Superior de Justicia y dos vocales titulares y dos suplentes, cada uno en representación del Poder Ejecutivo y del Colegio de Escribanos.

Artículo 145 Compete al Tribunal de Superintendencia:

- a) Conocer en única instancia, previo sumario y dictamen del Colegio, en los asuntos relativos a la responsabilidad disciplinaria de los escribanos, cuando el mínimo de la pena aplicable fuere de suspensión por más de treinta días.
- b) Entender como Tribunal de apelación y a pedido de parte, en todas las resoluciones del Colegio de Escribanos, en especial respecto de los fallos que este pronunciase en los procesos disciplinarios cuando la sanción a aplicar sea de suspensión de treinta días o inferior a este plazo.
- c) Evacuar las consultas que formulara el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos y resolver acerca de las disposiciones de este, que estén supeditadas a su aprobación.

Artículo 146 El Tribunal de Superintendencia tomará sus decisiones por simple mayoría de votos, inclusive el del presidente. Sus miembros podrán excusarse o ser recusados por las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia del Neuquén.

Artículo 147 Elevado el sumario en los casos del artículo 145, inciso a) de la presente ley o el expediente respectivo, en los casos del inciso b) del mismo artículo, el Tribunal ordenará de inmediato las medidas de prueba y descargo, si las considerase convenientes y pronunciará su fallo en el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de entrada del expediente al Tribunal.

Artículo 148 La intervención fiscal en los asuntos que se tramiten en el Tribunal de Superintendencia estará a cargo del Colegio de Escribanos.

CAPÍTULO V

INSPECCIÓN DE REGISTROS NOTARIALES

Artículo 149 El Colegio de Escribanos organizará el Departamento de Inspección, el que funcionará bajo su exclusiva dependencia, de acuerdo con lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 131 de la presente ley.

Artículo 150 Las inspecciones de los registros notariales tendrán carácter de ordinarias, las dispuestas por el Consejo Directivo anualmente y extraordinarias, las que podrán realizarse cuando lo considere necesario en averiguación de denuncias o de hechos irregulares que hubieren llegado a conocimiento del Consejo Directivo.

Artículo 151 Las inspecciones se llevarán a cabo en la sede de los registros notariales. Excepcionalmente en los casos que así lo disponga el Consejo Directivo, podrán tener lugar en la sede del Colegio de Escribanos.

Artículo 152 Será considerada falta grave oponerse o dificultar las inspecciones por parte de los escribanos o negarse a firmar el acta correspondiente sin causa debidamente justificada.

Artículo 153 El Consejo Directivo reglamentará lo atinente al funcionamiento del Departamento de Inspección y a las inspecciones de los registros notariales.

CAPÍTULO VI

ÉTICA NOTARIAL

Artículo 154 Corresponde al Consejo Directivo el dictado de las Normas de Ética Profesional. En ellas se determinan las disposiciones a las que se ajusta la conducta de los escribanos y las que precisen la composición y actuación de la Comisión Permanente de Ética Profesional, la que será competente en el juzgamiento de dicha conducta.

Artículo 155 La Comisión Permanente de Ética Profesional estará conformada por cinco miembros, de los cuales tres serán exintegrantes de Consejos Directivos del Colegio o escribanos que posean una antigüedad en el ejercicio de la profesión, no menor de quince años y los dos restantes, escribanos que posean una antigüedad en el ejercicio de la profesión no menor a diez años. Todos sus integrantes se desempeñarán de manera *ad honorem*, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los mismos permanecerán en sus funciones durante dos años y serán elegidos conjuntamente con la renovación del Consejo Directivo.

Artículo 156 La Comisión emitirá en cada actuación el dictamen que estimare corresponder, que servirá de base, no vinculante y propondrá al Consejo Directivo la sanción que juzgare procedente.

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO I

RESPONSABILIDADES DE LOS ESCRIBANOS

Artículo 157 La responsabilidad de los escribanos por mal desempeño de sus funciones profesionales puede ser de distinta naturaleza, según el bien o valor jurídico que cada una tiende a proteger:

- a) Civil.
- b) Penal.
- c) Fiscal.
- d) Profesional o disciplinaria.

Artículo 158 La responsabilidad civil de los escribanos resulta de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por incumplimiento de la presente ley o por mal desempeño de sus funciones.

Artículo 159 La responsabilidad penal ocurre cuando la conducta irregular del escribano configura alguno de los delitos tipificados en la legislación penal y de ella entenderán los tribunales competentes.

Artículo 160 La responsabilidad fiscal se origina como consecuencia de la inobservancia de las disposiciones fiscales pertinentes, en su carácter de agente de retención del fisco en sus distintas posibilidades: recaudación, retención e información.

Artículo 161 La responsabilidad profesional o disciplinaria emerge del incumplimiento por parte de los escribanos de la presente ley y demás disposiciones notariales y la inobservancia de los principios de la ética profesional.

Artículo 162 Ninguna de estas responsabilidades debe considerarse excluyente de las demás, pudiendo el escribano ser llamado a responder de todas y de cada una de ellas simultánea o sucesivamente.

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 163 Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, fiscal o administrativa, toda irregularidad profesional originará la específica responsabilidad disciplinaria.

Artículo 164 En el sentido de la presente ley, entiéndase por responsabilidad profesional o disciplinaria todo acto u omisión, intencional o culposo, que importe el incumplimiento de las normas legales o reglamentarias que rigen el ejercicio de la función notarial, así como la violación de las disposiciones dictadas o que se dictaren para la mejor aplicación de aquellas y el incumplimiento de los principios de ética profesional.

Artículo 165 Toda acción judicial o administrativa que se promoviere o suscitare contra un escribano, por razón de sus funciones profesionales, se hará conocer al Colegio a los fines de que este adopte o aconseje las medidas que considerare oportunas para el caso. A tal efecto, los jueces y autoridades administrativas, de oficio o a petición de parte, notificarán al Colegio toda acción contra un escribano de registro dentro de los diez días de iniciada.

En caso de disponerse un allanamiento en un registro notarial, la medida deberá ser comunicada al Colegio de Escribanos con la antelación suficiente, con el objeto de designar un veedor al efecto de colaborar con la justicia en la diligencia.

Artículo 166 En los casos del artículo anterior, el Colegio, por intermedio de sus representantes legales, procederá a tomar conocimiento e intervención en el expediente y podrá solicitar la remisión de las actuaciones para dictaminar. Si lo estimare procedente instruirá sumario en los términos del artículo siguiente de la presente ley.

PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 167 El proceso disciplinario será dirigido por el Consejo Directivo, en la instancia y estadios que competan al Colegio de Escribanos, de conformidad con las disposiciones de esta ley y se regirá por el procedimiento establecido en el Reglamento de Actuaciones Sumariales que dicte el Consejo Directivo.

El Reglamento se ajustará a las siguientes bases:

- a) El sumario se iniciará de oficio o por denuncia escrita, siempre que surgiere —*prima facie*— la existencia de hechos que configuren irregularidad profesional. Mientras ello no ocurriere las denuncias de terceros, se tramitarán como asuntos de carácter consultivo o de prevención sumarial. De los cargos se dará vista al escribano denunciado y previo traslado al denunciante de su contestación, el Consejo Directivo se pronunciará sobre su competencia y si existen motivos para instruir sumario.
- b) El Colegio tendrá las más amplias facultades para decretar de oficio las medidas que estimare conveniente para el esclarecimiento de los hechos y hacer comparecer a escribanos y particulares a prestar declaración.
- c) El inculpado podrá ser asistido o representado por un abogado inscripto en la respectiva matrícula en la provincia del Neuquén.
- d) Las notificaciones se practicarán personalmente, por telegrama o carta certificada con aviso de recepción, o al correo electrónico declarado por el escribano, con acuse de recibo.
- e) Todos los plazos establecidos se computarán por días hábiles administrativos.

Artículo 168 Las acciones para hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria de los escribanos prescriben a los cinco años, contados desde la fecha en que se tuvo conocimiento del hecho por parte del Colegio de Escribanos. Este último plazo se extenderá hasta diez años si esta hubiese generado la invalidez del documento.

Artículo 169 La renuncia al ejercicio de la función no eximirá de la responsabilidad disciplinaria por hechos anteriores.

Artículo 170 La aplicación de sanción disciplinaria es independiente del juzgamiento de la conducta del escribano en otros ámbitos (civil, penal, fiscal). Consecuentemente, la sanción en sede penal no genera de por sí responsabilidad disciplinaria; el juzgamiento de este aspecto corresponderá a los órganos a los que se atribuye el poder disciplinario.

Artículo 171 Si terminado el sumario, la pena aplicable a criterio del Colegio, fuere superior a treinta días de suspensión, elevará las actuaciones al Tribunal de Superintendencia Notarial, el cual deberá dictar su fallo dentro de los treinta días hábiles de la recepción de las actuaciones.

Artículo 172 En los casos de infracciones graves en los que deban adoptarse urgentes medidas, el Colegio podrá solicitar al Tribunal de Superintendencia la suspensión preventiva del escribano de registro inculcado, mientras se tramite el sumario.

CAPÍTULO II

SANCIONES

Artículo 173 Las sanciones disciplinarias consistirán en:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas.
- c) Suspensión hasta dos años.
- d) Destitución del cargo.

Artículo 174 Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán aplicadas previa instrucción del sumario por parte del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 167 de la presente ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 175 Sin sumario previo y por determinación del Consejo Directivo podrá imponerse multa al escribano, que de modo activo o pasivo, incurriere en actos de indisciplina, tales como: incumplimiento de carácter leve a lo dispuesto por la presente ley, sus reglamentaciones y las resoluciones que en consecuencia dicte el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos; la falta de contestación de vistas o requerimientos y la no presentación de informes o documentos que le sean requeridos.

Artículo 176 Las sanciones disciplinarias se aplicarán según la gravedad de la falta cometida, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) El apercibimiento y la multa serán aplicados por negligencias profesionales, transgresiones a los deberes de funcionario de carácter leve, incumplimiento de las leyes o de la reglamentación de la presente ley, indisciplina o faltas de ética profesional, en cuanto tales irregularidades o faltas no afectaren fundamentalmente los intereses de terceros o de la institución notarial.
Los importes de las multas deberán ser fijados y actualizados periódicamente por el Consejo Directivo.

- b) La suspensión hasta dos años, será aplicada por reiteración de las faltas previstas en el inciso anterior, por la comisión de irregularidades de mediana gravedad, en la forma y tiempo que determine la reglamentación vigente.
- c) La pena de destitución corresponderá por faltas graves en el desempeño de la función o por reiteración en faltas que ya hubieren merecido la pena de suspensión.

EFFECTOS DE LAS SANCIONES

Artículo 177 Las resoluciones del Colegio de Escribanos son apelables ante el Tribunal de Superintendencia Notarial.

Artículo 178 El pago de las multas deberá efectuarse en el plazo de diez días hábiles desde la notificación.

Artículo 179 Las suspensiones se harán efectivas fijando el plazo por el cual el escribano no podrá actuar profesionalmente.

Artículo 180 La destitución siempre importará la cancelación de la matrícula. Provocará la vacancia del registro y el secuestro de los protocolos si se tratare de escribano titular, conforme a lo establecido por el artículo 43, inciso b), siguientes y concordantes de la presente ley.

Artículo 181 Las sanciones disciplinarias de apercibimiento y multas, no se darán a publicidad. Las sanciones de suspensión de hasta dos años, se publicarán por medio de circular si el Consejo Directivo así lo dispone, mediante resolución.

La pena de destitución será informada por nota circular a los escribanos y comunicadas al Poder Ejecutivo y a todos los Colegios de Escribanos del país.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 182 El Colegio de Escribanos deberá elaborar, aprobar y publicar las distintas reglamentaciones requeridas por la presente ley, en el término de noventa días desde la aprobación de la misma.

Artículo 183 Los actuales miembros del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, ejercerán sus funciones en el cargo y durante el lapso para el que han sido designados.

Artículo 184 El régimen de vacancia en los casos de registros notariales que al momento de la aprobación de la presente ley posean dos escribanos adscriptos, deberá regirse por lo establecido en los artículos 54 y 55 de la presente ley.

Artículo 185 La presente ley entrará en vigencia a los noventa días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 186 A partir de la vigencia de la presente, quedarán sin efecto en el ámbito de la provincia del Neuquén, la Ley provincial 1033 y sus normas modificatorias y complementarias y todo otro ordenamiento o disposición legal, reglamentaria y estatutaria incompatible con las disposiciones de la misma.

Artículo 187 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de la ley de reforma integral, se remplazarían las disposiciones de la actual Ley notarial 1033 vigente, regulando la función notarial de los escribanos de la provincia del Neuquén, conforme a los cánones ya existentes y otros que se han incorporado a su actual normativa.

La importancia social y jurídica de la actividad notarial, derivada de la delegación de la fe pública que ella importa, requiere una particular atención al momento de regular eficazmente la prestación de la actividad profesional. Ello teniendo en cuenta que en el ejercicio del notariado latino la intervención del escribano genera presunción de legalidad y es factor de certeza y protección de los derechos subjetivos, como valor fundamental de la sociedad democrática y de la calidad de vida de sus habitantes.

El escribano bajo su carácter de fedatario público representa para la sociedad la garantía de que los actos sometidos a su conocimiento se otorguen con veracidad, contribuyendo así a uno de los valores jurídicos primordiales que es la seguridad jurídica.

Los registros notariales no son propiedad del escribano sino del Estado provincial y esto explica por qué el notariado no puede ejercerse en forma totalmente abierta. Si no se mantiene una limitación numérica de registros y ante la imposibilidad de un control exhaustivo de la labor del escribano por parte de los colegios profesionales, desaparecería la confianza de la fe pública, afectándose el ordenamiento jurídico de la sociedad.

Es necesario que los escribanos en los que el Estado delega la función de dar fe de los actos pasados en su presencia, sea de un número que permita el control de los colegios profesionales, como la permanencia de los valores de ética profesional, idoneidad y honestidad de quienes desarrollan la función notarial.

El ejercicio de la facultad fedante constituye un elemento trascendente para explicar la vigencia del *numerus clausus*. La fe pública no puede asignarse con total liberalidad.

En la legislación que establece la normativa aplicable al notariado debe ser una constante la severidad de los requisitos para acceder a la función, la vigilancia de su desempeño y las consiguientes sanciones por incumplimiento. La limitación numérica de registros facilita la aplicación de esas medidas.

El notariado de nuestra provincia se encuentra actualmente regido por la Ley 1033, dictada en el año 1977, la que importó indudablemente un positivo avance en la legislación provincial.

No obstante el tiempo transcurrido desde su sanción, el incremento poblacional, el desarrollo económico, los cambios experimentados y la experiencia recogida a través de su vigencia, hace que deba encausarse la función del escribano en un ambiente que reclama mayor número de registros notariales y una formación e idoneidad de estos profesionales cada vez más completa, para poder estar acordes con las exigencias de la sociedad actual.

El presente proyecto se funda básicamente en la necesidad de readecuar las funciones que desempeñan los escribanos, teniendo en cuenta la responsabilidad social que implica el compromiso ante la sociedad.

Se dispone la **creación de nuevos registros notariales** en aquellas ciudades y localidades que han experimentado un mayor incremento poblacional, desarrollo económico y tráfico jurídico e inmobiliario.

Un aporte importante y necesario se ha puesto de manifiesto en los requisitos establecidos para el **acceso a la función**, dado que la sociedad actual necesita profesionales con una formación y una idoneidad cada vez mayor para estar acorde a sus requerimientos. Para ello se ha establecido el **concurso de antecedentes y oposición**, en el que se evaluará a los postulantes por medio de un examen de idoneidad, integrando a ese efecto un tribunal calificador, el que tendrá a su cargo la tarea de evaluar y seleccionar a los concursantes.

Con el transcurso del tiempo van sucediendo profundas transformaciones en el campo económico y en el político que inciden en el derecho. Aparecen así nuevas figuras que es necesario conocer, nuevas leyes y modificaciones que resulta indispensable estudiar en profundidad para

cumplir con el asesoramiento y la instrumentación propia de su actividad. No es posible que el escribano pueda conocer todas las transformaciones que se presentan sin una capacitación permanente, sin una actualización de conocimientos que abarquen todas las áreas del derecho, especialmente las que hacen a la función notarial.

La actualización constante, a la vez que le perfecciona, contribuye a prestar un mejor asesoramiento que pueda brindarse al requirente del servicio notarial, al Estado y a la sociedad.

Es de destacar que la excelencia profesional se logra mediante la obtención previa de un título de máxima jerarquía y del posterior mantenimiento de conocimientos profundos y actualizados.

Con esta finalidad, se organizan por medio de la presente ley **cursos de perfeccionamiento**, de carácter obligatorio y gratuito, a los efectos de contribuir a la formación y actualización permanente de conocimientos para el más eficaz ejercicio de la función, contribuyendo así a brindar un servicio notarial que permita satisfacer todas las necesidades y exigencias de nuestra sociedad.

Fdo.) LABRÍN, Norma Ilean, y RUSSO, Gustavo Luis —Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén—.

NEUQUÉN, 26 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de resolución.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Salud informe si se está suministrando plasma de pacientes convalecientes o recuperados para el tratamiento de los pacientes cursando infección por el SARS-CoV-2. En caso negativo, si se está trabajando en su utilización; y en caso afirmativo, en particular informe:

- a) Fecha de inicio del suministro del plasma de pacientes convalecientes como tratamiento o terapia para pacientes infectados por el SARS-CoV-2.
- b) Si se aplica a todo el universo de pacientes infectados por el SARS-CoV-2 o solo a parte de ellos como último recurso en pacientes en estado grave.
- c) Cuál es el protocolo bajo el cual se lleva a cabo todo el procedimiento que implica detección de anticuerpos en pacientes recuperados, obtención de los mismos, almacenamiento del hemoderivado, aplicación al paciente infectado de SARS-CoV-2, entre otros.
- d) Si se lleva un registro de potenciales donantes.
- e) Si se evalúa su utilización preventiva para el personal de salud afectado al tratamiento de pacientes infectados por SARS-CoV-2.
- f) Si se evalúa realizar una campaña publicitaria de concientización sobre la importancia de la donación del plasma de pacientes convalecientes para salvar vidas de pacientes infectados por el SARS-CoV-2.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el plasma de pacientes convalecientes podría ser una terapia verdaderamente efectiva para combatir el virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

Así, han transcurrido más de seis meses desde que el mundo conoció la existencia de un nuevo coronavirus: SARS-CoV-2. Desde ese entonces, científicos luchan por encontrar un tratamiento eficaz contra la enfermedad. Una de las opciones planteadas es la inmunidad pasiva, un tratamiento antiguo pero que podría ser muy efectivo durante la pandemia.

Tal como ha expresado con claridad el Dr. Luis Sarotto —presidente de la Asociación Médica del Hospital de Clínicas— y profesor titular de Cirugía de la Universidad de Buenos Aires: «El plasma es el único tratamiento que, estadísticamente, está demostrando un cambio en la historia natural de la enfermedad. Es el único remedio probado contra el COVID-19 y es un remedio que la gente lleva en su sangre».

Hasta el momento, durante los seis meses de combate a la pandemia, se han probado medicamentos —solos o combinados— como la hidroxiclороquina, diversos antivirales —como el remdesivir—, corticoides, entre otros, para combatir la enfermedad que desata el SARS-CoV-2 demostrando resultados poco concluyentes en cuanto a su efectividad.

Por su parte, todo indica que el plasma de pacientes convalecientes de SARS-CoV-2 está dando buenos y prometedores resultados.

El plasma es el suero o porción líquida que queda después de que se hayan removido los glóbulos rojos, las plaquetas y otros componentes celulares de la sangre. Este líquido contiene agua, sales, anticuerpos y otras proteínas y usualmente se utiliza en terapias para personas con deficiencias del sistema inmune, hemofilia o que hayan sufrido traumas como quemaduras o mordeduras de animales con rabia.

Cuando una persona tiene una infección, su organismo reacciona creando anticuerpos para defenderse (inmunoglobulina G). Una vez la persona se recupera, esos anticuerpos quedan almacenados en el plasma durante semanas o incluso años.

La terapia de transfusión de plasma convaleciente se basa en que el enfermo reciba los anticuerpos que ya vencieron al virus en otra persona. Se trata de una técnica de inmunidad pasiva.

El mismo se extrae a través de un procedimiento sencillo, relativamente económico, que no conlleva ningún riesgo para la salud del donante si se cumplen los protocolos normales de un laboratorio clínico.

Nuestro país en este aspecto cuenta con antecedentes muy buenos en transfusiones con plasma inmune en la fiebre hemorrágica argentina, conocida como «mal de los rastrojos» o «enfermedad de Junín». En este sentido, la labor del equipo médico integrado por el Dr. Julio Maiztegui en el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas (CEMIC), es señera.

Siendo ello así, por las graves consecuencias sanitarias y económicas que conlleva la pandemia, es menester tomar conocimiento efectivo para adoptar las mejores políticas públicas al respecto.

Por ello, atento la necesidad de contar con información veraz y detallada para poder tomar mejores decisiones, es que sometemos a consideración el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: MONTECINOS, Karina; CASTELLI, Lucas Alberto; GASS, César Aníbal; QUIROGA, Maria Ayelen; AQUIN, Luis Ramón, y ESTEVES, Leticia Inés.

NEUQUÉN, 29 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén establezca, durante la vigencia de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto 366/2020, las partidas presupuestarias necesarias para el mantenimiento económico y financiero de los jardines maternos registrados en el territorio de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el pasado 11 de marzo de 2020 con el grado de «pandemia» al nuevo brote del coronavirus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad del COVID-19.

En la Argentina se declaró la emergencia pública en materia sanitaria en razón del artículo 1.º de la Ley 27 541, ampliada respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19 por el DNU 260/2020 del 12 de marzo de 2020 y modificatorios.

En nuestra provincia, a través del dictado del Decreto 366/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia del Neuquén por un plazo de 180 días. Por su parte, la Honorable Legislatura del Neuquén mediante la Ley 3230 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia del Neuquén.

En ese contexto, los 52 jardines maternos que ofrecen sus servicios educativos a alrededor de 3000 alumnos del nivel inicial se encuentran inhabilitados para funcionar normalmente. De esta manera, el mantenimiento económico y financiero de dichas instituciones se ha hecho cada día más insostenible al no contar con los ingresos de las cuotas mensuales que abonan los padres y madres de los niños y niñas que habitualmente concurrían a dichos establecimientos.

Los propietarios de dichos establecimientos educativos han realizado sucesivos pedidos ante las autoridades nacionales y provinciales por la acuciante y desesperante situación, frente a un horizonte de incertidumbre absoluta respecto a la fecha de normalización de los servicios. Atento a la creciente probabilidad de que recién en el año 2021 dichos establecimientos estén aptos para reiniciar normalmente sus actividades, es que se está solicitando la implementación de un subsidio o ayuda estatal temporaria.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados de esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto; AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal; MONTECINOS, Karina, y QUIROGA, Maria Ayelen.

NEUQUÉN, junio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, a través de Ministerio de Salud, el envío de la siguiente información respecto de los establecimientos de salud pública de la provincia del Neuquén:

- a) Listado de los distintos nosocomios, con la cantidad de generadores eléctricos destinados a cada uno de ellos, que permitan el autoabastecimiento para el caso de corte del suministro eléctrico.
- b) Respecto de aquellos que cuenten con generadores de energía eléctrica propios, indique quién se encuentra efectuando las tareas de mantenimiento y la frecuencia de las mismas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el pasado 11 de marzo de 2020 con el grado de pandemia al nuevo brote del coronavirus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad del COVID-19.

En la Argentina se declaró la emergencia pública en materia sanitaria en razón del artículo 1.º de la Ley 27 541, ampliada respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19 por el DNU 260/2020 del 12 de marzo de 2020.

Bajo estas circunstancias, es de gran importancia el acondicionamiento de cada uno de los establecimientos de salud pública de nuestra provincia.

El Ministerio de Salud provincial tiene la obligación de instalar, en todos los hospitales públicos de Neuquén, grupos electrógenos con capacidad suficiente para asegurar el funcionamiento de por lo menos las áreas más críticas.

Estos grupos electrógenos, para su correcto funcionamiento, deben cumplir ciertos requisitos, dentro de los cuales se encuentran: reunir todas las condiciones de seguridad requeridas por la normativa aplicable a la materia; que la emisión de sus ruidos y de sus gases se mantengan dentro de un rango permitido; que permita la circulación peatonal y/o vehicular y cumplir con las exigencias establecidas para las instalaciones térmicas e inflamables en cuanto al suministro y almacenamiento de combustible.

En este sentido, toma vital relevancia garantizarles a los profesionales de la salud y a nuestros ciudadanos, instituciones públicas sanitarias en un óptimo funcionamiento. Por lo cual es indispensable contar con la información solicitada.

* Ingresado el 29/6/2020 según consulta de expediente legislativo.

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, Maria Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; CASTELLI, Lucas Alberto; MONTECINOS, Karina, y GASS, César Aníbal.

NEUQUÉN, 26 de mayo de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir el siguiente proyecto de declaración para su tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la presentación a nivel nacional del libro *Conflicto de intereses del administrador societario*, de la Dra. Patricia Fernández de Andreani, en coautoría con el Dr. Lino Palacio. Realizado en el ámbito del Instituto Argentino de Derecho Comercial el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese al Instituto Argentino de Derecho Comercial, al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, y a su autora.

FUNDAMENTOS

En el derecho, particularmente en el derecho societario, el conflicto de intereses es abordado a lo largo de la ley general de sociedades; esa singular dispersión obliga a analizar sistemáticamente la jurisprudencia y también la experiencia surgidas en momentos de adversidad para brindar herramientas adecuadas a aquellos que operan y gestionan conflictos en el orden jurídico.

En momentos de crisis económicas ya sean derivadas de medidas equivocadas o de situaciones imponderables tal como se nos presentan hoy con la pandemia mundial, se impone tomar decisiones sobre la base de la incertidumbre. Es el desafío más exigente pero también el más comprometido cuando son las personas las que están en ese horizonte a cuidar. Por ello, el deber de lealtad a aquello que nos fue confiado es lo que obliga a una conducta recta, noble y exige el acto de comunicar anticipadamente la existencia de un conflicto de interés, sea potencial o eventual.

Conflicto de intereses del administrador societario es otro libro sobre sociedades de la neuquina Patricia Fernández de Andreani, —esta vez en coautoría con el Dr. Lino Alberto Palacio—. El otro libro de la autora abordaba el tema de las cooperativas prestadoras de servicios públicos. El mismo fue donado a esta Exma. Cámara, cuyo ejemplar se encuentra en la biblioteca. Hoy en el estado de crisis sanitaria en el que nos encontramos, las cooperativas vuelven a ser vistas y valoradas para hacerle frente a las dificultades comerciales, inclusive en momentos de pandemia.

Las cooperativas en Argentina se encuentran a la vanguardia en cuanto a su desarrollo cuantitativo refiere, por eso para la autora conocedora en profundidad de estas entidades, se vuelve necesario dotarlas de regulación legal y actualizada, para que continúen siendo parte importante del desarrollo económico, sobre todo de las ciudades del interior de nuestro país.

Patricia Fernández de Andreani nació en Neuquén, es abogada recibida de la UNCo. Doctora en Derecho. Master en Derecho Empresario (Universidad Austral). Diplomada en Estudios Avanzados Europeos (DEA). Docente, profesora del Doctorado de la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA) y de grado en universidades UBA, UCES y otras.

* Ingresado el 30/6/2020 según consulta de expediente legislativo.

La prolífica carrera de la Dra. Fernández de Andreani en temas de derecho económico, la llevó a ser miembro pleno del Instituto Argentino de Derecho Comercial, miembro de la Fundación para la Investigación y Desarrollo de las Ciencias Jurídicas, y directora del Instituto de Derecho Comercial del Colegio de Abogados de Neuquén. Destacándose en la publicación de trabajos, ponencias y artículos relacionados con su especialidad que son de lectura necesaria para abordar las particularidades de las sociedades comerciales en nuestro país.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Dr. IÑÍGUEZ, Marcelo y Dra. TRINCIANTE, Fabiana.

NEUQUÉN, 29 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de resolución.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Exhortar al Poder Ejecutivo nacional, a través de la dependencia que corresponda, a no prorrogar las concesiones otorgadas en el año 1993 —mediante Decreto 287/93— de las represas hidroeléctricas de la región del Comahue volviendo su total administración y ejecución presupuestaria a manos del Estado nacional automáticamente, una vez finalizadas las mismas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

Que el 17 de agosto de 1989 se sancionó la Ley 23 696, conocida como «Ley de Reforma del Estado», que facultó con su artículo 11 la privatización de un gran número de empresas estatales y la fusión y disolución de diversos entes públicos, la cual cambió el paradigma de la administración del país forjando una cosmovisión con mayor preponderancia del sector privado.

Que, por su parte, la Ley 24 065 dividió la actividad de la industria eléctrica en generación, transporte y distribución de energía eléctrica, determinando sus características fundamentales a los efectos de su regulación.

Que el Decreto 287/93 dispuso: «(...) a los fines de la reorganización y privatización de Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, la constitución de las sociedades Hidroeléctrica Alicurá Sociedad Anónima (...), Hidroeléctrica El Chocón Sociedad Anónima (...), Hidroeléctrica Cerros Colorados Sociedad Anónima (...), Hidroeléctrica Piedra del Águila Sociedad Anónima (...) e Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú Sociedad Anónima (...)». Así, se pasó de una única empresa estatal a la constitución de varias unidades de negocio, sociedades anónimas, que serían titulares de la concesión por aprovechamiento de la fuente de energía hidroeléctrica.

Que la República Argentina tiene 95 represas hidroeléctricas con distintas modalidades de concesión (multinacional, binacional, nacional y privadas) y las restantes controladas por las jurisdicciones provinciales.

Que, de este total, diez están en el Comahue (Neuquén y Río Negro), entre las que se encuentran sobre el río Limay: Alicurá, Piedra del Águila, Pichi Picún Leufú, El Chocón y Arroyito; y sobre el río Neuquén: Planicie Banderita, Portezuelo Grande, Loma de la Lata y El Chañar.

Que el 12 de julio de 1993 se firmó el contrato de concesión de la central hidroeléctrica Planicie Banderita y las presas Portezuelo Grande, Loma de la Lata y la presa compensadora El Chañar entre el Estado nacional a través del Poder Ejecutivo nacional e Hidroeléctrica Cerros Colorados S. A. por un plazo de 30 años «...contados a partir de la fecha de la toma de posesión (artículo 6.º)». Esta última se produjo el 11 de agosto de 1993, por lo cual la concesión finaliza en la misma fecha del 2023.

Que el 13 de julio de 1993 se firmó el contrato de concesión de la planta hidroeléctrica Alicurá entre el Estado nacional a través del Poder Ejecutivo nacional y la Hidroeléctrica Alicurá S. A. por un plazo de 30 años (artículo 6.º). Esta concesión también finaliza en el año 2023.

Que asimismo en el año 1993 se firmó el contrato de concesión de las centrales hidroeléctricas de El Chocón y Arroyito entre el Estado nacional a través del Poder Ejecutivo nacional e Hidroeléctrica El Chocón S. A. por un plazo de 30 años «...contados a partir de la fecha de la toma de posesión (artículo 6.º)». El 11 de agosto de 1993 se realizó la toma de posesión, razón por la cual la mencionada concesión finaliza también en dicha fecha del año 2023.

Que el 12 de julio de 1993, el Estado nacional argentino e Hidroeléctrica Piedra del Águila S. A. firmaron un contrato de concesión para la generación hidráulica de electricidad en el complejo hidroeléctrico Piedra del Águila por un plazo de 30 años a contar desde el día de la efectiva toma de posesión, circunstancia que ocurrió el 29 de diciembre de 1993.

Que según el «Informe de Tendencias Energéticas de mayo de 2020» del Instituto Argentino de la Energía General Mosconi presidido por el Ing. Jorge Lapeña, los subsidios energéticos aumentaron 32,4 % en el acumulado anual de 2020 respecto al año anterior. Tomando la cotización del dólar mayorista, los subsidios energéticos sumaron aproximadamente USD 950 millones en el primer cuatrimestre de 2020.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los contratos para concesionar las empresas hidroeléctricas *ut supra* mencionadas, en el año 2023 comienzan a vencer los mismos, razón por la cual, y de acuerdo a su mismo marco regulatorio, las centrales deben ser revertidas sin cargo al concedente (Estado nacional).

Que los vencimientos de estas importantes concesiones en 2023 ponen en agenda pública la necesidad del desarrollo de un proyecto de recupero de dichas concesiones hidroeléctricas por parte del Estado nacional.

Que el Estado nacional debe firmar un acuerdo con la provincia del Neuquén en el que deberá definir e implementar un mecanismo de gestión y administración de los recursos hídricos. Esto se debe a que si bien al vencimiento de los contratos la titularidad revierte al Estado nacional y no a la provincia, esta última es titular del recurso (artículo 124 segundo párrafo de la Constitución Nacional —disposición que no se encontraba vigente a la fecha de las concesiones aludidas—) y percibe por su explotación una regalía. Además, tiene poder por su jurisdicción sobre los usos no energéticos y la operación de la cuenca hídrica.

Que prorrogar las concesiones de las represas hidroeléctricas que vencen en el 2023 a los grupos que las administran actualmente, en su mayoría extranjeros y que por lo tanto sus utilidades —en dólares— se remiten a sus países de origen, implica que ante la escasa generación de dicha divisa por nuestro país, surja la imperiosa necesidad de evitar y detener la salida de esta moneda que se traduce en que los precios de la electricidad que pagamos estén atados a la misma, cuando en nuestra moneda de curso legal serían *a priori* inferiores. Así, podría ser un caso concreto de la mentada «desdolarización» de la economía.

Por ello, atento la importancia del manejo de un recurso estratégico por parte del Estado es que sometemos a consideración el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto; MONTECINOS, Karina; GASS, César Aníbal; AQUIN, Luis Ramón, y QUIROGA, Maria Ayelen.

NEUQUÉN, 30 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial informe respecto de la Ley 2873, de Lengua de Señas Argentina (LSA), las acciones que se ejecutaron en el período 2015-2019 a fin de dar cumplimiento con las obligaciones allí establecidas. En particular, indique las acciones realizadas a los fines de:

- a) Promover la difusión de la LSA en todo el territorio de la provincia del Neuquén.
- b) Capacitar en LSA a docentes de los niveles inicial, primario, medio y superior, y a toda persona de la comunidad educativa que esté interesada en la temática de la discapacidad auditiva y la utilización de la LSA.
- c) Implementar —en los niveles inicial, primario y medio— talleres de capacitación, información y reflexión acerca de la importancia de la LSA para la integración de las personas hipoacúsicas.
- d) Recolectar datos que posibiliten el conocimiento y la difusión del uso de la LSA.
- e) Acreditar la capacitación en la LSA.
- f) Promover la instalación en dependencias oficiales —de jurisdicción provincial— de dispositivos de ayuda educativa y visual relacionados con el tema.
- g) Capacitar en LSA al personal del sistema público de salud, seguridad, Justicia, Bomberos y Defensa Civil, a fin de favorecer la adecuada atención de las personas hipoacúsicas.
- h) Introducir la LSA en la currícula de formación docente de los distintos niveles de enseñanza.

Artículo 2.º Informe las acciones que la autoridad de aplicación ejecutará en el año en curso.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La lengua de señas es la manera de comunicación que utilizan las personas hipoacúsicas basado en el uso de las manos, los ojos, la cara y el cuerpo; constituyendo para ellos «un tesoro a preservar, promover, resguardar».

El acceso a este lenguaje, en ámbitos como la educación y los servicios públicos, es fundamental para los derechos humanos de las personas sordas.

En nuestra provincia, gran cantidad de personas enfrentan numerosos obstáculos en la vida diaria en áreas que van desde la educación y la accesibilidad hasta la planificación ambiental y el empleo.

Es por ello, que el 9 de octubre de 2013 la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén sancionó la Ley 2873 que reconoce la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural de la comunidad sorda y el derecho a utilizarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje. La misma normativa establece en su articulado que el Estado provincial promoverá las acciones necesarias para que todas las personas sordas reciban educación bilingüe, en LSA y en español.

Del mismo modo capacitará a docentes de todos los niveles en la temática de la discapacidad auditiva y la utilización de la LSA.

En consecuencia, es de gran importancia conocer las acciones y medidas que se están llevando a cabo para el efectivo cumplimiento de la ley.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés.

NEUQUÉN, 11 de junio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

FONDO DE REPARACIÓN HISTÓRICA MUNICIPAL

Artículo 1.º Se crea un Fondo de Reparación Histórica para los municipios de Rincón de los Sauces, Villa la Angostura, Plottier, San Martín de los Andes, Senillosa y San Patricio del Chañar, afectados por la falta de actualización de los índices de coparticipación de impuestos establecidos en la Ley 2148.

DEL FONDO

Artículo 2.º El Fondo de Reparación Histórica municipal estará integrado por el 5 % de los fondos coparticipables conforme la Ley 2148, que será aportados por el Tesoro provincial.

Este 5 % de los fondos no afectará la coparticipación establecida por la Ley 2148 a los municipios.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO

Artículo 3.º Este fondo se distribuirá entre los municipios establecidos en el artículo 1.º en base a la diferencia resultante entre la actual incidencia proporcional de la población de cada uno de esos municipios en la población provincial y la incidencia proporcional de población de cada uno de esos municipios utilizada para distribuir los fondos según el artículo 4.º de la Ley 2148.

El total del Fondo de Reparación Histórica municipal se distribuirá proporcionalmente conforme la diferencia referida en el párrafo anterior.

El mismo procedimiento se utilizará para actualizar el índice de reparto del fondo cada vez que los datos de población utilizados tengan más de cinco años de antigüedad.

VIGENCIA DEL FONDO

Artículo 4.º Este fondo dejará de existir cuando se modifique y/o actualice la Ley 2148.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

* Ingresado el 1/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

FUNDAMENTOS

El debate sobre la coparticipación en Neuquén es un tema recurrente en la agenda política. Tanto es así, que en forma esporádica se habilita este debate por parte de los oficialismos como de la oposición.

Debe decirse concretamente que el régimen de coparticipación en nuestra provincia adolece en principio de un problema de aplicación de los mecanismos elementales que lo constituyen; la ley establece mecanismos e índices a tener en cuenta para disponer el reparto de los ingresos provinciales, que a lo largo de los años, se mantuvieron como si la realidad hubiera permanecido estática.

Sin embargo, la ausencia de una política de seguimiento de las modificaciones suscitadas en cada localidad —crecimiento poblacional en primer término— se ha representado en un escenario en donde los ingresos que reciben buena parte de nuestras comunidades se encuentran congelados desde hace 15 años.

Este proyecto no busca la sanción de un régimen nuevo de coparticipación, ni tampoco una modificación de sus conceptos centrales, circunstancia sobre la que existen iniciativas en curso y que seguramente demandará un debate profundo y la búsqueda de consensos, no fáciles de conseguir.

Por el contrario, el tenor de esta iniciativa está sostenido sobre la necesidad de una reparación histórica en cuanto a la experiencia reciente de la distribución coparticipada, para aquellas localidades que producto de la no actualización de índices o metodologías por ley establecidas, se encuentran francamente en situación de estancamiento.

Esto genera una enorme injusticia distributiva que trasunta en un debilitamiento del régimen de autonomía municipal, y atenta contra el desarrollo sobre la base de igualdad de oportunidades para todos y todas las habitantes de nuestra provincia, sin importar su ciudad de radicación.

Por ello, y en forma concomitante a los debates existentes en este campo, sostenemos la idea de que es necesario tomar decisiones que reparen en forma de políticas públicas activas, las desigualdades generadas por la inercia de un régimen de reparto del ingreso que mantiene en el atraso y el desfinanciamiento a importantes localidades neuquinas, que sin lugar a dudas, tienen ganado su lugar en el aporte al financiamiento del Estado provincial, y al desarrollo productivo de nuestra provincia.

La última actualización de la normativa data de 1995 a través de la sanción de la Ley 2148 y se alcanzó luego de un debate que se inició en el año 1993. Durante ese año se estableció un régimen transitorio y se suscribió un acuerdo que fijó las bases del actual régimen.

El sistema que se encuentra en vigencia agrupa a 29 municipios y efectúa una distribución automática de tributos provinciales, nacionales y regalías de gas y petróleo. Los recursos se redistribuyen según parámetros poblacionales, costo salarial por habitantes y recaudación propia de cada localidad.

Los debates pendientes, los saludamos, como por ejemplo la mesa técnica que desde la Legislatura provincial se pretendía conformar; que analice y actualice los parámetros e indicadores que se utilizarán para la redistribución de recursos previstos en un nuevo régimen de coparticipación provincial.

Nuestra pretensión es asumir una responsabilidad con las inequidades y desequilibrios históricos, y por eso, sin perjuicio de los debates que se proyectan hacia el futuro, entendemos la urgencia y la necesidad de adoptar medidas compensatorias, que tengan un impacto directo y actual, reconociendo una circunstancia de arrastre que debe modificarse, sin perjuicio de las reformas de mayor alcance que merezca nuestro actual sistema de reparto de los ingresos públicos.

Una decisión sencilla, para un problema de antaño.

Pretendemos crear un fondo con el aporte del 5 % de la cuota de participación en los ingresos provinciales, destinada a equilibrar la coparticipación entre las localidades más afectadas por el congelamiento de sus ingresos, por mantener desactualizados sus indicadores sociales.

El Fondo de Reparación Histórica municipal estará integrado por el 5 % de los fondos coparticipables conforme la Ley 2148, que será aportados por el Tesoro provincial.

Este 5 % de los fondos no afectará la coparticipación establecida por la Ley 2148 a los municipios.

Este fondo se distribuirá entre los municipios afectados por la aplicación de la Ley 2148, en base a la diferencia resultante entre la actual población de cada municipio y la población que se utiliza para distribuir los fondos según el artículo 4.º de la Ley 2148.

El total de Fondo de Reparación Histórica municipal se distribuirá proporcionalmente conforme la diferencia de población referida en el párrafo anterior. Hasta tanto se efectúe un censo poblacional, para establecer la población de cada municipio se utilizará el último padrón electoral. El mismo procedimiento se utilizará para actualizar el índice de reparto del fondo cada vez que los datos de población utilizados tengan más de cinco años de antigüedad.

Las necesidades financieras de los asuntos municipales es crítica en localidades como por ejemplo, Rincón de los Sauces —la perla del desarrollo petrolero neuquino y columna vertebral del sostén de la actividad convencional—. Ya en el año 2015 debió percibir un aumento de 130 % en sus ingresos por coparticipación según la ley vigente.

Actualmente recibe recursos sobre la base de considerar la existencia de 6000 habitantes, en una localidad que ya ha superado cuatro veces aquella población.

No resulta menor la ampliación de necesidades cuando en los últimos siete años asistimos a un fuerte crecimiento demográfico y de actividad producto de la expansión de Vaca Muerta, que sin lugar a dudas tiene a Rincón de los Sauces como uno de sus principales escenarios.

Con los recursos que actualmente perciben, y las dificultades existentes en torno a la captación de recursos mediante tributos locales, garantizar el funcionamiento mínimo del Estado municipal se transforma en una empresa de difícil realización.

La necesidad de reconocer estos desequilibrios históricos y esta retracción de ingresos públicos se siente en importantes localidades de nuestra provincia.

En igual sentido que el apuntado anteriormente, para el año 2015, Villa la Angostura debió percibir un aumento de 56 %, Plottier un 27 %, San Martín de los Andes un 22 %, mientras que Senillosa debió aumentar un 14 % y San Patricio del Chañar un 11 %.

Son los efectos que produce la desactualización de los indicadores sociales que se tienen en cuenta para efectuar el cálculo de la participación de la masa de recursos de la provincia, relegando a estas localidades con un importante rol en el esquema de desarrollo provincial. Como se ve, entonces, el concepto de reparación aparece como urgente y necesario.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; y por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 1 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º La Provincia del Neuquén transfiere el yacimiento de las áreas provinciales Aguada del Chivato y Aguada Bocarey, actualmente concesionada a la firma Medanito S. A. al municipio de Rincón de los Sauces, para su explotación hidrocarburífera por el término de 99 años, conforme plano que como Anexo I obra agregado a la presente ley. A tal fin se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar los actos administrativos correspondientes.

DE LA CESIÓN

Artículo 2.º La Provincia cede al municipio de Rincón de los Sauces, la totalidad de las regalías hidrocarburíferas que le correspondan por la explotación de las áreas Aguada del Chivato y Aguada Bocarey.

DEL ENTE

Artículo 3.º El municipio de Rincón de los Sauces deberá crear un Ente Autárquico Municipal en el marco de las facultades que le acuerda su Carta Orgánica, a los fines establecidos en el artículo 1.º de la presente ley.

CONFORMACIÓN DEL ENTE

Artículo 4.º El Ente Autárquico Municipal estará regido por un Directorio integrado por representantes designados por los departamentos Deliberativo y Ejecutivo.

Los representantes designados por el departamento Deliberativo responderán a la representación política de ese cuerpo.

De igual manera se conformará el órgano de fiscalización.

DEBERES

Artículo 5.º A los fines establecidos en la presente, el ente deberá:

- a) Dictar su propio reglamento interno.
- b) Llamar a concurso público para la exploración, desarrollo, explotación e industrialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos de las áreas Aguada del Chivato y Aguada Bocarey.

FACULTADES

Artículo 6.º El Ente tendrá las siguientes facultades:

- a) Administrar los recursos económicos generados como resultado de la exploración, desarrollo, explotación e industrialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos de las áreas Aguada del Chivato y Aguada Bocarey.
- b) Adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir subsidios, donaciones o legados.
- c) Realizar todos los actos y negocios jurídicos que correspondan al objeto específico de la presente ley.
- d) Todas las demás que le otorgue la ordenanza de creación del ente.

DEL FONDO

Artículo 7.º Con la totalidad de los recursos económicos generados por la explotación de los yacimientos que componen las áreas cedidas y sus regalías, el Ente Autárquico Municipal creará el Fondo de Reversión Productiva, que tendrá por objeto financiar el desarrollo de actividades productivas públicas y privadas y de servicios complementarios en la zona de Rincón de los Sauces, que generen mano de obra local y permanente, conforme lo estipulado en el artículo 232 de la Constitución Provincial, priorizándose los emprendimientos que contemplen la industrialización en dicha zona.

DE LAS RESERVAS ECONÓMICAS

Artículo 8.º El Fondo de Reversión Productiva deberá constituir las siguientes reservas:

- a) Hasta el 10 % mensual, para ser ejecutado por el municipio en infraestructura relacionada con el desarrollo productivo.
- b) Hasta el 10 % mensual, para ser invertido por el ente en capacitación laboral.

Esta reserva se integra hasta el 31 de diciembre de 2030.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Hay nueve localidades petroleras en la provincia del Neuquén que tienen 3101 pozos activos en sus alrededores. Algunos están muy cerca de los barrios y otros en plena estepa patagónica, pero dentro de los límites políticos de las ciudades.

Es decir que se ubican dentro de sus ejidos de competencia de los municipios, de acuerdo con los datos oficiales.

De los 3101 pozos que tienen estas nueve localidades, el 54 % está en Rincón de los Sauces, la ciudad petrolera por excelencia y la cuna del desarrollo del viejo petróleo convencional en la provincia. Rincón, como Catriel en la provincia de Río Negro y Comodoro Rivadavia en Chubut, es una localidad acostumbrada a la amalgama de la vida urbana con los «fierros» del petróleo. De hecho, según el informe oficial del Gobierno neuquino, tiene 1775 pozos activos en los alrededores, en distintos yacimientos como El Trapial-Curamched, Chihuido de la Sierra Negra, Puesto Hernández, El Portón y Aguada Chivato-Aguada Bocarey, entre las áreas más productivas.

Esta última, es una de las áreas a las que se les que vence la concesión el 17 de junio de 2021. Está operada por la empresa Medanito S. A. en un extenso campo convencional. Actualmente esa área produce unos 937 barriles de petróleo al día (bbl/d) y forma parte de los yacimientos que aportan a sostener la producción convencional de la cuenca. El bloque es lindante a Bajo del Toro, hoy con un piloto no convencional por parte de Statoil. La concesión se le otorgó en 1996.

La localidad de Rincón de los Sauces se encuentra prácticamente sitiada por yacimientos petroleros que no solo pintan el paisaje, sino que al mismo tiempo invaden el propio aire que respiran sus pobladores.

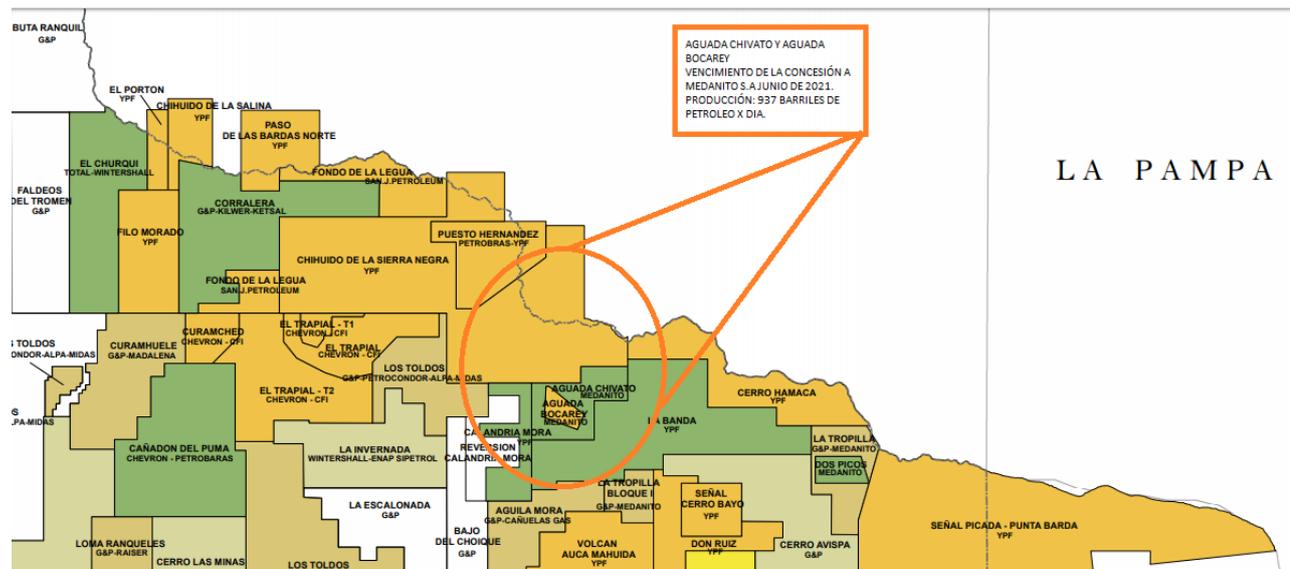
La enorme contribución que Rincón de los Sauces ha realizado al desarrollo económico de la provincia del Neuquén, aún no es justamente retribuida.

Para dar un ejemplo, podemos decir que incluso la herramienta distributiva por excelencia que significa el mecanismo de coparticipación retrasa cualquier objetivo de justa compensación. Los índices poblacionales sobre los que se calcula su participación en la distribución que realiza la provincia, refieren a 6000 habitantes, cuando ya se proyecta la existencia de 50 000 habitantes.

La posibilidad de administrar uno de los bloques petroleros que circundan a la comuna, permitirá transferir a la ciudadanía toda, la responsabilidad de gestionar directamente y por primera vez en la historia, parte de la riqueza que surge de la explotación de los recursos del subsuelo.

Esto trasunta en tres objetivos simultáneos y que se encadenan: 1) democratizar y ampliar la participación local en la administración de los bienes comunes; 2) fortalecer la independencia económica a través de mecanismos de captura de mayor parte de la renta petrolera en beneficio de las comunidades directamente impactadas por la industria para, 3) contribuir a fortalecer su autonomía política municipal.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano.



NEUQUÉN, 30 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a cargo del Lic. Alejandro Monteiro, sobre acciones realizadas y determinación de responsabilidades ante el incidente denunciado por Camuzzi Gas del Sur S. A. sobre la disminución de la inyección de gas por parte de las empresas que abastecen el sistema de gas natural.

Artículo 2.º De forma.

FUNDAMENTOS

El día 29 de junio pasado, localidades de la zona centro de la provincia, como Zapala, Las Lajas y zonas adyacentes, vieron reducido o cortado el suministro de gas domiciliario, en circunstancias de muy bajas temperaturas y con abundante nevada.

Además de la penuria ante la falta de calefacción o energía para cocinar y demás menesteres, se generó una situación de máximo peligro ante la posibilidad de pérdidas en llaves que quedarán abiertas ante la caída de la presión del consumo y el apagado de los artefactos.

La empresa de distribución domiciliaria descarga la responsabilidad de lo ocurrido sobre las empresas proveedoras del fluido.

Además, resulta necesario una constatación que el gas provisto para consumo domiciliario contenga las calorías que exige la normativa vigente y por la cual factura la empresa distribuidora.

No hace falta abundar sobre la prioridad que tiene el abastecimiento a hogares, centros de salud, hogares de ancianos, y demás sitios esenciales, en medio de un crudo invierno y de una pandemia causada por un virus que el frío ayuda a desarrollar y que encuentra en las enfermedades pulmonares causadas por ese frío un gran aliado.

Por lo tanto es necesario que esta Legislatura conozca las acciones, medidas, posibles sanciones, que el área pertinente del Estado provincial ha tomado respecto a este incidente, así como de la custodia de la calidad del fluido que se entrega al consumo domiciliario.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 30 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Citar al subsecretario de Trabajo, Dr. José Ernesto Seguel, a brindar informe a esta Legislatura sobre acciones y/o inspecciones realizadas por su área en las zonas turísticas de los municipios y zonas aledañas de Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa la Angostura, Aluminé y Villa Pehuenia, respecto al cumplimiento de la parte empleadora de normas laborales y convencionales en el rubro gastronomía y hotelero, desde el 15 de marzo a la fecha.

Artículo 2.º De forma.

FUNDAMENTOS

A partir de consultas que hemos recibido en la banca sobre situaciones de abusos patronales en el rubro de gastronomía y hotelería de zonas turísticas, es que presentamos este pedido de informes sobre el control que el organismo estatal citado debería realizar.

Los sectores de los rubros mencionados de dichas zonas han concentrado gran parte de la ayuda estatal tanto nacional como provincial, lo que no ha redundado en el mantenimiento de condiciones laborales previas a la cuarentena.

Casi el 50 % de la ayuda financiera del Banco Provincia del Neuquén S. A. y del Iadep se concentró en cinco localidades cuya actividad central es la gastronomía y hotelería, a saber: Villa la Angostura, San Martín y Junín de los Andes, Aluminé y Villa Pehuenia.

En esta misma Legislatura se informó por parte de la Cámara Hotelera, que solo en San Martín de los Andes trabajan en el sector un promedio de 2100 personas/año.

Según los informes oficiales, el subsidio estatal de la Provincia estuvo dirigido para pagar salarios a casi 700 empresas por 616 millones de pesos: un promedio de \$800 000 por empresa. Con salarios promedios que en dichos rubros ronda los \$30 000 en gastronomía, se asistió desde el Estado a empresas con varios empleados.

A pesar de estos subsidios con fondos estatales, se registran casos de abusos patronales, como presionar a las trabajadoras o trabajadores a solicitar reducción horaria a los efectos del pago de salarios, pero manteniendo la contraprestación laboral por la jornada completa. Esto genera que la ATP del Gobierno nacional termine siendo todo el «salario» que cobra la o el trabajador.

O se han impuesto rebajas salariales arbitrarias y exigencias de renuncias o el pedido de vacaciones adelantadas.

Todo lo cual genera condiciones de abierta violación de las normas laborales que tienen un carácter protector de la parte del empleado, además de la violación de las normas convencionales.

Queremos manifestar que los subsidios con fondos estatales han sido otorgados a la parte patronal sin la menor exigencia de exhibir los libros contables y cuentas de dicha parte, para verificar el real estado financiero de esas patronales.

De modo que la autorización de funcionamiento de parte del Gobierno provincial de las actividades de estos rubros, ha significado el favorecimiento de la parte empleadora, sin implicar el cumplimiento de las normas laborales previas a la cuarentena para la parte trabajadora.

De allí que es pertinente la información que en persona pueda brindar a esta Legislatura el subsecretario de Trabajo de la provincia.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 29 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se crea la Comisión de Seguimiento y Control de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) recibidos por la provincia del Neuquén durante el año 2020.

Artículo 2.º La Comisión creada por el artículo 1.º de la presente estará integrada por veinticinco miembros, conforme la siguiente distribución:

- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Ministerio de Gobierno y Seguridad.
- Un representante del Ministerio de Economía e Infraestructura.
- Diez legisladores o legisladoras: cuatro por la primera minoría, cuatro por la segunda minoría, uno por la tercera y uno por la cuarta minoría.
- Doce intendentes o intendentas saber: cuatro por los municipios de primera categoría, cuatro por los municipios de segunda y tercera categoría, y cuatro por las comisiones de fomento.

Artículo 3.º Son funciones de la Comisión de Seguimiento y Control creada por la presente:

- a) Seguimiento y control del ingreso y coparticipación y/o asignación de los Aportes del Tesoro Nacional durante el presente año.
- b) Solicitar a las instituciones u organismos que corresponda toda información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Actuar de oficio o a solicitud ante supuestos incumplimientos, reclamos y/o denuncias que tengan relación con la asignación de los ATN correspondientes al presente año.
- d) Mantener informadas a las autoridades municipales y de las comisiones de fomento de todo aquello que la Comisión considere necesario.
- e) Publicitar los actos que de acuerdo a las funciones establecidas en la presente son llevados a cabo por la Comisión.

Artículo 4.º La Comisión funciona en forma permanente en el ámbito de la Legislatura de la provincia, la cual le asignará el espacio físico e infraestructura administrativa de funcionamiento que ella requiera.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Gobierno nacional firmó en el mes de abril de este año el Decreto 352/2020 por el cual destinó 120 000 millones de pesos para reforzar el accionar de las administraciones provinciales, en el marco de las medidas generales para enfrentar la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias.

El decreto de referencia destaca en sus considerandos que la Ley 23 548 crea por el inciso d) del artículo 3.º el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional para las provincias constituido por el 1 % del monto total que se recaude por los gravámenes a los que refiere esa ley. Establece que el 50 % (\$60 000 000 000) es destinado al Programa para la Emergencia Financiera a través del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y el otro 50 % al Fondo Fiduciario, a fin de otorgar préstamos a las provincias que lo soliciten; créditos preferenciales con tasas de interés bajas con un plazo de gracia hasta el 31 de diciembre.

El objetivo de la medida nacional, anunciada al promediar los primeros meses de la pandemia, fue sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la emergencia de COVID-19.

De acuerdo al tercer informe del Comité de Emergencia provincial enviado a la Legislatura, los Aportes del Tesoro Nacional que la provincia del Neuquén recibió el 7 de mayo de 2020, ascienden a un monto de 168 millones de pesos mientras no se informa si los mismos fueron coparticipados y/o distribuidos entre los municipios y comisiones de fomento de la provincia.

Por otro lado, según fuentes de medios nacionales, se daba cuenta que al 14 de abril la provincia del Neuquén habría recibido \$343 millones de pesos, como parte de la distribución, en 23 provincias, de la primera cuota de 20 mil millones de pesos de fondos no reembolsables ante las necesidades generadas por la cuarentena (Fuente: *El Cronista* 14 de abril 2020 (<https://www.cronista.com/economiapolitica/Reparto-de-ATN-Buenos-Aires-Santa-Fe-y-Cordoba-las-mas-beneficiadas-por-Nacion-20200414-0054.html>)).

Es lógico reflexionar que la caída de los ingresos que vienen sufriendo las provincias a consecuencia de la pandemia también se hace sentir en los municipios y en las comisiones de fomento a quienes debería llegar también la ayuda en calidad de ATN que ha dispuesto el gobierno nacional.

La decisión del Gobierno nacional que dispuso sucesivas cuarentenas, con fluctuaciones en las fases de aislamiento y posibilidad de abrir actividades, o retrotraer las mismas de acuerdo al aumento o disminución de la circulación del virus, poniendo como prioridad cuidar la salud, produjo, como sucedió en todos los países del mundo que tomaron con responsabilidad y compromiso la gestión de la emergencia, una disminución y afectación de las actividades económicas. Esto repercutió negativamente en los índices de coparticipación que recibieron tanto las provincias como los municipios.

No obstante los anuncios de los primeros días de mayo sobre la decisión del Gobierno provincial de transferir el 15 % de ATN recibidos en esa fecha, por un total de 168 millones de pesos la falta de precisiones e información concreta al respecto hace necesaria esta herramienta y posibilitar así transmitir a toda la sociedad un mensaje de transparencia en el uso de los recursos públicos. De esta forma contribuiremos a reforzar la credibilidad de los y las habitantes hacia los gobiernos y a fortalecer la indiscutible presencia del Estado como único garante del derecho a la vida y el cuidado de su población.

Por los motivos expuestos, proponemos a nuestros pares nos acompañen en la presente iniciativa, que apunta a crear una Comisión Especial de Seguimiento y Control de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que el Gobierno nacional destine a nuestra provincia durante el presente año. Dicha Comisión estará integrada por el Poder Ejecutivo provincial, por los integrantes de los bloques parlamentarios de la Legislatura y por representantes de los municipios y de comisiones de fomento. Tiene como objetivo principal realizar un periódico seguimiento y control de los mencionados ATN para evacuar eventuales reclamos, mantener contacto con los municipios y las comisiones de fomento y dar a publicidad de lo actuado en forma permanente, tal como lo garantiza nuestra Carta Magna provincial.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PERALTA, Osvaldo Darío; SALABURU, María Soledad; PARRILLI, María Lorena; GUTIÉRREZ, María Ayelén, BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; y RIOSECO, Teresa; por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto; y por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 1 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los diputados del bloque Demócrata Cristiano tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados integrantes de la H. Cámara, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial reglamente la Ley 2873, que reconoce la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural de la comunidad sorda y el derecho a utilizarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje.

Artículo 2.º La necesidad de que la autoridad de aplicación de la Ley 2873, instrumente a la mayor brevedad posible, todas las acciones tendientes a poner en funcionamiento este instrumento legal, sancionado en el año 2013.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El 18 de septiembre del año 2012, ingresa a esta H. Legislatura provincial el proyecto que establece la lengua de señas como lengua natural de la comunidad sorda, esta manera de comunicarse es el medio y la herramienta con la que ese colectivo logra relacionarse entre sí y exteriorizar sus sentimientos y emociones, de igual manera que lo hacen las personas oyentes, hecho que visualizamos en cada inicio de las sesiones de Cámara de este año, cuando se entonan las estrofas del Himno nacional argentino e Himno provincial y que una persona interpreta los mismos a través de este lenguaje.

El Estado, conforme el espíritu de la Ley 2873, debe realizar acciones tendientes a promocionar tareas de capacitación, de participación activa de entidades gubernamentales, no gubernamentales y de la comunidad en las tareas de concientización respecto al uso de la Lengua de Señas Argentina e indudablemente velar por su aplicación, por eso y a efectos de que se dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 6.º de esta norma, que establece un plazo de 180 días para su reglamentación es que requiero a mis pares, que se dé urgente y pronto tratamiento a este proyecto que tiende a manifestarle al Poder Ejecutivo provincial que se vería con agrado la pronta reglamentación de esta ley que, reitero, fue sancionada el 9 de octubre de 2013 y fue promulgada en el mes de noviembre de 2013, pero que —a la fecha— no cuenta con el decreto reglamentario.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a usted y a los señores diputados con atenta y distinguida consideración.

Fdo.) Por el bloque PDC: MUÑOZ, José Raúl, y CAMPOS, Elizabeth.

NEUQUÉN, 1 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial instruya a la autoridad de aplicación competente a los fines de que proceda a habilitar el servicio de combis en la modalidad chárter, dentro de la oferta libre contratada, para el transporte de personas puerta a puerta, entre las distintas localidades de la provincia del Neuquén, de manera transitoria durante la vigencia de la emergencia sanitaria y bajo los protocolos que disponga la autoridad competente.

Artículo 2.º Comuníquese a Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Conforme lo establecido por la Ley provincial 482, modificada por Ley 2027, la concesión de permisos de explotación de los servicios de pasajeros, cargas y encomiendas, cuando estos trasciendan el ejido de un municipio, es otorgada por el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación.

Atento la actual situación de emergencia sanitaria dispuesta por Ley 3230 y las restricciones impuestas al servicio de transporte público de pasajeros, resulta necesario atender la situación tanto de los usuarios de este servicio público como del sector empresario dedicado al mismo bajo la modalidad de oferta libre contratada, resguardando de igual modo los puestos de trabajo que ocupa esta actividad.

Actualmente, la autoridad de aplicación no ha otorgado habilitación alguna para la prestación de estos servicios bajo la denominada modalidad chárter, es decir servicio puerta a puerta, lo cual bajo las normas y protocolos sanitarios podría constituir una alternativa que permita paliar la situación de emergencia actual.

En tales circunstancias resulta necesario solicitar al Poder Ejecutivo provincial que instruya a la autoridad de aplicación en el sentido anteriormente indicado, de modo de atender de modo eficaz y eficiente la problemática denunciada.

Por lo expuesto, es que solicito a los diputados y las diputadas de la Legislatura acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto.

NEUQUÉN, 29 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de resolución, mediante el cual se establece la enseñanza obligatoria del Himno de la Nación Argentina y del Himno de la provincia del Neuquén en lengua de señas, para todo el personal de la Honorable Legislatura del Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1.º Establecer la enseñanza obligatoria del Himno nacional argentino y del Himno de la provincia del Neuquén en lengua de señas, para todo el personal de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º En cada sesión, las autoridades de la Cámara, los diputados y el personal presente, deben interpretar el Himno nacional argentino y el Himno de la provincia del Neuquén en lengua de señas.

Artículo 3.º Autorizar a la Presidencia de esta Honorable Legislatura a reglamentar e implementar la enseñanza referida en el artículo 1.º de la presente resolución.

Artículo 4.º Invitar a los Poderes del Estado provincial, a los municipios y a los concejos deliberantes de la provincia a implementar normas similares a la presente.

Artículo 5.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a los municipios y concejos deliberantes de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Las personas sordas o hipoacúsicas forman parte de una minoría lingüística que se encuentra inserta en una comunidad mayoritaria donde predomina el castellano oral, lo que para esta minoría es una lengua inalcanzable ya que poseen una propia, que les pertenece por derecho biológico. Una lengua visual que integra todas las características de cualquier lengua, por lo tanto, satisface las necesidades de comunicación y eficacia en las interacciones para desarrollar su pensamiento y lenguaje, siendo este último, una herramienta social que se constituye como visa para la humanización.

La Lengua de Señas Argentina (LSA) es un idioma propio de una comunidad lingüística minoritaria que forma parte de nuestra sociedad. Las personas sordas o hipoacúsicas viven entre nosotros y comparten nuestras normas sociales y nuestras costumbres: son argentinos, son neuquinos; sin embargo, su lengua aún en la actualidad es muy poco conocida.

Tenemos que empezar de a poco a romper con los obstáculos que impidan o dificulten la inclusión social. Es necesario construir una sociedad inclusiva, basada en el principio de respeto y reconocimiento de la diversidad, tanto funcional, como cultural y lingüística.

El Estado debe ser el principal hacedor de políticas de inclusión como garantía de la afirmación de derechos.

Es por ello que proponemos este pequeño pero gran paso, como instrumento para comenzar a romper barreras, nuestros himnos interpretados en lengua de señas por toda la comunidad Legislativa.

El Himno nacional argentino y el Himno de la provincia del Neuquén son dos íconos de identidad de nuestra sociedad. Según la Real Academia Española, un himno es «una composición musical emblemática de una colectividad, que la identifica y que une entre sí a quienes la interpretan».

Nuestros dos himnos nos unen, resaltan valores de igualdad, libertad, identidad, pertenencia... y qué mejor forma de poner en práctica estos valores, que un Poder Legislativo sea el que una, aprenda e interprete la versión de los himnos en lengua de señas y de esta forma sumar acciones para que aquellos habitantes sordos e hipoacúsicos de nuestra hermosa provincia no se sientan extranjeros en su propia casa.

Por todo lo expresado, es que solicitamos el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; y por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 29 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento, el proyecto de ley, mediante el cual se establece la enseñanza obligatoria del Himno de la Nación Argentina y del Himno de la provincia del Neuquén en lengua de señas, en todos los establecimientos educativos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se establece la enseñanza obligatoria del Himno nacional argentino y del Himno de la provincia del Neuquén en lengua de señas, en todos los niveles de los establecimientos educativos de gestión pública y privada.

Artículo 2.º En todo acto escolar se debe interpretar el Himno nacional argentino y el Himno de la provincia del Neuquén en lengua de señas.

Artículo 3.º La enseñanza de los himnos en lengua de señas debe ser impartida conforme lo estipule la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4.º Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación o el organismo que institucionalmente lo remplace.

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las personas sordas o hipoacúsicas forman parte de una minoría lingüística que se encuentra inserta en una comunidad mayoritaria donde predomina el castellano oral, lo que para esta minoría es una lengua inalcanzable ya que poseen una propia, que les pertenece por derecho biológico. Una lengua visual que integra todas las características de cualquier lengua, por lo tanto, satisface las necesidades de comunicación y eficacia en las interacciones para desarrollar su pensamiento y lenguaje, siendo este último una herramienta social que se constituye como visa para la humanización.

La Lengua de Señas Argentina (LSA) es un idioma propio de una comunidad lingüística minoritaria que forma parte de nuestra sociedad. Las personas sordas o hipoacúsicas viven entre nosotros y comparten nuestras normas sociales y nuestras costumbres: son argentinos, son neuquinos; sin embargo, su lengua aún en la actualidad es muy poco conocida.

Tenemos que empezar de a poco a romper con los obstáculos que impidan o dificulten la educación inclusiva. Es necesario construir una sociedad inclusiva, basada en el principio de respeto y reconocimiento de la diversidad, tanto funcional, como cultural y lingüística.

Es por ello que proponemos este pequeño pero gran paso, como instrumento para comenzar a romper barreras, nuestros himnos interpretados en lengua de señas por toda la comunidad educativa.

El Himno nacional argentino y el Himno de la provincia del Neuquén son dos íconos de identidad de nuestra sociedad. Según la Real Academia Española, un himno es «una composición musical emblemática de una colectividad, que la identifica y que une entre sí a quienes la interpretan».

Nuestros dos himnos nos unen, resaltan valores de igualdad, libertad, identidad, pertenencia... y qué mejor forma de poner en práctica estos valores que enseñando a nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos que asisten a centros de educación, la versión de los himnos en lengua de señas y de esta forma sumar acciones para que aquellos habitantes sordos e hipoacúsicos de nuestra hermosa provincia no se sientan extranjeros en su propia casa.

Por todo lo expresado, es que solicitamos el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; y por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 2 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su enérgico rechazo a la decisión del juez laboral Sergio Cosentino, mediante la cual se habilita la tasación de los bienes e instalaciones de la fábrica Cerámica Neuquén con el objetivo de proceder al remate de la misma, dejando sin trabajo a más de ochenta familias ceramistas que defienden sus puestos de trabajo desde el año 2014.

Artículo 2.º Que saluda la lucha librada por los obreros y obreras de Cerámica Neuquén (Cooperativa Confluencia) que han recuperado sus fuentes de trabajo, manteniendo su producción y los salarios de los trabajadores, rechazando cualquier desalojo y medidas represivas contra los trabajadores.

Artículo 3.º De forma.

FUNDAMENTOS

Los obreros y obreras de Cerámica Neuquén (hoy cooperativa Confluencia) nuevamente están en peligro de perder sus puestos de trabajo. La decisión del juez laboral Sergio Cosentino, que permite el ingreso del martillero con el auxilio de la fuerza pública para proceder a tasar los bienes de la fábrica, para luego rematarlos, constituye un golpe al colectivo obrero.

Los trabajadores y trabajadoras de Cerámica Neuquén se encuentran gestionando la fábrica desde julio del año 2014, luego de cien días de esperar en las puertas de la empresa para que la patronal diera explicaciones de su huida y retome la producción. En esos cien días, se realizaron múltiples actividades que dejaron bien claro que la intención de los trabajadores era volver a trabajar y producir. Sin embargo, la patronal de José Luis Villafranca optó por la huida como ha ocurrido con la vecina ex-Zanón, Textil Neuquén, Renasa, Maicop y tantas empresas que engrosaron la desindustrialización en la provincia.

Por lo tanto, vale señalar tres aspectos. En primer lugar, que la gestión de los obreros y obreras ceramistas fue una respuesta concreta, profunda, con enorme esfuerzo, ante la fuga de la patronal.

En segundo lugar, la huida de la patronal no consistió en un mero acto desinteresado de abandonar un negocio, sino por el contrario, representó una estrategia vinculada a obtener beneficios estatales, subsidios, créditos a tasas bajas, exenciones impositivas y desgastar a un colectivo obrero para imponer la baja en conquistas salariales y de condiciones de trabajo. Para esta maniobra, se valía de una orientación del Gobierno provincial que permitía dichas «estrategias».

En tercer lugar, el remate que impulsa la patronal no está sujeto a una mesa de trabajo que permita discutir alternativas al despojo de una fábrica, de sus bienes e instalaciones. Son los obreros y obreras que han presentado en innumerables oportunidades su plan de producción. Es que la industria ceramista está asociada a la industria de la construcción, y con ello, a una finalidad muy necesaria como lo es la construcción de escuelas y hospitales.

Las fábricas ceramistas pueden y deben ser un proveedor privilegiado de la industria provincial y contar con las garantías en la producción y en el salario.

Por lo expuesto, rechazamos el remate y la posibilidad de cualquier desalojo, pronunciándonos por la expropiación sin pago y por la estatización bajo control de los trabajadores.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 2 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura provincial, a efectos de que tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su más enérgico repudio a las amenazas y hostigamientos contra el periodista Silvio Sacomani. Estos hechos de violencia constituyen un grave atropello al ejercicio periodístico a la libertad de prensa.

Artículo 2.º Comuníquese al Sindicato de Prensa de Neuquén, al señor periodista Silvio Sacomani y a Radio Mitre Neuquén.

FUNDAMENTOS

El pasado 30 de junio de 2020 al salir de Radio Mitre Neuquén, el periodista Silvio Sacomani y su operador Javier Manzano encontraron una amenaza en el auto de este último dirigida al periodista Sacomani, donde al parecer el señor Ricardo Echegaray, oriundo de Punta Alta al igual que Silvio Sacomani, a través de una nota expresa tener conocimiento de que en su programa se ha ocupado de él, y le advierte que pronto tendrá noticias suyas.

El pasado viernes 26 de junio de 2020 hubo un intento de prender fuego la casa de la madre del periodista Silvio Sacomani, sobre calle 12 de mayo 465 de la localidad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires.

Posteriormente el señor periodista Silvio Sacomani el día 2 de julio radicó una denuncia penal en los tribunales de la ciudad de Neuquén.

La violencia dirigida a los trabajadores de los medios de comunicación por su profesión como tal, atenta contra la pluralidad de voces, el acceso a la información, pero por sobre todo vulnera el derecho de la sociedad a obtener y recibir información e ideas de manera libre y pacífica.

En el año 2006, los relatores para la libertad de expresión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de una declaración conjunta destacaron las consecuencias producidas por los ataques contra los comunicadores sociales, entendiendo que estos «limitan la libertad de expresión no solo de los periodistas sino de todos los ciudadanos, porque producen un efecto amedrentador sobre el libre flujo de información».

El pasado 30 de junio de 2020 la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (Adepa) manifestó que: «la estigmatización y el escrache enrarecen la libertad de expresión, esto producto de lo sucedido en las últimas semanas a nivel nacional donde figuras políticas han vuelto a elegir medios y periodistas como sujetos de estigmatización en el discurso público. No nos referimos a la réplica o el debate frente a informaciones u opiniones, prácticas siempre bienvenidas en una sociedad democrática, sino a señalamientos personales que pueden conducir a la intimidación o la agresión».

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco —presidente Juntos por Neuquén—, y ROMERO, Gabriel Luis —presidente Partido Cumplir—.

NEUQUÉN, 2 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley por el cual se prorrogan excepcionalmente los mandatos de los administradores de consorcios y se autoriza la realización de asambleas por medios digitales en el ámbito de la provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se prorroga excepcionalmente durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por Ley 3230, la duración del mandato conferido a los administradores de consorcios de propiedad horizontal de la provincia del Neuquén, cuya renovación y rendición de cuentas debía ser tratada mediante asamblea presencial, la cual no haya podido realizarse con motivo de las medidas de prevención tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio del coronavirus COVID-19 en la población.

Artículo 2.º Los administradores de consorcios deben comunicar a los integrantes de los consorcios que administran, de manera digital y en un plazo de diez días de promulgada la presente ley, lo dispuesto en el artículo 1.º. Asimismo, les hará saber que de considerar de naturaleza urgente e impostergable la revocación del mandato y la rendición de cuentas, les asiste la posibilidad de oponerse a la prórroga dispuesta y solicitar la celebración de una asamblea bajo las modalidades establecidas en el artículo siguiente, conforme los plazos y mayorías establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3.º Se establece que dichas asambleas deberán celebrarse bajo la modalidad a distancia, de modo de respetar los protocolos y normativas sanitarias vigentes al momento de realización de la misma conforme a la situación epidemiológica existente al momento de su convocatoria. El administrador procurará el uso de plataformas o cualquier canal digital que garantice el derecho de participación y voto de los integrantes del consorcio, permitiendo la transmisión simultánea de sonido e imágenes en el transcurso de toda la asamblea, así como la conservación en soporte digital de la asamblea y la transcripción en el libro de actas de las resoluciones adoptadas. El soporte digital de la asamblea deberá ser conservado por el término de cinco años y ponerse a disposición del propietario que lo solicite.

Artículo 4.º En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se deberá informar de manera clara y sencilla cuál es el canal de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.

Artículo 5.º Quienes pretendan participar en la asamblea en el carácter de apoderados deberán remitir al administrador con cinco días hábiles de antelación a la celebración, al correo electrónico que este informará conjuntamente con la convocatoria a asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 6.º Las asambleas bajo la modalidad indicada en la presente ley, también pueden ser convocadas por decisión del administrador o a pedido de quienes se encuentren habilitados para ello conforme la normativa vigente, para la celebración tanto de asambleas ordinarias como extraordinarias.

Artículo 7.º Las decisiones adoptadas en las mismas deben ser comunicadas a los propietarios ausentes, a fin de que puedan ejercer el derecho tutelado en el artículo 2060 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 8.º Se exceptúa de la prórroga dispuesta en el artículo 1.º, a los administradores de aquellos consorcios que hayan implementado la asamblea virtual como forma de deliberación conforme sus reglamentos de copropiedad.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27 541, ello en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Por los Decretos de Necesidad y Urgencia 297/PEN/2020, 325/PEN/2020 y 493/PEN/2020, el Poder Ejecutivo nacional estableció medidas preventivas tendientes a enfrentar la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19, estableciendo para ello el aislamiento social preventivo y obligatorio durante el período originariamente comprendido entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año, prorrogado sucesivamente dicho aislamiento hasta la fecha.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia 520/2020 se estableció que todos los departamentos de la provincia del Neuquén pasaran a la etapa de distanciamiento social preventivo y obligatorio.

En concordancia con la señalada emergencia, esta Legislatura ha declarado en fecha 26 de marzo de 2020, por Ley 3230, la emergencia sanitaria en esta provincia del Neuquén por un plazo de 180 días, facultando al señor gobernador a disponer su prórroga por única vez y por idéntico plazo.

En igual sentido, el señor gobernador de la provincia ha dictado los Decretos provinciales 260/2020, 366/2020, 367/2020, 371/2020, 390/2020, 412/2020, 426/2020, 429/2020 y 478/2020.

No obstante encontrarse actualmente la provincia del Neuquén en situación de distanciamiento social preventivo y obligatorio, no se permiten reuniones de personas con fines sociales, habiéndose dispuesto la suspensión de la autorización de las reuniones de hasta diez personas.

La situación descripta trajo aparejada la necesidad de establecer nuevos mecanismos que posibiliten el correcto funcionamiento de los consorcios de propiedad horizontal y de copropietarios, observando las disposiciones adoptadas tanto por el Poder Ejecutivo nacional como provincial, con el fin de evitar que se produzcan situaciones que puedan ocasionar un riesgo para la salud de los actores que participan en la vida consorcial.

En el marco descripto, devino de difícil cumplimiento lo establecido por el artículo 11 de la Ley provincial 3041, en virtud del cual se establece el mandato anual de los administradores de consorcios, cuya renovación actualmente solo puede realizarse mediante la convocatoria a celebrar asambleas ordinarias o extraordinarias, toda vez que dichas asambleas requieren para su celebración en el modo tradicional de reuniones presenciales de propietarios, circunstancia que se encuentra prohibida por las normas sanitarias referidas y que se ve agravada si se tiene en cuenta la posible existencia de grupos de riesgos entre los integrantes de dichos consorcios.

Resulta entonces indispensable brindar herramientas que permitan a los administradores de consorcios garantizar el normal funcionamiento de los mismos, respetándose el cumplimiento de las medidas restrictivas, limitando la circulación y aglomeración de personas en espacios comunes y reemplazar cualquier canal que pueda propiciar la propagación de la pandemia como sería el caso de las reuniones o asambleas presenciales.

Estas particulares y excepcionales circunstancias hacen conveniente y necesario, prorrogar los mandatos de los administradores de consorcios que se encontrasen vigentes al momento de declararse la emergencia sanitaria COVID-19 hasta el día 28 de septiembre de 2020, contemplando de este modo una solución ante la imposibilidad por parte de los administradores de efectuar gestiones y trámites en las cuentas bancarias concernientes a los consorcios que administran, al no poder renovar sus mandatos ante el escenario de aislamiento o distanciamiento social por el que se está atravesando.

De igual modo debe prorrogarse durante el lapso señalado el plazo para presentar rendición de cuentas conforme lo establecido en el artículo 2067 del Código Civil y Comercial de la Nación o el reglamento de copropiedad pertinente, todo ello fundado en razones de caso fortuito y fuerza mayor.

En miras de garantizar el respeto por la voluntad consorcial, los administradores de consorcios deberán informar de manera digital a los propietarios, que se reputará prorrogado su mandato así como las facultades inherentes al mismo, pudiendo los consorcistas ejercer el derecho de expedirse sobre tal decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2060 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Asimismo, en caso de que los consorcistas hubiesen considerado de naturaleza improrrogable la revocación y rendición de cuentas y optasen de todas formas por celebrar la asamblea tendiente a expedirse sobre dicha situación, la administración debería arbitrar los medios necesarios para que las mismas fueran celebradas a distancia, utilizando a tal efecto medios electrónicos o digitales que posibiliten su efectivización y eviten la circulación y aglomeración de los habitantes del consorcio.

Con tal fin, se deberá procurar el uso de plataformas o canales digitales que faciliten el derecho de participación y voto de los integrantes del consorcio, la grabación y conservación en soporte digital de la asamblea y la transcripción en el libro de actas de asambleas, con todos los requisitos previstos en la normativa vigente, debiendo procederse a comunicar las decisiones adoptadas a los propietarios ausentes a fin de que estos puedan ejercer el derecho tutelado por el artículo 2060 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto.

NEUQUÉN, 2 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración adjunto, por el cual se repudian amenazas dirigidas a un periodista local.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio y rechazo a las amenazas sufridas por el periodista Silvio Noel Sacomani, las cuales se manifestaron a través de una carta anónima colocada sobre el automóvil de la producción de su programa, y que diera lugar a la radicación de la respectiva denuncia penal que tramita bajo Legajo N.º 163493/2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al señor Silvio Noel Sacomani.

FUNDAMENTOS

En la jornada del día 30 de junio de 2020, en la ciudad de Neuquén, al salir de su jornada laboral en el medio radial en el que desempeña su profesión, el periodista Silvio Noel Sacomani encontró en el parabrisas del automóvil de su producción un sobre en cuyo anverso se podía leer su nombre y el de la radio donde trabaja, y en el reverso, una leyenda que refería un remitente anónimo y una dirección falsa de la ciudad Cipolletti. En el interior del sobre había una fotografía del periodista con una inscripción conteniendo una expresa amenaza.

Que independientemente de tratarse del señor Sacomani, o del medio periodístico en el que trabaja, el objeto de este proyecto, además de repudiar esta puntual acción cobarde, es reivindicar y manifestarse en defensa del derecho irrestricto de libertad de expresión y de libertad de prensa, sin reparar en las líneas editoriales, las diferencias ideológicas y/o en los criterios de pensamiento que exprese el periodismo en general. Ya hemos transitado el oscuro período en la historia argentina en el que quien pensaba distinto era perseguido, asesinado o desaparecido.

En un sistema que se precie de democrático, quien manifieste opiniones diversas no debe ser visto como enemigo o traidor, sino como un actor más del disenso.

Si la sociedad o sus representantes, en su silencio, comenzamos a naturalizar estas conductas delictivas de intolerancia, estaremos poniendo proa hacia el fin del Estado de derecho.

La Legislatura de la provincia del Neuquén, en su rol de representación popular «no debe» permanecer callada ante hechos como el denunciado, y debe expresarse con firmeza, repudiando y rechazando la amenaza o el amedrentamiento hacia quienes libremente y en ejercicio de sus derechos constitucionales manifiestan su pensamiento.

Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto.

NEUQUÉN, 2 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se otorga al personal policial que preste servicios, en forma presencial y efectiva, en programas de seguridad relacionados con la pandemia de COVID-19, el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo.

Artículo 2.º La asignación consistirá en el pago mensual de \$5000 para las tareas prestadas en los meses de julio, agosto y septiembre, y estará a cargo del Estado provincial. El pago estará sujeto a la efectiva prestación de servicios. Si durante el período establecido el personal policial no hubiere cumplido con la asistencia al lugar de trabajo, total o parcialmente, en forma justificada, la suma a abonar se ajustará proporcionalmente a la efectiva prestación del servicio, con excepción de los casos afectados por COVID-19 conforme los protocolos vigentes, que recibirán la asignación completa.

Artículo 3.º La Jefatura de Policía deberá confeccionar el listado, bajo su responsabilidad, del personal policial que cumpla con las condiciones previstas en este decreto, indicando el monto en cada caso que les corresponde percibir.

Artículo 4.º El ministro de Economía e Infraestructura realizará la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Gobierno de la nación Argentina, en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el artículo 1.º de la Ley 27 541 y su ampliación dispuesta por el Decreto 260/2020, sancionó el Decreto 315/2020 mediante el cual se dispone el otorgamiento de una asignación estímulo de \$5000 mensuales a los trabajadores y trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.

De igual forma que los trabajadores y trabajadoras de salud, por Decreto nacional 297/2020 y Decreto provincial 390/2020, las fuerzas de seguridad fueron decretados servicios esenciales, por ende excluidos de las medidas de aislamiento obligatorio y expresamente fueron autorizadas a circular sin restricciones, y por lo tanto no pueden acogerse a la suspensión del deber de asistencia que establecen tales normas, sin perjuicio de que sus familiares se encuentran atravesando las mismas dificultades que el resto de la población.

Honorable Legislatura del Neuquén

Que la exposición al riesgo de contagio de las fuerzas de seguridad es también mayor que el de las demás personas porque su disponibilidad y presencia en contacto directo con quienes violan el aislamiento obligatorio, o con posibles afectados y afectadas por el coronavirus COVID-19, o por su exposición permanente en la vía pública, hacen que sea pertinente que también sean alcanzados por una asignación estímulo como la descripta.

Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto.

NEUQUÉN, 22 de junio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento, el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Colocar una placa en el *hall* central de esta Honorable Legislatura en memoria del Sr. Pedro Julio San Martín, primer gobernador de la provincia y primer delegado neuquino por el Partido Peronista electo en 1951, y quien pronunció el discurso fundacional en el debate de la Ley 14 408 de creación de la provincia.

Artículo 2.º Imputar al Presupuesto General del Poder Legislativo el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Desde el punto de vista de su organización político-administrativa, Neuquén atravesó entre 1884 y mediados de la década de 1950 una larga etapa como territorio nacional. El Ejecutivo nacional era quien elegía los delegados que officiarían de gobernadores y de diputados en aquellos territorios nacionales que no eran considerados provincias y por lo tanto, sus habitantes carecían del derecho a elegir sus representantes.

En este contexto es donde, junto con otros habitantes del suelo neuquino como Félix San Martín, Elías Sapag, Arturo Kruise, Norberto Pintos, Pedro Quarta, Pedro San Martín cumple un rol destacado en el reclamo y gestión de la provincialización de Neuquén, ya que, no solo forma parte de la comitiva que acerca al presidente Perón el proyecto de provincialización sino que además es quien expone frente a la Cámara de Diputados en 1954, para fundamentar la necesidad de que Neuquén sea finalmente una provincia y que sus pobladores adquieran el derecho al voto.

Pedro Julio San Martín se dedicó a las actividades agropecuarias en Quilichanquil (Aluminé) y El Malleo (Huiliches). Llegó a Neuquén en 1906 para unirse a las tareas propias del agro en las tierras de su hermano Félix San Martín, quien también fue gobernador interino del territorio.

Pedro J. San Martín, antes de ser gobernador integró diferentes instituciones locales y fue presidente de la Comisión de Fomento de Junín de los Andes. Fue gobernador de la provincia cuando esta aún era territorio nacional entre los años 1949 y 1952. Ese año, tras el triunfo arrasador del peronismo en las elecciones del domingo 11 de noviembre de 1951, fue electo como delegado ante la Cámara de Diputados.

Su figura fue fundamental para poder sancionar la Ley de Territorios Nacionales el 12 de agosto de 1954. Pedro sostenía que era necesaria la organización político-administrativa de los territorios nacionales en un proceso de autonomía gradual y ordenado, con contacto estrecho con el Ejecutivo

* Ingresado el 3/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

nacional. Fue un ferviente defensor de la provincialización del territorio y luchó por ello y porque los pobladores de Neuquén adquirieran el derecho al voto. Defensor de las políticas de inclusión del peronismo, y promotor fundamental de la legitimidad identitaria del pueblo neuquino. Militante de la federalización del país, entendiendo que era esta la única manera de progreso y de desarrollo de la provincia y de la nación argentina. Pedro San Martín fue el primer diputado interino que puso en palabra la necesidad de emancipación de los hombres y las mujeres que habitaban el suelo neuquino.

Falleció en Córdoba el 31 de enero de 1969, donde se encontraba accidentalmente, y sus restos fueron trasladados a la Capital Federal.

Fragmento del discurso de Pedro Julio San Martín en la Cámara de Diputados:

El otorgamiento del voto a los Territorios Nacionales, y hoy su provincialización, como el derecho a elegir gobernantes propios y representantes ante el Congreso de la Nación, es otra realización pro del sufragio universal que se la debemos a Perón.

A causa de ustedes, yo he votado recién ahora, teniendo sesenta años. Teniendo cincuenta años de poblador del Territorio, recién he venido a votar por Perón.

Solo la mitad del territorio argentino era federal, cuando gobernaban los «campeones del federalismo»: hoy lo será todo. Otro de los grandes objetivos del General Perón fue hacer una realidad de nuestro federalismo. En este país todo estaba declarado: lo único que faltaba, era realizar esas declaraciones.

No podíamos hablar de federalismo cuando una inmensa extensión del Territorio patrio no era autónoma, cuando una zona vasta y rica abierta a los beneficios de la civilización, igualando en cultura al resto del país, no tenía la autonomía necesaria para regir por sí sus destinos y acrecentar su grandeza.

El federalismo no se realiza con declaraciones teóricas, ni es tampoco expresión de soberbia, alzamiento o desarmonía. El federalismo es algo orgánico, expresado en la libre determinación, pero no por libre ajena al control y a la disciplina del poder central, que es el que orienta en el camino a seguir para alcanzar los destinos de la Nación...

Por su destacada participación como gobernador de la provincia y delegado territorial en la Cámara de Diputados, como principal impulsor de la provincialización del Neuquén es que solicitamos a modo de reconocimiento una placa que destaque su memoria y representación para los habitantes neuquinos, siendo nuestra historia las bases de todo pueblo que se forja sobre fuertes cimientos.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; MANSILLA, Mariano; SALABURU, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; MARTÍNEZ, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; RIOSECO, Teresa, y PERALTA, Osvaldo Darío; y por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto; MUÑOZ, José Raúl, y CAMPOS, Elizabeth.

NEUQUÉN, 3 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su preocupación y repudio por las amenazas anónimas proferidas a la labor periodística de Silvio Noel Sacomani con el objeto de coartar la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Artículo 2.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a resguardar y garantizar la integridad física, psíquica y moral del periodista de Radio Mitre Neuquén, Silvio Noel Sacomani.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Sociedad Interamericana de Prensa, al Sindicato de Prensa de Neuquén y a Silvio Noel Sacomani.

FUNDAMENTOS

El 30 de junio del año en curso, al salir de los estudios de Radio Mitre Neuquén, el periodista Silvio Noel Sacomani encontró en el vehículo de su operador un sobre dirigido a su persona en cuyo contenido podía leerse que quien dice llamarse Ricardo Echegaray, oriundo de Punta Alta al igual que el periodista amenazado, expresa tener conocimiento de que en su programa «La cocina de las noticias» se ha referido a él, «advirtiéndole» que pronto tendrá noticias suyas.

El lugar de Punta Alta no es meramente descriptivo sino que es el lugar de nacimiento del periodista amenazado y también de un ex y actual funcionario nacional referido en aquella fecha. Asimismo, casualmente, días antes —más precisamente el 26 de junio de 2020— prendieron fuego la persiana de la casa de la madre del periodista Silvio Noel Sacomani, sospechando él según la propia denuncia penal que fue «un intento de prender fuego la casa».

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental. Está reconocido implícitamente en la Constitución Nacional que, en su artículo 14 garantiza a todos los habitantes de la nación el derecho de *...publicar sus ideas por la prensa sin censura previa* y en su artículo 32 establece que: «el Congreso de la Nación no debe dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal».

Tal como ilustra la Corte Interamericana de Derechos Humanos —máximo órgano jurisdiccional del sistema interamericano de protección de derechos humanos con funciones consultivas y contenciosas— *Existe coincidencia en los diferentes sistemas regionales de protección a los derechos humanos y en el universal, en cuanto al papel esencial que juega la libertad de expresión en la consolidación y dinámica de una sociedad democrática. Sin una efectiva libertad de expresión, materializada en todos sus términos, la democracia se desvanece, el pluralismo y la tolerancia empiezan a quebrantarse, los mecanismos de control y denuncia ciudadana se*

empiezan a tornar inoperantes y, en definitiva, se empieza a crear el campo fértil para que sistemas autoritarios se arraiguen en la sociedad —énfasis agregado—.

Respecto de este importante derecho convencional dicho órgano manifestó en su Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985 que: ***La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también conditio sine qua non para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre*** —énfasis destacado—.

La propia Corte Interamericana ha dicho que: *...el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión del pensamiento y que: ...es fundamental que los periodistas que laboran en los medios de comunicación gocen de la protección y de la independencia necesarias para realizar sus funciones a cabalidad, ya que son ellos quienes mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad y el debate público se fortalezca.*

Así, cuando se restringe ilegalmente la libertad de expresión de un individuo, en este caso de modo indirecto a Silvio Noel Sacomani, no solo es el derecho de ese periodista el que está siendo violado —dimensión individual—, sino también el derecho de todos a «recibir» informaciones e ideas —dimensión social—.

En el caso «Vélez Restrepo y familiares Vs. Colombia» —Sentencia de 3 de septiembre de 2012— la CIDH estableció que: ***...el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento. Esos actos constituyen serios obstáculos para el pleno ejercicio de la libertad de expresión. Ante los hechos de agresión (...) para impedir al señor Vélez Restrepo el ejercicio de su libertad de expresión, y de posteriores amenazas dirigidas a que no prosiguiera la búsqueda de justicia por tal agresión, el Estado tenía las obligaciones de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar así como de adoptar medidas de protección, las cuales no fueron cumplidas...*** —el destacado no pertenece al original—.

Por lo expuesto, en el entendimiento de que el ejercicio periodístico solo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento pues esos actos constituyen serios obstáculos para el pleno ejercicio de la libertad de expresión, consideramos importante se sancione el presente proyecto de declaración por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto; GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés; AQUIN, Luis Ramón; MONTECINOS, Karina, y QUIROGA, Maria Ayelen.

NEUQUÉN, julio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de acompañar adjunto el proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a dejar sin efecto lo establecido en el artículo 6.º del Decreto provincial 689/2020, en relación a la obligatoriedad que se les delega a todos los comerciantes del aglomerado Neuquén, Plottier y Centenario de exigir la exhibición de DNI a sus clientes, y de abstenerse de realizar cualquier actividad comercial con las personas no habilitadas a tal fin en virtud de la terminación de su DNI, bajo apercibimiento de ser pasibles de una sanción pecuniaria de entre \$50 000 y \$250 000.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional, ley de leyes, consagra en su espíritu los derechos y obligaciones de los ciudadanos y también los del Estado.

El requerimiento de documentación personal a los ciudadanos es tarea indelegable de las autoridades constituidas.

Establecer mediante un decreto del Poder Ejecutivo una imposición a los comerciantes de las localidades afectadas por las restricciones impuestas por las autoridades nacionales, provinciales y municipales es un acto claramente violatorio de los principios de nuestra Constitución.

No se puede seguir admitiendo que el Estado promulgue y ponga en vigencia decretos, resoluciones y otras herramientas de menor jerarquía jurídica e institucional que violen la Constitución Nacional.

Imponer a los comerciantes del conglomerado de Neuquén, Centenario y Plottier que, además de cuidarse a sí mismos y cuidar a sus clientes tomando todos los recaudos sanitarios para prevenir la enfermedad del COVID-19, que pidan el DNI para verificar si estos finalizan en número par o impar y además informarle al cliente si será o no admitido en su negocio según esta condición, es poco menos que intimidatorio y anticonstitucional.

El exceso en el que incurre el Estado ejerciendo este tipo de acciones impone a los legisladores de la provincia a intervenir inmediatamente en defensa de la Constitución, de los derechos y de la libertad de los ciudadanos.

La pandemia no lo permite todo, sino estaríamos cayendo en un totalitarismo que nada tiene que ver con el cuidado responsable de la comunidad, por el contrario, se convierte en un régimen que abusa de la autoridad y pone en riesgo todos los principios de la democracia y el Estado de derecho.

* Ingresado el 7/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

Honorable Legislatura del Neuquén

Instamos al Poder Ejecutivo a dar marcha atrás con esta medida irrazonable, que roza la inconstitucionalidad y pone en manos de nuestros comerciantes el deber de solicitar y controlar los DNI de cada ciudadano que quiera comprar alimentos o cualquier producto.

Es por ello que solicitamos a esta Honorable Legislatura sancione este proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; GASS, César Aníbal; MONTECINOS, Karina, y ESTEVES, Leticia Inés.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el pago de los salarios adeudados a los trabajadores de la empresa TNC y la conservación de los puestos de trabajo.

Artículo 2.º De interés del Poder Legislativo la urgente intervención del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo provincial a los fines de garantizar el pago de los salarios adeudados y los puestos de trabajo, puesto que fueron realizados en violación de la normativa vigente que prohíbe las desvinculaciones laborales.

Artículo 3.º De forma.

FUNDAMENTOS

Los trabajadores de TNC están sufriendo una dramática situación laboral y social. Es que no han cobrado sus salarios y fueron despedidos por la patronal. Las desvinculaciones fueron realizadas «con justa causa» aduciendo la finalización de obra, cuando el contrato de trabajo no era a plazo fijo, sino por tiempo indeterminado. Vale recordar que la regla en los contratos de trabajo es que los mismos son entendidos por tiempo indeterminados y que la excepción es el contrato a plazo fijo, el cual debe realizarse en forma taxativa y por escrito. A pesar de ello, tampoco la patronal ha realizado las liquidaciones correspondientes.

Los despidos se hicieron violando dos disposiciones. Por un lado, el decreto nacional que prohíbe despidos por el plazo de seis meses, y por el otro, un acuerdo firmado el día 27 de abril, mediante el cual la empresa se comprometía a conservar los puestos de trabajo a cambio de que los trabajadores aceptaran una reducción del 50 % del salario. Sin embargo, el 14 de mayo la empresa informó que al no ingresar al programa de ayuda financiera que dispuso el Gobierno nacional, procedía a despedir a los ocho trabajadores; no obstante este argumento fue desmentido tiempo después, ya que uno de los trabajadores cobró los \$10 000 de ATP en el mes de junio.

La arbitrariedad e ilegalidad del accionar de la empresa es manifiesta. Los trabajadores se han dirigido al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo provincial sin poder ni siquiera ser recibidos. Son más de dos meses que la cartera laboral provincial no ha tomado ni siquiera el caso. Asimismo, producto de esta situación, los obreros no han podido cobrar el IFE ni ningún beneficio provincial.

Es por ello que es de suma importancia una declaración de esta legislatura a los fines de que sea una herramienta para que la Subsecretaría de Trabajo intervenga a los fines de que los trabajadores puedan cobrar sus salarios y recuperen sus puestos de trabajo.

Invitamos a los diputados y diputadas a discutir y sancionar favorablemente esta declaración.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de ley.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se establece un impuesto extraordinario provincial a los grandes patrimonios, aplicable a las personas humanas y sucesiones indivisas cuyo patrimonio total supere el valor de \$100 000 000 al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2.º El impuesto a ingresar por los contribuyentes indicados en el artículo 1.º surgirá de aplicar la siguiente escala de alícuotas:

- a) Una tasa del 5 % sobre el excedente del valor patrimonial total de \$100 000 000 hasta un valor patrimonial de \$600 000 000.
- b) Una tasa del 7,5 % sobre el excedente del valor patrimonial total de \$600 000 000 hasta un valor patrimonial de \$3 000 000 000.
- c) Una tasa del 10 % sobre el excedente del valor patrimonial total de \$3 000 000 000 hasta un valor patrimonial de \$50 000 000 000.
- d) Una tasa del 15 % sobre el excedente del valor patrimonial total de \$50 000 000 000.

A los efectos de determinar el patrimonio sujeto a impuesto, se sumarán todos los bienes, incluidas las tenencias accionarias o participaciones societarias, conforme a su valor patrimonial proporcional de acuerdo al último balance cerrado antes del 31 de marzo de 2020. Las valuaciones de los bienes serán a precios de mercado al 31 de diciembre de 2019. Los inmuebles urbanos y rurales, así como las superficies de los yacimientos minerales en explotación serán válidos conforme a la cotización del metro cuadrado o de la hectárea que publican entidades y organismos reconocidos en la provincia.

Artículo 3.º Se establece un impuesto extraordinario provincial a las altas rentas, aplicable por única vez, a los beneficios empresariales y rentas de capital que superen los \$65 000 000.

Serán sujetos del impuesto todas aquellas personas humanas, jurídicas, fideicomisos, fondos comunes de inversión, sociedades y empresas privadas o mixtas que operan en el territorio provincial, sean de origen nacional o extranjero, independientemente de su actividad económica, incluyendo las empresas agropecuarias, industriales, de la construcción, de finanzas y de servicios.

Artículo 4.º El impuesto establecido en el artículo 3.º surgirá de aplicar el siguiente esquema de alícuotas sobre el resultado neto del ejercicio cerrado por dichas entidades en los últimos doce meses, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive:

- a) Una tasa del 10 % del resultado neto del ejercicio sobre el excedente de \$65 000 000 hasta un resultado de \$500 000 000.
- b) Una tasa del 15 % del resultado neto del ejercicio sobre el excedente de \$500 000 000 hasta un resultado de \$1 000 000 000.
- c) Una tasa del 20 % del resultado neto del ejercicio sobre el excedente de \$1 000 000 000.

Artículo 5.º Se establece un impuesto especial provincial a la gran propiedad de la tierra, aplicable por única vez, para todas las personas jurídicas y personas humanas o sucesiones indivisas que no hayan sido alcanzadas en el artículo 1.º, que sean propietarias de superficies de tierra que en total superen las 5000 hectáreas o cuyo valor catastral total sea superior a \$600 000 000 al 31 de diciembre de 2019. Este impuesto surgirá de aplicar una tasa del 5 % sobre el valor total de la tierra.

Artículo 6.º Se establece un impuesto provincial a las viviendas ociosas, aplicable por única vez, a los bienes inmuebles que no hayan sido habitados en los últimos doce meses y superen el valor patrimonial de \$30 000 000 a su valor fiscal. Este impuesto surgirá de aplicar una tasa del 3 % del valor patrimonial al 31 de marzo de 2020 y del 5 % sobre viviendas ociosas que superen el valor de \$50 000 000.

Artículo 7.º Se crea un Fondo Especial de Emergencia provincial, destinado a financiar todas las acciones necesarias en materia sanitaria, económica y social, para mitigar las consecuencias de la pandemia del COVID-19.

Estas acciones incluyen exclusivamente los siguientes destinos que deberán ser dispuestos y ejecutados en un plazo no mayor a quince días por la Legislatura de la provincia del Neuquén:

- a) Material sanitario: equipamientos médicos y hospitalarios, respiradores, ventiladores, camas, hospitales modulares, aparatología, reactivos, elementos que conforman los equipos de protección personal para el personal de salud, como barbijos de uso médico, guantes, camisolines, botas quirúrgicas, antiparras, máscaras y todo otro insumo necesario para abastecer los servicios de salud para la atención de pacientes con coronavirus.
- b) Compra y producción de alcohol en gel, jabones sanitizantes y mascarillas, para los servicios sanitarios y para uso de la comunidad en general.
- c) Contratación de mayor cantidad de personal de la salud, profesionales médicos, enfermeros y kinesiólogos respiratorios, con sus respectivas guardias y rotaciones, así como las respectivas bonificaciones remunerativas, entre otros.
- d) Salario mínimo de cuarentena. Para dar respuesta a la grave crisis social que atraviesan las familias trabajadoras, agravada en el transcurso de la pandemia por la disminución de ingresos, se garantizará de manera urgente un salario provincial de cuarentena de \$30 000 para todos los trabajadores y trabajadoras, registrados o no, que no gozasen de licencias pagas por sus empleadores, trabajadoras de casas particulares, y cuentapropistas o monotributistas de las categorías A y B, docentes cuya carga horaria no alcance ese monto (y hasta completar los \$30 000), desde el mes de marzo inclusive y hasta tanto persista la emergencia y el aislamiento social preventivo y obligatorio.
- e) Plan de viviendas: primera etapa de un plan anual de construcción de 10 000 viviendas populares de calidad por año y urbanización de asentamientos precarios y barrios populares, para terminar con el hacinamiento en los mismos y reducir los niveles de exposición a la transmisión del COVID-19 y otras enfermedades, por parte las miles de familias trabajadoras que viven en condiciones de hacinamiento o déficit habitacional.

Artículo 8.º Financiamiento. Los recursos del Fondo Especial de Emergencia provincial serán provistos con lo obtenido mediante los impuestos establecidos en los artículos 1.º, 3.º, 5.º y 6.º de la presente ley, que se aplicarán por única vez o hasta cumplir con las necesidades emergentes de esta ley.

Artículo 9.º Control. Se crea el Comité de control, monitoreo y seguimiento del Fondo Especial de Emergencia provincial, compuesto por trabajadores electos por sus pares de la salud, especialistas y técnicos de Universidad Nacional del Comahue (UNCo), organizaciones sociales y populares, que velará por la efectiva instrumentación de los impuestos establecidos en la presente ley y el adecuado destino de los recursos hacia las partidas específicas detalladas en el artículo 7.º.

Artículo 10.º Se deroga por el término de aplicación de la presente ley, toda norma de orden público o privado que contradiga el articulado de la misma.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La reconocida falta de liquidez por parte del gobernador Omar Gutiérrez y otros funcionarios del gabinete, deben ser puestas en su debido contexto. Es sabido que la provincia tiene el 70 % de su deuda dolarizada (la que se sigue pagando puntualmente) y que tiene uno de los mayores ítems de ingresos en las regalías hidrocarburíferas.

El Gobierno provincial ha decidido afrontar la baja en el ingreso por regalías y por la menor recaudación de la actividad económica, sin tocar los intereses, ni las ganancias, ni las rentas de los sectores económicamente más poderosos, con mayores recursos de capital para afrontar la crisis capitalista que la pandemia ha agravado.

Todo lo contrario, son numerosas las denuncias de sectores como las/os trabajadoras de la salud que informan sobre la falta de elementos y condiciones laborales de bioseguridad, lo que ha provocado el contagio de muchos de ellos tanto en hospitales estatales como en centros de Salud de la actividad empresarial.

Otro tanto ocurre con la cantidad de horas y cargos vacantes en el sector de la educación estatal, que aunque están presupuestadas no se han cubierto desde marzo, e incluso en el reciente llamado solo se han cubierto un mínimo porcentaje de ellas.

La ayuda social en el marco la pandemia también muestra que la comida, la leña, garrafas y ayuda social en general, está muy lejos de cubrir las necesidades de la población con menores recursos, exponiéndola doblemente a la situación de pandemia.

Esto en contraste con las sucesivas condonaciones y eximiciones de impuestos, gravámenes o tributos a la parte empresaria lo que le otorga ventajas respecto al conjunto de la población, además de los beneficios por los subsidios del orden provincial y nacional que reciben.

Se conforma así un cuadro donde los más poderosos económicamente fortalecen su posición económica y financiera, mientras los más débiles económicamente y las/os trabajadoras bajo relación de dependencia, sean registrados o no, así como los que viven de las llamadas «changas» o son trabajadores autónomos o monotributistas, son perjudicados y sufren una doble exposición a la pandemia.

Sobre este panorama se verifica en la provincia un aumento de los despidos, suspensiones y bajas salariales. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) alerta sobre la posibilidad de pérdida de casi el 7 % del empleo global para el segundo semestre de 2020, pero el mercado laboral ya registra las consecuencias inmediatas producto del parate de empresas y fábricas. A pesar de los rescates millonarios de los Estados a las empresas, estas han comenzado descargar el costo de la crisis causada por la pandemia sobre los sectores más precarizados.

El hombre más rico del país, Paolo Rocca, líder del Grupo Techint con presencia en nuestra provincia, fue uno de los primeros en aplicar recortes de personal, echando a 1450 trabajadores, gran parte de ellos en la zona de Añelo. A esto debe agregarse la situación de los trabajadores de Expreso, los mineros de Andacollo, los de la Clínica Cutral Co, los de empresas que prestan servicios tercerizados en hospitales, en comercio, gastronómicos, petroleros, de la construcción, etcétera.

Así también, los jóvenes trabajadores de las llamadas plataformas de reparto como Glovo, Pedidos Ya, etcétera, han denunciado una reducción salarial criminal.

En todos los casos incumpliendo —y sin sanciones a la vista ni del Estado nacional ni del Estado provincial— el DNU 329/2020 de prohibición de despidos.

En la tensión entre cuidar la salud y poner a funcionar la economía se plantea un falso dilema. Las preguntas correctas serían qué se produce, para quién, con qué medidas de seguridad. Los empresarios ya han respondido a esas preguntas hace rato. Y han presionado por volver a la normalidad de la extracción de plusvalía cotidiana, de realización de ganancias, a reactivar el ciclo de acumulación. El aumento exponencial de la curva de contagios se ha dado en la provincia a partir de las autorizaciones del funcionamiento de gran parte de las actividades económicas.

La crisis del coronavirus está exponiendo las premisas de la posibilidad de otra organización social donde lo primero sea atender las necesidades sociales: enfermeras, médicas, trabajadores de la alimentación y de logística. Muestra que los resortes esenciales de la organización de la producción no se mueven sin ellos. Por el contrario, se puede prescindir de los capitalistas. Una salida de la cuarentena desordenada para hacer control de daños sobre la economía puede conducir a una irracionalidad desmesurada.

Es este el marco y son estas las razones que motivan hoy a declarar que el Tesoro de la provincia se encuentra en una crisis total por la caída de la recaudación, proponiendo y tomando distintas medidas que representan una masacre social en plena cuarentena. Entre esas medidas se mencionaron el incumplimiento de la actualización por IPC para los empleados del Estado a partir del 1 de abril pasado. Los pagos fuera de tiempo de salarios y jubilaciones del ISSN. El reciente anuncio de la cuotificación del sueldo anual complementario.

Estos recortes salariales y jubilatorios, se hacen al mismo tiempo que se anuncia un mayor endeudamiento, a tasas más altas y se dolariza una parte de la deuda en pesos. Es decir, se hace todo lo contrario de lo que hay que hacer, que es precisamente lo que pretende este proyecto: tocar el bolsillo, la ganancia y la renta del gran capital, y no los bolsillos de las/os trabajadoras.

Nuestro proyecto responde a los intereses de la clase trabajadora y los sectores populares, diametralmente opuesto a la política que aplica el Gobierno y consiente gran parte de la llamada oposición, que es blindar esas ganancias y rentas a costa de sus laborantes.

Los datos sociales de la provincia grafican una bomba de tiempo en términos de crisis social previa a la pandemia y se ha agudizado con ella.

El 50 % de la niñez y la adolescencia, así como sus familias, viven en la pobreza, el 40 % de los trabajadores se encuentran precarizados y la desocupación ronda el 10 %.

Por eso la urgencia de implementar medidas extraordinarias de emergencia —como la propuesta en este proyecto— para evitar una escalada mayor en la catástrofe social y económica que recaerá con mayor fuerza sobre los más vulnerables.

La carestía se ha agravado aun en las semanas de cuarentena por las recientes y constantes remarcaciones de precios por parte de supermercadistas, que encarecen el costo de vida de las mayorías, incluso a pesar de los precios máximos de referencia. El deterioro de los ingresos se aceleró con la pandemia; la inflación sigue firme y alimentada por la especulación capitalista que se basa en el sacrosanto respeto del secreto comercial, cuando habría que abrir los libros y cuentas de toda empresa que aumente sus precios, suspenda o despida. El déficit habitacional en la provincia es atroz, se ubica en alrededor de 70 000 viviendas. Este es otro problema estructural que amerita una respuesta urgente. La cuarentena obligatoria expone la cruda situación de muchos barrios populares donde prima el hacinamiento y los déficits de infraestructura, que atentan contra las condiciones de higiene básicas para combatir una pandemia de este estilo, como el acceso a agua potable. Ni hablar de las condiciones de vivienda e infraestructura en el interior o en la zona cordillerana, en condiciones de temperaturas bajo cero y copiosas nevadas.

La respuesta de la llamada Ley de emergencia 3230 se demostró, tal como dijimos desde esta banca, como un mero cheque en blanco para el Poder Ejecutivo y una autorización a sobreendeudar a la provincia, sin que haya redundado en mejorar la calidad de vida de la población, ni los sistemas sanitarios.

La emergencia sanitaria, económica y social que atravesamos no surge de un papel, sino de un sistema en crisis que nos arrastra a la barbarie con su sobrevida.

Por eso es urgente movilizar todos los recursos disponibles para evitar que la catástrofe se agudice. No es cierto que ante la crisis económica no haya más recursos para hacerlo. Es momento de exigirle a los capitalistas, los multimillonarios, a los evasores, y a las empresas y bancos que obtuvieron enormes ganancias en los últimos años, mientras franjas enteras de población se sumergían en la pobreza, que hagan un aporte a esta emergencia.

Un conjunto de grandes empresas multinacionales y otras locales han acumulado enormes ganancias en los últimos años por su operación en la provincia. Cabe agregar que un puñado de propietarios concentra enormes porciones de tierra, gran parte de ella con gran fertilidad e importantes rendimientos agropecuarios.

Queda de manifiesto que existen recursos concentrados en una minoría de empresas y grandes propietarios. Sobre esta base, se propone la aplicación de un conjunto de impuestos extraordinarios a los grandes patrimonios y fortunas, afectando a la cúpula de personas más ricas de la provincia y a las grandes empresas que han obtenido ganancias millonarias en los últimos años, para disponer medidas inmediatas y a gran escala para combatir la crisis sanitaria, económica y social.

Para ello se establece un impuesto progresivo a los patrimonios y a las altas rentas, que incluye a las empresas privadas o de composición mixta de todas las esferas de la actividad productiva, de servicios y comercial.

Asimismo, se propone gravar con una tasa de 3 % la propiedad de la tierra de aquellas personas jurídicas y personas humanas o sociedades indivisas no alcanzadas por el impuesto a los grandes patrimonios que sean propietarias de extensas superficies de tierra de elevada valuación. Se agrega un impuesto progresivo a las viviendas ociosas utilizadas para la especulación inmobiliaria.

Con este esquema impositivo podría alcanzarse la constitución de un Fondo Especial de Emergencia que sería suficiente para realizar un conjunto de medidas para dar respuesta inmediata a las necesidades sanitarias y sociales, agravadas en el transcurso de la pandemia.

Desde luego, nuestro proyecto se inscribe en un planteo de conjunto ante la pandemia que afronta la cuestión sanitaria y un reordenamiento económico en función de la mayoría laboriosa de la población y con el protagonismo de los trabajadores. Junto con ello, hemos planteado la creación de comités obreros, y la apertura de los libros y cuentas de las empresas, exigiendo al Estado que intervenga para proteger salarios y continuidad laboral cuando corresponda. Reconversión industrial para atender masivamente las necesidades de la salud. Centralizar urgente, contra todo obstáculo de la medicina privada y los laboratorios, todo el sistema de salud, integrando los tres sectores del sistema. Comités de médicos y enfermeros en todos los centros de salud para hacer cumplir los protocolos y atender sus demandas de salario y condiciones laborales. Nacionalización del petróleo y de toda la cadena energética, bajo control obrero. Poner toda la banca bajo la órbita pública. Monopolio estatal del comercio exterior. Apertura de los libros, cuentas y tenencias empresariales de todo orden al control de los trabajadores para combatir la inflación, evitar la especulación y garantizar salarios y aportes a la seguridad social.

Este proyecto realmente remueve los obstáculos de orden económico y social que impiden el pleno desarrollo de la persona humana.

En este objetivo, se requiere avanzar hacia una reorientación de todos los recursos de la provincia, y también del país y de la industria para dar respuesta a las necesidades sociales, es decir, una reconversión de las ramas industriales para obtener los insumos sanitarios que escasean en los hospitales, para asegurar la provisión de medicamentos que hoy responden a las necesidades del lucro de las farmacéuticas, para producir y distribuir los alimentos que faltan en los hogares populares, y para construir las viviendas que necesitan las miles de familias hacinadas.

Por las razones expuestas y las que brindaremos oportunamente solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 7 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley declarando el día de la mujer trabajadora del petróleo.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludamos a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se declara al 12 de julio como Día provincial de la mujer petrolera.

Artículo 2.º El Ministerio de Ciudadanía realizará jornadas de sensibilización para promover y difundir los derechos laborales de las mujeres en el ámbito petrolero.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad declarar al 12 de julio como Día provincial de la mujer petrolera, en homenaje a todas las mujeres que trabajan en el sector hidrocarburífero, uno de los motores principales del desarrollo económico y social de la provincia del Neuquén.

Se ha seleccionado esa fecha en conmemoración del fallecimiento de Alejandra Rubbo, una ciudadana de Catriel, provincia de Río Negro, que murió el 12 de julio de 2000, a los 29 años, cuando regresaba del yacimiento de Señal Picada, donde se desempeñaba como empleada de una empresa de servicios petroleros.

Cada día, más mujeres se abren paso en la industria del petróleo. No obstante, la industria del petróleo continúa exhibiendo los índices más bajos de participación femenina tanto en nuestro país como en el mundo. Por ello, es fundamental la labor de los Estados y de las empresas del sector por difundir y promover los derechos de las mujeres en el ámbito laboral.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha dictado cuatro convenios claves para promover la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral: el Convenio N.º 100 sobre igualdad de remuneración (1951), el Convenio N.º 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (1958), el Convenio N.º 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981) y el Convenio N.º 183 sobre la protección de la maternidad (2000).

La estrategia de visibilizar a la mujer petrolera, a través de acciones afirmativas del Estado, permitirá que cada vez se incorporen al mercado laboral en la industria del petróleo.

Solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) GUIÑAZU, Lourdes; SCHENKEL, Mara; LÓPEZ, María —Win Patagonia Section—, y
siguen más firmas.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que todos los agentes de la Administración Pública de las áreas de salud y seguridad perciban el sueldo anual complementario (SAC) de manera prioritaria, en un solo pago y en el transcurso del mes de julio de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Según trascendió hace unos días la noticia por parte del Gobierno provincial, el pago del SAC al personal de la Administración Pública se cancelará en dos tramos del 50 % cada uno para los sueldos inferiores y en tres veces para el resto de los trabajadores. Para estos últimos la primera cuota del aguinaldo será del 40 % y se cobrará desde el 21 de julio, mientras que las otras dos cuotas restantes, del 30 % cada una, se abonarán en las segundas quincenas de agosto y septiembre.

Si bien nos hacemos eco de la difícil situación económica que atraviesa hoy el Gobierno de la provincia, producto de la pandemia que golpea la economía a nivel mundial y el enorme esfuerzo que realiza nuestro Gobierno para cumplir con el pago del SAC, destacamos la importancia de que el personal de salud y seguridad, que son quienes desde un primer momento ponen el cuerpo en medio de esta pandemia, perciban el pago de su medio aguinaldo en su totalidad y de manera prioritaria frente al resto del personal de la Administración Pública.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 3.º de la Ley provincial 1985.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 3.º de la Ley 1985, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.º Los ingresos provenientes del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales y del Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior, previstos en el artículo 70 de la Ley 24 065, serán percibidos directamente por el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), y automáticamente coparticipados con todas las prestadoras del servicio de energía eléctrica con concesión vigente del Estado provincial o municipal. El coeficiente de coparticipación será directamente proporcional a la cantidad de usuarios residenciales servidos por cada una».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La legislación nacional, a través de la sanción de las Leyes 15 336/60 y 24 065/92, estableció la creación de fondos coparticipables. El Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior y el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT).

Estos instrumentos forman parte del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, que fue creado por el Estado nacional para coparticipar fondos a las provincias. Este fondo se integra con la recaudación de un recargo o gravamen que pagan los compradores del mercado mayorista, es decir las empresas distribuidoras y los grandes usuarios. En el caso de la provincia del Neuquén, la Cooperativa CALF lo paga directamente a Cammesa y las cooperativas eléctricas de Cutral Co, Zapala y Plottier lo pagan al EPEN, el que a su vez lo transfiere a Cammesa.

El Fondo Compensador Tarifario se destina a subsidios de usuarios, y el Fedei fue creado para la realización de obras de generación, transporte, y distribución urbana y rural de energía eléctrica en el interior del país, como su nombre lo indica. Los dos fondos implican en la actualidad una cifra aproximada a los 140 millones de pesos anuales, y sus objetivos principales son tarifas similares, calidad de servicio similar y mismo grado de electrificación.

El artículo 70 de la Ley 24 065/92 dispone que el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica se constituirá por un recargo sobre las tarifas que paguen los compradores del mercado mayorista, es decir las empresas distribuidoras y los grandes usuarios, como asimismo por los reembolsos más sus intereses de los préstamos que se hagan con los recursos del fondo. Asimismo, establece que el fondo será administrado por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (CFEE) y se destinará el 60 % para crear el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales, que

asignará anualmente el CFEE, **distribuyéndolo entre las jurisdicciones provinciales que hayan adherido a los principios tarifarios contenidos en esta ley**, y el 40 % restante para alimentar el Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior.

Los principios tarifarios a los que alude el referido artículo 70, a los que las jurisdicciones provinciales deben adherir para recibir dichos fondos, están establecidos en el artículo 2.º de la Ley 24 065/92, y son: a) **Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios**; b) Promover la competitividad de los mercados de producción y demanda de electricidad y **alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo**; c) **Promover la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalación de transporte y distribución de electricidad**; d) Regular las actividades del transporte y la distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables; e) Incentivar el abastecimiento, transporte, distribución y uso eficiente de la electricidad fijando metodologías tarifarias apropiadas; f) **Alentar la realización de inversiones privadas en producción, transporte y distribución, asegurando la competitividad de los mercados donde sea posible**.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley 24 065/92 establece que los transportistas y distribuidores, no podrán realizar actos que impliquen competencia desleal ni abuso de una posición dominante en el mercado.

La provincia del Neuquén replicó casi idénticamente los objetivos planteados en la Ley nacional 24 065, mediante la sanción de la Ley provincial 2075/94.

Mediante la sanción de la Ley provincial 1985/92, la provincia del Neuquén adhirió —artículo 1.º— a los objetivos de política electroenergética en materia de abastecimiento, transporte y distribución, contenidos en la Ley 24 065, y adhirió —artículo 2.º— a los principios tarifarios establecidos para transportistas y distribuidores de jurisdicción nacional por el artículo 40 de la Ley 24 065, cumplimentando así el requisito establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 15 336, texto modificado por el artículo 70 de la Ley 24 065, para coparticipar del FCT.

Por último, mediante el artículo 3.º de la Ley provincial 1985/92 se dispuso que los ingresos provenientes del fondo citado en el artículo 2.º serán percibidos directamente por el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), identificando anualmente —en cada ley de presupuesto— el destino de los mismos.

Y aquí es donde la legislación provincial no solo se autocontradice, sino que se contrapone con la Ley nacional 24 065, toda vez que expresamente la Ley 1985 dispone no coparticipar los fondos provenientes del FCT, cuando dicho organismo provincial abastece solamente al 33 % de los usuarios residenciales, siendo que el otro 66 % son abastecidos por cooperativas distribuidoras.

Las cooperativas distribuidoras de la provincia del Neuquén aportan al Fondo Nacional Eléctrico, y sin embargo, los usuarios de las localidades de Neuquén, Plottier, Cutral Co y Zapala, no reciben suma alguna en concepto de FCT, ni del Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior. Esta situación claramente se contrapone con el artículo 19 de la Ley 24 065, toda vez coloca al EPEN en una situación de competencia desleal y/o de abuso de una posición dominante en el mercado, máxime aun cuando el organismo provincial también se beneficia con los fondos coparticipables de la generación de hidroelectricidad, y de aportes del presupuesto provincial para obras de electrificación.

Además de los principios postulados en la normativa nacional, al promover un sistema tarifario basado en costos económicos, la existencia del FCT y el **objetivo** de aplicación es que los costos altos **no sean una barrera** de acceso al servicio eléctrico. La existencia de **usuarios carenciados** y con problemas sociales en los **centros urbanos** son claramente factores de incremento de costos del servicio eléctrico, y si no se soluciona satisfactoriamente el problema se corre el riesgo de excluir a los habitantes con problemas de acceso al servicio, razón por la cual surge de estricta justicia la coparticipación de los fondos mencionados a las cooperativas distribuidoras del servicio de energía eléctrica en la provincia.

El FCT debe ser el **instrumento** idóneo para que un individuo con problemas de pago pueda acceder a una cuota de subsistencia de servicio eléctrico partiendo de la premisa de que al individuo **no se lo debe excluir**, su incapacidad de pago si no se solventa con recursos del FCT se transforma en mayores costos para el sistema ya que todos los usuarios y/o los contribuyentes terminarán aportando a su financiamiento.

La inequidad es manifiesta al privilegiar a la empresa provincial en la proporción, siendo que mayoritariamente las cooperativas en su conjunto tienen más usuarios residenciales que el EPEN y por ende hacen un aporte mayor en la integración del FNEE.

Cabe consignar que la mayoría de las provincias han resuelto hace tiempo esta situación de inequidad.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 107.º aniversario de la ciudad de Zapala, a realizarse el 12 de julio de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Zapala.

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases para lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra provincia.

12 de julio - 107.º aniversario de Zapala

El significado de Zapala proviene de «*cahpa*», barro o pantano, y «*la*» que significa muerte: muerte en el barro o pantano muerto. En 1792 aparece por primera vez en la historia neuquina este nombre.

Cien años después, casi en 1888, Pedro Roberts, representante de su hermano, el doctor Pedro Florencio Roberts, puebla veinte leguas de campo, con hacienda vacuna y funda el establecimiento Zapala. Las tierras las había adquirido en un remate efectuado el 20 de julio de 1885, por la oficina de Tierras y Colonias.

El 16 de octubre de 1899 fueron vendidas a don Ricardo Hosking Trannack y, el 9 de abril de 1913, ya en funcionamiento provisorio el Ferrocarril del Sur, los hijos de este señor, representados por don Arturo Trannack, cedieron a dicho ferrocarril las tierras necesarias para establecer la estación y fraccionaron otras para que se formara el pueblo.

El 12 de julio de 1913 cuando llega el riel a Zapala es la fecha que se considera el nacimiento de la localidad, aunque en sus límites hubieran ya existido algunos pobladores con anterioridad.

La línea férrea fue habilitada oficialmente el 2 de enero de 1914, pero el pueblo ya había adquirido bastante desenvolvimiento por estar situado en el centro del territorio.

Es interesante referirse al primer hotel establecido en la población llamado con el nombre del pueblo, pero más conocido como el hotel de doña Paca, de Francisca de Echeverría.

Entre sus pioneros, además de doña Paca, estaba don Zingoni, pionero ampliamente conocido en Zapala, por su casa de comercio. También Luis Monti y Nello Borrini, José Guglielmi, Severino Affione, quien se instalara en 1913 y realizara importantes tareas sociales, tales como la construcción y donación de una escuela y con la participación de Francisco Lavalle, instalaron la primera usina eléctrica en el lugar donde funciona en la actualidad la cooperativa de electricidad.

También podemos recordar a Félix Martínez, Habib Sapag, Canáan Sapag, Fernando y Luis Zingoni, Gastón Rambeau, Francisca Gil, Juan Sapag, Martín Etcheluz; llegado en 1914 y se dedicó al periodismo regional; Pedro Ortega, llegado en 1921 y quien cumpliera funciones públicas; Diego Finochieto, Martín Echeverría, Boris Griener, Salomón Josid, Nicolás Buamscha, entre otros.

Vale recordar también uno de los tantos hechos trascendentales en esta localidad que marcaron el crecimiento y progreso de Zapala, el 9 de julio de 1916, fecha en que se inaugura el primer edificio de la Escuela Nacional N.º 3 Teniente aviador Luis Candelaria.

Otra fecha a recordar es 1918, cuando se crea la primera comisión de fomento integrada por los vecinos Martín Etcheluz, Elías Sapag y Felipe Luccione. Pero el 3 de julio de 1921 se constituye la segunda comisión de fomento que realizaría varias actividades relevantes para la comunidad tales como la construcción del primer edificio municipal, sala de primeros auxilios y se creó la Plaza San Martín. Esta comisión estuvo integrada por don Pedro Ortega, José Ugarte y José Carro.

El municipio de Zapala fue fundado en 1948. El 12 de julio de 1987 fue creada la Escuela Primaria N.º 194 de nombre Pablo Neruda y cuyos directores fueron entre otros, Urquiza Juan Antonio (1987), Sapag Iris del Valle (2005). Este establecimiento nace como anexo de la Escuela Primaria N.º 12, funcionando en el centro comercial que estaba destinado para ese barrio. Se inauguró oficialmente el 12 de julio con una matrícula de 214 alumnos que concurren en los dos turnos.

Un hecho para recordar y de gran relevancia histórica en esta localidad fue la hazaña que realizara el teniente Luis Candelaria. Desde este pueblo el aviador argentino inició y terminó con éxito el primer vuelo que atravesó la cordillera de los Andes, el 13 de abril de 1918.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: RIVERO, Javier Alejandro; ABDALA, Lorena Vanesa; CAPARROZ, Maximiliano José; MURISI, Liliana Amelia; VILLONE, María Fernanda; GAITÁN, Ludmila; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; DU PLESSIS, María Laura, y CHAPINO, Germán Armando.

NEUQUÉN, 7 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución sobre campaña para la donación de plasma de los recuperados de COVID-19.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial la implementación de una campaña de información, promoción, difusión y concientización para la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En la actual situación de emergencia sanitaria nacional, declarada por DNU 260/2020 y en el ámbito de la provincia del Neuquén por Ley 3230 de esta Honorable Legislatura, y ante el incremento progresivo y paulatino de contagios de habitantes de esta provincia con el virus COVID-19, se hace necesario recurrir a todos los medios terapéuticos disponibles para el tratamiento y prevención de la enfermedad.

Las personas recuperadas de COVID-19 poseen en el plasma de su sangre anticuerpos que podrían beneficiar a quienes están cursando la enfermedad, aun cuando no se ha demostrado hasta la actualidad en forma fehaciente la seguridad y eficacia de este tratamiento.

En este marco, el Ministerio de Salud de la nación ha comenzado un Ensayo Clínico Nacional para evaluar los riesgos y beneficios de este tratamiento, iniciándolo en la región metropolitana.

La provincia del Neuquén ha sido escogida como una de las jurisdicciones para llevar adelante dicho ensayo entre sus habitantes, el que requiere de un gesto voluntario y solidario de los pacientes recuperados de COVID-19, los que estarán en condiciones de ingresar a dicho Ensayo Clínico Nacional, con el cual se podrá evaluar los beneficios de este tratamiento y de esta manera poder ofrecer una posible nueva alternativa de tratamiento de los pacientes que se encuentren cursando la enfermedad.

El fomento de tales actos solidarios requiere la diagramación, coordinación y ejecución de una campaña de información, promoción, difusión y concientización para la donación de plasma de pacientes recuperados, como política de Estado en materia sanitaria que debe ser ejecutada por el Poder Ejecutivo provincial.

Siendo responsabilidad intrínseca de este Poder del Estado, intervenir en el diseño de las políticas públicas, en este caso en materia sanitaria, y por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de esta resolución, a fin de requerir al Poder Ejecutivo provincial la realización de las acciones señaladas.

Por todo lo anterior, solicito a los señores diputados acompañen este proyecto

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto.

NEUQUÉN, 1 de julio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto institucional Rumbo a un Eco-Jardín, que aborda el aprendizaje, concientización y promoción de hábitos sobre el cuidado, preservación y protección del medioambiente, elaborado por docentes del Jardín N.º 18 perteneciente a la localidad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y al Jardín N.º 18.

FUNDAMENTOS

El desarrollo sostenible se define como aquel que garantiza la satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades¹. Lo ambiental obliga a pensar en políticas públicas de largo plazo y sostenibles en el tiempo pero, más allá de la línea rectora del Estado, es imprescindible que las sociedades se apropien de estas para lograr transformar las conductas humanas en torno a la preservación y el cuidado del ambiente. En este sentido, la educación ambiental constituye un pilar central para forjar un cambio de consciencia en las generaciones presentes y, en especial, para contribuir a que las generaciones futuras construyan un vínculo diferente con el ambiente desde una edad temprana.

La educación cumple un rol insustituible en la formación de una ciudadanía ambiental, de modo que las personas se hagan conscientes de sus derechos y deberes ambientales. Sean de carácter integral o abordando temas puntual, existen muchas formas de generar conciencia y buenas prácticas ambientales a partir del trabajo en el nivel inicial y es por ello que las docentes y directivos del Jardín N. 18 Integración Latinoamericana emprendieron el camino de convertir sus aulas en espacios de aprendizaje ecológico. En este sentido, expresan: *...Y qué mejor que aprender desde el nivel Inicial para contribuir con el Medio Ambiente. En este sentido proponemos un Proyecto que involucre a los niños/as y a las familias, para juntos lograr un cambio de actitud en función de reducir el impacto negativo en la Naturaleza.*

Este proyecto institucional sirve de eje temático para las planificaciones didácticas que el cuerpo docente propone a lo largo del año, a partir de las que procuran llevar día a día a sus salas la concientización sobre la importancia del cuidado del medioambiente y el fomento de acciones que sean sostenibles.

* Ingresado el 8/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

¹ Definición contenida en el informe titulado «Nuestro futuro común» de 1987, de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

En líneas generales, la propuesta pedagógica tiene por objetivo y propósito:

- Que el niño/a pueda ser agente multiplicador de lo que significa Reducir, Reutilizar y Reciclar, transmitiendo este mensaje a las familias y a la sociedad, y que vivencie hábitos de cuidado del medioambiente en relación a las «3R».
- Que el niño/a explore activamente el entorno físico (barda - huerta - piscicultura - ciudad de plottier) y cercano que lo rodea, estimulando así la observación, curiosidad y reflexión crítica, propiciando diferentes actividades que le permitan conocer y sentir su entorno así valorar la importancia del mismo.
- Generar situaciones a partir de las cuales los niños/as puedan identificar algunas consecuencias negativas de los actos humanos en relación al ambiente.
- Sensibilizar a la comunidad educativa para construir juntos hábitos de cuidado, preservación y protección del medioambiente.

Cabe destacar que gracias a los lineamientos generales que propone este proyecto institucional, surgen otras planificaciones del mismo tenor ambiental, como la creación de huertas, pensadas como espacios pedagógicos que fomentan en los niños y niñas la observación de la diversidad biológica, la búsqueda de explicaciones a los fenómenos naturales, como así también les ofrece un espacio que les posibilita el contacto con el ambiente natural propiciando el cuidado del mismo, recuperando el valor de la tierra; la siembra, y la alimentación saludable.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de que la educación ambiental sea abordada desde edad temprana para contribuir a la formación de ciudadanos y ciudadanas que desde la infancia sean responsables de su vínculo con el medioambiente y puedan ser multiplicadores de esa consciencia en sus ámbitos familiares, es que solicitamos a los demás integrantes de la Cámara acompañar este proyecto.

Fdo.) Por el bloque MPN: VILLONE, María Fernanda; CAPARROZ, Maximiliano José; ABDALA, Lorena Vanesa; CHAPINO, Germán Armando; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; DU PLESSIS, María Laura; RIVERO, Javier Alejandro; GAITÁN, Ludmila, y MURISI, Liliana Amelia; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 1 de julio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto institucional Comprometidos con el Medio Ambiente, que aborda el aprendizaje, concientización y promoción de hábitos sobre el cuidado, preservación y protección del medioambiente, elaborado por docentes del Jardín N. 39 perteneciente a la localidad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y al Jardín N.º 39.

FUNDAMENTOS

El desarrollo sostenible se define como aquel que garantiza la satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Lo ambiental obliga a pensar en políticas públicas de largo plazo y sostenibles en el tiempo pero, más allá de la línea rectora del Estado, es imprescindible que las sociedades se apropien de estas para lograr transformar las conductas humanas en torno a la preservación y el cuidado del ambiente. En este sentido, la educación ambiental constituye un pilar central para forjar un cambio de consciencia en las generaciones presentes y, en especial, para contribuir a que las generaciones futuras construyan un vínculo diferente con el ambiente desde una edad temprana.

La educación cumple un rol insustituible en la formación de una ciudadanía ambiental, de modo que las personas se hagan conscientes de sus derechos y deberes ambientales. Sean de carácter integral o abordando temas puntuales, existen muchas formas de generar conciencia y buenas prácticas ambientales a partir del trabajo en el nivel inicial y es por ello que las docentes y directivos del Jardín N.º 39 Suyai Peñi emprendieron el camino de convertir sus aulas en espacios de aprendizaje ecológico. En este sentido, expresan: *Es en este contexto y posicionándonos en nuestro rol como docentes, como educadoras, que creemos necesario tomar postura y como se dice: «poner manos a la obra», para comenzar generar el cambio que queremos ver, primero en nuestro entorno más próximo, el hogar, el jardín; para luego verlo en nuestra ciudad, en el mundo.*

Este proyecto institucional sirve de eje temático para las planificaciones didácticas que el cuerpo docente propone a lo largo del año, a partir de las que procuran llevar día a día a sus salas la concientización sobre la importancia del cuidado del medioambiente y el fomento de acciones que sean sostenibles.

* Ingresado el 8/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

En líneas generales, la propuesta pedagógica tiene por objetivo y propósito:

- Que el niño/a pueda ser agente multiplicador de lo que significa Reducir, Reutilizar y Reciclar, transmitiendo este mensaje a las familias y a la sociedad, y que vivencie hábitos de cuidado del medioambiente en relación a las «3R».
- Que el Jardín abra sus puertas a la comunidad haciéndola protagonista de esta iniciativa, constituyéndose como sede de recolección de sachet de leche/yogurt que serán reutilizados, por ejemplo, para realizar bolsas que contendrán las producciones graficas de los alumnos/as, como así también para unirlos hasta confeccionar metros cuadrados de este material, de manera que cumplan la función de aislantes para aquellas personas que viven de manera precaria y que necesitan proteger las paredes y techos de sus viviendas, sin que sea necesario utilizar materiales contaminantes como el nylon.
- Que el Jardín también sea sede de recolección de tapitas de plástico para luego ser enviadas al Hospital de Pediatría Garrahan.
- Impulsar a los niños/as a asumir el compromiso con el medioambiente desde todos los espacios que conforman la vida en el jardín.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de que la educación ambiental sea abordada desde edad temprana para contribuir a la formación de ciudadanos y ciudadanas que desde la infancia sean responsables de su vínculo con el medioambiente y puedan ser multiplicadores de esa consciencia en sus ámbitos familiares, es que solicitamos a los demás integrantes de la Cámara acompañar este proyecto.

Fdo.) Por el bloque MPN: VILLONE, María Fernanda; CAPARROZ, Maximiliano José; ABDALA, Lorena Vanesa; CHAPINO, Germán Armando; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; DU PLESSIS, María Laura; RIVERO, Javier Alejandro; GAITÁN, Ludmila, y MURISI, Liliana Amelia; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 1 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de comunicación adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Que solicita a la empresa Camuzzi Gas del Sur S. A., informe sobre los motivos y las acciones llevadas a cabo ante los problemas experimentados por la merma y falta de suministro para la distribución adecuada de gas en las localidades de Zapala, Las Lajas y sitios aledaños, durante los días 28, 29 y 30 de junio del corriente año.

Artículo 2.º Que requiere se especifiquen en el informe referido en el artículo 1.º los siguientes ítems:

- a) La cantidad de gas (en metros cúbicos) que se dejó de abastecer en comparación con el suministro normal del mismo, teniendo como referencia la misma época del año 2019.
- b) El crecimiento de la demanda de gas natural de la zona del incidente (en metros cúbicos), y demanda proyectada a futuro.
- c) La calidad de gas natural que se suministró durante el incidente.
- d) La cantidad de gas natural (en metros cúbicos) necesaria para mantener un suministro mínimo para las localidades afectadas.
- e) Las medidas a implementar por la empresa ante situaciones similares, existencia de plan de contingencia ante la falta de suministro.

Artículo 3.º Comuníquese a la empresa Camuzzi Gas del Sur S. A.

FUNDAMENTOS

Durante los últimos días de junio del corriente, la adecuada provisión de gas en las localidades de Zapala y Las Lajas se vio seriamente afectada.

En medio de muy bajas temperaturas y de condiciones climáticas adversas los usuarios del servicio de gas de esas localidades vieron disminuida la provisión del mismo, y en algunos casos, se llegó a carecer por completo del suministro de este elemento esencial, sobre todo en épocas invernales y de bajas temperaturas.

La empresa Camuzzi Gas del Sur S. A. es la encargada de la distribución de gas natural en esa zona, por lo cual se solicita a la misma, que informe a los legisladores sobre los motivos y las causas de la falta y merma del suministro de gas natural en las mencionadas localidades y zonas aledañas.

Asimismo, se solicita se especifiquen ciertos aspectos que a nuestro entender ayudarán a comprender lo sucedido, como la cantidad de gas natural en metros cúbicos que la empresa dejó de abastecer durante el incidente, así como la calidad del mismo.

Honorable Legislatura del Neuquén

También se requiere se detalle cuál es la cantidad mínima de gas natural requerida en el sistema para que el suministro no se vea afectado por completo en esas localidades y si existe algún plan de contingencia por parte de la empresa ante la posible repetición de estos incidentes.

Por tal motivo, solicitamos a los diputados miembros de esta Honorable Cámara acompañen el presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque MPN: VILLONE, María Fernanda; ABDALA, Lorena Vanesa; CAPARROZ, Maximiliano José; CHAPINO, Germán Armando; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; DU PLESSIS, María Laura; RIVERO, Javier Alejandro; GAITÁN, Ludmila, y MURISI, Liliana Amelia; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 30 de junio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades de capacitación que desarrolla la Subsecretaría de las Mujeres a través de la Escuela de Género de Neuquén, destinadas al personal y referentes de los gobiernos locales de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene la intención de reconocer la tarea que lleva a cabo la Subsecretaría de las Mujeres de la provincia, y que tiene como objeto hacer efectivo el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres desde una perspectiva de género, siendo necesario un proceso continuo y permanente de acompañamiento y capacitación para el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento de sus derechos.

Esta capacitación permanente debe entenderse como un proceso de transformación que tiene como objetivo proporcionar conocimientos, técnicas y herramientas para desarrollar habilidades, cambios de actitudes y comportamientos, siendo un proceso continuo y de largo plazo que requiere la voluntad política y el compromiso de todas las partes con el fin de crear sociedades inclusivas que promueven la igualdad de género.

El proceso formativo pretende no solo dar a conocer conceptos básicos de la perspectiva de género, sino también que les permita a las/los participantes identificar y reconocer el papel del Estado en la transformación de las relaciones entre mujeres y hombres.

Se pretende generar espacios de encuentro en los que se propicie la reflexión y problematización de esta desigualdad estructural que ayude a pensar una sociedad más justa. En la actualidad, estos encuentros serán virtuales pero queremos seguir rescatando el espíritu del intercambio permanente.

El objetivo general es llegar a cada rincón de la provincia y promover la formación intensiva en género y prevención de la violencia contra las mujeres de las y los referentes, con herramientas teóricas y metodológicas para realizar los talleres.

Para la ejecución del proyecto se utilizará la modalidad de taller por medios virtuales, pensado este como un espacio para integrar pensamientos, sentires y acciones sustentados en el encuentro y la comunicación, lo que permite que las personas compartan sus puntos de vista, puedan debatir, rescaten saberes, analicen la realidad en la que se insertan y adquieran herramientas que les den la posibilidad de transformar, desde posturas críticas y a partir del intercambio, sus concepciones sobre género, los vínculos de pareja, los vínculos asimétricos de poder, las violencias y las masculinidades. En cada uno de los módulos se adjuntará material teórico y diferentes dinámicas grupales para facilitar la planificación y el desarrollo del taller.

Honorable Legislatura del Neuquén

Cada módulo cuenta con videos y bibliografía obligatoria y sugerida. Al finalizar la cursada, cada participante deberá realizar:

- a) Un trabajo práctico.
- b) Un proyecto final integrador que consistirá en la presentación de un proyecto de taller para la implementación de la Ley Micaela.

Las capacitaciones están destinadas a referentes directos del Gobierno provincial y de gobiernos locales, asimismo tiene destinatarios indirectos como: las familias del personal del Estado provincial y personas de la comunidad en general y del entorno próximo a quienes se capacitaron.

Los ocho módulos tienen los siguientes temas:

- Módulo 1: Historia de los movimientos feministas.
- Módulo 2: Sensibilización en género.
- Módulo 3: Masculinidades.
- Módulo 4: Prevención en violencias contra las mujeres.
- Módulo 5: Legislación sobre los derechos de las mujeres. Datos del Observatorio de Violencia contra las Mujeres.
- Módulo 6: Trata y prostitución.
- Módulo 7: Políticas públicas con perspectiva de género.
- Módulo 8: Transferencia metodológica.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; ABDALA, Lorena Vanesa; RIVERO, Javier Alejandro; MURISI, Liliana Amelia; GAITÁN, Ludmila; CHAPINO, Germán Armando; VILLONE, María Fernanda; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y DU PLESSIS, María Laura; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián.

NEUQUÉN, julio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de acompañar adjunto el proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Consejo Provincial de Educación a modificar de manera excepcional la Resolución 1650/2019 y sus correspondientes anexos, en función del Calendario Escolar Único Regionalizado 2020/2021, teniendo en consideración los siguientes puntos:

- a) Se dará por iniciado el término lectivo del período marzo-diciembre para los niveles inicial y primario, y el término lectivo del período febrero-febrero para los niveles secundario y superior el día 2 de marzo de 2020, interrumpido desde el día 20 de marzo de 2020.
- b) Una vez dispuesto el reinicio de los términos lectivos mencionados en el párrafo anterior, deberá proyectarse un período de clases ininterrumpido hasta el día 12 de febrero de 2021.
- c) Se dará por iniciado el término lectivo del período febrero-diciembre para el nivel primario el día 3 de febrero de 2020, interrumpido desde el 20 de marzo de 2020.
- d) Una vez dispuesto el reinicio del término lectivo mencionado en el párrafo anterior, deberá proyectarse un período de clases ininterrumpido hasta el día 15 de enero de 2021.

Artículo 2.º Solicitar al Consejo Provincial de Educación que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley provincial 2945, y asegurar el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, teniendo en cuenta los protocolos sanitarios correspondientes.

Artículo 3.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

La crisis sanitaria originada por la declaración de la pandemia por COVID-19 ha generado una alteración profunda de todas las actividades que desarrolla la humanidad, desde principios de marzo de 2020 hasta la fecha.

Uno de los sectores más castigados y estratégicamente uno de los más importantes de cualquier nación del mundo, es el del sistema educativo, en todos sus niveles.

La suspensión de las clases presenciales tal y como se venían desarrollando hasta la fecha de inicio de las restricciones impuestas por las autoridades nacionales, provinciales y municipales (por expresa recomendación de los expertos sanitarios) ha generado un verdadero colapso para el sistema, en el que se ven perjudicados principalmente los estudiantes y también el sector docente.

* Ingresado el 13/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

Considerando que esta es una situación de emergencia, agravada por las características del fenómeno viral causante de la enfermedad COVID-19 —de la que, según estudios publicados, los niños son los principales vectores de contagio, si bien en su mayoría no integran los denominados *grupos de riesgo*—, lo que ha llevado a la suspensión de clases en todos los niveles en el orden provincial, se hace necesario generar herramientas que compensen esta grave pérdida de formación que sufren los niños, adolescentes y jóvenes.

Si bien el Estado nacional y el Gobierno provincial han procedido a activar protocolos de enseñanza vía internet, es sabido por todos que estas medidas paliativas son muy insuficientes, especialmente porque su alcance es limitado, los docentes no estaban plenamente capacitados, menos aún los alumnos, sumado a la deficiente red de conectividad instalada en el territorio provincial, lo que hace que los intentos por abarcar a toda la población escolar sean prácticamente nulos.

No se puede mirar para otro lado y pensar que lo perdido está perdido, mucho menos aún cuando se trata de la educación formal de nuestros niños y niñas, adolescentes y jóvenes. Por lo tanto, el bloque de Juntos por el Cambio propone a las autoridades provinciales un plan de emergencia educativa que esté por encima de las declaraciones y los enunciados y que tenga un efecto directo en el bienestar de la comunidad educativa.

En este sentido, se propone que, apenas anunciado el regreso de docentes y alumnos a las aulas, en todos los niveles y con los recaudos que el sistema deberá arbitrar, la extensión del ciclo educativo se cumpla con continuidad por el plazo mínimo de seis meses, sin importar la estación del año, ni las condiciones del clima, ni las vacaciones, ni los programas de descanso preacordados con los distintos gremios, padres, autoridades, docentes, etc.

De este modo, si el Ejecutivo anuncia que, por ejemplo, las clases presenciales se retoman en el mes de septiembre, las mismas continuarán ininterrumpidamente durante los siguientes meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, y enero y febrero de 2021.

En este período de seis meses, tanto docentes, como alumnos, y familias, tendrán que hacer el esfuerzo de cumplir con los objetivos de la currícula escolar pautada para los dos cuatrimestres tradicionales de la educación formal (marzo-junio/agosto-noviembre, es decir ocho meses), que será remplazado por este período especial, excepcional, producto de la evidente emergencia sanitaria que deviene también en emergencia educativa.

Hay sectores que no podrán recuperar jamás lo perdido en este tiempo de restricciones surgidas de los efectos no deseados de la pandemia por COVID-19. Pero hay otros, como el sector educativo, que pueden contar con una ventana de tiempo en el que al menos sus actores —docentes y niños, niñas, adolescentes y jóvenes— podrán recuperar, si no totalmente, al menos un alto porcentaje del tiempo de enseñanza-aprendizaje perdido.

Estos son los gestos que una nación debe prever para la salida de la extensísima cuarentena que se transita para cuidar la vida de las personas. Y la provincia del Neuquén puede ser un faro que alumbré al resto de las provincias para que se tome una medida similar, convencidos de que tan importante como la salud, el alimento, la vestimenta y el techo, es recibir una excelente educación e instrucción.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a esta Legislatura sancione este proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 8 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Se crea la campaña provincial para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19, en todo el territorio de la provincia del Neuquén, en el marco del Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.

Artículo 2.º Son objetivos de la campaña:

- a) La promoción de la donación de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados de COVID-19.
- b) Concientizar sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad.
- c) Fomentar la capacitación a los equipos de salud sobre el procedimiento para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** Se faculta al Poder Legislativo de la provincia a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 y realizar la más alta difusión de las mismas, a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Artículo 4.º **Financiamiento.** El fondo se creará a partir de la reasignación de las partidas del Presupuesto del Poder Legislativo provincial del año 2020.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la creación una campaña provincial para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19 en todo el territorio de la provincia, en el marco del Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.

En nuestro país se ha puesto en práctica el tratamiento de pacientes enfermos de coronavirus con plasma sanguíneo de pacientes recuperados y está arrojando excelentes resultados. Se trata de un Plan Estratégico creado por el Ministerio de Salud de la nación, en el contexto de la pandemia, basado en un ensayo clínico que procura obtener un medicamento a partir del plasma sanguíneo de personas ya recuperadas.

Honorable Legislatura del Neuquén

El pasado 25 de junio del corriente la provincia del Neuquén adhirió formalmente al Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de CODIV-19 con fines terapéuticos, creado por el Ministerio de Salud de la nación, por Resolución 783/2020 de ese Ministerio.

En particular la provincia del Neuquén, desde el pasado 16 de junio, comenzó a realizar colectas de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 en el Centro Regional de Hemoterapia, ubicado al lado del Hospital Bouquet Roldán, en la Clínica San Agustín, en la Clínica Dr. Roberto Raña y en el Policlínico Neuquén.

Es importante resaltar que en la actualidad, la provincia del Neuquén cuenta con 262 personas recuperadas de COVID-19.

Es primordial concientizar y difundir sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad.

El proyecto de ley nacional cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y de próximo tratamiento en la Cámara de Senadores que establece una licencia especial para los y las donantes, bajo relación de dependencia, de dos días por cada donación de plasma que realicen, a fin de destacar su colaboración para combatir los efectos de la enfermedad en los contagiados actuales. Asimismo, se los y las reconoce como «ciudadanos/as solidarios/as destacados/as de la República Argentina».

En este marco el Poder Legislativo de la provincia del Neuquén puede asumir un rol central al crear y difundir a través de diversas formas y tecnologías de la información la importancia de la donación de plasma como una forma de cooperar con la sociedad en la finalidad de priorizar la salud de los y las neuquinas.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; SALABURU, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; MARTÍNEZ, María Soledad; MANSILLA, Mariano; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; PARRILLI, María Lorena, y PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 8 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se designa con el nombre «Dr. Alberto Herrera» al Hospital de Área Plottier.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo debe designar al organismo encargado de colocar la cartelería identificativa en los lugares que determine por vía reglamentaria.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Con el presente se pretende institucionalizar un nombre para el Hospital Área Plottier en reconocimiento a la trayectoria de un profesional que dedicó su vida a esta ciudad, aportando sus conocimientos, experiencia y compromiso, quien con su actuación, ha demostrado vocación de servicio en su constante accionar a favor de la comunidad y ha bregado sin descanso en el afán de lograr mejoras y bienestar para sus semejantes.

El Dr. Alberto Herrera nació en la ciudad de Neuquén el 27 de abril de 1931, en el domicilio de sus abuelos paternos, en calle Santiago del Estero y Roca; sus padres fueron Isidro Herrera, español, quien llegó a Neuquén en el año 1902, luego nacionalizado argentino, y doña Valentina Blanco nacida en La Pampa.

A los 4 años y por la actividad de su padre como agente policial, Alberto Herrera se radicó en Aluminé y a los 7 años, su padre es trasladado a la ciudad de Cutral Co (1938) concurriendo al primer grado superior en esa ciudad, luego a Zapala, Loncopué, Cutral Co y San Martín de los Andes, radicándose por último en Neuquén capital, donde cursa 5.º y 6.º grado en la Escuela Primaria N.º 2, ubicada en Avda. Argentina y Carlos H. Rodríguez.

Que, por no existir colegios secundarios en todo el territorio neuquino, sus padres lo envían al Colegio Salesiano «Domingo Savio» de la ciudad de General Roca (Río Negro) cursando los tres primeros años y luego 4.º y 5.º en el Colegio Gral. San Martín de Neuquén, creado aproximadamente en 1949, siendo parte de la primera promoción de Bachilleres del Colegio.

Ingresa a la Facultad de Medicina de la ciudad de La Plata, donde rinde examen de ingreso y al año siguiente es incorporado al Ejército Argentino para cumplir con el servicio militar obligatorio en el Distrito Militar 25, año 1952; retornando luego a La Plata donde continúa sus estudios recibiendo el título de doctor en Medicina e ingresando al Hospital Escuela de Gonnet, donde durante cuatro años realiza una importante experiencia como médico residente adquiriendo entrenamiento en clínica médica, cirugía, pediatría, etc., residiendo en el hospital en forma permanente en todo ese tiempo.

Regresa a Neuquén en el año 1965 con la posibilidad de trabajar en el Hospital Rural de Andacollo, cambiándose su destino a la ciudad de Plottier y el 7 de julio de ese mismo año llega al pequeño hospital de siete camas de internación, sala de partos, consultorio externo y consultorio odontológico, administración, cocina y despensa (hospital nivel tres). En ese ámbito se atendía la mayor parte de la población; en este pequeño hospital encuentra un grupo humano de mención, ejemplo de abnegación, trabajo y amor por los pacientes. De cada uno de ellos se podrían escribir muchas páginas, por su dedicación al trabajo y compromiso.

Plottier, en 1965, era una pequeña población de aproximadamente 1000 a 1200 habitantes, con casas humildes y alejadas unas de otras en el casco urbano, y en la zona rural compuesta por chacras y parcelas pequeñas con gente humilde que vivía del producto de esas tierras.

En el año 1971 los Dres. Elsa Moreno y Néstor Perrone por indicación del entonces gobernador de la provincia, Don Felipe Sapag, reorganizan el sector salud, expandiendo los servicios de asistencia maternoinfantil, con énfasis en la atención primaria, adecuación de hospitales, equipamiento, duplicación del recurso humano y optimización en la asistencia alimentaria y vacunación. Esta decisión política provoca el descenso paulatino de la mortalidad infantil con un registro del 42 por mil en el año 1975. Este descenso de la mortalidad infantil dependió de múltiples factores como el mejoramiento de la calidad de vida: agua potable, viviendas dignas, educación, etc.

Que dicho por el Dr. Herrera era indudable que «Dios ayudaba a aquellos que ejercían la medicina en medios rurales». Ante una situación sanitaria que no se pudiera atender con los medios disponibles, porque los mismos eran mínimos, se tenía la posibilidad de trasladar al paciente al hospital de Neuquén.

Que por voluntad de varios vecinos, con el apoyo del hospital local en la persona del Dr. Herrera y a través de reuniones con gran parte de la población, se provoca la formación de una comisión que más adelante sería la Cooperativa de Agua Potable Plottier Ltda., un hito fundamental en el mejoramiento de las condiciones de vida de la creciente comunidad.

Con ese mismo apoyo e impulso se crea la primera Cooperadora del Hospital, con caracterizados vecinos como: W. Flade, Ricardo Sánchez, Benjamín Nacimiento, Marcos Pepe, Luján Navarro, etc., quienes trabajaron codo a codo organizando festivales y cuyo producido se volcaba en la compra de elementos que necesitaba el hospital.

En 1967, el Dr. Herrera comienza a atender el Centro Sanitario de Senillosa tres veces por semana, desarrollando actividades médicas y de promoción social durante varios años.

En 1980, el Dr. Alberto Herrera es designado director de Atención Médica y jefe del Programa Maternidad-Infancia de la provincia del Neuquén.

A fines del mismo año renuncia a los cargos e ingresa como médico de planta del Hospital Bouquet Roldán.

En 1983, luego de los años de la dictadura militar, el pueblo Plottier lo elige como su representante, siendo electo intendente de la ciudad, cumpliendo su mandato con recordado compromiso y honradez.

Luego es designado en el Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén hasta 1991, fecha en la que vuelve al Hospital de Área Plottier como médico de planta hasta su jubilación.

Que así narrado cronológicamente y en forma sintética su vida, se trata, de un neuquino de nacimiento, quien transcurrió casi toda su vida profesional y privada en la ciudad de Plottier, hasta su fallecimiento ocurrido el 3/7/2009, compartiendo con su esposa, hijas y nietos, en la alegría de su hogar, sus últimos años, en un merecido descanso que aprovechó para la lectura y la participación constante en el área social a la que dedicó gran parte de su vida.

Que todo lo expuesto amerita con creces la necesidad de que el Hospital de Área Plottier lleve su nombre, por tratarse de una persona de bien, que luchó por mejorar la calidad de vida de sus semejantes y que con su actuación ha demostrado una verdadera «vocación de servicio».

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto.

NEUQUÉN, 12 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra identificadas bajo nomenclaturas catastrales N.ºs 092107638610000, 092107632690000, 092107629590000, 092107635510000, 092107626470000, 092107633430000, 092107632380000, 092107647530000, 092107636390000, 092107640360000, 092107643340000, 092107658440000, 092107654340000, 092107651230000 y 092107654340000, ubicadas en el barrio Valentina Norte Rural, conocidas popularmente como «Sucesión Fava», de la ciudad de Neuquén capital. Todo ello conforme lo prescripto en la Ley 804 de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º El objeto de la presente expropiación es dar respuesta al grave problema habitacional que registra la localidad mencionada.

Artículo 3.º La regularización de las tierras expropiadas se realizará bajo la modalidad de parcelas sociales.

Artículo 4.º La Dirección General de Tierras —dentro de los quince días de promulgada la presente ley— deberá verificar el estado de ocupación de la fracción de tierra mencionada en el artículo 1.º de la presente.

Artículo 5.º La Municipalidad de Neuquén será partícipe necesario en todo acto o hecho jurídico-administrativo vinculado con el proceso de expropiación que lleve adelante el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

No es novedad para nadie que en los últimos años el conflicto habitacional en Neuquén se fue profundizando, seguramente por la inmigración y migración de personas motivadas por publicidades que vendían un mejor porvenir en estas tierras, agravadas por el crecimiento lógico de las familias cuando no se tiene un programa de concientización y control de natalidad.

Para tomar dimensión del problema, es menester decir, que según datos del año 2019 proporcionados por el IPVU, existen aproximadamente 48 tomas y 24 de ellas están en terrenos que pertenecen a la provincia, 18 cuentan con luz, 22 tienen agua, en resumen, estimativamente 4900 familias viven en asentamientos, equivalente a 17 600 neuquinos.

Pero más allá de los datos o motivos que llevaron a nuestra provincia a esta situación, lo que debemos hacer es entender que el problema ya está instalado y abordarlo, de lo contrario corremos el riesgo de que el acceso a la vivienda sea a través de mecanismos ilegítimos como las tomas o asentamientos, con las implicancias desfavorables para el futuro de una sociedad que conlleva esto.

Ejemplo más claro de ello es la última toma ocurrida en la capital, donde un centenar de familias ingresó a una parte de las tierras en cuestión, propiedad de la familia Fava, nuevamente motivados por la dificultad que demanda tener una tierra propia en la ciudad capital, agravada por un manejo poco claro de las cooperativas que en los últimos años monopolizaron la asignación y distribución de viviendas, conformando un estado paralelo, volviéndolo obsoleto al IPVU.

Como resultado de los errores en política habitacional, estamos condenando a nuestros ciudadanos a vivir en la clandestinidad perpetua, por ende jamás podrán acceder a los servicios básicos (luz, agua, cloacas, etc.), quitándole toda dignidad y la posibilidad de construir un hogar porque aunque sus casas son observables desde lejos para aquellos que caminamos nuestra provincia, no existen en ningún instrumento público, y el nombre de su barrio es herencia de un pasado despectivo que lo persigue hasta inclusive después de haber sido regularizada.

Haciendo un poco de historia, es menester aclarar, que las tierras en cuestión pertenecieron al señor José Fava, tras su fallecimiento inició un proceso sucesorio que hasta la fecha no se resuelve. Esta cuestión de índole legal impidió su venta y utilización, lo que llevó a un estado de abandono de esa propiedad, propiciando el asentamiento de personas con fines habitacionales, formando barrios en ese sector de la ciudad.

Esta situación y los pedidos de los habitantes de ese sector, motivaron al exgobernador Jorge Sobisch a intentar dar una solución de fondo al problema, por lo que iniciaron estudios específicos para determinar si el lugar era apto para la vida humana, considerando los desarrollos hidrocarburíferos que existen en sus inmediaciones. El informe dio el visto bueno, y por razones de tiempos políticos y legales no se logró su expropiación.

Por otro lado, y sin ánimo de caer en la demagogia, queremos recordarles la situación luctuosa que vivimos hace un par de semanas atrás, cuando la precariedad de una vivienda desembocó en un incendio que se llevó la vida de un niño, por lo expuesto, no podemos mirar al costado y por ende nos dirigimos a nuestros pares solicitando su apoyo para acompañar el presente proyecto y que sirva como punta de lanza para comenzar a resolver de raíz estos problemas.

Fdo.) Por el bloque PDC: MUÑOZ, José Raúl, y CAMPOS, Elizabeth.

NEUQUÉN, 7 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de comunicación.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, que establezca las medidas necesarias para incorporar al beneficio de créditos a tasa cero (0%), previsto en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto 332/2020 y modificado por el Decreto 376/2020, a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico que, siendo monotributistas y/o autónomos, también ofician como empleados temporarios en relación de dependencia durante la temporada alta invernal.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo nacional que implemente, a través de los organismos correspondientes, las medidas necesarias para incorporar al beneficio de créditos a tasa cero previsto en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto 332/2020 y modificado por el Decreto 376/2020, a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico que, siendo monotributistas y/o autónomos, también ofician como empleados temporarios en relación de dependencia durante la temporada alta invernal.

Con la declaración de la pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, el turismo quedó sumido en una parálisis sin precedente a escala global, en virtud de las restricciones impuestas para contener la difusión del brote de COVID-19.

En Argentina, mediante el Decreto 260 del 12 de marzo de 2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27 541, por el plazo de un año en virtud de la pandemia declarada.

A través del DNU 297/2020, el presidente de la nación dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el 31 de marzo de 2020 para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria. En lo sucesivo fue prorrogado, con modificaciones y segmentaciones geográficas, hasta el 17 de julio por los Decretos 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020.

Las medidas citadas establecieron una cuarentena que, aún en sus diversas modalidades, limitó la movilidad de las personas con el fin de proteger la salud pública, obligación inalienable del Estado nacional. De este modo, una gran cantidad de personas debió abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, circular por rutas, vías y espacios públicos, con el fin de prevenir la circulación y el contagio del nuevo virus COVID-19.

Para la actividad turística, sus empresarios y trabajadores, la pandemia del COVID-19 implicó un punto de inflexión. La actividad se desplomó ante la reducción de la movilidad, el cierre de las fronteras y la suspensión de los vuelos internacionales y domésticos. El impacto económico se hizo sentir en empresas de transporte, hoteles y restaurantes, agencias de viaje, así como en un vasto abanico de servicios turísticos. A modo de ejemplo representativo, el Estimador mensual de actividad económica (EMAE), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), indicó para el mes de abril de 2020 una caída interanual del rubro hoteles y restaurantes del orden del 85,6 %.

Las actividades turísticas están contempladas dentro de las previsiones del DNU 332/2020 y 376/2020 y sus modificatorias. El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), destinado a empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria, dispone entre sus medidas de auxilio la postergación o reducción del pago de contribuciones patronales, las asignaciones compensatorias al salario, los créditos a tasa cero y el sistema integral de desempleo. La normativa busca atender aquellas actividades económicas afectadas en forma crítica o que tengan reducción sustancial en la facturación con posterioridad al 12 de marzo de 2020, o bien, aquellas empresas que tengan una cantidad relevante de trabajadores contagiados por COVID-19 o en aislamiento obligatorio, dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar.

No obstante, los citados decretos no contemplan entre sus beneficiarios a aquellos trabajadores y trabajadoras que se encuentran inscriptos como monotributistas o autónomos, pero prestan sus servicios solo temporalmente como empleados en relación de dependencia. Dicha circunstancia es característica en el sector turístico de la región patagónica. Se trata de trabajadores que cuentan con empleos formales temporales durante la temporada alta invernal (que comprende, principalmente, los meses de julio, agosto y septiembre), pero durante los restantes meses del año se desempeñan laboralmente de manera independiente. A los fines de la asignación de los beneficios provistos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) son considerados como empleados en condición de dependencia. De esta manera, no pueden acceder a los créditos a tasa cero establecidos para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos, tal como se indica en los Decretos 332/2020 y 376/2020.

Cabe señalar que los efectos económicos de las medidas de aislamiento social implementadas han afectado los ingresos de estos trabajadores durante los meses de marzo, abril, mayo y junio; meses en los que los referidos trabajadores suelen realizar tareas laborales de manera independiente, y que, por las oportunas medidas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo nacional para prevenir la difusión del virus SARS-CoV-2, no han podido desempeñar.

Es importante añadir que estos trabajadores y trabajadoras fueron excluidos, por la misma razón, del aporte no reembolsable de \$50 000 establecido por el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur) y creado por la Resolución 262/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la nación, cuyo objeto era dar sostén económico a prestadores y prestadoras de actividades turísticas que sean monotributistas sociales, monotributistas y trabajadores autónomos. Asimismo, urge aclarar que la inscripción a este beneficio solo estuvo disponible por el somero lapso de cinco días hábiles.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; MONTECINOS, Karina, y GASS, César Aníbal.

NEUQUÉN, 12 de junio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio y preocupación ante la desaparición de Facundo Astudillo Castro, quien salió de su casa hace 74 días en la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino en la provincia de Buenos Aires, y no se supo más nada de él tras haber sido visto por última vez en un control policial.

Artículo 2.º Expresar su solidaridad con la familia de Facundo y acompañar el reclamo por su aparición inmediata.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de este Cuerpo un proyecto que busca repudiar y expresar su enorme preocupación ante la desaparición de Facundo Astudillo Castro, hace 74 días.

El joven de 22 años habría partido rumbo a Bahía Blanca para encontrarse con su exnovia, sin embargo, la mujer informó que nunca llegó a destino. Vestía pantalón *jogging* color negro, campera deportiva color negra, zapatillas azules y mochila marca Wilson de color azul con letras blancas.

Fue visto por última vez el 30 de abril en un operativo de control de Mayor Buratovich por la pandemia de COVID-19. Incluso, hay una foto del joven esposado contra el móvil policial donde se realizó el control.

A los familiares, la policía les habría informado que Facundo no contaba con los permisos de circulación correspondientes por lo que le labraron un acta de infracción y le indicaron que debía regresar a Pedro Luro, su localidad de origen. Pero nunca regresó.

Según la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado «en un principio la familia pensó que tal vez estaba por algún campo, que se habría ido por algún camino vecinal, pero con el correr de los días comenzaron a preocuparse porque Facundo no tenía el hábito de estar incomunicado y dejó de utilizar sus redes sociales». Entonces, hay que decirlo, Facundo está desaparecido.

La causa, en principio, fue investigada por la fiscalía de Villarino como «averiguación de paradero». Pero, como advirtió su mamá Cristina Castro y sus abogados Luciano Peretto y Leandro Aparicio en distintos medios de comunicación, en vista de actuaciones contradictorias en las declaraciones policiales tras los primeros rastros el 19 y 20 de junio en los cuales no se encontró ni un solo rastro, decidieron realizar una denuncia penal por «desaparición forzada» ante el Juzgado Federal N.º 2 de Bahía Blanca.

* Ingresado el 13/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

En la misma se incorporan nuevas declaraciones de tres testigos, que dicen haber visto que Facundo fue subido por personal policial a un patrullero a tres kilómetros del control donde se le labró un acta de infracción. Ninguno de estos tres testigos que se acercaron a la comisaría de Pedro Luro para notificar el hecho fueron llamados a declarar.

A partir de las incongruencias en la causa, la familia solicitó en la Justicia federal que la policía bonaerense sea apartada de la investigación. También se sumó como querellante la Comisión Provincial por la Memoria. Cabe resaltar que los rastrillajes se concretan recién a más de cincuenta días de la desaparición. Una demora que, de mínima, es bochornosa.

Sobre los rastrillajes, la madre de Facundo denunció que «no dejaron que los perros entren en la localidad de Buratovich, que podrían haber determinado si Facundo estuvo en la comisaría».

Cristina Castro también denunció como erróneas las declaraciones del ministro de Seguridad de PBA, Sergio Berni, y las de la policía bonaerense al no concordar con lo que declararon los testigos.

Durante estos tres meses de cuarentena, hemos visto cómo se ha profundizado la persecución policial, miles de casos de detenciones arbitrarias, ataques brutales por parte de la policía a los jóvenes, acciones represivas sobre los trabajadores y una multiplicación de casos de gatillo fácil. Y en este caso, la policía directa o indirectamente está implicada por ser los últimos en haber visto a Facundo con vida.

Con este proyecto queremos acompañar también el reclamo de su familia y de la comunidad por la aparición inmediata y con vida de Facundo, y exigimos que se garantice la seguridad de la familia, abogados y testigos.

Por las razones expuestas, es que solicito a los y las diputadas de la Legislatura de Neuquén la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración adjunto el cual establece de interés del Poder Legislativo, el *Boletín Geográfico* realizado por el Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el *Boletín Geográfico* realizado por el Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, destacando su inmenso valor académico.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Departamento de Geografía, a la Facultad de Humanidades y al Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue.

FUNDAMENTOS

La esencia de este proyecto de declaración tiene la finalidad de jerarquizar uno de los tantos tesoros culturales que posee la provincia del Neuquén.

Boletín Geográfico es una revista del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue que se publica semestralmente en junio y diciembre. Se enfoca en temáticas sobre aspectos del territorio: estudios regionales, planificación y desarrollo, ciencias de la tierra (climatología, geomorfología, etc.), geografía médica, geografía económica, geografía política, estudios agrarios, demográficos, ambientales, etc. La convocatoria de trabajos está abierta a temas teóricos, aplicados o estudios de caso y con contribuciones de diversas partes del mundo.

Boletín Geográfico está disponible además en formato electrónico en la página de la Biblioteca de la Universidad Nacional del Comahue en formato pdf y html¹. Es una revista científica de acceso abierto y de publicación gratuita.

Los objetivos de calidad científica y originalidad son garantizados por un comité académico de prestigio, integrado por evaluadores nacionales e internacionales. Los manuscritos consistentes en trabajos originales son presentados como trabajos completos, comunicaciones cortas, o reseñas (invitadas por los editores).

Los manuscritos que se envían son evaluados por el sistema doble ciego, a cargo de al menos dos evaluadores independientes, miembros del comité académico, que consideran críticamente aspectos referidos a la originalidad y calidad científica. Los evaluadores, son expertos en el área en la cual se inserte el tema presentado. La aceptación dependerá de la aprobación de los evaluadores y de la adecuación editorial de los manuscritos. En caso de que las evaluaciones sean opuestas en cuanto a la aceptación o no del mismo, el comité editorial decidirá acerca de la misma.

¹ <<http://revele.uncoma.edu.ar/htdoc/revele/index.php/geografia/index>>.

Honorable Legislatura del Neuquén

El Cuerpo Editorial está actualmente compuesto por docentes e investigadores de universidades nacionales, actualmente está integrado por:

Cuerpo Editorial:

Directora: Dra. Marisa G. Cogliati
Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Humanidades - Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud

Editor ejecutivo: Dra. Marisa G. Cogliati

Editor responsable: Dr. Marcos D. Mare

Editores de contenidos:

Dra. Andrea Irigoyen
Universidad de Mar del Plata
Mgtr. María de la Paloma Martínez Fernández
Dra. Romina Schroeder
Dr. German Pérez
Universidad Nacional del Comahue

Editores técnicos: Lic. Florencia Finessi
Prof. María Elena Chiementon

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo; por el bloque MPN: MURISI, Liliana Amelia; CAPARROZ, Maximiliano José; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; CHAPINO, Germán Armando; RIVERO, Javier Alejandro; DU PLESSIS, María Laura; VILLONE, María Fernanda; GAITÁN, Ludmila, y ABDALA, Lorena Vanesa; y por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano, y PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la emblemática Casa Dewey ubicada en la localidad de Chos Malal. Destacando su inmenso valor histórico y el gran potencial turístico, educativo, económico y social que representa para la localidad.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

La esencia de este proyecto de declaración tiene la finalidad de jerarquizar uno de los tantos tesoros culturales que posee la provincia del Neuquén.

Emblema histórico y cultural de la provincia del Neuquén en la ciudad de Chos Malal, símbolo de la vida social y cultural de fines del siglo XIX, cuando la ciudad era capital del territorio neuquino y centro comercial de toda la región.

El antiguo almacén de ramos generales «Enrique Dewey» y el Archivo Histórico Municipal que se encuentra en el mismo predio que ocupa la casa.

Apenas en el ingreso se imponen a la vista los anaqueles de pinotea importada de Inglaterra, que aún guardan algunos tesoros de aquella época fundacional. Hay documentos como revistas, catálogos, libros contables e información sobre los clientes muy bien conservados y resguardados.

Inmigrantes de buen poder adquisitivo, los Dewey llegaron a Chos Malal en 1895, poco después de su fundación. Al igual que otros pioneros, fueron convocados por el fundador y primer gobernador, el coronel Manuel José Olascoaga, con un objetivo comercial; explotar las minas de oro de Andacollo. Desde la localidad se controlaban los arreos de ganados entre ambos lados de la gran cordillera de los Andes.

«Tenemos exhibidos objetos que pertenecieron al almacén, también objetos personales de la familia y algunas fotografías que muestran a Enrique Dewey, su esposa Ana y Luis, su único hijo». Enrique era irlandés y Ana, francesa. Por lo que «la familia manejaba perfectamente los tres idiomas».

El almacén vendía víveres secos y también productos por catálogo que tardaban en llegar. No cualquiera podía acceder a esos productos. Enrique se manejaba con una agenda de clientes y cada uno tenía un número. Tenemos también los libros contables y lo que cada uno se llevaba.

Gracias a eso conocemos la vida comercial de 1903 a 1935, que es cuando se decide cerrar el almacén.

Honorable Legislatura del Neuquén

Los Dewey fueron precursores en varios sentidos. Su casa fue la primera construcción de ladrillos cuando el resto de las viviendas era de adobe con techo de paja, y único lugar en poseer un sistema de luz a carburo. Las anécdotas acerca del impacto que esto generó en los vecinos aparecen espontáneamente en la charla. «La gente iba los fines de semana para ver las luces. Enrique elegía el momento para encenderlo y avisaba a la población para que se concentrara en la Plaza San Martín. Era una fiesta popular».

Sin embargo, la dinámica de esta incipiente y prospera sociedad cambia luego del traslado de la gobernación a la nueva capital del territorio. La vida cultural y económica se estancó. En forma de protesta, Enrique decide junto a otros comerciantes, no vender los víveres a la caravana, comenta nuestra guía. Finalmente, en 1935 Enrique se enferma y muere ese mismo año.

La propiedad fue adquirida por el municipio de Chos Malal y declarada parte integrante del Patrimonio Histórico Cultural de la localidad en el año 2006 bajo Ordenanza 2088/06.

Vale la pena recordar, que en 2008 y por unanimidad, la Honorable Legislatura del Neuquén declara a Chos Malal, «capital histórica y cultural de Neuquén», gesto reivindicatorio y de gran trascendencia para sus habitantes.







Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo; por el bloque MPN: MURISI, Liliana Amelia; CAPARROZ, Maximiliano José; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; CHAPINO, Germán Armando; RIVERO, Javier Alejandro; DU PLESSIS, María Laura; VILLONE, María Fernanda; GAITÁN, Ludmila, y ABDALA, Lorena Vanesa; y por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano, y PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución, sobre el cumplimiento de la Ley 3016 sobre derecho de las familias trashumantes de la provincia del Neuquén a transitar con su ganado por las huellas de arreo.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción e Industria, que informe sobre el cumplimiento de la Ley 3016, de derecho de las familias trashumantes de la provincia del Neuquén a transitar con su ganado por las huellas de arreo, los siguientes ítems:

- a) Si se encuentra reglamentada la citada ley. De estarlo, remitir copia de la misma.
- b) El estado actual de los corredores de arreo para la trashumancia establecidos en el Anexo I de la citada ley, que conforman la Red provincial de Huellas de Arreo.
- c) Suministrar el mapa actualizado a la fecha de la red de arreo en la provincia del Neuquén
- d) Si tiene conocimiento de cierres de huellas de arreo por parte de privados, violando el artículo 5.º de la Ley 3016.
- e) De las funciones que le otorga dicha ley al Ministerio de Producción y Turismo en su artículo 7.º:
 - 1) Si han implementado planes, programas o proyectos para la protección y restauración de las huellas de arreo.
 - 2) Si ha incluido o tiene en estudio incluir nuevos corredores de arreo a la ley.
 - 3) Cantidad y tipo de sanciones aplicadas a quienes se encuadraron con el artículo 31 de la ley, discretizándolas por año.
- f) Si se ha creado la Comisión de Huellas de Arreo (CHA). De haberse creado, indicar las personas que conforman la misma, cantidad de reuniones realizadas por esta e indicar tratamientos y definiciones vinculadas a sus funciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 3016.
- g) Si se han afectado, desafectado, recuperado o modificado tramos, trayectos y trazas, en forma fundada, con la intervención de la CHA. De haberlo hecho, indicar medidas adoptadas y justificaciones para realizarlas.
- h) Si se realizan procedimientos de controles en conjunto y coordinado por la Dirección Provincial de Seguridad Vial en los lugares donde los arreos coinciden con rutas nacionales, provinciales o caminos de uso público.
- i) Si se han realizado obras de construcción de refugios, corrales, aguadas, cierres perimetrales o cargaderos desde la aprobación la ley.
- j) Amplíe lo que considere necesario.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Producción e Industria de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La palabra trashumancia proviene del prefijo latino tras: «de un lado a otro» y la raíz del vocablo latino *humus*: «tierra».

El pastoreo trashumante, una práctica ganadera ancestral que se mantiene en pocos lugares del mundo, sigue viva en el norte neuquino. La trashumancia no es solo un modo de producción, sino que es toda una forma de vida y una cultura que conforman un rico patrimonio inmaterial de la provincia del Neuquén y el país. Se trata de un sistema que sigue los ciclos naturales del clima, en el que los pastores se trasladan con sus rebaños y sus familias completas en busca de los mejores pastos para sus animales.

Consiste en el desplazamiento de animales desde los campos bajos y áridos de «invernada» a los valles altos de las «veranadas» cordilleranas, como espacio socioproductivo que complementa la aridez de la meseta con la mayor disponibilidad de recursos naturales, esto es agua y vegetación.

Durante la invernada los animales permanecen en mesetas y valles bajos, alejados de las zonas nevadas. A fines de la primavera se realizan los desplazamientos hacia las veranadas, es decir, los campos altos de las faldas cordilleranas, situados por encima de los 1500 metros sobre el nivel del mar, en los que al derretirse la nieve se accede a las pasturas renovadas. En resumen, es un desplazamiento estacional del ganado para el aprovechamiento de pastizales.

El ámbito territorial donde se desarrolla esta práctica, entre la meseta árida y semiárida y la cordillera de los Andes, tiene su mayor desarrollo en el norte neuquino, siendo los departamentos involucrados Minas, Ñorquín, Chos Malal, Loncopué, Picunches, Aluminé y los departamentos Pehuenches, Añelo y Zapala en el centro. De modo predominante, la actividad trashumante involucra aproximadamente allí a 1500 productores, mayoritariamente de ganado menor. El trayecto de ascenso hacia las veranadas demora temporalmente, en los casos más prolongados, alrededor de 25 a 30 días, con picos de extensión que superan los 200 kilómetros, en más de 100 huellas de arreo que delimitan la subida hacia diferentes pisos altitudinales.

Las condiciones de vida durante la trashumancia son muy duras, ya que toda o parte de la familia se moviliza de un lugar a otro, y cada traslado puede llevar entre cuatro a cinco días y un mes. Con el paso del tiempo algunas de estas condiciones fueron mejorando con el establecimiento de viviendas en las zonas de veranada.

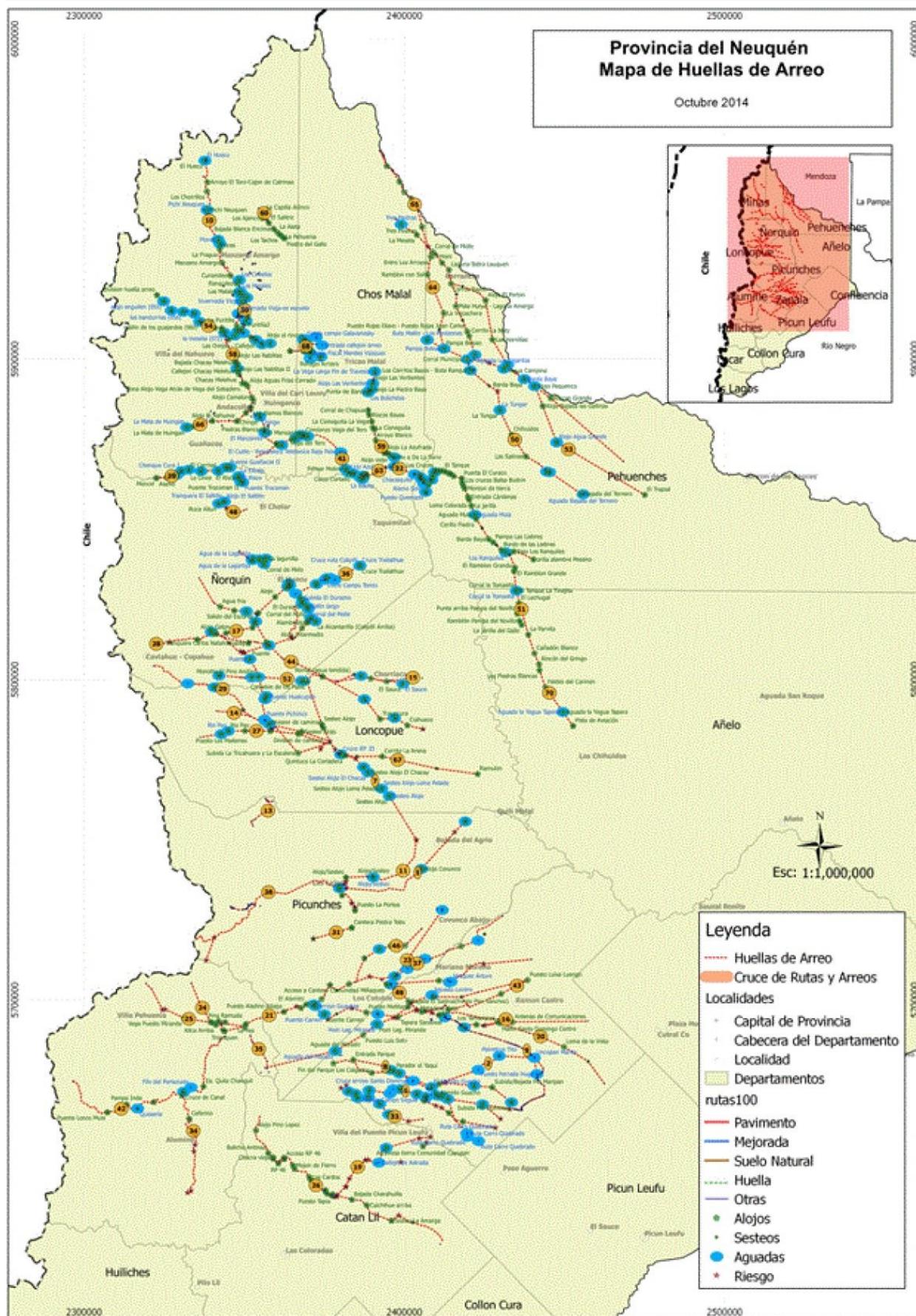
La Ley 2809 sancionada el 25 de julio de 2012 tenía por objeto garantizar el derecho de los crianceros a transitar libremente con sus animales y contar con los lugares de descanso necesario durante el proceso de trashumancia. Pero garantizaba de manera muy limitada las huellas de arreo, en distintas zonas de la provincia del Neuquén.

Posteriormente, se sanciona la Ley 3016 el 22 de agosto de 2016, la cual tiene por objeto cubrir las falencias que poseía la Ley 2809 derogada por la anterior. La Ley 3016 tiene por objeto el de garantizar, fundado en el interés público, el derecho de las familias trashumantes de la provincia del Neuquén a transitar con su ganado por las huellas de arreo, para trasladarse de las zonas de invernada a las de veranada y viceversa, en trashumancia, conservando el ambiente y respetando el patrimonio natural y cultural de la zona.

Esta ley cubre en su alcance al momento de sancionada la ley, un total de 2780,82 kilómetros de huellas de arreo dentro la provincia del Neuquén, las cuales son mostradas en la imagen al final del proyecto.

Con bases en el diálogo con los intendentes y presidentes de las comisiones de fomento de las 57 localidades de la provincia del Neuquén, durante la recorrida provincial de nuestro bloque político, se pudo detectar la problemática en varias de ellas en cuanto al cierre de distintas huellas de arreo por parte de privados. Es por eso que se presenta este proyecto de resolución para conocer el estado actual de dicha problemática.

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.



NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración referido a la construcción, equipamiento y habilitación de salas de elaboración de productos en las distintas localidades de la provincia del Neuquén que no dispongan de una, para incrementar el dinamismo económico, social y turístico en ellas.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la construcción y habilitación de salas de elaboración de productos en las distintas localidades de la provincia del Neuquén que no dispongan de una, con el objetivo de dinamizar la producción local, la economía social, garantizar la inocuidad de los alimentos y el consumo de alimentos saludables.

Artículo 2.º Las salas de elaboración deben ser municipales con observación y control del Gobierno provincial. Y en lo posible, poseer habilitación de tránsito federal; de esta manera los productos elaborados en ellas podrían incorporarse en mercados municipales, provinciales y nacionales.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El espíritu de este proyecto se funda en la posibilidad de generar una alternativa con apoyo del Estado, que incluya a todos aquellos elaboradores/productores de alimentos de pequeña escala.

Las condiciones edilicias planteadas en el Código Alimentario Argentino (CAA) son difíciles de cumplir por las pequeñas unidades productivas alimenticias (PUPA), por lo cual muchas de estas trabajan de forma clandestina, sin informar de su actividad a ninguna autoridad, operando en condiciones que no pueden ser controladas por bromatología municipal o provincial (ya que muchas de ellas funcionan en domicilios particulares).

Resulta necesario incluir y reglamentar las actividades regionales y locales de producción, elaboración y expendio de alimentos artesanales en la provincia del Neuquén y facilitar a pequeños productores/elaboradores su crecimiento y desarrollo a escalas mayores, para lograr la inclusión al mercado formal de comercialización de alimentos, haciéndolos parte responsable del cumplimiento de la legislación vigente a nivel municipal, provincial y nacional. En consecuencia, es menester incorporar a las elaboraciones artesanales de alimentos en un marco de normativas alimentarias básicas que garanticen la calidad sanitaria, tecnológica y comercial de los mismos. También hay que destacar que en muchos casos, estos emprendedores carecen de conocimientos del aporte de la tecnología, tienen dificultad en acceder a la asistencia técnica y al conocimiento de la normativa vigente que garantiza la aptitud y la seguridad del producto, con el consecuente riesgo de aparición de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

A la hora de comercializar, estos emprendedores se enfrentan a la imposibilidad de operar en el ámbito formal. Si bien el municipio posee un espacio «feria» donde estos pequeños emprendedores pueden vender sus productos, solo lo hacen el día que la feria se realiza viéndose muy acotada su comercialización.

Nos resulta relevante destacar que las salas de elaboración tienen por esencia la transformación de productos y alimentos, los cuales a partir de distintos procesos adquieren lo que se denomina el valor agregado del producto, de gran importancia para optimizar la comercialización de producción en el marco de las economías regionales. El valor agregado del producto es la transformación necesaria para que un producto se torne único y novedoso, sea más deseado, cubra una necesidad o incluso llegue a generar nuevas demandas. Como también, a través de su venta genere un mayor ingreso económico al productor.

Las salas de elaboración de productos son de gran relevancia para optimizar la comercialización de producción en el marco de las economías regionales ya que, como se dijo, se hace hincapié en la importancia del agregado de valor desde la elaboración.

Distintos organismos internacionales acuerdan que existen tres estrategias genéricas de agregado de valor a los productos que pueden ser elaborados en estas salas, las cuales se pueden desarrollar a través de: 1) Cambios físicos del producto, por ejemplo a través de procesos de conservación, transformación, empaque y etiquetado; 2) Diferenciación y segmentación de mercado de forma tal que incremente el valor del producto, por ejemplo incorporando sistemas de calidad e inocuidad, atributos vinculados al origen, y aspectos relacionados con la protección del ambiente, la salud y la responsabilidad social; 3) Mecanismos innovadores como aprovechamiento de subproductos, generación de bioenergía, aprovechamiento de biodiversidad nativa, y diversificación de la unidad agropecuaria.

Se debe encuadrar esta actividad en un marco legal que permita los controles sanitarios y comerciales que rutinariamente ejerce la provincia del Neuquén sobre alimentos que se comercializan en el ámbito de los ejidos comunales, atento a que ello implica velar por la salud de la población para el consumo de alimentos sanos, nutritivos e inocuos.

Para aumentar el potencial económico-social de las salas de productores, estas deberían estar bajo la órbita municipal con observación y control del Gobierno provincial y poseer habilitación de tránsito federal; de esta manera los productos elaborados en ellas, podrían incorporarse en mercados municipales, provinciales y nacionales.

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 1 de julio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Museo del Botón, situado en la localidad de El Chocón.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de El Chocón.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene la finalidad de distinguir al Museo del Botón, situado en el barrio Cooperativa Villa el Chocón, provincia del Neuquén (km 1300 de la Ruta nacional 237).

Este museo se inauguró el 8 de abril de 2017 por iniciativa absolutamente privada de su directora, la Lic. Mirta I. Palandri.

Dada la particularidad de sus piezas, se trata de un museo donde se conjugan la historia y las artes, y surge a partir de una colección privada que se inicia en el año 1992 y que continúa recibiendo piezas, siendo su gestión privada.

Tanto el terreno como la construcción del edificio fueron solventados con recursos económicos familiares, y los servicios y otros gastos corrientes son solventados con el pago voluntario de un bono contribución por parte de los visitantes.

No recibe ningún tipo de aporte económico de organismos públicos, pero sí se han recibido aportes de donantes voluntarios de diferentes lugares.

El edificio fue construido especialmente para ser sede del museo, y la duración de la obra fue de dos años; más tarde, en el año 2019, se concretó la construcción de la Garden House en el área del jardín, en donde se ofrece un servicio de té con repostería artesanal.

Tiene una gran significancia por estar ubicado a 4 km de la localidad de Villa el Chocón, a 100 metros de la Avenida 9 de Enero, que conduce a las márgenes del lago, donde se encuentran las huellas de dinosaurios.

Comprende cuatro salas en planta baja (salas Belarmina, Giorgio, Nacha y Pepe), una sala en planta alta (Barrilete Azul), baño, *kitchenette*, Dirección, acceso a jardín y la casita que se construyó en el mismo.

Se trata de una construcción sustentable con materiales reciclados, con forestación de hojas caducas en el perímetro, tiene todos los servicios y con los requisitos constructivos para personas con necesidades y accesorios para personas con necesidades especiales y niños; también existen recursos para personas no videntes y disminuidas visuales, y tiene el logo de edificio accesible.

* Ingresado el 13/7/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

El patrimonio de la institución consiste en un número aproximado de piezas (botones) 26 000, siendo este un dato muy variable ya que frecuentemente ingresan al inventario piezas por adquisición o donación.

Como nota de interés, algunas de estas piezas son de fabricación artesanal y otras industrial, y los materiales utilizados pueden ser: nácar, maderas, semillas, hueso, cristal de Bohemia, de Murano, alpaca, cerámica, metales varios, hilos, lanas, filigranas de plata, cristal tallado, coco, vidrio.

Las piezas del patrimonio provienen de países de América, Europa, África, Oceanía y Asia.

Es interesante la transmisión de conocimiento en estas visitas, que dan cuenta de los detalles de fabricación de los botones, países de origen, tamaño, diseño, pertenencia a personalidades de la vida política, religiosa, como por ej.: Don Jaime de Nevares y Don Felipe Sapag.

Algunos de ellos dan cuenta de eventos históricos de los que fueron parte, como la Segunda Guerra Mundial, la Conquista del Desierto o el Mundial de Fútbol de 1978.

Y también hay piezas asociadas a diseñadores de moda de renombre internacional, como Cócó Chanel, Gucci o Valentino.

Además se exponen otras obras de arte tales como vitrales, cuyo diseño y obra pertenecen a Vilma Chiodín, o el mural en el exterior del arquitecto Ignacio Iturriz; piezas en Cristal de Murano del maestro Giorgio Bruno (Venecia, Italia); azulejos de cerámica tradicional de Portugal; piezas de orfebrería; ilustraciones y caleidoscopios del artista Horacio Sánchez de Neuquén.

La gestión de este museo ha tenido presencia en medios de comunicación, consultoras de *marketing* cultural y también ha desarrollado una gran articulación con otras instituciones, de Alemania, Italia, Panamá, San José de Costa Rica. En él se han presentado, artistas como el violinista Mauricio Aramayo, el grupo de poesía Alkitara, la cantante Ivana Inostroza y el guitarrista Daniel Muñoz.

Recibe continuamente visitas de instituciones educativas, todas las visitas son guiadas y han realizado participaciones en el Centro Cultural Alberdi, con la exposición de piezas del Museo, que además se encuentra registrado en el Registro de Museos de Argentina (RMA) dependiente de la Secretaría de Cultura de la nación.

Por todo lo referido, es de destacar la notable labor del Museo del Botón.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; CASTELLI, Lucas Alberto; GASS, César Aníbal; QUIROGA, Maria Ayelen, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su más enérgico repudio a las agresiones al periodista Lautaro Maislin y a otros trabajadores de prensa de C5N durante el «Banderazo» en el Obelisco el pasado 9 de julio.

Artículo 2.º Su solidaridad con las y los trabajadores de prensa agredidos y la defensa de la libertad de prensa y expresión.

FUNDAMENTOS

Los manifestantes se acercaron al móvil de C5N durante la tarde del pasado 9 de julio, y en medio de insultos y gritos, golpearon el móvil de los trabajadores de prensa que realizaban la cobertura periodística de la manifestación en el lugar.

El ataque ocurrió dentro del contexto de manifestaciones en distintos puntos del país referidas como «anticuarentena» o «por las libertades y la República». Las mismas son supuestamente autoconvocadas desde las redes sociales, pero es visible el aliento dado por sectores políticos de la oposición de derecha.

En la concentración que se llevó adelante en el Obelisco algunos de los manifestantes impidieron realizar el trabajo a periodistas y el equipo de C5N, mediante golpes al móvil, a sus ventanillas, insultos y gritos de amenaza a las y los trabajadores. El móvil terminó siendo expulsado del lugar por los manifestantes, a los empujones.

Un hecho que además de poner en peligro la integridad de las y los trabajadores, atenta contra la propia libertad de prensa. Paradójicamente en el «Banderazo en todo el país en defensa de las libertades», terminó ocurriendo lo contrario al cercenarse la libertad de prensa, al no permitir que la manifestación fuera cubierta por las y los trabajadores del canal C5N.

Reproducimos a continuación, la declaración publicada por el Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA):

El SiPreBA repudia la agresión a trabajadores de C5N durante una manifestación en el Obelisco. Destacamos la solidaridad de trabajadores de prensa de otros canales que intervinieron en defensa de sus colegas para evitar el ataque.

Con el objetivo de repudiar hechos como estos que atentan contra la libertad de prensa y expresión, y manifestar la solidaridad de la Legislatura del Neuquén con las y los trabajadores de prensa agredidos, solicito a los diputados y diputadas acompañen el siguiente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 7 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Dirección Provincial de Vialidad, informe a esta Honorable Legislatura respecto de la obra de duplicación de calzada sobre la Ruta provincial 51 en el tramo empalme Ruta provincial 7 hasta el empalme con Ruta provincial 8, y el tramo de Ruta 7 intersección con la Ruta provincial 8 hasta la localidad de Añelo, especificando los siguientes puntos:

- a) Estado de avance de obra a la fecha de sanción de la presente resolución.
- b) Etapas y plazos estimados para la finalización de la obra, según pliegos de obra.
- c) Etapas y plazos estimados en la actualidad para la finalización de obra.
- d) Fondos percibidos por el Estado nacional destinados a la ejecución de la obra.
- e) Presupuesto total de la obra.
- f) Empresas adjudicatarias de la obra.
- g) Motivos de la demora en la finalización de la obra.

Artículo 2.º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La obra de ampliación de calzada surge de un acuerdo entre nación y la provincia en 2013. En aquel entonces la obra se preveía con aportes del Estado nacional a través del convenio con YPF por la extensión de la concesión del yacimiento Loma Campana.

El 20 de abril de 2016, a través de la plataforma *neuqueninforma.gob.ar* de la Subsecretaría de Prensa, dependiente de Jefatura de Gabinete, se anunciaba el comienzo de ejecución de obra de duplicación de la calzada de la Ruta provincial 51 en una longitud de 27,5 km en el tramo que va desde el empalme con Ruta provincial 7 hasta la intersección con Ruta provincial 8. El presupuesto oficial de la obra era de 634 millones de pesos y el plazo de ejecución de veinticuatro meses.

Cabe destacar que las Rutas 7 y 51 conforman el denominado Corredor Petrolero, ya que vinculan la capital neuquina con las localidades de Añelo y Rincón de los Sauces.

Dichas obras tienen por objeto mejorar la transitabilidad entre los centros urbanos cercanos a Neuquén capital y la zona de desarrollo hidrocarburífero en la formación de Vaca Muerta, zonas recreativas, turísticas y de producción agrícola bajo riego.

En julio de 2019, el director de Vialidad Provincial de ese entonces declaraba la normalización de pagos por parte de Vialidad Nacional, previendo la finalización de la obra para septiembre de ese año. A la fecha la mencionada obra sigue inconclusa.

Honorable Legislatura del Neuquén

Motiva el presente pedido de informe la importancia que representa la obra en cuestión por tratarse de una ruta de gran relevancia para la actividad hidrocarburífera de la zona. A su vez, en época de verano, la misma resulta sumamente transitada por ser también ruta de acceso para las costas de los lagos Marimenuco y Barreales. El verano pasado han sido de público conocimiento los reiterados accidentes ocasionados en la Ruta provincial 51.

La conclusión de la obra no solo beneficiará a la actividad petrolera, sino que brindará mayor seguridad vial.

Es por ello que solicitamos a los señores diputados de esta Honorable Legislatura el acompañamiento y posterior sanción de la presente resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal, y CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Salud y del Comité de Emergencia Provincial, a disponer las siguientes acciones a fin de proteger la salud de los trabajadores y trabajadoras de la primera línea y de evitar la propagación del contagio de coronavirus (COVID-19) dentro de los hospitales, centros de salud y clínicas tanto del ámbito público como privado:

- Realización de *test* de COVID-19 de forma obligatoria, preventiva, periódica y gratuita a todo el personal de salud.
- Provisión de equipos de protección personal (EPP) adecuados: barbijos N95, protección para los ojos o máscara facial, guantes, camisolín, cofias y botas para el personal de salud que realice procedimientos invasivos y toma de muestras; barbijos tipo quirúrgico, guantes para el personal de salud que atienda casos respiratorios y otros cuadros agudos. Barbijos de tipo quirúrgico para el aislamiento del paciente respiratorio. Además de los insumos de higiene como alcohol en gel, jabón, lavandina, etcétera.
- Autorización de licencias especiales para los y las trabajadoras de la salud, incluyendo a los del ámbito privado, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezca, que fueran consideradas población de riesgo con relación al coronavirus.
- Nombramiento del personal necesario para garantizar una atención de calidad a la comunidad en este contexto de circulación comunitaria del virus y en el marco de las leyes y convenios colectivos vigentes, respetando todos los derechos laborales.
- Capacitaciones obligatorias y periódicas para todo el personal de salud acordes a la evolución epidemiológica de la pandemia para facilitar la protección y cuidado de su salud y una atención de calidad a la población.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Salud.

FUNDAMENTOS

Desde que el COVID-19 ingresó en nuestro país, a la fecha, los trabajadores y trabajadoras de salud representan alrededor del 10 % de los casos confirmados de coronavirus. Son parte de los sectores más expuestos al contagio producto del contacto estrecho con los pacientes infectados. Pero es insoslayable que las causas también residen en la precarización laboral, producto de décadas de vaciamiento del sistema de salud, en el pluriempleo a causa de los bajos salarios y en los equipos de protección personal insuficientes o de mala calidad.

Según información disponible, en el último mes se triplicaron los casos de coronavirus en el personal de salud. Hasta la fecha se confirmaron casos positivos de trabajadores y trabajadoras de del Policlínico ADOS, de la Clínica San Lucas, de la Clínica Pasteur, del Sistema Integrado de Emergencias Neuquén, del hospital de la localidad de Aluminé, de Cutral Co, y de los Hospitales Bouquet Roldán y Castro Rendón. Del total de casos confirmados que tiene la provincia, los trabajadores y trabajadoras de la salud representan más del 10 %.

Como denuncian los trabajadores y trabajadoras de salud, la crisis sanitaria dejó a la luz el vaciamiento del sistema público de salud producto de la falta de inversión y transferencia de fondos al subsistema privado de salud, también, las condiciones de precariedad, bajos salarios e inestabilidad laboral del personal de salud que se ve obligado a desarrollar tareas en varias instituciones de salud o de cuidado. Esta situación no solo pone en riesgo la salud de los trabajadores y trabajadoras de la salud, sino que afecta la atención adecuada de la población.

La evolución de la situación epidemiológica exige que se implementen medidas urgentes para garantizar la salud y la vida de los trabajadores y trabajadoras de la salud, ya sean residentes, concurrentes, tercerizados, becarios o de planta, temporaria o permanente, así como también la de sus familias y la comunidad que se asiste en los hospitales, centros de salud y clínicas de la provincia.

Cabe destacar que las acciones detalladas en el artículo 1.º del presente proyecto, surgen del reclamo realizado por el Comité de Seguridad e Higiene del Hospital Castro Rendón junto a trabajadores de salud del Hospital Bouquet Roldán, de los centros de salud del barrio San Lorenzo Norte y Bouquet Roldán, de los trabajadores y trabajadoras tercerizados y representantes de FAVEA (Familiares, Amigos, Vecinos y Enfermos del Hospital Público).

Por lo expuesto, y a fin de preservar la salud de la primera línea en la lucha contra la pandemia de coronavirus, solicitamos a los diputados y diputadas acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, brinde a esta Legislatura la información detallada a continuación, sobre aspectos relacionados al contagio de COVID-19 de trabajadores de la salud en el marco de su labor en distintos hospitales y centros de atención sanitaria de la provincia, tanto del ámbito público como privado:

- Cantidad de casos de personal de salud infectado por el COVID-19 en la provincia del Neuquén, detallando a qué hospitales, clínicas y centros de salud corresponden; cuántos se encuentran internados en nosocomios, cuántos permanecen monitoreados en sus domicilios, y si hay fallecidos. A su vez, si se tomaron las medidas para determinar rutas de contagios, testeando a los contactos estrechos del personal afectado.
- Si se realizan testeos de forma obligatoria, preventiva, periódica y gratuita a todo el personal de salud.
- Si los protocolos de actuación y prevención frente al COVID-19 se están cumpliendo en su totalidad en todos los establecimientos sanitarios de la provincia del Neuquén, para cuidar a los trabajadores de la salud que están en la primera línea contra el virus y evitar la propagación de casos.
- Si los trabajadores y trabajadoras de la salud cuentan con equipos de protección personal (EPP) adecuados: barbijos N95, protección para los ojos o máscara facial, guantes, camisolín, cofias y botas para el personal de salud que realice procedimientos invasivos y toma de muestras; barbijos tipo quirúrgico, guantes para el personal de salud que atienda casos respiratorios y otros cuadros agudos. Barbijos de tipo quirúrgico para el aislamiento del paciente respiratorio. Además de los insumos de higiene como alcohol en gel, jabón, lavandina, etcétera.
- La cantidad de horas trabajadas actualmente por el personal de salud en actividad, y si se cumplen las horas de descanso necesarias.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Salud.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de los diputados y diputadas el siguiente proyecto de resolución solicitando información sobre distintos aspectos relacionados al contagio de COVID-19 de trabajadores de la salud en el marco del desarrollo de su tarea. Estamos solicitando información fundamental para poder tener un diagnóstico preciso y debatir cómo garantizar nada menos que la salud y la vida de nuestros trabajadores y trabajadoras en la primera línea contra la pandemia y junto con ellos y ellas, la de sus familias y la comunidad que se asiste en los hospitales.

Honorable Legislatura del Neuquén

Las autoridades de salud tienen la obligación de brindar la información solicitada. Así lo determina el artículo 185 de la Constitución Provincial: *Todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, autárquicas o no y las empresas concesionarias de servicios públicos, tienen la obligación de dar los informes escritos que los legisladores en forma individual o colectiva les soliciten.* Pero a pesar de esta obligación de informar, desde la declaración de la emergencia sanitaria en el país y en la provincia del Neuquén, desde distintos bloques políticos se elevaron pedidos de información en reiteradas oportunidades, sin obtener respuesta.

Las vidas trabajadoras importan y es responsabilidad del Estado llevar adelante acciones necesarias para proteger la salud y la vida de quienes todos los días garantizan la atención de la población poniendo en riesgo su propia salud y la de su familia.

Según, información disponible, en el último mes se triplicaron los casos de coronavirus en el personal de salud. En estos últimos días, se registraron casos positivos entre trabajadores y trabajadoras de la salud en los hospitales más importantes de la provincia. En el Hospital Castro Rendón, en el de Cutral Co, Aluminé, Bouquet Roldan. También en el subsistema privado: en la Clínica San Lucas, ADOS, Pasteur. Y en el Sistema de Emergencias Integrado de Neuquén.

De acuerdo a la información vertida en estimaciones de los medios de comunicación regionales, la cifra porcentual ascendería a más del 10 % del total de los casos confirmados en la provincia. Sin embargo, ante la imposibilidad de contar con información oficial, no se sabe cuál es el verdadero porcentaje de trabajadoras y trabajadores contagiados ni el nivel de transmisibilidad del virus en los ámbitos hospitalarios tanto públicos como privados.

Por lo expuesto, es que solicitamos a los diputados y diputadas acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se establece la obligatoriedad para todos los establecimientos dedicados al rubro salón de fiesta y/o en eventos corporativos/empresariales o de cualquier otro tipo que incluyan en su oferta de servicio de *lunch* o *restaurant*, brindar al menos una opción de menú saludable, que contenga productos alimentarios y/o bebidas nutritivamente adecuadas a la edad de crecimiento, desarrollo y bienestar saludable de los niños/as, adolescentes, adultos y adultos mayores, e incorporar el expendio de alimentos aptos para el consumo de dietas especiales (celíacos, diabéticos, hipertensos, intolerancias, alergias, vegetarianos y veganos).

Se entenderá por menú saludable aquel que incluya la ingesta de verdura, fruta y sea reducido en azúcares, grasas saturadas, sal, sodio y potasio.

Artículo 2.º Se dispone que en los establecimientos comerciales indicados en el artículo precedente se deberá colocar un cartel visible con la correspondiente leyenda:

«Por disposición Ley, en este establecimiento se puede solicitar la opción de menú saludable y de alimentos aptos para el consumo de dietas especiales».

Artículo 3.º La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, a través del Comité de Alimentación Saludable Provincial (CASP), o aquella que en el futuro lo remplace.

Artículo 4.º Será función de la autoridad de aplicación llevar adelante las campañas de información y concientización sobre el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5.º La autoridad de aplicación coordinará con los municipios y comisiones de fomento la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 6.º Los comercios enunciados en el artículo primero, que incumplan con lo dispuesto en el en el mismo artículo de la presente ley, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Clausura del comercio.

Las sanciones se aplicarán previo sumario que garantice el derecho de defensa.

* Ingresado el 13/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

Artículo 7.º La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley en un plazo de 180 días, contados desde su publicación.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La iniciativa obedece a la necesidad de dotar a los salones de fiesta y/o en eventos corporativos/empresariales o de cualquier otro tipo, de alimentos saludables aptos para el consumo de dietas especiales (celíacos, diabéticos, hipertensos, intolerancias, alergias, vegetarianos y veganos).

Las dietas vegetarianas adecuadamente planificadas son saludables, nutricionalmente adecuadas y pueden proporcionar beneficios para la salud en la prevención y en el tratamiento de ciertas enfermedades.

La celiacía o enfermedad celíaca es un proceso crónico, multiorgánico autoinmune que lesiona primeramente el intestino y puede dañar cualquier órgano o tejido corporal. Afecta a personas que presentan una predisposición genética. Está producida por una intolerancia permanente al gluten (conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno —TACC— y productos derivados de estos cereales), pero no se trata de una simple intolerancia alimentaria ni mucho menos de una alergia, ni de un trastorno únicamente digestivo como tradicionalmente se consideraba. Si no que puede causar trastornos importantes y no deseables; las personas con enfermedad celíaca corren el riesgo de sufrir desnutrición y pueden desarrollar anemia (disminución de la cantidad de glóbulos rojos debido a la falta de hierro) u osteoporosis (huesos quebradizos por la falta de calcio).

La incapacidad del cuerpo para absorber nutrientes también puede significar que las personas jóvenes con enfermedad celíaca podrían no crecer completamente hasta su altura potencial. Además, los afectados pueden tener más propensión a padecer otras enfermedades como, por ejemplo, la enfermedad tiroidea, diabetes, lupus y ciertos tipos de cáncer.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 5 de julio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre las medidas económicas necesarias tendientes a proteger la subsistencia de los jardines maternos y de infantes privados de nuestra provincia.

Artículo 2.º Solicitar al Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.) destine líneas de crédito a tasa cero a las instituciones contempladas en el artículo 1.º.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Banco Provincia del Neuquén S. A.

FUNDAMENTOS

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia al virus COVID-19 y, al día siguiente, el 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo nacional publicó el Decreto 260/2020 que amplía la emergencia sanitaria dictada mediante Ley 27 541 en razón de esa declaración. En este contexto, se publica el 16 de marzo la Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación que ordena la suspensión de clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario en todas sus modalidades. Posteriormente, se dictó el Decreto 297/20 que dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio en todo el territorio, y luego fue ampliado en sucesivos decretos.

Esta situación trajo aparejada una serie de dificultades económicas para este sector en particular. La situación de las instituciones que brindan educación y cuidado a la primera infancia desde los 45 días hasta los cinco años de edad, conforme artículo 4.º de la Ley 27 064, es decir, jardines y escuelas maternas e infantiles, requiere una nueva intervención, especialmente dirigida, para evitar su desaparición. En efecto, en su mayoría estas instituciones se sustentan principalmente a través del pago de las cuotas mensuales de las familias.

No obstante, en la actualidad, las familias —también afectadas por la situación económica— deciden dejar de abonar un servicio que no están usando, pese a la reducción en las cuotas. La falta de este ingreso torna imposible a las instituciones afrontar una estructura de pagos de manera ordinaria, especialmente los salarios de sus docentes, auxiliares y personal de mantenimiento y maestranza. Por eso solicitamos se arbitren los medios para dispensarles algún auxilio económico para asegurar su subsistencia ya que, entendemos, cumplen una función esencial en nuestra sociedad.

* Ingresado el 13/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; MANSILLA, Mariano; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; MARTÍNEZ, María Soledad; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; PARRILLI, María Lorena; SALABURU, María Soledad, y PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley mediante el cual se crea el Banco Provincial de Plasma de Paciente Recuperado de COVID-19 y la campaña provincial Doná Solidaridad.

Sin otro particular, saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Banco Provincial de Plasma de Paciente Recuperado de COVID-19 (BPPPRC), para el tratamiento de pacientes afectados con COVID-19.

Artículo 2.º Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén o el organismo que institucionalmente lo remplace

Artículo 3.º La autoridad de aplicación debe establecer los niveles operativos del BPPPRC, en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4.º El BPPPRC tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudio, examen clínico, selección, clasificación de donantes y extracción de sangre.
- b) Clasificación y control de sangre y sus componentes.
- c) Fraccionamiento de sangre para la obtención de plasma.
- d) Conservación de plasma para la provisión según las necesidades.
- e) Toda otra función asignada por la autoridad de aplicación.

Artículo 5.º Se crea por la presente ley la campaña provincial de concientización de donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 Doná solidaridad.

Artículo 6.º Los objetivos prioritarios de la campaña son:

- a) La concientización y fomento de la donación voluntaria y altruista de plasma de sangre de pacientes recuperados de COVID-19.
- b) La contribución a la recuperación de pacientes con COVID-19.
- c) El abastecimiento de sangre de paciente recuperado al BPPPRC.

Artículo 7.º Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Recientemente nuestra provincia adhirió al Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19, lo que trae aparejado la implementación en Neuquén de este tipo de tratamiento.

De esta forma, Neuquén se suma a las provincias de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires que ya están llevando adelante este ensayo clínico experimental con muy buenos resultados.

El tratamiento consiste en la recolección de sangre de pacientes recuperados que ya contiene los anticuerpos originados por el sistema inmunitario para combatir infecciones como la COVID-19. Luego a esta sangre se le remueven los glóbulos rojos, las plaquetas y otros componentes celulares obteniendo el plasma, que es el suero o porción líquida que queda. Este líquido contiene agua, sales, anticuerpos y otras proteínas.

Este plasma, llamado plasma de convaleciente, se trasfunde a un paciente enfermo que lucha contra el coronavirus y proporciona un impulso al sistema inmunitario del paciente enfermo que puede ayudar a acelerar el proceso de recuperación, ya que en vez de esperar que el paciente genere sus propios anticuerpos de esta forma se irriga su sistema sanguíneo con un plasma que ya los tiene.

Para llevar adelante esta tarea es que se crea el Banco Provincial de Plasma de Paciente Recuperado de COVID-19, quien será el encargado de llevar adelante la selección, clasificación de donantes y extracción de sangre; la clasificación y control de sangre y sus componentes; el fraccionamiento de sangre para la obtención de plasma; la conservación de plasma para la provisión según las necesidades; como así toda otra función asignada por la autoridad de aplicación.

Pero es necesario resaltar que todo este tratamiento y puesta en marcha del ensayo clínico no puede ser llevado adelante sin la donación de sangre de personas que ya padecieron la enfermedad.

Es por ello que resulta vital concientizar a la comunidad sobre la importancia y lo necesaria que es la donación de plasma de pacientes recuperados para el tratamiento de pacientes que actualmente tienen la enfermedad.

Es por ello que se crea, mediante el presente proyecto, la campaña provincial de concientización de donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19, Doná Solidaridad.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet.

NEUQUÉN, 11 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se suspenden, por un plazo de 365 días, todas las actuaciones procesales, dispuestas en todo tipo de proceso judicial, tendientes a la subasta de bienes inmuebles o muebles ocupados o utilizados por prestadores médico asistenciales públicos o privados de internación o de diagnóstico y tratamiento, que cuenten con el certificado de inscripción del Registro Nacional de Prestadores Sanatoriales que emite la Superintendencia de Servicios de Salud, así como contra los establecimientos geriátricos y de rehabilitación, cualquiera fuere la causa de la obligación o el motivo de su liquidación y cualquiera sea el fuero de radicación de la causa. Las sentencias que se dicten dentro del plazo establecido en la presente ley, no podrán ejecutarse hasta su expiración, en tanto importen desapoderamiento de los bienes afectados al giro de la actividad que desempeña y/o traba al normal desempeño de su funcionamiento.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Que las dimensiones de la actual crisis sistémica que enfrenta el sistema de salud que quedó aún más en evidencia con la aparición del COVID-19, hace necesario con urgencia se tomen medidas que garanticen y aseguren a toda la población neuquina el acceso a la misma. Que desapoderar de bienes esenciales para la prestación del servicio de salud no haría más que impedir palmariamente el ejercicio y tutela del derecho de salud.

Es por ello que es necesario adoptar medidas necesarias y urgentes para garantizar de alguna forma el derecho a la salud de toda la comunidad neuquina.

No cabe duda alguna de que la salud como derecho humano fundamental y de primer orden es reconocida como tal, no solo por nuestra Carta Magna —la Constitución Nacional (CN)—, sino también por el plexo normativo internacional sobre derechos humanos y por nuestra propia Constitución Provincial.

Con la aparición del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación —en vigencia desde el 1 de agosto del año 2015—, impregnado por el constitucionalismo, ya no solamente deben verse los aspectos de la responsabilidad estatal en torno a la salud pública con una mirada cercana, acotada y rápida, teniendo presente tan solo normas locales o nacionales y aun las especiales o reglamentarias, sino que se impone contemplar aquellas consideradas «supralegales» o «internacionales de derechos humanos».

Concluida la Segunda Guerra Mundial, los diferentes Estados han convergido en la necesidad de amparar los derechos más esenciales de todo ser humano. Nacieron entonces distintas declaraciones universales, pactos, convenciones, que tenían como eje a la persona humana y su dignidad; es decir,

el reconocimiento de los derechos más esenciales que resultaban de su propia naturaleza y de los que todos los seres humanos debían gozar y a los que debían respetar.

Así pues, el derecho a la salud fue incuestionablemente uno de los derechos esenciales que debían tutelarse y garantizarse.

El artículo 25 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** dice textualmente lo siguiente: «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, a sí mismo, como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios».

Asimismo, el artículo 12 del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966**, establece lo siguiente: «1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a. La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; b. El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c. La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d. La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad».

Nuestra **Constitución Nacional** hace referencia a la protección de los derechos de la salud del ser humano; así en el artículo 42 de la CN dice lo siguiente: «Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno».

El citado artículo 42 resulta compatible con la protección integral de la persona humana, puesto que el amparo de la salud es una derivación del derecho a la vida y a la integridad física de la persona humana, también reconocido en los contextos internacionales y constitucionales. Por ello, desde el año 1994, a través de la reforma de la Constitución Nacional, se incorporaron a su plexo normativo diferentes pactos, convenciones y tratados de derechos humanos, en cuyos instrumentos se reconoce taxativamente el derecho a la salud como derecho humano esencial. Estas normas de carácter internacional tienen jerarquía constitucional y se encuentran establecidas en el artículo 75, inciso 22, de la CN, siendo plenamente operativos.

Nadie puede negar que el acceso a la salud resulta ser un derecho humano y social de primer orden, entendido entonces como un derecho subjetivo, esto es, la salud como un bien jurídico reconocido y tutelado por todos los ordenamientos jurídicos legales, donde impera el estado de derecho.

Que el Estado nacional no ha sido ajeno a la crisis que padece el sistema de salud y por ello ha adoptado medidas tendientes a la protección de los prestadores de servicio de salud, quedando plasmado en la **Ley nacional 27 541, denominada de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, que en su artículo 79 dispuso**: «Suspéndense hasta el 31 de diciembre de 2020, las ejecuciones forzadas de los créditos que el Estado nacional, sus entes centralizados o descentralizados o autárquicos, las empresas estatales o mixtas, cualquier entidad en la que el Estado nacional tenga el control del capital o de la toma de decisiones y los entes públicos no estatales, posean contra los prestadores médico asistenciales públicos o privados de internación, de diagnóstico y tratamiento, que cuenten con el certificado de inscripción del Registro Nacional de Prestadores Sanatoriales que emite la Superintendencia de Servicios de Salud, así como contra los establecimientos geriátricos y de rehabilitación prestadores del Sistema Nacional del Seguro de Salud y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Incluyese dentro de la suspensión prevista, la traba de las medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas dictadas contra los agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud incluyendo al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Las sentencias que se dicten dentro del plazo establecido en el artículo 1.º de la presente ley, no podrán ejecutarse hasta su expiración, en tanto importen desapoderamiento de los bienes afectados al giro de la actividad que desempeña y/o traba al normal desempeño de su funcionamiento».

Sin lugar a dudas, la preservación de la salud genera obligaciones positivas y no solo negativas, o de simple abstencionismo estatal. Se ha añadido la obligación de dar y hacer lo necesario para proteger la salud, como así también para promoverla en beneficio de las personas mediante el despliegue de prestaciones y medidas de acción positivas. En este orden de ideas, se ha afirmado que: a) el derecho a la salud ligado a la protección social colectiva y a su carácter de necesidad relevante debe ser protegido por el Estado como obligación activamente universal, impostergable y de inversión prioritaria; b) el derecho a la salud requiere de medidas adecuadas para su protección; c) el acceso a un nivel de prestación garantiza el goce efectivo del derecho constitucional a la salud.

Todo lo argumentado también lo prescribe la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien afirma que «el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano». Y que el derecho a la salud incluye «el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente».

Teniendo una mirada local, sin dudas el artículo 38 de la Constitución Provincial dispone que «mediante la sanción de leyes especiales, asegurará a todo trabajador en forma permanente y definitiva lo siguiente: (...) k. Condiciones de trabajo que aseguren la salud, el bienestar, la vivienda, la educación y la asistencia médica y farmacéutica».

Con lo cual pone en cabeza del Poder Legislativo la tarea y obligación de legislar el respecto, con acciones positivas que tiendan a garantizar el derecho a la salud en todas sus esferas.

En igual sentido lo hace el artículo 134 que prescribe: «Es obligación ineludible de la Provincia velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que ésta significa como capital social».

Y lo sigue también el propio artículo 135 que dice: «La Provincia reconoce que el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población está condicionado a las premisas siguientes: a. Creación de fuentes de trabajo en todo el territorio de la Provincia. b. Medicina preventiva. **c. Medicina asistencial adecuada.** d. Efectivos servicios de asistencia social. e. Condiciones de salubridad en el trabajo. f. Implantación de un amplio régimen de amparo social».

Las obligaciones que nos impone la Constitución Provincial de custodiar la efectiva realización de los derechos constitucionales de los habitantes es en este caso clara e ineludible.

La presente ley se dictará en cumplimiento del artículo 189 incisos 1º, 16 y 35 de la Constitución Provincial, que faculta a esta Cámara, textualmente:

Artículo 189 Constitución Provincial:

Corresponde a la Cámara de Diputados:

1.º: «Dictar todas las leyes necesarias para hacer efectivas las disposiciones de esta Constitución sin alterar ni contradecir su espíritu».

16: «**Dictar todos los códigos** de aguas, rural, de faltas, **de procedimientos**, fiscal y bromatológico».

35: «**Dictar leyes de acción y previsión social y sanitaria, que aseguren la protección del Estado a las asociaciones que tengan estos mismos fines**».

De acuerdo a lo referido, se encuentra expresamente contemplada en la Carta Magna provincial nuestra obligación como **Poder Legislativo** de dictar leyes de acción sanitaria que aseguren la protección del Estado a los prestadores del servicio de salud que tengan este fin, y hacerlo en base a una ley que suspenda plazos procesales, **como realiza anualmente esta Cámara respecto de la «suspensión de ejecuciones hipotecarias», es una facultad exclusiva, constitucional y por ello ineludible.**

El Estado debe garantizar el acceso a la salud en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos. La protección de la salud no puede ser retaceada. El Estado debe promover políticas sustentables de prevención y erradicación de enfermedades; pero también debe idear políticas públicas concretas y prácticas de sanidad y educación en materia de salud, así como también mejorar la calidad de vida de las personas teniendo como centro o eje de sus acciones el respeto por la dignidad de la persona humana.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por las razones expuestas, es que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; MARTÍNEZ, María Soledad; SALABURU, María Soledad; MANSILLA, Mariano; PERALTA, Osvaldo Darío, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; por el bloque PDC: MUÑOZ, José Raúl; COGGIOLA, Carlos Alberto, y CAMPOS, Elizabeth; y por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; QUIROGA, María Ayelén; AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; MONTECINOS, Karina, y CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la directora provincial de Educación Superior, Profesora Graciela Viard, que informe sobre el funcionamiento de las instituciones bajo su órbita en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, consignando en particular:

- a) El estado de situación del desarrollo de tareas académicas en esas instituciones educativas.
- b) Las medidas adoptadas para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno de las escuelas de educación superior.
- c) En el caso específico de la Escuela Superior de Música de Neuquén, las previsiones adoptadas para garantizar la representación estudiantil en el Consejo de Políticas Institucionales, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal.

Artículo 2.º Comuníquese a la Dirección Provincial de Educación Superior y a la Escuela Superior de Música de Neuquén.

FUNDAMENTOS

La emergencia sanitaria declarada por la pandemia de COVID-19 afecta particularmente al sistema educativo. El trabajo académico, en sus modalidades tradicionales, involucra la realización de actividades favorables al contagio del virus causante de la enfermedad. Por este motivo se han implementado en la provincia modalidades alternativas que involucran el uso de plataformas de educación a distancia y sistemas para la realización de reuniones virtuales.

El cambio de modalidad afecta también al funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno de las instituciones de educación superior. En este caso es de particular importancia, para preservar la legitimidad de las decisiones, que se hagan los mayores esfuerzos para garantizar la participación de todos los actores. En este sentido, el Centro de Estudiantes de la Escuela Superior de Música de Neuquén ha planteado la existencia de irregularidades en la actuación del Consejo de Políticas Institucionales desde el inicio de la emergencia sanitaria, ya que sus sesiones en la modalidad virtual se habrían realizado sin la participación del claustro estudiantil y sin cumplir con el quórum establecido en el Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal.

Honorable Legislatura del Neuquén

Es por esta razón que solicitamos a la Dirección General de Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación que informe sobre el funcionamiento académico e institucional de las escuelas bajo su órbita, con énfasis particular en las garantías para la participación estudiantil en los órganos de gobierno de la Escuela Superior de Música de Neuquén.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; GUTIÉRREZ, María Ayelén; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, y MARTÍNEZ, María Soledad.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley, que establece la prórroga del vencimiento de los plazos para la renovación de los permisos de habilitación de los servicios de transporte automotor en la provincia.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se prorroga el vencimiento de los plazos para la renovación de los permisos de habilitación de los servicios de transporte automotor de pasajeros comprendidos en el Decreto 3723/1997 cuyos vencimientos tuvieran lugar durante la emergencia sanitaria establecida mediante la Ley 3230. Dicha prórroga comprende el período de vigencia de la emergencia sanitaria más noventa días.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los permisos de habilitación de transporte provincial deben ser renovados cada tres o seis meses según la antigüedad del vehículo. La renovación exige la presentación de documentación impositiva nacional y provincial, la certificación de los tacógrafos y la verificación vehicular. En el caso de los transportistas del interior, la realización de parte o la totalidad de estos trámites requiere del traslado a la ciudad de Neuquén. En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19, con las consecuentes restricciones a la circulación y las limitaciones a las actividades económicas, el cumplimiento de estos requisitos se vuelve una tarea excesivamente gravosa y en muchos casos imposible para los transportistas. Se trata de trabajadores independientes y de micro y pequeñas empresas que pertenecen a una actividad particularmente afectada por la pandemia, lo que ya ha causado la desaparición de numerosas fuentes laborales e involucra un riesgo cierto de pérdida de muchas más.

La medida que proponemos tiene antecedentes en diferentes medidas de extensión de validez de permisos y habilitaciones tanto a nivel nacional, como provincial y municipal. Un ejemplo significativo es la Resolución 128/2020 de la Dirección Provincial de Rentas, que establece prórrogas en los impuestos a los ingresos brutos, inmobiliario y de sellos. Otro es la extensión de la validez de las licencias de conducir en distintos municipios de la provincia.

Entendemos que la sanción de este proyecto aliviaría la situación actual y facilitaría la recuperación una vez concluida la emergencia sanitaria de un sector muy importante de la economía de nuestra provincia, y es por esta razón que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en su tratamiento.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; PERALTA, Osvaldo Darío; GUTIÉRREZ, María Ayelén; MARTÍNEZ, María Soledad, y FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio.

* Ingresado el 14/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto, que declara de interés legislativo la creación de una escuela secundaria en la localidad de Los Miches.

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la creación de un Centro Provincial de Enseñanza Media en la localidad de Los Miches.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la Municipalidad de Los Miches y a la Sra. Luz Eliana Mella.

FUNDAMENTOS

La comunidad educativa de Los Miches ha planteado la necesidad de que se cree un centro de enseñanza para atender la demanda de educación media en la localidad y los parajes El Plan, Las Cardas, El Boleadero, Los Chacayes, Tierras Blancas y Lileo, que forman parte del ejido municipal.

La población estudiantil correspondiente al nivel medio de Los Miches debe trasladarse semanalmente, en el caso del turno diurno, y diariamente, en el caso del turno vespertino, a la localidad de Andacollo, en la que funcionan los CPEM N.º 2 y N.º 11, y a Las Ovejas (EPEA N.º 1) para transitar y cumplimentar esta etapa imprescindible de su trayectoria escolar.

Los estudiantes que deben movilizarse hasta Andacollo y Las Ovejas son aproximadamente sesenta, cantidad que se puede prever que aumente en los próximos años dado el incremento del número de egresados de la Escuela Primaria N.º 93. Para estos estudiantes el proceso de movilidad diaria y semanal involucra no solo una gran inversión de tiempo y esfuerzo, sino que tiene también importantes consecuencias afectivas, ya que se producen situaciones de desarraigo y carencia de apoyo y contención familiar inmediata. Para muchos alumnos y alumnas estas condiciones se convierten en un obstáculo insalvable para el acceso efectivo a la educación secundaria. Para que el derecho a la educación de la totalidad de los y las estudiantes de Los Miches se cumpla, es necesario que exista una escuela secundaria en su lugar de origen.

Es por eso que proponemos que se declare de interés legislativo su creación y solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; PERALTA, Osvaldo Darío; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; y por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

HONORABLE CÁMARA:

Tengo el agrado de dirigirme a los diputados y diputadas integrantes de la Honorable Cámara a efectos de remitir para su consideración el siguiente proyecto de resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Autorizar a participar a través de videoconferencia a los diputados y diputadas que se encuentren en el interior de la provincia y no puedan asistir al Recinto de Sesiones debido a la emergencia sanitaria dispuesta a causa de la pandemia del COVID-19, desde el 15 de julio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020 inclusive.

Artículo 2.º Autorizar que las votaciones que recaigan sobre los temas a tratar en las sesiones que se lleven a cabo entre las fechas citadas en el artículo precedente, se realicen de manera nominal, tomando lista de los diputados y diputadas que participen a través de videoconferencia, y de la manera habitual para quienes estén presentes en el Recinto de Sesiones.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial.

FUNDAMENTOS

A efectos de fortalecer las medidas adoptadas en la actualidad y con el principal objeto de minimizar las posibilidades de transmisión y la diseminación del virus provocado por la pandemia COVID-19, se sugiere dar tratamiento y aprobación a la presente resolución que permitirá la participación, de manera excepcional, de todos y todas los diputados y diputadas en las sesiones de Cámara que en las fechas precitadas en el artículo 1.º del proyecto se realicen a través del sistema de videoconferencia, modalidad que se ha venido realizando desde el inicio de la pandemia en las reuniones de las comisiones permanentes de la Honorable Cámara.

Esta es una herramienta útil para esta circunstancia excepcional, como consecuencia de la pandemia por COVID-19 en el mundo, y de la que nuestro país y nuestra región no ha sido ajena, por lo que solicito a los señores diputados y diputadas la sanción del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Cr. KOOPMANN, Marcos (vicegobernador).

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo municipal informe y remita a esta Legislatura copia del estudio de impacto ambiental y del proyecto que se encuentra ejecutando en el sector del balneario municipal Sandra Canale, así como de las obras ejecutadas y proyectadas sobre el curso del denominado brazo Todero del río Limay, a efectos de garantizar la reapertura controlada del mismo y la seguridad de las vidas y bienes de los habitantes de la zona de ribera ante posibles inundaciones en situación de crecidas del nivel del río mencionado.

Artículo 2.º Solicitar a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén informe el estado y avances obtenidos mediante el amparo judicial promovido contra la empresa Fidus S. A. y la Municipalidad de Neuquén y que se tramita bajo Expte. 512.218/2016 por ante el Juzgado Civil N.º 1 de la ciudad de Neuquén, caratulado: Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén c/Fidus S. A. y otro s/acción de amparo.

Artículo 3.º Solicitar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia del Neuquén remita informe técnico sobre los riesgos de inundación del sector denominado isla Todero ante crecidas extraordinarias, y obras a ejecutarse en prevención y defensa de la vida y bienes de los habitantes de la zona.

Artículo 4.º Solicitar a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) remita informe técnico actualizado sobre los riesgos de inundación del sector denominado Isla Todero ante crecidas extraordinarias y obras a ejecutarse en prevención y defensa de la vida y bienes de los habitantes de la zona.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo municipal de la ciudad de Neuquén, a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia de Neuquén y a la AIC.

FUNDAMENTOS

El sector territorial denominado isla Todero, y sus alrededores, limitado al norte por el brazo homónimo, al sur por el brazo principal del río Limay, al oeste con la embocadura del brazo y al este con el balneario Sandra Canale, constituía históricamente una zona intermedia entre el casco urbano y la zona rural de la ciudad de Neuquén. Este sector ha sido objeto en los últimos años de un importante desarrollo urbano, tanto de barrios abiertos como cerrados.

Con pequeñas obras se fueron estableciendo y accediendo a áreas disponibles de interés productivo e inmobiliario, de modo que se fue encajonando el río contra la barda de la margen de la provincia de Río Negro. A la altura de la isla Verde el río tiene solo unos 70 metros de ancho. Sin embargo, quienes inicialmente efectuaron estas obras tomaron la precaución de dejar zonas por donde evacuar el excedente del caudal en caso de crecidas, no existiendo por ejemplo, en oportunidad de la crecida del año 2001, ningún terraplén costero entre calle Anaya y el CPAGIN, por lo que el río desbordaba esa zona inundando calle Ignacio Rivas y regresando a su cauce por detrás de lo que es hoy el balneario Sandra Canale.

Las sucesivas urbanizaciones en el sector, tanto de barrios abiertos como el denominado Parques de Talero, como cerrados: La Zagala, La Peregrina, Don Liliano, entre otros, así como el asentamiento de pobladores en las zonas ribereñas, han hecho que se avanzara con la sucesiva apertura de calles con el fin de vincular el resto de la ciudad con este sector. La mencionada apertura de calles se realizó mediante la construcción de terraplenes principalmente de material calcáreo que provocaron el estancamiento de los sucesivos sectores del brazo del río, a saber, sobre calles Bejarano, Saavedra, Anaya e Ignacio Rivas.

Ya en el año 2007, la AIC elaboró un informe técnico que remitió al Gobierno municipal en el que determinó que la mejor alternativa en cuanto a seguridad y ambiente era la reapertura controlada del brazo Toderó, el alcantarillado de calles de acceso a la isla, la apertura controlada del brazo de isla Verde, el mejoramiento de terraplenes costeros y la construcción de drenajes dentro de la isla que permitan el escurrimiento de los efectos del río.

No obstante ello, a la fecha este desarrollo urbano continúa y se consolida sin que tales obras hayan sido ejecutadas. Muy por el contrario se observa que el municipio de Neuquén ha avanzado con el relleno de la última parte del brazo Toderó, desvinculándolo completamente de su desembocadura natural a la altura del balneario Sandra Canale, con los riesgos que ello representa para la vida y los bienes de los habitantes de la zona.

Para comprender la gravedad de la situación, que ha retomado actualidad atento el aumento del caudal erogado en el mes de julio de 2020, donde se alcanzó los 1200 m³/s y se colocó al límite del anegamiento al sector, es necesario remitirnos a los informes enviados por la AIC al Gobierno municipal, en los que señala que dependiendo de los afluentes y del nivel de los embalses, la atenuación de crecidas puede requerir erogaciones superiores a los 1290 m³/s, y sin perjuicio de este valor nominal, ante la sucesión de crecidas o crecidas que resulten superiores a las previstas, la limitación inadecuada de erogaciones podría conllevar la necesidad de descargas aun superiores a las que inicialmente se intentaron evitar, siendo la capacidad de vertido de Arroyito de 3600 m³/s.

Todo lo dicho hace que la cuestión planteada sea de extrema gravedad y exija un tratamiento urgente y responsable de la problemática por los órganos competentes.

Esta situación motivó la presentación por parte de un grupo de vecinos y de la Administración del Consorcio de Propietarios del Club de Campo La Zagala ante la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, requiriendo su intervención y poniendo a disposición de esta los antecedentes del caso. En virtud de este requerimiento la Defensoría promovió acción de amparo en el año 2016, la que a la fecha no cuenta con resolución judicial.

Por lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de esta resolución, a fin de requerir al Poder Ejecutivo municipal que remita a esta Honorable Legislatura la información solicitada.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su exigencia de aparición con vida «ya» de Facundo Castro, joven de la localidad de Pedro Luro que permanece desaparecido desde el día 30 de abril, cuando habría sido detenido por efectivos de la policía bonaerense.

Artículo 2.º Acompañar la lucha de su madre Cristina Castro y de diferentes organizaciones bajo la figura de desaparición forzada y el lema «vivo se lo llevaron, vivo lo queremos».

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación y al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

El día 30 de abril del corriente año fue la última noticia que se tuvo de Facundo Castro, joven de la localidad de Pedro Luro que se dirigía a Bahía Blanca. Testimonios y fotografías constatan que el último registro fue en la localidad de Mayor Buratovich —donde se presume se consumó la desaparición de Facundo—.

Desde allí, la investigación fue bajo la figura de investigación de paradero hasta que el cúmulo de contradicciones en el allanamiento del 15 de junio y las posteriores declaraciones de testigos hicieron posible que la investigación pase al fuero federal bajo la carátula de desaparición forzada.

El conjunto de los elementos recabados hasta el momento apunta invariablemente a la policía bonaerense como la principal responsable, tal como queda explicitado con el cambio de carátula de averiguación de paradero por el de desaparición forzada. Tres testigos afirmaron haber visto como miembros de dicha fuerza subían a Facundo a un patrullero, en completa contradicción con la versión que la propia bonaerense había intentado instalar, y que a medida que pasan los días se caen como castillo de naipes.

«No sabemos absolutamente nada. Estoy pidiendo a gritos que se intervengan las comisarías y que digan lo que hicieron con mi hijo», reclama Cristina Castro, madre de Facundo. Es que justamente por los obstáculos que interpuso la bonaerense no hubo avance alguno en la investigación. Cristina denuncia que a los tres testigos del momento en que Facundo es detenido sobre la ruta, en la localidad de Mayor Buratovich, se rehusaron a tomarles la declaración en la comisaría en tres ocasiones.

Una vez más, la policía bonaerense se encuentra en el banquillo de los acusados, una institución marcada por los casos de gatillo fácil contra la juventud, trabajadores y sostén de un régimen de ajuste y represión bajo todos los gobiernos.

La aparición con vida es una responsabilidad que le cabe al Estado nacional y al Estado de la provincia de Buenos Aires.

Acompañamos y nos pronunciamos por la aparición con vida de Facundo Castro.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, julio de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación conforme las disposiciones de la Ley 804, las tierras de Valentina Norte Rural ubicadas en lo que se conoce como Sucesión Fava (Anexo I).

Artículo 2.º El objeto de la presente expropiación es llevar a cabo la regularización dominial de los terrenos habitados de hecho en forma preexistente a la aprobación de la presente ley, para permitir consolidar el desarrollo urbano de la zona.

Artículo 3.º El precio del bien sujeto a expropiación será establecido según las facultades y los requisitos dispuestos según Ley 804 y sus modificatorias.

Artículo 4.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se efectuará con cargo al Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la expropiación de las tierras de Colonia Valentina que pertenecían al agrimensor Jorge Duclout. El administrador de las tierras era el empresario José Fava, quien años más tarde se convirtió en el dueño. Para 1952 y tras su fallecimiento, las tierras de la zona entraron en un complicado e irresuelto proceso de sucesión, lo que conduce al tradicional argumento que «la tierra de Valentina Norte rural zona Los Hornos es privada, no del Estado ni de los vecinos».

Los trabajos hidrocarburíferos en Colonia Valentina comenzaron en 1961 con la estatal YPF. Para 1977 un centenar de personas de una veintena de familias vivían en el lugar. Algunos de ellos se dedicaban a la fabricación artesanal de ladrillos y la cría de animales para subsistencia y pequeña comercialización.

A partir de un estudio realizado por la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue y publicado en el año 2019 por EDUCO, se puede inferir que el crecimiento demográfico en la zona comenzó en el 2003 expandiéndose las ocupaciones informales desde la calle Crouzellies en dirección SE a NO. Aunque la tendencia irreversible a la subdivisión parcelaria con aumento significativo de la densidad habitacional va a darse a fines de esa década.

* Ingresado el 14/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

El proceso de gentrificación en Valentina Norte Rural se dio de la mano del avance hidrocarburífero en la última década. Esto puede verse a partir del convenio marco firmado entre la empresa Pluspetrol y el municipio en 2010, rubricado como Ordenanza 12 409 en 2012. A partir de entonces se instalaron veintidós pozos teledirigidos y, a su vez, se realizan obras que atraen una mayor cantidad de pobladores. En el marco de ese convenio que otorgó el permiso de instalación de «islas», la empresa se comprometió a realizar varios proyectos bajo su programa de responsabilidad social empresarial (RSE), entre los que se destacan: trabajos para llevar agua, mantenimiento vial, el tapado y remediación de piletas de oxidación que se encontraban sobre la meseta, la construcción de una nueva planta de tratamiento cloacal e industrial, obras de riego y, por último, un estudio de impacto ambiental.

Por el compromiso asumido entonces, la empresa llevó adelante las obras para la red de agua que benefició tanto a los vecinos de los asentamientos como a aquellos que hicieron loteos privados. Lo mismo ocurrió con el tendido eléctrico. Y luego, con la llegada del transporte público mediante el ramal 12 de colectivo, que nuevamente redundó en el crecimiento de la zona.

En lo que respecta a los antecedentes en la búsqueda de expropiar las tierras para las y los vecinos de la zona, podemos decir que con el gobierno de Jorge Sobisch, en 2005, presentaron un petitorio de más de 200 firmas que pedían la expropiación y regularización de las tierras, dado que sin ellas no se podía acceder a servicios básicos como luz, agua, cloacas y gas. El mismo ingresó en la asesoría legal de gobernación, se hicieron los estudios de impacto ambiental, se trajeron consultoras, se midió la cuenca aluvional, el riesgo de derrumbes, las características de la población y se trabajó con las instituciones del barrio. De ello surgió un informe técnico que dictaminó que las tierras debían ser expropiadas por el Gobierno provincial debido a la cantidad de población que habitaba la zona.

En el año 2009, las y los vecinos volvieron a presentar una nueva nota al Ministerio de Desarrollo Territorial, a cargo de Leandro Bertoya, reclamando la expropiación. Y aún continúa sin respuestas.

En 2012 los vecinos presentaron una nota a la Legislatura en relación a la situación de las tierras que se archivó en 2016 sin respuesta. Ese mismo año la entonces diputada Beatriz Kreitman presentó un proyecto para declarar de utilidad pública sujeta a expropiación las tierras de la Escuela 356 y anexos el cual fue archivado en 2016 luego de ser tratado en la Comisión de Asuntos Municipales pero sin emisión de despacho. La Escuela 356 se construyó en el año 2015 pero en el barrio Almafuerite II.

De acuerdo a los datos del Censo Nacional de Población del 2010 en el B° Valentina Norte Rural habían 758 personas. Se estima que en la actualidad viven alrededor de más de 2500 personas.

En este sentido es necesario avanzar de manera progresiva, inclusiva y participativa, en la integración sociourbana de dichos asentamientos a la dinámica de crecimiento de la ciudad de Neuquén, con un enfoque con perspectiva de derechos que garantice condiciones de vida digna al conjunto de la población, realizando acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial.

La función social de la propiedad y la existencia de derechos contrapuestos al concepto de propiedad privada pueden también observarse en el desarrollo de ocupación de este sector dado que al iniciarse la ocupación de la tierra, presuntamente abandonada, el suelo volvió a tener una función social al aportar un lugar de residencia a aquellos que hoy la habitan. Pero por otra parte, el desistimiento del juicio expropiatorio por parte del Estado provincial, la inexistencia de desalojos por parte de los titulares dominiales, el otorgamiento paulatino de algunos servicios esenciales, no han hecho otra cosa que reconocer la situación de vulnerabilidad de los ocupantes, pero con derechos limitados. Esta situación debe ser modificada por la actual gestión con el único propósito de hacer efectivos los derechos que le competen a todo habitante del suelo neuquino.

Honorable Legislatura del Neuquén

La Constitución de la Provincia del Neuquén en su artículo 87 establece que: *Toda ampliación de centros urbanos, o creación de un nuevo centro, deberá ser previamente expropiado y urbanizado por el municipio o la Provincia, a cuyo efecto se arbitrarán los recursos económicos que le sean necesarios y la ley determinará la forma en que se urbanizarán.* La facultad de expropiar es esencialmente política y ha sido depositada en el Poder Legislativo (artículo 189, inciso 22 CPN) atento a que, no pudiéndose reducir el concepto de utilidad pública a una fórmula cerrada, su determinación debe estar en manos de quien está en contacto más inmediato con el pueblo y puede apreciar mejor sus necesidades.

Por todo lo expuesto, le solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; SALABURU, María Soledad; MARTÍNEZ, María Soledad, y PERALTA, Osvaldo Darío.

PARCELAS CON OCUPACIÓN PREEXISTENTE COMPRENDIDAS EN SUCESIÓN FAVA.

Nomenclatura Catastral N.º 092107638610000 - 092107632690000 - 092107629590000 -
092107635510000 - 092107626470000 - 092107633430000 - 092107632380000 -
092107647530000 - 092107636390000 - 092107640360000 - 092107643340000 -
092107658440000 - 092107654340000 - 092107651230000 - 092107654340000.-

NEUQUÉN, 8 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Se crea la campaña provincial para la promoción de la Donación Voluntaria de Plasma Sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19, en todo el territorio de la provincia del Neuquén, en el marco del Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.

Artículo 2.º Son objetivos de la campaña:

- a) La promoción de la donación de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados de COVID-19.
- b) Concientizar sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad.
- c) Fomentar la capacitación a los equipos de salud sobre el procedimiento para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** Se faculta al Poder Legislativo de la provincia a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 y realizar la más alta difusión de las mismas a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Artículo 4.º **Financiamiento.** El fondo se creará a partir de la reasignación de las partidas del Presupuesto del Poder Legislativo provincial del año 2020.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la creación una campaña provincial para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19 en todo el territorio de la provincia, en el marco del Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.

En nuestro país se ha puesto en práctica el tratamiento de pacientes enfermos de coronavirus con plasma sanguíneo de pacientes recuperados y está arrojando excelentes resultados. Se trata de un Plan Estratégico creado por el Ministerio de Salud de la nación, en el contexto de la pandemia, basado en un ensayo clínico que procura obtener un medicamento a partir del plasma sanguíneo de personas ya recuperadas.

El pasado 25 de junio del corriente la provincia del Neuquén adhirió formalmente al Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos, creado por el Ministerio de Salud de la nación, por Resolución 783/2020 de ese Ministerio.

En particular la provincia del Neuquén, desde el pasado 16 de junio, comenzó a realizar colectas de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 en el Centro Regional de Hemoterapia, ubicado al lado del Hospital Bouquet Roldán, en la Clínica San Agustín, en la Clínica Dr. Roberto Raña y en el Policlínico Neuquén.

Es importante resaltar que en la actualidad, la provincia del Neuquén cuenta con 262 personas recuperadas de COVID-19.

Es primordial concientizar y difundir sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad.

El proyecto de ley nacional cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y de próximo tratamiento en la Cámara de Senadores que establece una licencia especial para los y las donantes, bajo relación de dependencia, de dos días por cada donación de plasma que realicen, a fin de destacar su colaboración para combatir los efectos de la enfermedad en los contagiados actuales. Asimismo, se los y las reconoce como «ciudadanos/as solidarios/as destacados/as de la República Argentina».

En este marco el Poder Legislativo de la provincia del Neuquén puede asumir un rol central al crear y difundir a través de diversas formas y tecnologías de la información la importancia de la donación de plasma como una forma de cooperar con la sociedad en la finalidad de priorizar la salud de los y las neuquinas.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; SALABURU, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; MARTÍNEZ, María Soledad; MANSILLA, Mariano; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; PARRILLI, María Lorena, y PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución, mediante el cual se le solicita al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) información referida a las tareas de reparación y reconstrucción del parador Antulauquen ubicado en el cerro Chapelco, afectado por un incendio el 26 de julio de 2019.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN), en su carácter de autoridad de aplicación del contrato de concesión para el desarrollo y explotación del cerro Chapelco, informe:

- a) Si ha intimado a la empresa Nieves del Chapelco S. A. a llevar a cabo las tareas de reparación y reconstrucción del parador Antulauquen, en virtud de las obligaciones de mantenimiento que surgen del contrato de concesión.
- b) Sin perjuicio de la respuesta a lo solicitado en el inciso anterior, informe si la empresa Nieves del Chapelco S. A., por sí o a través de terceros, ha presentado algún cronograma de etapas y tareas a los fines de habilitar nuevamente el parador Antulauquen. En caso de existir, detalle dicho cronograma de tareas.

Artículo 2.º Comuníquese al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN).

FUNDAMENTOS

El 26 de julio de 2019 un incendio consumió por completo el parador Antulauquen ubicado en el cerro Chapelco. Desde Bomberos Voluntarios indicaron que el fuego se había desatado pasadas las 6:30 a. m. de ese día y, minutos después, dos dotaciones lograron llegar al lugar en máquinas de nieve, con asistencia de Parques Nacionales, aunque las llamas ya habían consumido la totalidad de la estructura.

Si bien el desarrollo del cerro Chapelco como centro de esquí comenzó a partir del año 1973, fue en el año 2000 cuando la empresa Nieves del Chapelco S. A. se hizo cargo de la concesión y de la explotación del cerro, lo que incluyó también dentro de sus derechos y obligaciones la concesión del parador Antulauquen.

En atención a las declaraciones realizadas por representantes de la empresa, del Gobierno municipal de San Martín de los Andes y de las autoridades del Gobierno provincial respecto de una eventual habilitación del turismo interno a partir de agosto —lo que desde nuestro bloque de Juntos por el Cambio consideramos como una medida urgente para atenuar el impacto negativo de la pandemia de coronavirus en el sector— entendemos que es de suma importancia conocer los avances en las tareas de reparación del parador Antulauquen.

En efecto, entre algunos de los datos que muestran la importancia de Antulauquen para el cerro Chapelco, puede mencionarse que el parador cubría el 60 % de la demanda en materia de instalaciones sanitarias y de servicios gastronómicos, ocupando alrededor de 50 trabajadores y trabajadoras en la temporada de invierno y 15 en la temporada de verano.

Asimismo, el parador estaba situado en un punto estratégico del cerro —la plataforma a 1600 metros sobre el nivel del mar—, donde finaliza la telecabina, por lo que también funcionaba como único refugio y parador para las personas que se allí se encontraban, así como también en casos de tormenta.

Resulta entonces fundamental que Antulauquen se encuentre habilitado cuanto antes, ya que contribuye no solo a la provisión de servicios sino también a la seguridad, aspecto clave en cualquier actividad de montaña ante la posibilidad de un cambio en las condiciones climáticas y/o accidentes de aquellas personas que todos los años visitan el cerro Chapelco. Ello, teniendo en cuenta que ya ha transcurrido casi un año desde el incendio que destruyó el parador.

De esta manera, el presente proyecto de resolución tiene como finalidad solicitar al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) —en su carácter de autoridad de aplicación del contrato de concesión— toda la información referida a las tareas de reparación y reconstrucción del parador Antulauquen. Por ello, y por los fundamentos aquí expresados, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; MONTECINOS, Karina; QUIROGA, Maria Ayelen; ESTEVES, Leticia Inés, y GASS, César Aníbal.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de comunicación, mediante el cual se le solicita a la empresa Nieves del Chapelco S. A. información referida a las tareas de reparación y reconstrucción del parador Antulauquen ubicado en el cerro Chapelco, afectado por un incendio el 26 de julio de 2019.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Se requiere a la empresa Nieves del Chapelco S. A., en su carácter de concesionaria para el desarrollo y la explotación del cerro Chapelco, la siguiente información referida al parador Antulauquen, afectado por un incendio el 26 de julio de 2019:

- a) Cuáles son las tareas que se han llevado a cabo al 13 de julio de 2020 a los fines de la reparación y reconstrucción del parador Antulauquen.
- b) Detalle, en caso de existir, el cronograma de etapas y tareas a los fines de habilitar nuevamente el parador Antulauquen.

Artículo 2.º Comuníquese a la empresa Nieves del Chapelco S. A.

FUNDAMENTOS

El 26 de julio de 2019 un incendio consumió por completo el parador Antulauquen ubicado en el cerro Chapelco. Desde Bomberos Voluntarios indicaron que el fuego se había desatado pasadas las 6:30 a. m. de ese día y, minutos después, dos dotaciones lograron llegar al lugar en máquinas de nieve, con asistencia de Parques Nacionales, aunque las llamas ya habían consumido la totalidad de la estructura.

Si bien el desarrollo del cerro Chapelco como centro de esquí comenzó a partir del año 1973, fue en el año 2000 cuando la empresa Nieves del Chapelco S. A. se hizo cargo de la concesión y de la explotación del cerro, lo que incluyó también dentro de sus derechos y obligaciones la concesión del parador Antulauquen.

En atención a las declaraciones realizadas por representantes de la empresa, del Gobierno municipal de San Martín de los Andes y de las autoridades del Gobierno provincial respecto de una eventual habilitación del turismo interno a partir de agosto —lo que desde nuestro bloque de Juntos por el Cambio consideramos como una medida urgente para atenuar el impacto negativo de la pandemia de coronavirus en el sector— entendemos que es de suma importancia conocer los avances en las tareas de reparación del parador Antulauquen.

En efecto, entre algunos de los datos que muestran la importancia de Antulauquen para el cerro Chapelco, puede mencionarse que el parador cubría el 60 % de la demanda en materia de instalaciones sanitarias y de servicios gastronómicos, ocupando alrededor de cincuenta trabajadores y trabajadoras en la temporada de invierno y quince en la temporada de verano.

Asimismo, el parador estaba situado en un punto estratégico del cerro —la plataforma a 1600 metros sobre el nivel del mar—, donde finaliza la telecabina, por lo que también funcionaba como único refugio y parador para las personas que allí se encontraban, así como también en casos de tormenta.

Resulta entonces fundamental que Antulauquen se encuentre habilitado cuanto antes, ya que contribuye no solo a la provisión de servicios sino también a la seguridad, aspecto clave en cualquier actividad de montaña ante la posibilidad de un cambio en las condiciones climáticas y/o accidentes de aquellas personas que todos los años visitan el cerro Chapelco. Ello, teniendo en cuenta que ya ha transcurrido casi un año desde el incendio que destruyó el parador.

De esta manera, el presente proyecto de resolución tiene como finalidad solicitar a la empresa Nieves del Chapelco S. A. —en su carácter de concesionaria— toda la información referida a las tareas de reparación y reconstrucción del parador Antulauquen. Por ello, y por los fundamentos aquí expresados, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; MONTECINOS, Karina; QUIROGA, Maria Ayelen; ESTEVES, Leticia Inés, y GASS, César Aníbal.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley que se adjunta.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se suspende, en virtud de la emergencia sanitaria provincial declarada en el marco de la pandemia por COVID-19, y por el plazo de 365 días corridos, los procesos judiciales, cualquiera sea la causa de la obligación que haya originado la acción, o el motivo de la liquidación, que ordenen o hayan ordenado la subasta de bienes inmuebles o muebles ocupados o utilizados por quienes cumplen un servicio esencial en calidad de prestadores médicos asistenciales públicos o privados de internación o de diagnóstico y tratamiento que cuenten con el certificado de inscripción del Registro Nacional de Prestadores Sanatoriales que emite la Superintendencia de Servicio de Salud.

Dicha suspensión alcanza a los procesos de los sujetos pasivos cuya actividad sea la de geriátricos y de rehabilitación.

Artículo 2.º Las sentencias que se dicten dentro del plazo establecido en la presente ley, no podrán ejecutarse hasta su expiración, en tanto ello importe un desapoderamiento de los bienes o afecte el funcionamiento de las actividades sanitarias que desarrollen los sujetos alcanzados en el artículo 1.º.

Artículo 3.º La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 y como una medida tendiente a reforzar el sistema de salud de la provincia impulsamos este proyecto de ley que plantea la suspensión por 365 días de los procesos judiciales que ordenen o hayan ordenado la subasta de bienes inmuebles o muebles ocupados o utilizados por prestadores médicos asistenciales públicos o privados de internación o de diagnóstico y tratamiento.

En nuestro país el Estado nacional ha concentrado en una carrera contrarreloj gran parte de sus recursos en retardar lo más posible la propagación del virus y sus consecuencias. Para ello ordenó el aislamiento social preventivo y obligatorio, el cierre de fronteras, la suspensión de vuelos internacionales y de cabotaje, la suspensión de repatriaciones a ciudadanos argentinos o residentes en el país, suspensión de remates hipotecarios, congelamiento de cuotas en contratos hipotecarios y de locación, suspensión de desalojos, prohibición de despidos o suspensiones por el término de sesenta días, entre otras medidas.

Por su parte, la provincia del Neuquén acató las medidas nacionales, conformó su Comité de Emergencia, incorporó médicos y enfermeros al sistema público de salud, generó distintos espacios virtuales para apoyar a los comerciantes locales, sancionó la Ley de emergencia 3230, agregó sus propias reglas para el tránsito de ciudadanos entre localidades o dentro de las mismas, horarios y días para la circulación, horarios para actividad comercial, etcétera.

Es por esto que, en el marco de todo lo hecho, teniendo como único fin la preservación y el fortalecimiento del sistema de salud, y entendiendo que hoy más que nunca es importante dar certeza jurídica, apoyar y acompañar a quienes día a día dan batalla contra la pandemia, pedimos se nos acompañe en el tratamiento y sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; CHAPINO, Germán Armando; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; ABDALA, Lorena Vanesa; VILLONE, María Fernanda; DU PLESSIS, María Laura; RIVERO, Javier Alejandro; GAITÁN, Ludmila, y MURISI, Liliana Amelia; por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a los Ministerios de Salud, Ciudadanía, Gobierno y Seguridad, y de Producción e Industria de la provincia informen detalladamente sobre la adquisición de barbijos N95 y barbijos «tipo N95» efectuadas en el marco de la emergencia sanitaria establecida por la Ley 3230, detallando:

- a) Cantidad de barbijos N95 y «tipo N95» adquiridos al día de la fecha.
- b) Comprobantes de dichas compras.
- c) Comprobantes de operaciones pendientes y/o que estén en curso de ejecución.
- d) Información detallada de proveedores (razón social, cuit, número IIBB)
- e) Valor por unidad y valor total por cada operación realizada.
- f) Distribución efectuada de los barbijos adquiridos, indicando nosocomio o institución y cantidad entregadas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como punto de partida las diversas alertas emitidas por el personal sanitario de nuestra provincia referidas a los escasos elementos de protección con los que cuentan para su tarea diaria. Enfermeros de Neuquén, los que con su tarea protegen y trabajan junto a los pacientes en la prevención y control del coronavirus, denunciaron que se encuentran expuestos por la falta de elementos de protección. Asimismo, el Sistema Integral de Emergencias del Neuquén (SIEN) informó en reiteradas ocasiones los problemas que tiene con el stock de barbijos para la protección de su personal y expresaron la necesidad de donaciones de estos protectores para evitar contagios de COVID-19.

Actualmente, la provincia del Neuquén se enfrenta a un aumento considerable de casos como consecuencia de la circulación comunitaria del virus en el conglomerado Neuquén, Centenario y Plottier, es en estos momentos cuando todos los esfuerzos estatales deben orientarse al sector sanitario, contando con el mayor apoyo posible.

Surge de los informes sanitarios presentados por la Jefatura de Gabinete provincial, la adquisición de una cantidad aproximada de 30 000 barbijos por parte del Poder Ejecutivo provincial, con lo cual solicitamos información de carácter urgente, sobre el total de barbijos de mayor protección, comúnmente conocidos como N95 o «tipo N95» adquiridos a la fecha, su disponibilidad, como así también información referida a dicho proceso de adquisición por parte del Gobierno provincial, a través de los Ministerios de Ciudadanía, Gobierno y Seguridad, y de Producción e Industria, en articulación con el Ministerio de Salud y su posterior distribución.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: MONTECINOS, Karina; AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal, y QUIROGA, María Ayelen.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Al Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado el tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley de ampliación de la moratoria establecida por la Ley 27 541 para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19, que fuera presentado por el Poder Ejecutivo nacional mediante el mensaje 43 del 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

Mediante la Comunicación 43/2020 el Poder Ejecutivo nacional presentó el día 7 de julio a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley que tiene por objeto la ampliación de la moratoria establecida en el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 27 541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. El proyecto prorroga los plazos de pago y amplía el universo de contribuyentes y obligaciones alcanzados por el Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras para MiPyMEs establecido en la Ley 27 541. En este sentido, propicia extender el ámbito temporal de las obligaciones tributarias, de los recursos de la seguridad social y aduaneras previsto por dicho régimen a aquellas vencidas al 30 de junio de 2020, inclusive. Asimismo, propone la ampliación del universo alcanzado a la totalidad de los contribuyentes y las contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social. Se introducen, además, causales de caducidad especiales consistentes con el objetivo central de promover la inversión productiva.

Son aspectos destacados del proyecto:

- a) La ampliación del universo de contribuyentes que pueden adherirse a la moratoria vigente a todas las personas jurídicas y humanas, pudiendo regularizar sus deudas los contribuyentes que no podían acceder en los términos de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.
- b) La inclusión de las deudas vencidas hasta el 30/6/2020, con un plazo de adhesión que se extiende hasta el 31/10/2020 y el vencimiento de la primera cuota el 16/11/2020.
- c) La posibilidad de regularizar las deudas por obligaciones tributarias y aduaneras en hasta 96 o 120 cuotas, según el tamaño de la empresa o individuo que se adhiera, y las derivadas de obligaciones de la seguridad social en hasta 48 o 60 cuotas.
- d) La posibilidad de utilizar todas las devoluciones aprobadas y pendientes de pago que el contribuyente tenga a favor en AFIP para compensar la deuda.
- e) El establecimiento de condiciones para las empresas de mayor tamaño, que durante 24 meses no podrán distribuir dividendos, realizar operaciones con títulos para eludir la normativa cambiaria ni acceder al mercado cambiario para realizar pagos a entidades vinculadas.

Entendemos que este proyecto implica un nuevo esfuerzo del Estado nacional para generar las condiciones necesarias para la recuperación de la actividad económica y la preservación de las fuentes de trabajo. Este esfuerzo se suma a las políticas de asistencia directa a los sectores más afectados por la emergencia, como el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) y el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), entre otros, y apunta a aliviar la situación del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas.

La provincia del Neuquén no es ajena a la crisis de orden nacional y global generada por la pandemia por Covid-19, y el tratamiento y aprobación de este proyecto contribuiría a aliviar la situación de su sector productivo. Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PERALTA, Osvaldo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad, y SALABURU, María Soledad; por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º La presente ley tiene por objeto implementar la concurrencia obligatoria a la Legislatura de la Provincia del Neuquén del jefe de Gabinete de Ministros o el/la ministro que cumpla sus funciones en la estructura provincial, o en ausencia de una figura similar, el/la ministro de Gobierno, a fin de rendir cuentas del estado de la provincia e informar sobre la marcha del Gobierno.

Artículo 2.º El funcionario, según lo establecido en el artículo 1.º, deberá concurrir a la Honorable Legislatura del Neuquén al menos una vez cada tres meses, para rendir cuentas del estado de la provincia e informar sobre la marcha del Gobierno.

Artículo 3.º Se modifica el inciso o) del artículo 11 de la Ley 3190 de Ministerios de la Provincia del Neuquén, el cual queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 11 (...)

- o) Asistir, ser nexa y coordinar las relaciones institucionales con la Honorable Legislatura provincial y concurrir al Pleno al menos una vez cada tres meses, para rendir cuentas del estado de la provincia e informar de la marcha del Gobierno».

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto implementar la obligatoriedad de concurrencia del jefe de Gabinete de Ministros o el ministro que cumpla sus funciones en la estructura provincial a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, como mínimo, con una periodicidad trimestral a fin de poder dar cuenta de la marcha del Gobierno y la situación de la provincia.

A lo largo de los últimos años, las democracias modernas han mejorado los ya existentes o creado nuevos canales de acercamiento entre los poderes constitutivos de los estados permitiendo así lograr mayores y mejores posicionamientos en los estándares de transparencia y calidad institucional velando por la cultura democrática y el acceso a la información pública.

La figura del jefe de Gabinete de Ministros se ha consolidado también como una pieza clave de tradición parlamentarista adoptada por los regímenes netamente presidencialistas para coordinar la tarea de un Gabinete de Ministros heterogéneo y que aborda diversas temáticas. Fue en este sentido que la República Argentina a partir de la reforma constitucional de 1994 adopta la figura del jefe de Gabinete de Ministros en el Capítulo Cuarto «Del Jefe de Gabinete y demás ministros del Poder

Ejecutivo» comprendiendo los artículos 100 a 107 señalando así las diversas misiones, funciones y alcances que dicha figura cumple en el marco normativo argentino. Adicionalmente, el Decreto 684/2003 detalló con precisión cuál era el rol, las atribuciones y responsabilidades del jefe de Gabinete de Ministros.

Fue así que a lo largo de los años, con la consolidación de la democracia y los nuevos objetivos de mejora de los estándares institucionales, la relación entre el jefe de Gabinete y el Congreso nacional de la República Argentina ha visto una mejora sustancial principalmente entre los años 2014 y 2017, en donde es posible advertir una mayor concurrencia del funcionario al Congreso (dando cumplimiento así al artículo 101 de la Constitución Nacional) logrando ocho informes anuales en un total de nueve sesiones comprendidas en el período legislativo correspondiente.

También ha sido posible advertir una mejora cualitativa en estas concurrencias mensuales, considerando las preguntas que a modo de informe los legisladores presentan. Según estimaciones del CIPPEC, desde 1995, los distintos jefes de Gabinete de los Gobiernos contestaron en las sesiones informativas un total de 4900 preguntas y un promedio de 53 por cada sesión. En el período 2013-2019 hubo un aumento significativo incrementando a 84 preguntas contestadas en cada sesión.

Considerando entonces los avances cuantitativos y cualitativos en las concurrencias obligatorias señaladas anteriormente, es posible destacar también que a partir de la incorporación de esta figura en 1994 en la Constitución Nacional, en nuestra provincia se estableció la figura del jefe de Gabinete en las Leyes Orgánicas de Ministerios 2347, 2396, 2450 2487, 3102 y la vigente 3190; sin embargo, ninguna de ellas institucionalizó ni legisló sobre la obligatoriedad de concurrencia a fin de armonizar con lo que ocurre entre el jefe de Gabinete de Ministros de la nación y el Congreso nacional.

Es a partir de la presente ley que se promueve una iniciativa para saldar este vacío normativo siguiendo, en líneas generales, la fórmula adoptada por el artículo 101 de la Constitución Nacional.

La emergencia sanitaria originada por la propagación del COVID-19 ha mostrado también la necesidad de reforzar la actividad del Poder Legislativo en general como poder de asistencia del Ejecutivo y para cumplir con las facultades de órgano de contralor en las democracias modernas. Bajo la pandemia, muchos Parlamentos alrededor del mundo han mantenido sus funciones y han seguido recibiendo a representantes de los distintos Poderes Ejecutivos bajo estrictos protocolos de salud, seguridad o implementando las sesiones remotas con una participación presencial y otra virtual. No siendo esta Legislatura la excepción del caso.

El último punto a considerar en este proyecto de ley es que se presenta como una iniciativa de carácter proactivo no solo para brindar asistencia al Poder Ejecutivo de la provincia durante la crisis sanitaria sino también siguiendo el camino que desde distintos sectores políticos de la provincia se promueve como la agenda de la pospandemia. Este proyecto de ley es una herramienta para los momentos de crisis pero también para lograr un aporte cualitativo a la transparencia y calidad institucional de nuestra provincia.

Siendo esta Legislatura responsable del contralor del Poder Ejecutivo; considerando la predisposición y la necesidad de colaborar en los momentos de crisis pero también pensando en una mejora cualitativa de la institucionalidad en el ámbito provincial, es que se solicita al Cuerpo el acompañamiento y la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, Maria Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés, MONTECINOS, Karina, y GASS, César Aníbal.

NEUQUÉN, 13 de julio de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre las medidas económicas necesarias para que se les abone, a jubilados y a todos los empleados estatales provinciales, el total del medio aguinaldo en una sola cuota durante el corriente mes de julio.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El anuncio desde el Ejecutivo provincial del pago diferencial en cuotas de lo correspondiente al medio sueldo anual complementario ha generado, con justa razón, el malestar de trabajadores, jubilados y jubiladas provinciales. El gobernador Omar Gutiérrez anunció específicamente que el aguinaldo será cancelado en dos partes para el tramo más bajo del escalafón salarial y en tres para el resto de trabajadores, culminando en septiembre para los cargos de planta política.

Consideramos que se trata de una medida económica injusta para esta provincia que en los últimos años ha tenido un gran desarrollo económico a partir de la explotación hidrocarburífera.

Creemos también que los trabajadores estatales no tienen que pagar las consecuencias del desmanejo económico de los que hoy gobiernan y mucho menos ver cercenados sus derechos adquiridos.

El incumplimiento del incremento trimestral según el IPC ya está afectando la economía de los neuquinos que intentan sostener la mesa familiar con gran esfuerzo. No se les puede sumar más sacrificio a los y las estatales que además, directa o indirectamente, están contribuyendo al sostenimiento económico de otros sectores sociales, como es el de los cuentapropistas habilitados o de los comercios de aproximación.

Creemos que el pago de los sueldos, con el incremento correspondiente y el medio aguinaldo es, además de cumplir con los derechos de los y las trabajadoras, una inyección de dinero circulante que en plena pandemia es imprescindible para los y las neuquinas.

Por lo fundamentado y para cumplir con las obligaciones correspondientes, es que solicitamos a los miembros de esta Cámara acompañar al presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; SALABURU, María Soledad; PARRILLI, María Lorena; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; MARTÍNEZ, María Soledad, y PERALTA, Osvaldo Darío.

SEÑOR PRESIDENTE:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se adhiere la provincia del Neuquén a la Ley nacional 27 551, modificatoria del Código Civil y Comercial de la Nación, y regulatoria del contrato de locación, conocida como Ley de Alquileres.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se propone a partir de la publicación de la sanción de la Ley 27 551, denominada Ley de Alquileres, y su publicación mediante el Decreto 580/2020 en el Boletín Oficial.

La nueva reglamentación en materia de contratos de alquiler introduce cambios en la actualización del valor de los alquileres, el pago de expensas, las instancias de resolución de conflictos y crea el Programa Nacional de Alquiler Social.

La ley resulta de gran trascendencia para la nación y para la provincia del Neuquén y está orientada a mejorar las relaciones emergentes de los contratos de locación, reguladas en la Sección 1.ª, Capítulo 4, Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante la Ley 26 994.

Asimismo, esta Ley 27 551 es de fundamental importancia en el contexto de déficit habitacional que atraviesa nuestro país, y que evidencia, entre otras cuestiones, la dificultad o imposibilidad de acceso a la vivienda para muchas familias.

En ese sentido, algunas de las principales virtudes de la nueva Ley de Alquileres, que regula los derechos y obligaciones de inquilinos y propietarios, se resumen en:

- El índice para la actualización anual de los precios estará conformado en igual medida por el índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (Ripte), que debe ser elaborado y publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- El plazo mínimo de la locación de inmueble serán tres años.
- El importe del depósito de garantía no podrá ser mayor al equivalente al primer mes de alquiler.
- Introduce la posibilidad de que los inquilinos puedan hacer los arreglos.
En caso de negativa o silencio del locador ante un reclamo del locatario debidamente notificado para que realice alguna reparación urgente, el locatario puede realizarlas por sí con cargo al locador, una vez transcurridas 24 horas de la notificación.
- El locatario no tiene a su cargo el pago de expensas comunes extraordinarias ni aquellos gastos inherentes a la propiedad como impuesto inmobiliario, alumbrado público y otros gastos municipales, etcétera.
- Los locadores deberán aceptar como garantía alguna de las siguientes opciones: título de propiedad inmueble, aval bancario, seguro de caución, garantía de fianza o fiador solidario o garantía personal del locatario (recibo de sueldo o certificado de ingresos que pueden sumarse en caso de ser más de un locatario).

* Ingresado el 16/7/2020 según consulta de expediente legislativo.

- Faltando tres meses para finalizar el contrato cualquiera de las partes puede convocar a la otra a efectos de acordar la renovación del contrato. En caso de silencio o negativa del locador de llegar a un acuerdo, el locatario puede resolver el contrato sin pagar la indemnización correspondiente.
- Se incorpora la posibilidad de constituir un domicilio electrónico para las notificaciones fehacientes de manera de agilizar las comunicaciones entre las partes del contrato.
- Se establece que previamente a la demanda de desalojo por falta de pago de alquileres el locador debe intimar fehacientemente al locatario. La notificación remitida al domicilio denunciado en el contrato por el locatario se tiene por válida.
- Para la resolución de conflictos derivados de la relación locativa se establece que el Poder Ejecutivo nacional, en forma concertada con las provincias y la CABA, debe realizar las acciones necesarias para fomentar el desarrollo de ámbitos de mediación y arbitraje, gratuitos o de bajo costo.
- En los casos de desalojo el procedimiento de mediación prejudicial deja de ser optativo para el reclamante como hasta ahora y pasa a ser obligatorio.
- Será obligación del locador declarar el contrato de alquiler ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de la nación (AFIP), dentro de los plazos que disponga este organismo. No obstante, la obligación del locador, cualquiera de las partes podrá informar la existencia del contrato a la Administración Federal de Ingresos Públicos de la nación (AFIP).
- Cuando se inicien acciones judiciales a causa de la ejecución de un contrato de locación, previo a correr traslado de la demanda, el juez deberá informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Nación (AFIP) sobre la existencia del contrato, a los fines de que tome la intervención que corresponda.
- La intermediación en el contrato de alquiler solo podrá estar a cargo de un profesional matriculado para ejercer el corretaje conforme a la legislación local.
- Se crea el Programa Nacional de Alquiler Social destinado a la adopción de medidas que tiendan a facilitar el acceso a una vivienda digna en alquiler mediante una contratación formal.

La ley sancionada establece un equilibrio entre las partes del contrato, y fundamentalmente mejora las condiciones de los inquilinos e inquilinas, que en diferentes oportunidades han tenido que soportar cláusulas abusivas establecidas en contratos a los cuales deben adherir, por la escasa fuerza de negociación.

Por la importancia de esta ley para los ciudadanos neuquinos, y por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PERALTA, Osvaldo Darío; SALABURU, María Soledad; MARTÍNEZ, María Soledad; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; MANSILLA, Mariano; PARRILLI, María Lorena, y RIOSECO, Teresa.



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Autorizar a participar a través de videoconferencia a los diputados y diputadas que se encuentren en el interior de la provincia y no puedan asistir al Recinto de Sesiones debido a la emergencia sanitaria dispuesta a causa de la pandemia del COVID-19, desde el 15 de julio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020 inclusive.

Artículo 2.º Autorizar que las votaciones que recaigan sobre los temas a tratar en las sesiones que se lleven a cabo entre las fechas citadas en el artículo precedente, se realicen de manera nominal, tomando lista de los diputados y diputadas que participen a través de videoconferencia, y de la manera habitual para quienes estén presentes en el Recinto de Sesiones.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de julio de dos mil veinte.-----



FERRARESSO
Maria Eugenia
2020.07.20
09:10:00 -03'00'

KOOPMANN
IRIZAR Marcos
Gabriel

Firmado digitalmente por
KOOPMANN IRIZAR
Marcos Gabriel
Fecha: 2020.07.22
11:10:17 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Requerir a la Dirección Provincial de Vialidad que informe, en relación con la Ruta provincial 6, especialmente sobre el tramo Octavio Pico-Ruta nacional 40, lo siguiente:

- a) Motivos del incumplimiento de la Ley 2697.
- b) Si se han realizado tareas de mantenimiento de la ruta y de la cartelería en el tramo Rincón de los Sauces-Ruta nacional 40.
- c) En cuanto a la Ruta provincial 6, desde Rincón de los Sauces hasta Octavio Pico, estado y tipo de superficie, de cartelería y de demarcación reglamentaria.
- d) Si las obras de pavimentación de la Ruta provincial 6, en los tramos indicados en los puntos b) y c), se encuentran contempladas en el Presupuesto provincial 2020. En caso negativo, indique si existen proyectos para pavimentarla en el plan de proyectos viales que realizará la provincia. En caso afirmativo, indique la fecha de comienzo y el plazo de realización.
- e) Toda otra información que considere relevante.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de julio de dos mil veinte.-----



FERRARESSO
María Eugenia
2020.07.20
09:12:27 -03'00'

KOOPMANN
IRIZAR Marcos
Gabriel

Firmado digitalmente por
KOOPMANN IRIZAR Marcos
Gabriel
Fecha: 2020.07.21 10:40:20
-03'00'



DECLARACIÓN 2909

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el documental *Gotas de lluvia*, estrenado el 25 de noviembre de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la directora, guionista y productora audiovisual Susana Nieri.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de julio de dos mil veinte.-----



FERRARESSO
Maria Eugenia
2020.07.20
09:04:47 -03'00'

KOOPMANN
IRIZAR Marcos
Gabriel

Firmado digitalmente por
KOOPMANN IRIZAR
Marcos Gabriel
Fecha: 2020.07.21
10:04:09 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º Su repudio y rechazo a las amenazas sufridas por el periodista Silvio Noel Sacomani, las cuales se manifestaron a través de una carta anónima colocada sobre el automóvil de la producción de su programa, y que diera lugar a la radicación de la respectiva denuncia penal que tramita bajo Legajo N.º 163493/2020.

Artículo 2.º Su más enérgico repudio a las agresiones al periodista Lautaro Maislin y a otros trabajadores de prensa de C5N durante el «Banderazo» en el Obelisco el pasado 9 de julio.

Artículo 3.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a resguardar y garantizar la integridad física, psíquica y moral del periodista de Radio Mitre Neuquén, Silvio Noel Sacomani.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Sociedad Interamericana de Prensa, al Sindicato de Prensa de Neuquén, a Silvio Noel Sacomani y al canal de noticias C5N.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de julio de dos mil veinte.-----



FERRARESSO
Maria Eugenia
2020.07.20
09:05:51 -03'00'

KOOPMANN
IRIZAR Marcos
Gabriel
Firmado digitalmente
por KOOPMANN
IRIZAR Marcos Gabriel
Fecha: 2020.07.21
10:06:31 -03'00'



DECLARACIÓN 2911

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 107.º aniversario de la ciudad de Zapala, que se realizó el 12 de julio de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de julio de dos mil veinte.-----



FERRARESSO
Maria Eugenia
2020.07.20
09:04:58 -03'00'

KOOPMANN
IRIZAR Marcos
Gabriel
Firmado digitalmente
por KOOPMANN
IRIZAR Marcos Gabriel
Fecha: 2020.07.21
10:27:06 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades de capacitación que desarrolla la Subsecretaría de las Mujeres a través de la Escuela de Género de Neuquén, destinadas al personal y referentes de los gobiernos locales de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de julio de dos mil veinte.- - - - -



FERRARESSO
Maria Eugenia
2020.07.20
09:05:26 -03'00'

KOOPMANN IRIZAR
Marcos Gabriel
Firmado digitalmente por KOOPMANN IRIZAR Marcos Gabriel
Fecha: 2020.07.21 10:31:30 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Comunica:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, que establezca las medidas necesarias para incorporar al beneficio de créditos a tasa cero (0%), previsto en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto 332/2020 y modificado por el Decreto 376/2020, a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico que, siendo monotributistas y/o autónomos, también ofician como empleados temporarios en relación de dependencia durante la temporada alta invernal.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de julio de dos mil veinte.-----



FERRARESSO
Maria Eugenia
2020.07.20
08:42:50 -03'00'

KOOPMANN
IRIZAR Marcos
Gabriel

Firmado digitalmente
por KOOPMANN
IRIZAR Marcos Gabriel
Fecha: 2020.07.21
09:58:23 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Museo del Botón, situado en la localidad de El Chocón.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de El Chocón.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de julio de dos mil veinte.-----



FERRARESSO
Maria Eugenia
2020.07.20
09:11:03 -03'00'

KOOPMANN
IRIZAR Marcos
Gabriel

Firmado digitalmente
por KOOPMANN IRIZAR
Marcos Gabriel
Fecha: 2020.07.21
10:35:36 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Comunica:

Artículo 1.º Al Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado el tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley de ampliación de la moratoria establecida por la Ley 27 541 para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19, que fuera presentado por el Poder Ejecutivo nacional mediante el mensaje 43 del 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de julio de dos mil veinte.-----



FERRARESSO
Maria Eugenia
2020.07.20
08:43:39 -03'00'

KOOPMANN
IRIZAR Marcos
Gabriel

Firmado digitalmente por
KOOPMANN IRIZAR Marcos
Gabriel
Fecha: 2020.07.21 10:02:03
-03'00'

Registro de asistencia de diputados a sesiones

 LEGISLATURA <small>PROVINCIA DEL NEUQUÉN</small>		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES		
Fecha: 08/11/2019	Revisión: 02	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1	
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC				
10.ª Sesión Ordinaria				Reunión N.º 14
NÓMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			Se incorpora durante la sesión. Sesiona por videoconferencia.
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			Se incorpora durante la sesión.
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
JURE, Patricia Noemí	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad	✓			Se incorpora durante la sesión. Sesiona por videoconferencia.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl		✓		
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LOPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			Se incorpora durante la sesión. Sesiona por videoconferencia.
ROLS, Francisco José	✓			Se incorpora durante la sesión.
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			Se incorpora durante la sesión.
VILLONE, María Fernanda	✓			
T O T A L E S :	34	1		La sesión comenzó con 28 diputados.

HL, 15 de julio de 2020
 Presidencia: Koopmann Irizar
 Secretaria: Ferraresso

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c
PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c
RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff
CARRASCO, Leonardo José
GALAZ, Raúl Andrés
ZVITAN, Carlos Esteban